



LA GACETA

Diario Oficial

GACETA ELECTRÓNICA <http://www.imprenta.go.cr>

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 18 de mayo del 2006

₡ 195,00

AÑO CXXVIII

Nº 95 - 64 Páginas

CREAN COMISIÓN INTERSECTORIAL DE GOBIERNO DIGITAL

Pág. 3



Fotos ilustrativas

El Decreto Ejecutivo 33147-MP, crea la Comisión como un órgano de definición política de alto nivel que diseña y planifica las políticas públicas en materia de gobierno digital y de compra de equipo de computación y software que realicen las instituciones del Sector Público.

Garantizan reactivación económica AYUDAN A BENEFICIARIOS DE FIDAGRO

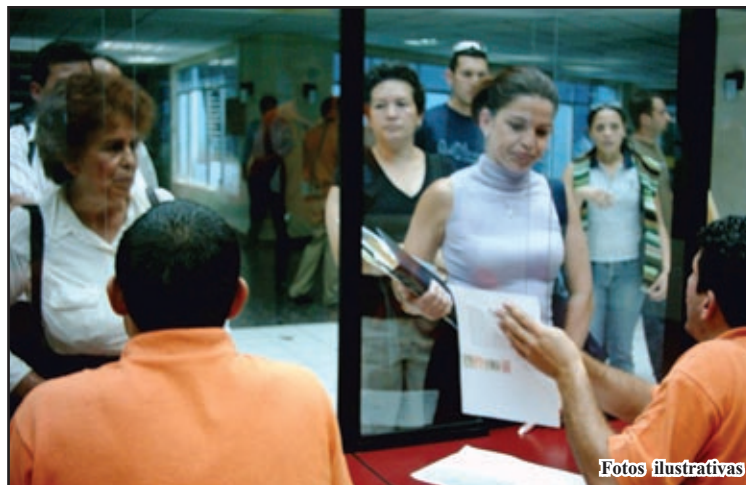
Págs. 2 - 3



La Ley Nº 8509 autoriza al fiduciario para que suspenda, por un plazo de cinco años, todo proceso o gestión de cobro administrativo y/o judicial.

SIMPLIFICAN ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Págs. 3 - 5



Fotos ilustrativas

El Reglamento Orgánico emitido mediante Decreto Nº 33151-MP, garantiza una mayor agilidad en el funcionamiento de la Administración Pública.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes.....	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	3
Acuerdos.....	5
Resoluciones.....	9
DOCUMENTOS VARIOS.....	11
PODER JUDICIAL	
Avisos.....	16
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	16
Avisos.....	18
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	19
REGLAMENTOS.....	24
REMATES.....	25
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	26
REGÍMEN MUNICIPAL.....	33
AVISOS.....	34
NOTIFICACIONES.....	61
CITACIONES.....	63
FE DE ERRATAS.....	63

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 8509

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 8147, CREACIÓN DEL FIDEICOMISO
PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIOS PARA
PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CON EL FIN
DE POSIBILITAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
DE LOS BENEFICIARIOS DE FIDAGRO

Artículo 1°—Modificase la Ley N° 8147, Creación del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores, de 24 de octubre de 2001, y sus reformas, en las siguientes disposiciones: el inciso d) del artículo 1, el inciso a) del artículo 5, el inciso n) del artículo 10 y el transitorio III. Los textos dirán:

“Artículo 1°—Créase un fideicomiso para la compra y readecuación de deudas, cuyos deudores cumplan los siguientes requisitos:

[...]

d) Que el monto original del crédito o de los créditos múltiples vigentes obtenidos para actividades agropecuarias en el plazo dispuesto en el inciso f) del artículo 10 de esta Ley, no haya sido superior a quince millones de colones (¢15.000.000,00) ni a su equivalente en dólares estadounidenses. El monto final podrá superar los quince millones de colones (¢15.000.000,00), siempre y cuando el monto original no supere dicha suma y el incremento haya sido resultado de readecuaciones.

Se autoriza al Comité del Fideicomiso Agropecuario para que anualmente ajuste el equivalente de los quince millones de colones (¢15.000.000,00), hasta en un cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor (IPC).

[...]

“Artículo 5°—Rubros de inversión del Fideicomiso

[...]

a) La compra y readecuación de las deudas por pérdida de cultivos ubicados en zonas seriamente afectadas por fenómenos naturales o problemas, tanto de precios como de mercado, acaecidos antes del 31 de diciembre de 2003.

Estos hechos serán determinados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual les extenderá a los afectados las certificaciones respectivas; el Ministerio podrá basar dichas certificaciones en información generada por el Centro Nacional de Distribución de Alimentos. En el período comprendido entre el 1° de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1995, el Fideicomiso reconocerá las deudas contraídas con instituciones financieras reguladas por la Sugef o por ley especial, y con aquellas instituciones u organizaciones, públicas o privadas, con fines de lucro o sin ellos, legalmente constituidas, autorizadas por el Comité del Fideicomiso, y cuyo giro normal incluya otorgar créditos o financiamiento de actividades agropecuarias.

Una vez cubiertas en su totalidad la compra y readecuación de las deudas al 31 de diciembre de 2002, de existir un remanente, la cobertura podrá ampliarse a partir del 1° de enero de 2003 y hasta por cincuenta años desde el 1° de enero de 2002, siempre y cuando respondan por la pérdida de cultivos ubicados en zonas seriamente afectadas por fenómenos naturales o problemas, tanto de precios como de mercado.

[...]

Artículo 10.—Comité de Fideicomiso

[...]

n) Prohíbese al Comité utilizar recursos económicos provenientes del Fideicomiso Agropecuario para fines distintos de los establecidos en el artículo 5 de esta Ley, tales como crear un fondo común de empleados, financiar becas u otros beneficios que se consideren privilegios. Los recursos del Fideicomiso no podrán ser destinados a financiar ningún otro rubro presupuestario que no esté comprendido estrictamente en los objetivos del artículo 1 de esta Ley.

[...]

“Transitorio III.—Con el propósito de garantizar la aplicación inmediata y la puesta en operación de los fines y objetivos del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores, creado mediante la Ley N° 8147, se autoriza al fideicomitente para que utilice la infraestructura del Fideicomiso MAG-PIPA, por un plazo máximo de un año a partir de la publicación de la presente Ley; dicho plazo concluirá en el momento en que la Contraloría General de la República refrende el Contrato de Fideicomiso Agropecuario y apruebe los presupuestos del Fideicomiso Agropecuario. Asimismo, durante el plazo indicado en el párrafo anterior, se autoriza al Fideicomiso MAG-PIPA para que aplique, por cuenta del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores, los gastos que este conlleve: fiduciarios, operativos, de logística y otros. Además, se les exime del pago de todo tipo de timbres y derechos registrales. Cumplido el plazo, estos gastos correrán por cuenta del Fideicomiso creado por la Ley N° 8147 citada en el párrafo anterior”.

Artículo 2°—Adiciónanse a la Ley N° 8147, Creación del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores, de 24 de octubre de 2001, y sus reformas, las siguientes disposiciones: un párrafo final al inciso a) del artículo 6; los incisos o), p) y q) al artículo 10, y los transitorios IV y V. Los textos dirán:

“Artículo 6°—Patrimonio del Fideicomiso. El Fideicomiso se financiará con los siguientes recursos:

a) [...]

Para los efectos de realizar el cobro de los aportes y sus intereses a los entes que los adeuden al Fideicomiso Agropecuario, se considerará título ejecutivo una certificación emitida por el contralor del Fideicomiso.

[...]

Artículo 10.—Comité de Fideicomiso

[...]

o) Se autoriza al Comité de Fideicomiso, previo estudio técnico, para que autorice la apertura de nuevos periodos anuales de constitución de las deudas de los productores, a fin de que estos puedan acogerse a los beneficios de la Ley; así como a la ampliación de los periodos de afectación dispuestos en el inciso a) del artículo 5 de esta Ley.

p) Se autoriza al Comité para que, durante un plazo máximo de seis meses contado a partir de la entrada en vigencia de la apertura de nuevos periodos anuales de constitución de las deudas de los productores, esté facultado para comprar bienes muebles e inmuebles que los bancos del Estado y las instituciones u organizaciones, públicas o privadas, con fines de lucro o sin ellos, legalmente constituidas, autorizadas por el Comité del Fideicomiso, y cuyo giro normal incluya otorgar créditos o financiamiento de actividades agropecuarias, si tales bienes han sido adjudicados y han garantizado pasivos originados en actividades agropecuarias, para que sean financiadas únicamente a nombre de sus antiguos dueños, que así lo hayan solicitado expresamente ante el Comité y que hayan calificado como beneficiarios del programa. En el caso de bienes muebles e inmuebles que se hayan adjudicado los bancos del Estado u otras instituciones públicas o privadas, el Fideicomiso no podrá comprarlos a un precio superior al monto total de la deuda; que incluirá, además, los intereses y las costas que dichas entidades se adjudiquen.

q) Se autoriza al Comité para que, a partir de la publicación de esta Ley en el diario oficial, proceda a abrir la recepción de solicitudes en forma permanente, para que todos los interesados que crean calificar como sujetos de los beneficios otorgados por esta Ley y sus reformas, presenten su solicitud ante el Comité del Fideicomiso”.

“Transitorio IV.—Para todas las operaciones aprobadas por el Comité de Fideicomiso que no fueron cubiertas por los transitorios I y II de la Ley N° 8477, de 3 de noviembre de 2005, se fija un período de gracia de tres años sobre el principal y los intereses, aunque se haya disfrutado de otro periodo de gracia anterior. Durante este periodo, las operaciones no devengarán intereses, ni estos se acumularán al monto del principal. Este periodo rige a partir de la publicación de esta Ley en La Gaceta.

Los intereses, corrientes y moratorios, acumulados a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, se acumularán al monto de la deuda. Para estos efectos, se mantendrán las garantías constituidas originalmente. Producto de tal acumulación, cualquier faltante de garantía que exista liberará de responsabilidad al banco fiduciario y al fideicomitente como acreedor y propietario de los recursos fideicometidos.

Transitorio V.—A partir de la publicación de esta Ley, se autoriza al fiduciario para que suspenda, por un plazo de cinco años, todo proceso o gestión de cobro administrativo y/o judicial, en relación con las operaciones aprobadas por el Comité de Fideicomiso que no fueron cubiertas por los transitorios I y II de la Ley N° 8477, de 3 de noviembre de 2005. Las costas procesales y personales, así como los gastos administrativos que se hayan generado en todos los procesos judiciales, serán asumidos por el Fideicomiso y no podrán acumularse al monto de la deuda.

El fideicomitente ordenará al fiduciario la suspensión de todo proceso o gestión de cobro administrativo y/o judicial de las operaciones indicadas en el párrafo anterior, con fundamento en el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 8147, y sus reformas.”

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil seis.—Francisco Antonio Pacheco Fernández, Presidente.—Clara Zomer Rezler, Primera Secretaria.—Guyón Massey Mora, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cinco días del mes de mayo del dos mil seis.

Ejécútese y publíquese

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Rodolfo Coto Pacheco.—1 vez.—(L8509-42916).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 33147-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, incisos 3) y 18), y 146 de la Constitución Política, los artículos 25, inciso 1), y 27 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

1°—Que el Gobierno de la República considera que las tecnologías digitales son una herramienta idónea para simplificar y hacer más eficientes sus operaciones y servicios, incrementar la transparencia y la participación ciudadana.

2°—Que la transformación y modernización del Estado, impone la necesidad de combinar la tecnología con esquemas más eficientes de trabajo, que aprovechen al máximo los recursos y que permitan una comunicación apropiada y oportuna entre las entidades de gobierno.

3°—Que el Estado costarricense ha venido reflejando en forma sostenida e incremental en sus presupuestos la inversión en equipos, programas y sistemas computacionales, no obstante las magnitudes de estas inversiones no han producido cambios importantes en la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios ofrecidos por las instituciones estatales, tanto para el usuario del sector público, como para la ciudadanía en general.

4°—Que las tecnologías digitales, son un instrumento fundamental para ofrecer más y mejores servicios a las y los ciudadanos; e incrementar su uso y disponibilidad en el territorio nacional, disminuyendo así la brecha digital tanto entre Costa Rica con el mundo, como entre los habitantes del país.

5°—Que las tecnologías digitales son un instrumento fundamental para la simplificación de trámites y proveer oportunidades de desarrollo a las empresas con el fin de incrementar su productividad.

6°—Que las tecnologías digitales son un instrumento fundamental para suministrar información a los ciudadanos y a las empresas, a fin de que se incremente la transparencia y la democracia participativa en la gestión pública.

7°—Que la Presidencia de la República tiene entre sus objetivos brindar apoyo a la gestión Presidencial para el cumplimiento de sus fines y metas para lograr una coordinación y ejecución de la política general del gobierno.

8°—Que se requiere de una Secretaría que coordine, integre y revise las políticas dirigidas al cumplimiento de los esfuerzos necesarios para el logro de los fines y metas propuestas. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Créase la Comisión Intersectorial de Gobierno Digital, como un órgano de definición política de alto nivel que diseña y planifica las políticas públicas en materia de gobierno digital y de compra de equipo de computación y software que realicen las instituciones del Sector Público.

Artículo 2°—La Comisión Intersectorial de Gobierno Digital estará integrada por:

- El Segundo Vicepresidente de la República, quien la coordinará.
- El Ministro o Viceministro de la Presidencia.
- Ministro sin cartera o Viceministro encargado de la coordinación interinstitucional.
- El Ministro o Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica.
- Ministro o Viceministro encargado de las carteras de Agricultura y Ganadería, Economía, Industria y Comercio.
- Ministro o Viceministro de Ambiente y Energía.
- Ministro o Viceministro de Ciencia y Tecnología.

El secretario tendrá derecho a asistir con voz pero sin voto.

Para su funcionamiento se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública.

Artículo 3°—Créase la Secretaría Técnica de Gobierno Digital como órgano adscrito a la Presidencia de la República e instrumento ejecutor, responsable de incrementar la eficiencia y la transparencia en el sector público a través del uso estratégico de las tecnologías digitales con el fin de empoderar a los habitantes en el uso de servicios.

Artículo 4°—La Secretaría Técnica de Gobierno Digital tiene los siguientes objetivos:

- Priorizar y procurar los servicios críticos de los habitantes.
- Incrementar la transparencia y el acceso a la información gubernamental.
- Facilitar los mecanismos de ciudadanía activa en la interacción con el Estado.
- Fomentar el acceso a las tecnologías digitales entre los ciudadanos.
- Promover la utilización de tecnologías digitales para efectos de simplificar trámites antes los entes de la Administración Pública y entre estos últimos.
- Incentivar la eficiencia en la Administración Pública por medio del uso de las tecnologías digitales.
- Caracterizar y velar por el modelo de gobierno digital y procurar su actualización.
- Maximizar los recursos gestionados por el Estado para sustentar los proyectos de gobierno digital.

Artículo 5°—La Secretaría Técnica de Gobierno Digital estará conformada por un Secretario, quien fungirá como coordinador general y será nombrado por el Presidente de la República; y los funcionarios de apoyo que sean necesarios.

Artículo 6°—Se declaran de interés público las actividades que realice la Secretaría de Gobierno Digital. La Administración Pública e instituciones privadas, dentro de sus posibilidades y el marco legal correspondiente, podrán brindar su ayuda para el mejor logro de los objetivos de esta Comisión.

Artículo 7°—Rige a partir del ocho de mayo del dos mil seis.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los ocho días del mes de mayo del dos mil seis.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 086-2006).—C-34670.—(D33147-42909).

N° 33151-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140 inciso 18) de la Constitución Política; la Ley General de la Administración Pública N° 6227 publicada el 2 de mayo de 1978; la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N° 14184-PLAN del 8 de enero de 1983 “Creación del Subsistema de Dirección y Planificación Sectorial”.

Considerando:

1°—Que el artículo 140 inciso 18 de la Constitución Política crea una reserva que reglamentará a favor del Poder Ejecutivo para organizar el régimen interno de sus despachos, con exclusión de la ley.

2°—Que la Ley General de la Administración Pública introduce un régimen jurídico novedoso para fortalecer la acción directiva del Gobierno en particular sobre los entes descentralizados, introduciendo potestades y responsabilidades ministeriales que es necesario canalizar y reglamentar adecuadamente.

3°—Que la presente Administración desea simplificar la organización del Poder Ejecutivo, con el fin de agilizar el funcionamiento de la Administración Pública.

4°—Que es necesario establecer mecanismos de coordinación entre el Poder Ejecutivo y las instituciones descentralizadas, a fin de que el primero fije las políticas públicas y las segundas las ejecuten.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 8) y 18) de la Constitución Política, artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley General de Planificación, número 5525 del 2 de mayo de 1974 y sus reformas, **Por tanto,** promulgan el siguiente:

Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo

Artículo 1°—Integración del Poder Ejecutivo

- El Poder Ejecutivo estará integrado por los siguientes órganos: la Presidencia de la República; el Consejo de Gobierno; los Consejos Sectoriales; el Poder Ejecutivo propiamente dicho y los Ministerios.
- El Poder Ejecutivo propiamente dicho lo formarán el Presidente de la República y el Ministro del ramo.
- El Consejo de Gobierno estará constituido por el Presidente de la República y los Ministros, con o sin cartera, o en su caso, los Viceministros en ejercicio.
- Los Consejos Sectoriales estarán integrados por los Ministros rectores del respectivo sector y los jerarcas administrativos de las instituciones descentralizadas que formen parte de él.

- 5) Los Ministerios estarán integrados por los Ministros y los Viceministros técnicos necesarios para la mejor atención de sus despachos.

Artículo 2°—Sectores del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se divide en los siguientes sectores: a) el sector social y lucha contra la pobreza; b) el sector productivo; c) el sector educativo; d) el sector salud; e) el sector de ambiente, energía y telecomunicaciones; f) el sector financiero; g) el sector cultural; h) el sector de violencia y seguridad ciudadana; i) el sector transportes; j) el sector ciencia y tecnología, k) el sector trabajo y seguridad social y l) el sector de coordinación gubernamental.

Artículo 3°—Rectorías

- 1) El sector social y lucha contra la pobreza estará bajo la rectoría del Ministro de Vivienda y Lucha contra la Pobreza.
- 2) El sector productivo estará bajo la rectoría del Ministro encargado de las carteras de Agricultura y Ganadería, Economía, Industria y Comercio.
- 3) El sector educativo estará bajo la rectoría del Ministro de Educación Pública.
- 4) El sector salud estará bajo la rectoría del Ministro de Salud Pública.
- 5) El sector ambiente, energía y telecomunicaciones estará bajo la rectoría del Ministro de Ambiente y Energía, sin perjuicio de lo que establece la ley en materia de fijación de tarifas.
- 6) El sector financiero estará bajo la rectoría del Ministro de Hacienda.
- 7) El sector cultural estará bajo la rectoría del Ministro de Juventud, Cultura y Deportes.
- 8) El sector violencia y seguridad ciudadana estará bajo la rectoría de los Ministros de Seguridad Pública y Gobernación y Justicia.
- 9) El sector transportes estará bajo la rectoría del Ministro de Obras Públicas y Transportes.
- 10) El sector ciencia y tecnología estará bajo la rectoría del Ministro de Ciencia y Tecnología.
- 11) El sector de trabajo y seguridad social estará bajo la rectoría del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
- 12) El sector de coordinación gubernamental estará bajo la rectoría del Ministro de la Presidencia, el Ministro de Planificación y Política Económica del Ministro sin cartera encargado de la coordinación interinstitucional.

Artículo 4°—Del Ministerio de Planificación y Política Económica

- 1) El Ministerio de Planificación será la oficina técnica de la Presidencia de la República, sin perjuicio de las otras atribuciones que le corresponden legalmente.

Artículo 5°—De las competencias del Presidente de la República

- 1) El Presidente ejercerá exclusivamente las atribuciones establecidas en el artículo 139 de la Constitución Política y en el artículo 26 de la Ley General de la Administración Pública.
- 2) El Presidente, conjuntamente con el o los Ministros responsables, fijará las políticas de los sectores de actividad en que se divide la Administración Pública según el artículo 2 de este Reglamento.
- 3) El Presidente de la República podrá designar Ministros de Gobierno sin cartera, así como recargar dos o más carteras en un solo Ministro, o nombrar para desempeñarlas a los Viceministros y Ministros sin cartera.

Artículo 6°—Determinación del régimen interno de cada Ministerio

- 1) La organización interna de cada Ministerio se determinará por Reglamento del Poder Ejecutivo, dentro del marco de las respectivas competencias legales.

Artículo 7°—De los Ministros con cartera

- 1) Salvo lo que dispone la Constitución Política respecto del Poder Ejecutivo propiamente dicho, el Ministro será el órgano jerárquico superior del respectivo Ministerio, sin perjuicio de la potestad del Presidente de avocar el conocimiento conjuntamente con aquel, de cualquiera de los asuntos de su competencia.
- 2) Corresponderá a los Ministros con cartera, conjuntamente con el Presidente de la República, las atribuciones que señala la Constitución Política y las leyes, así como las de dirigir y coordinar la Administración Pública, tanto central como, en su caso, descentralizadas, del respectivo sector.
- 3) Asimismo, corresponderá a ambos las atribuciones señaladas en el artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública.
- 4) Los Ministros responsables de cada sector dictarán directrices, conjuntamente con el Presidente de la República, en los términos señalados por los artículos 99 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, para que las políticas que fijen conjuntamente del respectivo sector sean ejecutadas y acatadas por las diferentes instituciones centralizadas y descentralizadas que lo integran.
- 5) Asimismo, velarán por la coordinación interinstitucional y fiscalizarán que las políticas de su sector sean efectivamente ejecutadas por las instituciones centralizadas y descentralizadas que forman parte de él.
- 6) Corresponderá exclusivamente a los Ministros las funciones contempladas en el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 8°—De los Viceministros

- 1) El Presidente podrá nombrar los Viceministros políticos y técnicos que fueren necesarios para el mejor funcionamiento de los Ministerios.
- 2) El Viceministro será el superior jerárquico inmediato de todo el personal del Ministerio, sin perjuicio de las potestades del Ministro al respecto.
- 3) Cuando hubiere más de un Viceministro, el Presidente en el acuerdo de nombramiento indicará cual de ellos ejercerá las potestades indicadas en el inciso anterior.
- 4) Los Viceministros deberán reunir los mismos requisitos que los Ministros y tendrán las atribuciones que señalan las leyes orgánicas de los Ministerios y el artículo 48 de la Ley General de la Administración Pública.
- 5) Los Viceministros sustituirán en sus ausencias temporales a los respectivos Ministros, cuando así lo disponga el Presidente de la República y lo harán en calidad de Ministro ad interim.

Artículo 9°—De los Ministros sin cartera

- 1) Los Ministros sin cartera serán funcionarios que, junto con el Presidente de la República, fijarán políticas en sus respectivos sectores y velarán porque se cumplan por los entes y órganos administrativos encargados de ejecutarlas, tanto del sector centralizado como descentralizado.
- 2) Los Ministros sin cartera tendrán las competencias que les señale el Presidente de la República en el respectivo acuerdo de nombramiento.
- 3) Los Ministros sin cartera podrán dictar directrices, conjuntamente con el Presidente de la República, en los términos señalados por los artículos 99 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
- 4) Carecerán de funciones administrativas.

Artículo 10.—Del Consejo de Gobierno

- 1) El Consejo de Gobierno sesionará ordinariamente cuando deba decidir alguno de los asuntos que establece el artículo 147 de la Constitución Política y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presidente de la República.
- 2) En su funcionamiento se aplicarán, en lo que fuere razonablemente compatible, las disposiciones contenidas en los artículos 30 a 45 inclusive de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 11.—De los Consejos Sectoriales

- 1) Los Consejos Sectoriales se reunirán cuando fueren convocados por el Ministro rector del respectivo sector. Podrán celebrarse reuniones con la totalidad de sus integrantes o sólo con parte de ellos, dependiendo de los temas a tratar.
- 2) En su funcionamiento se aplicarán, en lo que fuere razonablemente compatible, las disposiciones contenidas en los artículos 30 a 45 inclusive de la Ley General de la Administración Pública, sin perjuicio de que se dicten sus propios reglamentos internos.
- 3) Podrá constituir comisiones especiales de trabajo, permanentes o temporales, de su seno con participación de otros servidores en calidad de asesores.

Artículo 12.—De la integración de los distintos sectores

- 1) El sector social y de lucha contra la pobreza tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: Banhvi, INVU, INS y Bancos Comerciales estatales en cuanto destinen fondos para préstamos de vivienda, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, CCSS en cuanto construye viviendas, la Junta de Protección Social de San José, FODESAF, IDA, IMAS, PANI, CONAI, Junta de Pensiones del Magisterio, Patronato Nacional de Ciegos, INAMU, Operadoras de Pensiones estatales, INFOCOOP, IFAM, AYA, IAFA, Consejo Nacional de Rehabilitación, Comisión Nacional de Emergencias, FONABE, DINADECO, Consejo Nacional de Apoyo a las Familias, Consejo Nacional de Niños y Adolescencia, Consejo Nacional de la Persona Joven, Consejo Nacional de la Persona Mayor, Consejo de Atención integral a la Niñez, Comisión Nacional Interinstitucional para atender las Mujeres en condiciones de Pobreza.
- 2) El sector productivo tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: CNP, Conarroz, Corbana, Corfoga, CENADA, Corporación Hortícola, INCOPECA, ICAFE, Instituto Costarricense de Investigación y enseñanza en nutrición y salud, IDA, Instituto Nacional de Innovación y Tecnología Agropecuaria, Junta de Fomento Avícola, Junta de Fomento Porcino, LAICA, Oficina Nacional de Semillas, PIMA, SENARA, Servicio Fitosanitario del Estado, Ente Nacional de Acreditación, Comisión Nacional del Consumidor, Comisión de la Promoción de la Competencia, ICT, JUDESUR, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Calidad, bancos estatales.
- 3) El sector educativo tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: INA, Centro Nacional de Formación de Formadores y de personal técnico para el desarrollo industrial de Centroamérica, Colegios Universitarios, CONAPE, CONICIT, Editorial Costa Rica, Fondo Nacional de Becas Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la educación técnica, Consejo Superior de Educación y el Sistema Nacional de Educación Técnica.

- 4) El sector salud tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: CCSS en materia exclusivamente de salud, AYA en cuanto se refiera exclusivamente a la salud, Auditoría General de Servicios de Salud, Consejo de Atención Integral de la Niñez, Consejo de la Persona Joven, Consejo de la Persona Mayor, IAFA, Instituto Costarricense de Investigación enseñanza en Nutrición y Salud, Instituto Costarricense contra el Cáncer, la Sección de Riesgos Profesionales del Instituto Nacional de Seguros, el ICODER.
- 5) El sector ambiente, energía y telecomunicaciones tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: ICE, RECOPE, RACSA, CNFL, INCOPECSA en materia ambiental, Consejo Nacional de Transporte Público, AYA salvo en materia de salud, Empresa de Servicios Públicos de Heredia, JASEC, ICT, IFAM, Instituto Meteorológico Nacional y los Programas Afines al Sector Ambiente, Energía y Telecomunicaciones del MAG y del Ministerio de Salud, y los Programas Nacionales del Ministerio de Gobernación y Policía y del Ministerio de Comercio Exterior.
- 6) El sector financiero tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: Bancos Comerciales, Banco Popular y Desarrollo Comunal, CONAPE, INS, BANHVI y la División de Pensiones de la CCSS.
- 7) El sector cultural tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: Editorial Costa Rica, Museo Nacional de Costa Rica, Orquesta Sinfónica Nacional, Compañía Nacional de Teatro, Compañía Nacional de Danza.
- 8) El sector de violencia y seguridad ciudadana tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: Instituto sobre Drogas, ILANUD, Escuela Nacional de Policía, Servicio Nacional de Guardacostas, el IFAM en lo que se refiere a las policías municipales, DINADECO e Instituto sobre Drogas.
- 9) El sector transportes tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: Consejo Nacional de Concesiones, Consejo Nacional de Vialidad, Consejo Nacional Portuario, Consejo Nacional de Transporte Público, Consejo Técnico de Aviación Civil, Consejo de Seguridad Vial, INCOFER, INCOP, JAPDEVA, IFAM, ICT, Instituto Geográfico Nacional.
- 10) El sector ciencia y tecnología tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: CONARE, CONICIT, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Academia Nacional de Ciencias, ECA., CEFOF, CENIBIOT, Dirección de Certificadores de Firma Digital, CONATIC, CI-CR., CR2Net, Comisión de Incentivos, Comisión Nacional de Biotecnología, Comisión Técnica de Indicadores de Ciencia y Tecnología, Comisión Coordinadora Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología, Comité Técnico Nacional sobre la Utilización de Animales de Laboratorio, Comisión Técnica para el Desarrollo de Centro América y Panamá.
- 11) El sector trabajo y seguridad social tendrá bajo su rectoría a las siguientes instituciones: INFOCOOP, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, INA en cuanto se refiere a formación profesional.
- 12) El sector de coordinación gubernamental tendrá bajo su rectoría las siguientes instituciones centralizadas y descentralizadas: los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo y todas las instituciones adscritas a la Presidencia de la República, el INEC, Correos de Costa Rica S. A., el IFAM y la Comisión Nacional de Emergencias.

Artículo 13.—**Rectoría del ICT.** El Instituto Costarricense de Turismo coordinará sus actuaciones con JAPDEVA y el INCOOP en la medida en que estas instituciones realicen actividades con el turismo.

Artículo 14.—**Limitaciones legales de las rectorías.** Las rectorías indicadas en el artículo 12 de este Reglamento se ejercerán sin perjuicio de lo que en casos concretos disponga la legislación vigente.

Artículo 15.—**Vigencia.**

- 1) Rige a partir del ocho de mayo del dos mil seis.
- 2) Se deroga cualquier norma de igual o inferior rango que sea contraria a la presente disposición.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los ocho días del mes de mayo del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 086-2006).—C-122020.—(D33151-42913).

ACUERDOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 167-2005-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 12 y 146 de la Constitución Política

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula de identidad N° 2-303-545, para que participe en el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y en la VII Cumbre de Presidentes Mecanismo de Tuxtla, a realizarse en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras del 28 al 30 de junio de 2005.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta, la suma de US\$150.00 diarios, para un total de US\$450.00. Sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Rige del 28 al 30 de junio de 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinte días del mes de junio del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-8270.—(40096).

N° 196-2005-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 12) y 146 de la Constitución Política

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula de identidad N° 2-303-545, para que participe en el VI Foro de Diálogo y Cooperación Corea-Centroamérica, a realizarse en la ciudad de Managua, Nicaragua del 8 al 9 de agosto de 2005.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta, la suma de US\$145.00 diarios, para un total de US\$290.00. Sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Rige del 8 al 9 de agosto de 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los tres días del mes de agosto del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-8270.—(40097).

N° 224-2005-RE

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 12 y 146 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula de identidad N° 2-303-545, para que participe en la Cumbre Extraordinaria de Presidentes y Jefes de Estado del Sistema de Integración Centroamericana, a realizarse en la ciudad de Managua, Nicaragua el 5 de setiembre de 2005.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta, la suma de US\$145.00 diarios, para un total de US\$145.00. Sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Rige el cinco de setiembre del dos mil cinco.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de setiembre del dos mil cinco.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-8270.—(40098).

N° 225-2005-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 12 y 146 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula de identidad 2-303-545, para que participe como miembro de la Delegación Oficial de Costa Rica, en el Sexagésimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América del 14 al 23 de setiembre de 2005.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta, la suma de US\$220.00 diarios, para un total de US\$2.200.00. Bajo el programa 081-Dirección del Servicio Exterior-subpartida 194-Misiones Especiales. Sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Rige del 14 al 23 de setiembre de 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los seis días del mes de setiembre del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-8270.—(40099).

N° 226-2005-RE

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 12) y 146 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Jorge Francisco Sáenz Carbonell, Jefe de Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, cédula de identidad 1-534-079, para que participe como miembro de la Delegación Oficial de Costa Rica y en calidad de Embajador en Misión Oficial, en el Sexagésimo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América del 19 al 26 de setiembre de 2005.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta, la suma de US\$220.00 diarios, para un total de US\$1,100.00. Bajo el programa 081-Dirección del Servicio Exterior-subpartida 194-Misiones Especiales. Los gastos por concepto de viaje de los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2005, serán cubiertos por el señor Sáenz Carbonell. Sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 19 al 26 de setiembre de 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los trece días del mes de setiembre del dos mil cinco.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. i., Marco Vinicio Vargas Pereira.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-8270.—(40100).

N° 238-2005-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 12 y 146 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula de identidad 2-303-545, para que participe en la V Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno entre la República de China, los Países del Istmo Centroamericano y la República Dominicana, a realizarse en la ciudad de Managua, Nicaragua del 25 al 26 de septiembre de 2005.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta, la suma de US\$145.00 diarios, para un total de US\$290.00. Sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Rige del 25 al 26 de septiembre de 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinte días del mes de setiembre del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-8270.—(40101).

N° 247-2005-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 12 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula de identidad N° 2-303-545, para que participe en la IV Cumbre de las Américas, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 3 al 7 de noviembre de 2005.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta la suma de US\$230.00 diarios, para un total de US\$1.150.00. Sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Rige del 3 al 7 de noviembre de 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-8270.—(40102).

N° 005-2006-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 12 y 146 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula de identidad 2-303-545, para que participe en el Acto de Traspaso de Poder Presidencial, a realizarse en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras del 26 al 27 de enero de 2006.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta, la suma de US\$150.00 diarios, para un total de US\$300.00. Sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Rige del 26 al 27 de enero de 2006.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diez días del mes de enero del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-8270.—(40103).

N° 036-2006-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20 y el 146 de la Constitución Política; y los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1), artículo 28 inciso 2 acápite b) de la Ley N° 6227 o Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8490 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República; y en el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—La importancia de la participación del Gobierno de Costa Rica en la Conferencia Internacional a nivel ministerial intitulado: “Solidaridad y Globalización: financiamientos innovadores para el desarrollo y en contra de las pandemias”.

2°—Que los mecanismos innovadores de financiamiento contribuirán en la lucha contra el hambre y la pobreza, con la meta de alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, redactados durante la Cumbre del Milenio llevada a cabo en Nueva York en el año 2000, con el compromiso de contribuir al alivio de la pobreza en el siglo XXI.

3°—Que el objetivo central de este proyecto es luchar contra el hambre y la pobreza, y financiar el desarrollo sostenible a escala mundial, en especial en lo que se refiere a la lucha contra el VIH/SIDA y otras pandemias.

4°—Que dada la importancia de dicho evento, es necesario que el Gobierno de Costa Rica sea representado por el señor Marco Vinicio Vargas Pereira, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Marco Vinicio Vargas Pereira, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, cédula 2-303-545, para que participe en la Conferencia Internacional a nivel ministerial intitulado: “Solidaridad y Globalización: financiamientos innovadores para el desarrollo y en contra de las pandemias”, a realizarse en la ciudad de París, Francia del 26 de febrero al 2 de marzo de 2006.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, bajo el programa 079-Actividad Central-Despacho del Viceministro. Se le adelanta la suma de US\$200.00 diarios para un total de US\$1,000.00. Sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Rige del 26 de febrero al 02 de marzo de 2006.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinte días del mes de febrero del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-18170.—(40104).

N° 037-2006-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, y los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227 o Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8490 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, y en el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—La importancia de la participación del Gobierno de Costa Rica en la Conferencia Internacional a nivel ministerial intitulado: “Solidaridad y Globalización: financiamientos innovadores para el desarrollo y en contra de las pandemias”.

2°—Que los mecanismos innovadores de financiamiento contribuirán en la lucha contra el hambre y la pobreza, con la meta de alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, redactados durante la Cumbre del Milenio llevada a cabo en Nueva York en el año 2000, con el compromiso de contribuir al alivio de la pobreza en el siglo XXI.

3°—Que el objetivo central de este proyecto es luchar contra el hambre y la pobreza, y financiar el desarrollo sostenible a escala mundial, en especial en lo que se refiere a la lucha contra el VIH/SIDA y otras pandemias.

4°—Que dada la importancia del evento, es necesario que el señor Jorge Francisco Sáenz Carbonell colabore como miembro de la delegación, en las distintas reuniones en las cuales estará participando el señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Jorge Francisco Sáenz Carbonell, Jefe de Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, cédula 1-534-079, para que viaje en calidad de Embajador en Misión Oficial, como parte de la Delegación de Costa Rica que participará en la Conferencia Internacional a nivel ministerial intitulado: “Solidaridad y Globalización: financiamientos innovadores para el desarrollo y en contra de las pandemias”, a realizarse en la ciudad de París, Francia del 26 de febrero al 2 de marzo del 2006.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, bajo el programa 082-Dirección General de Política Exterior. Se le adelanta la suma de US\$ 200,00 diarios para un total de US\$ 1.000,00. Sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 26 de febrero al 2 de marzo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de febrero del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-18170.—(40105).

N° 047-2006-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, y en los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227 o Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8398 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, y en el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que Costa Rica forma parte del Sistema de Integración Centroamericana, y es de suma importancia la participación del país en la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado o de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana.

2°—Que el Acto Oficial de Traspaso de Poderes de la República de Chile, tiene total relevancia a nivel internacional.

3°—Que el señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto formará parte de la Comitiva Presidencial en representación del señor Canciller.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Marco Vinicio Vargas Pereira, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, cédula 2-303-545, para que viaje a Ciudad Panamá, Panamá del 8 al 10 de marzo de 2006, para que forme parte de la Comitiva Presidencial que asistirá a la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado o de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana. Así también, se le autoriza viajar a la ciudad de Santiago, Chile del 10 al 13 de marzo de 2006, como parte de la Comitiva Presidencial que asistirá al Acto de Traspaso de Poderes de la República de Chile.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Se le adelanta la suma de US\$ 160,00 diarios para el viaje a Panamá, para un total de US\$ 480,00. Para el viaje a Chile se le adelanta la suma de US\$ 220,00 diarios para un total de US\$ 880,00. Para un gran total de US\$ 1.360,00. Sujeto a liquidación. Los pasajes aéreos se cubrirán bajo el programa 082-Dirección General de Política Exterior y los gastos por concepto de viaje por el programa 079-Actividad Central-Despacho del Viceministro. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3°—Rige del 8 al 13 de marzo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-18170.—(40106).

N° 049-2006-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, y los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227 o Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto la Ley N° 6362 o Ley de Formación Profesional y Capacitación Profesional y Capacitación del Personal de la Administración Pública del 3 de setiembre de 1979.

Considerando:

1°—Que es necesario fomentar la capacitación de los funcionarios de la Carrera Diplomática en diversas áreas.

2°—Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto designó a la licenciada Verónica Méndez Escalante, Diplomática de Carrera, para que participe en el “Curso regional sobre la OMC y los Acuerdos Comerciales Regionales para países de América Latina”, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y Organización Mundial de Comercio.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar a la licenciada Verónica Méndez Escalante, Asistente del Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, cédula 1-984-673, para que participe en el “Curso regional sobre la OMC y los Acuerdos Comerciales Regionales para países de América Latina”, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 6 al 12 de marzo de 2006.

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el BID/INTAL.

Artículo 3°—Rige del 6 al 12 de marzo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-12670.—(40107).

N° 115 -2006-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 140 inciso 12) y 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el fundamento legal del acuerdo N° 047-2006-RE del 23 de febrero del 2006, del señor Marco Vinicio Vargas Pereira, cédula 2-303-545, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, para que se lea correctamente de la siguiente manera:

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, y en los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1), artículo 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227 o Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8490 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República; y en el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República”.

Artículo 2°—Los considerandos y artículos del acuerdo permanecen invariables.

Artículo 3°—Rige del 8 al 13 de marzo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, a los treinta días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 21036).—C-12670.—(40108).

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

N° 531-2005-MSP

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso 1) y artículo 146 de la Constitución Política de Costa Rica, artículo 53 inciso a) y artículo 65 de la Ley General de Policía y artículo 4 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

Considerando:

I.—Que el servidor que se dirá cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley General de Policía N° 7410.

II.—Que dicho servidor aprobó satisfactoriamente el Curso Básico Policial establecido en el artículo 15 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar como miembro de la Fuerza de Policía del Ministerio de Seguridad Pública, incluido dentro del Régimen del Estatuto Policial al siguiente funcionario.

Nombre	Cédula	Puesto N°	Clase de puesto
Sánchez Naranjo Marvin	03-359-451	004375	Suboficial Armamento Nacional

Artículo 2°—Rige a partir del 5 de diciembre del 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los trece días del mes de diciembre del dos mil cinco.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-13220.—(40084).

N° 101-2006-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 30 y 31 del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin responsabilidad patronal al señor José Pablo Valenciano Campos, cédula de identidad N° 01-1247-0518, por cuanto no superó el Período de Prueba.

Artículo 2°—Rige a partir del 24 de febrero del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los tres días del mes de febrero del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-7170.—(40085).

N° 124-2006-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140 inciso 1) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, y según resoluciones 2055-2005-DDL-SIP del Departamento Disciplinario Legal, Sección Inspección Policial y 4357-2005 DM del Despacho del señor Ministro.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin Responsabilidad Patronal, por causa justificada al señor Alejandro Pérez Lara, cédula de identidad N° 01-0327-0496.

Artículo 2°—Que en el presente caso se han cumplido los plazos para la presentación de los recursos previstos por la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 3°—Rige a partir del 16 de octubre del 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los siete días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-9370.—(40086).

N° 129-2006-MSP

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso 20, artículo 146 de la Constitución Política de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Marlon Ledezma Fernández, cédula N° 01-0885-0911; funcionario de la Policía Aeroportuaria, para que asista a la actividad denominada “Curso Protección de Personas Importantes” a realizarse en la ciudad de Santiago, Chile, del 23 de marzo del 2006 hasta el 6 de mayo del 2006, incluyendo salida y regreso.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de alojamiento, alimentación serán sufragados por el Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas Extranjeras 2006. El pago del ticket aéreo será cubierto personalmente por el participante.

Artículo 3°—Rige a partir del 23 de marzo del 2006 hasta el 6 de mayo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los ocho días del mes de marzo del dos mil seis.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-11020.—(40087).

N° 139-2006-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140 inciso 1) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, y según resoluciones 1643-2004-DDL-SIP del Departamento Disciplinario Legal, Sección Inspección Policial y 4341-2005 DM del Despacho del señor Ministro.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin Responsabilidad Patronal, por causa justificada al señor Berny Alfaro Peña, cédula de identidad N° 02-0524-0382.

Artículo 2°—Que en el presente caso se han cumplido los plazos para la presentación de los recursos previstos por la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 3°—Rige a partir del 13 de octubre del 2004.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-11020.—(40088).

N° 140-2006-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140 inciso 1) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, y según resoluciones 364-2005 DDL-SIP del Departamento Disciplinario Legal, Sección Inspección Policial y 3767-2005 DM del Despacho del señor Ministro.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin Responsabilidad Patronal, por causa justificada al señor Rolando Gutiérrez Gutiérrez, cédula de identidad N° 05-0282-0150.

Artículo 2°—Que en el presente caso se han cumplido los plazos para la presentación de los recursos previstos por la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 3°—Rige a partir del 23 de enero del 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-11020.—(40089).

N° 142-2006-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140, inciso 1) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica y según resoluciones 1810-2005-DDL-SIP del Departamento Disciplinario Legal Sección Inspección: Policial y 4358-2005 DM del Despacho del señor Ministro.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin Responsabilidad Patronal, por causa justificada al señor Dennis Varela Chamorro, cédula de identidad N° 06-0187-0152.

Artículo 2°—Que en el presente caso se han cumplido los plazos para la presentación de los recursos previstos por la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 3°—Rige a partir del 25 de octubre del 2004.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-11020.—(40090).

N° 143-2006-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140, inciso 1) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica y según resoluciones 2455-2005-DDL-SIP del Departamento Disciplinario Legal, Sección Inspección Policial y 305-2006 DM del Despacho del señor Ministro.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin Responsabilidad Patronal, por causa justificada al señor David Viales Sánchez, cédula de identidad N° 06-0338-0011.

Artículo 2°—Que en el presente caso se han cumplido los plazos para la presentación de los recursos previstos por la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 3°—Rige a partir del 17 de diciembre del 2005.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-11020.—(40091).

N° 149-2006-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso 20) artículo 146 de la Constitución Política de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Óscar Ospino Vargas, cédula N° 01-0876-0375, funcionario del Departamento de Planes y Operaciones, para que asista a la actividad denominada “Seminario Sobre la Violencia en los Espectáculos Deportivos”, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 23 de abril del 2006 hasta el 29 de abril del 2006, incluyendo salida y regreso.

Artículo 2°—Los gastos por traslado aéreo, hospedaje y alimentación serán asumidos por el Consejo Superior de Deportes de España.

Artículo 3°—Rige a partir del 23 de abril del 2006 hasta el 29 de abril del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintitres días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-11020.—(40092).

N° 150-2006-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso 20, artículo 146 de la Constitución Política de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1.—Autorizar al señor Yunen Granados Rivera, cédula N° 03-0306-0535, funcionario de la Unidad de Zapadores, para que asista a la actividad denominada Validación de Resultados del Mapeo Geográfico de Trata y Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes con fines Sexuales, entre Costa Rica y Panamá” que forma parte del Proyecto Trata y Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes: Mapeo Geográfico y Social en Centro América y México”, a realizarse en Ciudad de Panamá, Panamá, del 25 de marzo del 2006 hasta el 29 de marzo del 2006, incluyendo salida y regreso.

Artículo 2°—Los costos de traslado a Panamá, el hospedaje y la alimentación serán sufragados por la Organización Casa Esperanza de Panamá.

Artículo 3°—Rige a partir del 25 de marzo del 2006 hasta el 29 de marzo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-11020.—(40093).

N° 152-2006-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso 20), artículo 146 de la Constitución Política de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor José Francisco Gómez Sojo, cédula N° 03-0261-0960, funcionario del Departamento de Planes y Operaciones, para que asista a la actividad denominada “Conferencia de Operaciones de Pacificación Norte 2006”, a realizarse en Ciudad de Guatemala, Guatemala, del 26 de marzo del 2006 hasta el 31 de marzo del 2006; incluyendo salida y regreso.

Artículo 2°—El Comando Sur de los Estados Unidos de América correrá con todos los gastos por concepto de transporte, alojamiento y alimentación del participante.

Artículo 3°—Rige a partir del 26 de marzo del 2006 hasta el 31 de marzo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 36176).—C-11020.—(40094).

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA**

N° 005-06-PLAN.—San José, 18 de abril del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política y 25.1 y 27.1 de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 del 2 de mayo de 1978) y en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para los Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Giovanni Barroso Freer, cédula de identidad N° 1-637-486, Director Ejecutivo con recargo de la Oficialía Mayor del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), para que viaje y asista al “XXXIII Seminario Internacional de Presupuesto Público” organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, que se realizará en Asunción, República del Paraguay, los días del 24 al 27 de abril de 2006.

Artículo 2°—El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) cubrirá gastos por concepto de transporte, viáticos, inscripción, pólizas de seguro por accidente y enfermedad (INS: Seguro Viajeros con Asistencia), taxis traslado aeropuertos con cargo al Título 217 (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), Programa 863 (Administración Central), Subpartidas 1.05.04 (Viáticos en el Exterior) 1.06.01 (Seguros) y 1.05.03 (Transporte en el Exterior) del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2006 (Ley N° 8490 del 15 de diciembre del 2005).

Artículo 3°—Rige del 21 al 30 de abril del 2006.

Publíquese.—ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, Jorge Polinaris Vargas.—1 vez.—(Solicitud N° 37117).—C-13770.—(40119).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 253.—San José, a las trece horas cincuenta minutos del día tres del mes de abril del dos mil seis.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”.

Resultando:

1°—Mediante oficio N° 06/0475 del 24 de marzo del 2006, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica de este Ministerio, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al sistema de Folio Real N° 131391-000, cuya naturaleza es terreno de solar, lote 3-A, situado en el distrito 2 Savegre, cantón 6 Aguirre, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2 677,61 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: norte, con Freddy Humberto Elizondo Muñoz; sur, con Xinia Elizondo Muñoz; este, con María Eugenia, Carlos Doney, José Manuel y María de los Ángeles, todos Elizondo Muñoz; y oeste, con calle pública con 20,24 metros de frente.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 82,34 metros cuadrados, y que presenta las siguientes características: Naturaleza: terreno de solar, lote 3-A. Ubicación: distrito 2 Savegre, cantón 6 Aguirre, de la provincia de Puntarenas y cuyos linderos son: norte, con Víctor Hugo Elizondo Muñoz; sur, con Freddy Humberto Elizondo Muñoz; este, con resto de finca; y oeste, con Carretera Nacional con 20,24 metros de frente. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”.

3°—Constan en el expediente administrativo número 27.778 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- Plano catastrado N° P-1007383-2005, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 82,34 metros cuadrados.
- Estudio sobre la inscripción del inmueble.
- Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar.

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho.

Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas establece en sus artículos 2, 18, 19 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

En ese sentido la Procuraduría General de la República por medio de Pronunciamiento N° C-180-95 del 18 de agosto de 1995, vinculante, definió la actuación administrativa que resulta procedente.

De conformidad con las disposiciones normativas y con base, asimismo, en lo prescrito por los artículos 11, 129 y 140 de la Constitución Política; los artículos 11, 13, 16, 27 y 136 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5060 de 22 de agosto de 1972, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- Inscripción al Registro Público de la Propiedad: al sistema de Folio Real matrícula N° 131391-000.
- Naturaleza: terreno de solar, lote 3-A.
- Ubicación: Situado en el distrito 2 Savegre, cantón 6 Aguirre, de la provincia de Puntarenas.
- Linderos: norte, con Víctor Hugo Elizondo Muñoz; sur, con Freddy Humberto Elizondo Muñoz; este, con resto de finca; y oeste, con Carretera Nacional con 20,24 metros de frente.
- Propiedad: Rosa Iris de La Trinidad Salazar Madriz, cédula número 1-528-604.
- De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 82,34 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad y en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 7495, artículo 21 y concordantes. **Por tanto,**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVEN:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al sistema de Folio Real matrícula N° 131391-000, situado en el distrito 2 Savegre, cantón 6 Aguirre, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Rosa Iris de La Trinidad Salazar Madriz, cédula número 1-528-604, y cuyos linderos son: norte, con Víctor Hugo Elizondo Muñoz; sur, con Freddy Humberto Elizondo Muñoz; este, con resto de finca; y oeste, con Carretera Nacional con 20,24 metros de frente, con una área total de 82,34 metros cuadrados, conforme a lo indicado en el Plano catastrado N° P-1007383-2005, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Costanera Sur, Sección Savegre-Dominical”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 7495 y sus reformas.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Notifíquese y publíquese.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Randall Quirós Bustamante.—1 vez.—(Solicitud N° 24092).—C-50620.—(40122).

N° 279.—San José, a las dieciséis horas cincuenta minutos del día dieciocho del mes de abril del dos mil seis.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 10, Cartago-Paraíso”.

Resultando:

1°—Mediante oficio N° 06/0504 de 31 de marzo del 2006, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica de este Ministerio, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas, en relación con inmueble inscrito en el Registro público de la Propiedad al sistema de Folio Real N° 81.175-000, cuya naturaleza es terreno de solar para construir, situado en el distrito 1 San Rafael, cantón 7 Oreamuno, de la provincia de Cartago, con una medida de 1 785,59 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: norte, con Ciro Brenes Brenes; sur, con calle pública y Hernán Pérez Méndez; al este, con Raúl Coto Moya y Hernán Pérez Méndez; y oeste, con Elith Mata y Hernán Pérez.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 39,39 metros cuadrados, y que presenta las siguientes características: Naturaleza: terreno de solar para construir. Ubicación: distrito 1 San Rafael, cantón 7 Oreamuno, de la provincia de Cartago y cuyos linderos son: norte, con resto de finca; sur, con calle pública con frente de 28,9 metros; al este, con resto de finca; y oeste, con

calle pública con frente de 28,9 metros. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 10, Cartago-Paraíso”.

3°—Constan en el expediente administrativo número 27.785 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- Plano catastrado N° C-993943-2005, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 39,39 metros cuadrados.
- Estudio sobre la inscripción del inmueble.
- Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar.

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho.

Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas establece en sus artículos 2, 18, 19 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

En ese sentido la Procuraduría General de la República por medio de Pronunciamiento N° C-180-95 del 18 de agosto de 1995, vinculante, definió la actuación administrativa que resulta procedente.

De conformidad con las disposiciones normativas y con base, asimismo, en lo prescrito por los artículos 11, 129 y 140 de la Constitución Política; los artículos 11, 13, 16, 27 y 136 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5060 de 22 de agosto de 1972, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- Inscripción al Registro Público de la Propiedad: al sistema de Folio Real matrícula N° 81.175-000.
- Naturaleza: Terreno de solar para construir.
- Ubicación: Situado en el distrito 1 San Rafael, cantón 7 Oreamuno, de la provincia de Cartago.
- Linderos: norte, con resto de finca; sur, con calle pública con frente de 28,9 metros; al este, con resto de finca; y oeste, con calle pública con frente de 28,9 metros.
- Propiedad: Mario Vladimir Mata Chacón, cédula número 3-166-579.
- De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 39,39 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 10, Cartago-Paraíso”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad y en relación con dicho inmueble necesaria para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 7495, artículo 21 y concordantes. **Por tanto,**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVEN:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al sistema de Folio Real matrícula N° 81.175-000, situado en el distrito 1 San Rafael, cantón 7 Oreamuno, de la provincia de Cartago, y propiedad de Mario Vladimir Mata Chacón, cédula número 3-166-579, y cuyos linderos son: norte, con resto de finca; sur, con calle pública con frente de 28,9 metros; al este, con resto de finca; y oeste, con calle pública con frente de 28,9 metros, con una área total de 39,39 metros cuadrados, conforme a lo indicado en el Plano catastrado No C-993943-2005, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 10, Cartago-Paraíso”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 7495 y sus reformas.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Notifíquese y publíquese.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Randall Quirós Bustamante.—1 vez.—(Solicitud N° 24092).—C-50620.—(40123).

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

N° 067-2006.—Despacho del Ministro.—San José, a las once horas treinta minutos del día seis de abril de dos mil seis. Cese del señor Samuel Rovinski Gruzko, cédula de identidad N° 1-632-510, de su cargo como Director General del Teatro Nacional.

Resultando:

1°—Que el Teatro Nacional es un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes que tiene como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico, según lo dispuesto en la Ley N° 8290 del 23 de julio del 2002.

2°—Que según la supracitada ley, el Teatro Nacional cuenta con un Director General, que será un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

3°—Que por Resolución Administrativa N° 128-2003 del 30 de setiembre del 2003, publicada en *La Gaceta* N° 216 del 10 de noviembre de ese año, se nombró al señor Samuel Rovinski Gruzko, cédula de identidad N° 1-632-510, como Director General del Teatro Nacional.

Considerando:

Único.—Que la presente Administración está próxima a finalizar su gestión, siendo lo procedente cesar de sus cargos a los Directores de los órganos desconcentrados y programas de esta Cartera Ministerial, y agradecer los valiosos servicios prestados. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,
RESUELVE:

Artículo 1°—Cesar al señor Samuel Rovinski Gruzko, cédula de identidad N° 1-632-510, de su cargo como Director General del Teatro Nacional, y agradecer los valiosos servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del 8 de mayo del 2006.

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González.— 1 vez.—(Solicitud N° 29627).—C-14320.—(40125).

DOCUMENTOS VARIOS**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL**

N° 007-SC.—San José, 27 de abril del 2006

Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

DG-105-2006, se modifica el artículo 27 de la Resolución DG-084-2006.

DG-108-2006, se elimina la especialidad del puesto N° 300298, clase Trabajador Operativo General 1ª ya que de acuerdo con lo específico de las nuevas funciones (bodeguero), no se le asigna especialidad, modificándose el artículo 2° de la Resolución DG-357-2005 del 5 de enero del 2005, mediante la cual se asignó grupos de especialidad para los puestos del Manual Institucional de Clases del Instituto Nacional de Aprendizaje.

DG-109-2006, se modifica su homóloga la DG-005-2006, en cuanto a revalorar el Salario Base de Clase Registrador de Registro Nacional Grupos A y B, y asignar los niveles salariales a la Escala de Salarios de la Administración Pública. Se mantiene el Salario Base del Grupo C, de la Clase Registrador del Registro Nacional. Y por último la Clase Registrador de Registro Nacional Grupo A, no será utilizable a futuro para reasignaciones, promociones o nombramientos, debido a la naturaleza intrínseca de la clase.

DG-110-2006, se modifica el artículo 1° de su homóloga la DG-173-2001 de las diez horas del día quince del dos mil uno, a fin de reformar la descripción de clases Asistente de Servicios Técnicos 1, Asistente de Registrador y Certificador Técnico. Otorgar asignaciones salariales, con los códigos respectivos, a las cases institucionales del Registro Nacional a saber: Asistente de Registrador, Asistente de Servicios Técnicos I y Certificador Técnico.

Publíquese.—Lic. Guillermo Lee Ching, Director General.—1 vez.—(Solicitud N° 16624).—C-15420.—(42444).

GOBERNACIÓN Y POLICÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Res. D. Jur. 1214.—San José, al ser las ocho horas treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil cinco.—Se delega la suscripción de certificaciones, resoluciones de rechazo por improcedencia, prevenciones, denegatorias u otorgamientos de Permisos Temporales, Residencia bajo cualquier categoría o subcategoría, y de refugio, además de todas aquellas que constituyan funciones propias de la Dirección General que se encuentran estipuladas en el artículo 7, primer párrafo incisos 2, 3, 4, 9 y 13 y segundo párrafo incisos 1 al 15 de la Ley General de Migración y Extranjería, en la **Licenciada Flor de María Arce Chacón, mayor, abogada, portadora de la cédula de identidad número 2-309-774, vecina de San José, en su calidad de Directora Técnica Operativa**, de conformidad con artículos 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública, 7 inciso 21) de la Ley General de Migración y Extranjería, y el 166 del Reglamento a la Ley General de Migración y Extranjería incorporado, mediante Decreto N° 32696-G-MTSS del dos de setiembre del dos mil cinco, publicado en *La Gaceta* del diecinueve de octubre del dos mil cinco.

Resultando:

1°—Que la Dirección General de Migración y Extranjería es la dependencia del Ministerio de Gobernación y Policía competente para la aplicación de la Ley General de Migración y Extranjería N° 7033 del 4 de agosto de 1986, de conformidad con el artículo 1 de la misma ley.

2°—Que los cambios producidos en los últimas décadas en relación con los flujos migratorios internacionales, entre los que se destacan el crecimiento de la población extranjera residente en el territorio nacional, la persistente presión de los movimientos migratorios irregulares y el paulatino crecimiento de nuevas corrientes de foráneos, plantean la necesidad de definir un nuevo marco de orientaciones jurídicas, que permitan continuar desarrollando una profunda transformación del sistema de gestión migratoria y asegurar la aplicación eficiente y transparente de las políticas migratorias que adopte el Estado costarricense y la legislación vigente.

3°—Que la Dirección General de Migración y Extranjería requiere de estructuras orgánicas modernas y de personal formado, con capacidad de ejercer sus funciones de manera eficiente y eficaz, para brindar un servicio de calidad a sus usuarios, tanto nacionales como extranjeros.

4°—Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica mediante oficios DM-1298-2004, del 30 de agosto de 2004, y DM-736-2005, del 10 de mayo de 2005, aprobó la nueva Estructura Organizacional de la Dirección General, mismo que se dirige a la prestación de un servicio público eficiente y eficaz en beneficio del administrado.

5°—Que en función de la nueva estructura mencionada se hace indispensable la delegación de firma de esta Representación en la Directora Técnica Operativa, para todos aquellos trámites que se realicen en las diferentes gestiones que conforman dicha Dirección, con el fin de agilizar los procesos y que el servicio sea cada vez más eficiente en esta Institución.

6°—Que el artículo 7 primer párrafo, incisos 2), 3), 4), 9), 13) y segundo párrafo, incisos de 1) al 15) de la Ley General de Migración y Extranjería, establecen como función de la Dirección General de Migración y Extranjería, las de otorgar prórrogas de permanencia, otorgar cambios de categoría, regularizar situación migratoria, cancelar los permisos de permanencia, conceder, renovar y cancelar las cédulas de residencia, reconocer el status de refugiado, así como las demás funciones consignadas en la Ley General de Migración y su Reglamento.

7°—Que el artículo 7 inciso 21 de la Ley General de Migración y Extranjería, artículo 166 del Reglamento a la Ley General de Migración y Extranjería incorporado mediante decreto número 32696-G-MTSS del dos de setiembre del dos mil cinco y publicado en el periódico oficial *La Gaceta* del diecinueve de octubre del dos mil cinco y los artículos 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública desarrollan lo referente a la delegación de firma para cierto tipo de actos.

Considerando:

I.—Que el artículo 89 al 92 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración desarrollan lo referente a la delegación de firma para cierto tipo de actos. Que además, el artículo 7 inciso 21) de la Ley General de Migración y Extranjería, artículo 166 del Reglamento a la Ley General de Migración y Extranjería incorporado mediante decreto número 32696-G-MTSS del dos de setiembre del dos mil cinco y publicado en el periódico oficial *La Gaceta* del diecinueve de octubre del dos mil cinco y los artículos 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública desarrollan lo referente a la delegación de firma para cierto tipo de actos. Sobre el particular, la Procuraduría General de la República por medio del dictamen número C-057-99 del 19 de marzo de 1999, ha señalado que: *“... Con base en lo que viene expuesto, consideramos que nada obsta para que el Director General de Migración como titular del órgano competente (artículo 62 de la Ley 6227), delegue en un funcionario idóneo de esa Dirección general la firma de las resoluciones que declararían la inadmisibilidad de las solicitudes de radicación incompletas”*.

II.—Que por su parte la Sala Constitucional, mediante voto 2005-01562, de las 14 horas 49 minutos del 16 de febrero del año en curso, indicó expresamente que *“...El numeral 21 de dicho cuerpo normativo (Ley General de Migración) otorga la posibilidad a esta (la Dirección General de Migración y Extranjería) de delegar y avocar- en caso necesario- las funciones propias de su competencia, cuando ello se justifique a fin de otorgar un mejor servicio. Así las cosas, se está en presencia de una delegación de competencias propias, al interno órgano, autorizada por ley, de donde no encuentra esta Sala la violación alegada...”* (lo indicado entre paréntesis no es del original).

III.—Que con la creación de la nueva estructura organizacional de esta Dirección General de Migración y Extranjería aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica mediante oficios DM-1298-2004, del 30 de agosto de 2004, y DM-736-2005, del 10 de mayo de 2005, se creó la Dirección Técnica Operativa la cual tiene a su cargo la Gestión de Extranjería que a su vez esta integrada por cuatro subprocesos a saber: Plataforma de Servicios, Archivo, Valoración Técnica y Documentación.

IV.—Que con la creación de la Dirección Técnica Operativa y teniendo en cuenta que todos los actos que esta Dirección General emita deben ser suscritos como requisito de validez, de conformidad con el artículo 134 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, es que se hace indispensable la delegación de la firma de esta Representación para la Dirección Técnica Operativa esto con la idea de que todas aquellas gestiones que en esa Dirección se tramiten sean resueltas de forma más ágil y eficiente.

V.—Que a quien se delega la firma en este acto será responsable directo por el contenido de las resoluciones que suscriba.

VI.—Que por este medio se procede a convalidar todos los actos administrativos suscritos por la Licenciada Flor de María Arce Chacón, en su calidad de Directora Técnica Operativa, de previo al rige de la presente resolución, de conformidad con el artículo 187 de la Ley General de Administración Pública.

VII.—Que por las razones indicadas, se estima procedente delegar la suscripción de los siguientes actos: Certificaciones, resoluciones por medio de las cuales esta Dirección General rechace por improcedente, prevenga, deniegue o conceda cualquiera de los trámites de Permisos Temporales, de Residencia bajo cualquier categoría o subcategoría, y de refugio, además de todas aquellas que constituyan funciones propias de la Dirección General que se encuentran estipuladas en el artículo 7, primer párrafo incisos 2, 3, 4, 9, 13 y segundo párrafo, incisos 1 al 15 de la Ley General de Migración y Extranjería, en la **Licenciada Flor de María Arce Chacón, mayor, abogada, portadora de la cédula de identidad N° 2-309-774, vecina de San José, en su calidad de Directora Técnica Operativa del área de Extranjería de esta Dirección General**, de conformidad con el artículo 7 incisos 2), 3), 4), 5), 9), 13) primer párrafo, y segundo párrafo incisos 1) al 15) de la Ley General de Migración y Extranjería, artículo 166 del Reglamento a la Ley General de Migración y Extranjería incorporado mediante decreto número 32696-G-MTSS del dos de setiembre del dos mil cinco y publicado en el diario oficial *La Gaceta* del diecinueve de octubre del dos mil cinco y los artículos 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública. **Por tanto,**

El Director General de Migración y Extranjería, con base en lo expuesto resuelve: a) Delegar suscripción de certificaciones, resoluciones de rechazo por improcedencia, prevenciones, denegatorias u otorgamientos de Permisos Temporales, Residencia bajo cualquier categoría o subcategoría, y de refugio, además de todas aquellas que constituyan funciones propias de la Dirección General que se encuentran estipuladas en el artículo 7, primer párrafo incisos 2, 3, 4, 9 y 13 y segundo párrafo incisos 1) al 15) de la Ley General de Migración y Extranjería, en la **Licenciada Flor de María Arce Chacón, mayor, abogada, portadora de la cédula de identidad N° 2-309-774, vecina de San José, en su calidad de Directora Técnica Operativa**, de conformidad con artículos 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública, 7 inciso 21) de la Ley General de Migración y Extranjería, y el 166 del Reglamento a la Ley General de Migración y Extranjería incorporado, mediante decreto N° 32696-G-MTSS del dos de setiembre del dos mil cinco, publicado en *La Gaceta* del diecinueve de octubre del dos mil cinco. b) Convalidar todos los actos administrativos suscritos por la Licenciada Flor de María Arce Chacón, en su calidad de Directora Técnica Operativa, de previo al rige de la presente resolución, de conformidad con el artículo 187 de la Ley General de Administración Pública. Rige a partir de la publicación de la presente resolución. Publíquese.—Lic. Johnny Marín Artavia, Director General.—(Solicitud N° 15445).—C-206270.—(38311).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIOS FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

N° 59-2006.—El señor Alejandro Acevedo Gutiérrez, cédula 1-979-189 en calidad de Representante Legal de la compañía Laboratorios Aranda de Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción de Fertilizante de nombre comercial Súper Ferti Plus compuesto a base de Magnesio- Boro- Calcio-Azufre-Hierro- Manganeseo- Cobalto- Cobre-Zinc- Molibdeno- Ácidos Húmicos-Giberelinas- Auxinas. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 18 de abril del 2006.—Lic. José Miguel Jiménez Méndez, Jefe, Programa Registro Agroquímicos.—(37998).

N° 47-2006.—El señor Luis Fernando Ceciliano Granados, cédula 3-217-550 en calidad de Representante Legal de la compañía Agrícola Paraíso S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita inscripción del Fertilizante de nombre comercial Pasafol (Ácido Bórico) compuesto a base de Boro. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 18 de abril del 2006.—Ing. José Miguel Jiménez Méndez, Jefe, Programa Registro Agroquímicos.—(37999).

N° 48-2006.—El señor Luis Fernando Ceciliano Granados, cédula 3-217-550 en calidad de Representante Legal de la compañía Agrícola Paraíso S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita inscripción del Fertilizante de nombre comercial Pasafol (20-20) compuesto a base de Nitrógeno - Fósforo- Potasio. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario

del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 18 de abril del 2006.—Ing. José Miguel Jiménez Méndez, Jefe, Programa Registro Agroquímicos.—(38000).

N° 49-2006.—El señor Luis Fernando Ceciliano Granados, cédula 3-217-550 en calidad de Representante Legal de la compañía Agrícola Paraíso S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita inscripción del Fertilizante de nombre comercial Pasafol (Sulfato de Potasio) compuesto a base de Potasio-Azufre. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 18 de abril del 2006.—Ing. José Miguel Jiménez Méndez, Jefe, Programa Registro Agroquímicos.—(38001).

N° 50-2006.—El señor Luis Fernando Ceciliano Granados, cédula 3-217-550 en calidad de Representante Legal de la compañía Agrícola Paraíso S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita inscripción del Fertilizante de nombre comercial Pasafol (Urea) compuesto a base de Nitrógeno. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 18 de abril del 2006.—Ing. José Miguel Jiménez Méndez, Jefe, Programa Registro Agroquímicos.—(38002).

N° 12/2006.—El señor Héctor Corrales Castro, cédula N° 1-454-308, en calidad de representante legal de la compañía Agro Industrial Bananera del Caribe S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción del equipo máquina aspersora de piña y su tanque de transporte, marca Farmco, modelo Montador Frontal, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 8:00 horas del 11 de mayo del 2006.—Registro de Equipos y Aplicaciones Aéreas.—Ing. Emmanuel Villalobos Sánchez.—(42095).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

N° 056/2006.—El señor Juan Carlos Saborio de la Espriella, cédula 1-689-519, en calidad de representante legal de la compañía Asagro JCS S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción de coadyuvante materia prima de nombre comercial NEWKALGEN NVX 20-100 TC, compuesto a base de Polyoxietileno de Aceite de Castos-Sulfonato alquilbenceno de calcio-carbón blanco, conforme con lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 18 de abril del 2006.—Programa Registro de Agroquímicos.—Ing. José Miguel Jiménez Méndez, Jefe.—(38817).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y MACROEVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en el Área de Letras, inscrito en el tomo 1, folio 294, asiento N° 655, emitido por el Liceo Nocturno de Santa Cruz, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Campos Estrada Magdalena. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 27 de abril del 2006.—Departamento de Supervisión Nacional.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Director.—(38371).

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 31, Título N° 227, emitido por el Colegio Bilingüe Santa Cecilia, en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Ahmed Hasan Abed Oviedo. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 27 de abril del 2006.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Director.—N° 50325.—(38719).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 32, título N° 283, emitido por el Instituto Superior de San Ramón Julio

Acosta García, en el año mil novecientos setenta y seis, a nombre de Moya Fernández Nery. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 14 de marzo del 2006.—Lic. Marvin Loria Masis, Subdirector.—(38768).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 156, título N° 1042, emitido por el Liceo Julián Volio Llorente, en el año dos mil tres, a nombre de Alvarado Núñez José Mario. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de noviembre del 2005.—División de Control de Calidad.—Lic. Marvin Loria Masis, Subdirector.—(38809).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 71, asiento 04, título N° 844, emitido en mil novecientos noventa y seis, y del Título de Técnico Medio en Contabilidad, inscrito en el tomo 2, folio 82, asiento 28, título N° 2581, emitido en mil novecientos noventa y cinco, ambos títulos fueron extendidos por el Colegio Técnico Profesional de San Sebastián, a nombre de Castillo Cordero Yorleni Alejandra. Se solicita la reposición de ambos títulos indicados por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de abril del 2006.—División de Control de Calidad.—Lic. Marvin Loria Masis, Subdirector.—(38858).

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica”, Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo IV, folio 158, título N° 3428, emitido por el Liceo Mauro Fernández Acuña, en el año mil novecientos ochenta y siete, a nombre de Alexander Chacón Robles. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil seis.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Director.—(39151).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en Mecánica General inscrito en el Tomo 2, Folio 331, Título N° 9247, emitido por el Colegio Técnico Vocacional Monseñor Sanabria, en el año dos mil uno, a nombre de García Mora Joaquín Adolfo. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 2 de mayo del 2006.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Director.—(39133).

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 2, folio 63, título N° 560, emitido por el Colegio Metodista, en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Madrigal López Hazel. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. San José, 3 de mayo del 2006.—MSc. Trino Zamora Zumbado, Director.—(39646).

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica”, Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 97, título N° 1218, emitido por el Liceo José Joaquín Vargas Calvo, en el año mil novecientos ochenta y uno, a nombre de González Fonseca Eida María. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 27 de abril del 2006.—Departamento de Supervisión Nacional.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Director.—N° 51880.—(39785).

Ante esta Supervisión, se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 05, título N° 35, emitido por el Colegio San José de la Montaña, en el año dos mil uno, a nombre de Pérez Zárate Jacqueline María. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 21 de abril del 2006.—Departamento de Supervisión Nacional.—MSc. Trino Zamora Zumbado, Director.—(39833).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 180, título N° 1521, emitido por el Liceo San Antonio de Desamparados, en el año dos mil cuatro, a nombre de Chaves Araya Fabián Alejandro. Se

solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 20 de octubre del 2005.—División de Control de Calidad.—Lic. Marvin Loria Masis, Subdirector.—N° 51059.—(40063).

JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Artesanos Pura Vida, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: el desarrollo, capacitación, promoción y defensa de la actividad del artesano nacional, para ello la asociación llevará a cabo todo tipo de actividades de investigación, educación, estudio, asesoría, consultoría, coordinación, consejo y cualesquiera otra forma de ayuda. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta: Teresita Ugalde Hernández. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles, a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 563, asiento: 14760).—Curridabat, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil seis.—Lic. Grace Scott Lobo, Directora a. í.—1 vez.—N° 51633.—(39424).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción la reforma total de la Asociación de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras Nacionales. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles, a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 566, asiento: 17842.—Curridabat, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis.—Lic. Grace Scott Lobo, Directora a. í.—1 vez.—N° 51649.—(39425).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Comité de Playa Iguanita, con domicilio en la provincia de Guanacaste. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: constituirse como un grupo de apoyo general al Refugio Nacional de Vida Silvestre Iguanita. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Juan Ruperto Avellán Viales. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles, a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 566, asiento: 19121).—Curridabat, a los seis días del mes de abril del dos mil seis.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51708.—(39426).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Transportistas de Estudiantes y Turismo Transestur, con domicilio en la provincia de Alajuela. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: recaudar las cuotas o contribuciones que pagarán los asociados. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Cristian Segura Carvajal. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles, a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 565, asiento: 15812).—Curridabat, a los siete días del mes de marzo del dos mil seis.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51717.—(39427).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Mujeres Emprendedoras de Cedral, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Integrar a la mujer en el proceso de desarrollo económico y social de Costa Rica. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta Teresa Barboza Segura. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 563, asiento: 17838; adicional tomo: 567, asiento: 9159).—Curridabat, 25 de abril del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51902.—(39786).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma de la Asociación de Importadores de Vehículos y Maquinaria. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 566, asiento: 12498.—Curridabat, 25 de abril del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51944.—(39787).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Vecinos Arco Iris de San Rafael Arriba de Desamparados, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Impulsar el embellecimiento ornamental y mejorar estéticamente la urbanización Arco Iris de San Rafael Arriba de Desamparados. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta Ileana Vargas Argüjo. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley No 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 567, asiento: 32486).—Curridabat, 25 de abril del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51945.—(39788).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Deportiva Piedades de Puriscal, San José, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover el fútbol en todas las formas que le parezcan oportunas. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente Marco Tulio Madrigal Mora. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite (Tomo: 561, asiento: 3340; adicional tomo: 567, asiento: 17277).—Curridabat, 24 de abril del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51020.—(40057).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Pacientes Poli Trasfundidos, con domicilio en la provincia de Cartago. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Velar por las necesidades de los pacientes poli trasfundidos. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente José Andrés Matamoros Salazar. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite (Tomo: 566, asiento: 2464).—Curridabat, 28 de marzo del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51047.—(40058).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma de la Asociación ADRI. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 567, asiento: 31169.—Curridabat, 21 de abril del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51105.—(40059).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma de la Asociación Benéfica para Servicios Funerarios Integrales Sendas de Paz. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 566, asiento: 17999.—Curridabat, 23 de marzo del 2006.—Lic. Grace Scott Lobo, Directora a. i.—1 vez.—N° 51134.—(40060).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Damas Vicentinas, Voluntarias de la Parroquia de La Inmaculada Concepción de Heredia, con domicilio en la provincia de Heredia. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Atender las necesidades materiales y espirituales de los sectores vulnerables que pertenecen a la parroquia de la Inmaculada Concepción de María de Heredia centro. Cuya

representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta Carmen María Acosta Montero. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite (Tomo: 563, asiento: 12457; adicional tomo: 566, asiento: 13537).—Curridabat, 14 de marzo del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51149.—(40061).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Senderos de Amistad Granadilla Norte (ASOSAGRAN), con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: La atención a los adultos mayores de Granadilla Norte de Curridabat y vecinos cercanos, incluye esta actividad el desarrollo de programas integrales que tiendan a promover la integración de los adultos mayores a una mejor calidad de vida. Cuya representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta María Matilde Hernández Pereira. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite (Tomo: 563, asiento: 11055).—Curridabat, 14 de febrero del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 51151.—(40062).

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS AVISOS

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-18-3, titulada: **FANTASY OF AN ACTOR**. La obra trata de un hombre de cincuenta años de edad que quiere ingresar al mundo del cine y se da cuenta que él es un político poderoso que ha estado detrás de un periódico de variedades y que conoce mucha gente del mundo de la farándula. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4910.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39153).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-15-9, titulada: **ISLA DEL COCO**. La obra trata de unos compañeros veteranos de la guerra de Vietnam, se encuentran con un piedrero en San José, Costa Rica, y se relacionan en negocios con otros de Panamá y Colombia. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4911.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39154).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-25-6, titulada: **ACCIDENTAL LIFE**. La obra trata de dos mujeres que tienen sus tarjetas de crédito juntas y se encuentran en una tienda de departamentos en la Ciudad de New York. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4912.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39155).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-25-6, titulada: **COMPLETE FULFILLMENTE**. La obra trata de un graduado del Colegio que trabaja en una compañía aseguradora, se convierte en parte importante para resolver un misterio internacional sobre un hecho que se dio en la segunda guerra mundial. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4913.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39156).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-27-2, titulada: **TO DREAM OF TREASURE**. La obra trata de una historia de ficción del Presidente Roosewell escondiendo oro después de la segunda guerra mundial y dos hombres deciden desenterrarlo en nuestra época. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4914.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39157).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-17-5, titulada: **MONEY TO BURN**. La obra trata: con tan solo algunos años de haberse retirado de su trabajo en el Tesoro Nacional, Walter Jonson, trama un plan para tomar dinero que será incinerado. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4915.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39158).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-20-5, titulada: **THE PICK POCKET**. La obra trata: Joe, después de llevar una vida de crimen llega a un departamento especializado C.I.A., y utiliza su talento en Washington para ayudar al Gobierno de Estados Unidos, a salvarse de un desastre económico. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4916.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39159).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-24-8, titulada: **GO WEST OLD MAN**. La obra trata: dos amigos de por vida, que pelearon juntos en la guerra civil, casi cuarenta años después se reúnen para viajar al oeste y cumplir un sueño de toda la vida. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse

a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4917.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39160).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-16-7, titulada: **WE THE PEOPLE**. La obra trata de un grupo de personas que deciden iniciar su propio país porque el gobierno está usando un nuevo programa de satélites para rastrear chips implantados en los niños recién nacidos. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4918.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39161).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-26-4, titulada: **NEIGHBORS SHOULD BE**. La obra trata de veinticuatro familias que viven en un nuevo suburbio en Denver, Colorado, se encuentran bajo la vigilancia del gobierno. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4919.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39162).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-23-X, titulada: **MY CONFUSION**. La obra trata de un plomero del Bronx que se enamora de una chica de alta sociedad, los planes de boda se dan aunque los parientes de ella no son las personas ideales para él. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4920.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39163).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria publicada con número de ISBN: 9968-706-21-3, titulada: **WINKIN' BLINKIN' FRED**. La obra trata: entre los años veinte y treinta, dos muchachos aprenden todo acerca del Código Morse y terminan por descifrar una señal de la marina al tiempo que Pearl Harbor, está siendo atacado. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4921.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39164).

La señora Emilia María Pacheco Morera, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de Naranjo, Alajuela, cédula número dos-tres seis cinco-cuatro seis tres, en su condición de apoderada especial del señor Jon Phillip Marquand, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viudo, empresario, vecino de Playa Flamingo, Guanacaste, con pasaporte estadounidense número siete uno cero cero dos seis cinco nueve uno, solicita la inscripción a favor de su representado de los Derechos Patrimoniales y los Derechos Morales, sobre la obra literaria

publicada con número de ISBN: 9968-706-19-1, titulada: **GOOD WILL TO MEN**. La obra trata: después de perder su trabajo, su esposa, su casa y todas las posesiones terrenales, Jorge termina viviendo en una casa de cartón, en la calle junto a otros indigentes. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo ciento trece de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4922.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Gabriela Murillo Durán, Registradora.—1 vez.—(39165).

Daina Leitón Calvo, mayor, viuda, docente, cédula de identidad N° 3-155-544, vecina de San Francisco de Dos Ríos, 100 oeste y 125 norte de Productos de Concreto, casa N° 42, solicita la inscripción de los Derechos Morales y los Derechos Patrimoniales sobre la obra literaria individual divulgada titulada **INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA JUGANDO A LAS CONVERSIONES CON LA CAJA DE VALORES**. La obra consiste en material sobre las conversiones con la caja de valores y continua con el esquema de proyecto. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles, siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Expediente N° 4801.—Curridabat, 27 de febrero del 2006.—Lic. Andrés Hernández Osti.—1 vez.—N° 51713.—(39428).

REGISTRO DE PATENTES DE INVENCION
AVISOS

El Registro de la Propiedad Industrial.—Sección Patentes.—Hace saber que por resolución de las nueve horas del veinticuatro de febrero del dos mil seis, se concedió la inscripción de la patente de Invención denominada Sistema de Construcción Prefabricado Integral para Edificaciones Modulares Livianas, de Costa Rica, cuyos inventores son José Francisco Pacheco Carranza, Rolando Fournier Zepeda, Gilbert Rodríguez Alvarado, Sonia Vargas Calderón, Katia Blanco Páez, Ana Grettel Leandro Hernández y Elías Rosales Escalante, bajo la clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición: E04B 1/00, para que se otorgue el número de inscripción de Patente 2651.—Lic. Ana Catalina Monge R., Registradora.—1 vez.—N° 51014.—(40056).

AMBIENTE Y ENERGÍA

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Expediente N° 12229.—Cibertek Azul S. A., solicita en concesión 2,5 litros por segundo del río Claro, captado en propiedad de Gladys Cordero Sánchez, para usos domésticos y piscina doméstica, Gólfito. Predios inferiores: Luis Iván Porras Rosales y Concepción Rosales Baltodano. Coordenadas aproximadas: 259.650/559.250, hoja Pavón. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de abril del 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(38422).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Expediente N° 11983-P.—Charrua Casing S. A., solicita en concesión, 5 litros por segundo para uso industrial, del pozo AB-2362, perforado en su propiedad en San Rafael de Alajuela. Coordenadas aproximadas 216.750 / 512.913 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de diciembre del 2005.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(38861).

PODER JUDICIAL

AVISOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la licenciada Daizy María Marín Hernández, cédula de identidad N° 1-622-597, quien pretende que se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial, a efecto que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Exp. N° 06-00089-624-NO.—San José, 26 de abril del 2006.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—(39519).

Ante esta Dirección, se ha recibido solicitud del licenciado Mario Muñoz Jiménez, cédula de identidad N° 1-445-384, quien pretende que se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado, para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho, dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 03-2259-624-NO.—San José, 7 de octubre del 2005.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—N° 51003.—(40055).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se hace saber a la señora Edith Yaneth del Carmen Cabezas Zumbado y a los señores Luis Garita Hernández y Alexander Vega Solís que en diligencias de procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Stephanie de apellidos Cabezas Zumbado, que lleva el número ciento cuarenta, folio setenta del tomo seiscientos ochenta y nueve, de la provincia de Alajuela, Sección de Nacimientos, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice: N° 1313-2006.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las siete horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de abril de dos mil seis. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Stephanie Cabezas Zumbado. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando:... Por tanto: se aprueba la resolución consultada (...). Notifíquese a los interesados.—Lic. Óscar Fonseca Montoya.—Dr. Luis Antonio Sobrado González.—Lic. Eugenia María Zamora Chavarría.—Lic. Ovelio Rodríguez Chaverri.—Lic. Fernando del Castillo Riggioni.—Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las ocho horas del dos de mayo del dos mil seis. Para notificar a los interesados en razón de ignorar sus domicilios, se procede a hacerlo mediante edicto que se publicará por tres veces en el Diario Oficial.—Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—(O. C. N° 2696-2006).—C-9920.—(38828).

Se hace saber a Edward Eugene Billeci Lewis que en diligencias de oficio promovidas por Vanesa de los Ángeles Pastor Herrera de rectificación del asiento de nacimiento de Luis Freyman de apellidos Billeci Pastor, que lleva el número setecientos quince, folio trescientos cincuenta y ocho, del tomo mil quinientos noventa y cuatro, de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice: N° 1315-O-2006.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las ocho horas con cinco minutos del diecinueve de abril de dos mil seis. Diligencias de oficio de rectificación del asiento de nacimiento de Luis Freyman Billeci Pastor. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando:... Por tanto: se aprueba la resolución consultada (...). Notifíquese.—Lic. Óscar Fonseca Montoya.—Dr. Luis Antonio Sobrado González.—Lic. Eugenia María Zamora Chavarría.—Lic. Ovelio Rodríguez Chaverri.—Lic. Fernando del Castillo Riggioni.—Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las once horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil seis. Para notificar al interesado en razón de ignorar su domicilio, se procede a hacerlo mediante edicto que se publicará por tres veces en el Diario Oficial.—Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—(N° 2688-2006).—C-9920.—(38829).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 2742-03.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las siete horas veinte minutos del trece de enero del dos mil seis. María Adelia Zúñiga Chaves, mayor, casada, ama de casa, cédula de identidad número tres-doscientos cincuenta y uno-doscientos dos, vecina de San Nicolás, Cartago, solicita la rectificación de su asiento de nacimiento que lleva el número... en el sentido que la fecha de nacimiento de la misma es “diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno”. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de la primera publicación.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—(39647).

Se hace saber al señor Gustavo Alexander Rendón Amaya que en diligencias de procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Eddy de apellidos González Solórzano, que lleva el número ochocientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos treinta y tres, del tomo mil novecientos treinta, de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice: N° 1357-2006.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las ocho horas con treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil seis. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Eddy González Solórzano. Resultando: 1)...., 2)...., 3)....; Considerando:...., Por tanto: se aprueba la resolución consultada (...). Notifíquese.—Lic. Óscar Fonseca Montoya.—Dr. Luis Antonio Sobrado González.—Lic. Eugenia María Zamora Chavarría.—Lic. Ovelio Rodríguez Chaverri.—Lic. Fernando del Castillo Riggioni.—Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las ocho horas con quince minutos del dos de mayo de dos mil seis. Para notificar al interesado en razón de ignorar su domicilio, se procede a hacerlo mediante edicto que se publicará por tres veces en el Diario Oficial.—Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—(Solicitud N° 2697-2006).—C-28130.—(40128).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Bernarda de los Santos Domínguez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 634-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos. San José, a las trece horas, veinticuatro minutos del treinta y uno de marzo del dos mil seis. Ocurso. Expediente N° 28227-2005. Resultando 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III Sobre el Fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Reagan Jean Duby Santos, en el sentido que los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita son “de los Santos Domínguez” y no como se consignaron. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(39139).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Walid Alawar, no indica segundo apellido, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 0689-06.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las once horas diez minutos del veinte de abril del dos mil seis. Expediente N° 24952-05. Resultando: 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Procédase a rectificar el asiento de matrimonio de Walio Alawar, no indica otro apellido, con Carmen Reyes Picado, que lleva el número... en el sentido que el nombre del cónyuge es “Walid”.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(39166).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Nelly Calderón Román, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 109-06.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas y veinte minutos del diecisiete de enero del dos mil seis. Ocurso. Expediente N° 15670-05. Resultando: 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Procédase a rectificar el asiento de matrimonio de Amelia Calderón Román..., en el sentido que el nombre de la cónyuge es “Nelly”, y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 51625.—(39441).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Aurora Montero Mata, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 391-2003.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Actos Jurídicos.—San José, a las once horas trece minutos del ocho de abril del dos mil tres. Diligencias de ocurso incoadas en este Registro por Aurora Montero Mata, mayor, casada, del hogar, cédula de identidad número uno-cuatrocientos veintiuno-novecientos cuarenta, vecina de Tabarcia, Mora. Expediente N° 25314-2002. Resultando: 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Rafael Ulloa Cascante, en el sentido de que los apellidos del cónyuge son Cascante Cascante, hijo de Julia Cascante Cascante, y no como aparecen actualmente consignados. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Hugo Montero Hernández, Jefe a. i.—1 vez.—N° 51675.—(39442).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Maricela del Carmen Cáceres, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 657-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas cuarenta y nueve minutos del cinco de abril del dos mil seis. Ocurso. Exp. N° 20146-2005. Resultando 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Yirliana Maricela Zapata Cáceres, en el sentido que el apellido de la madre es “Cáceres, no indica segundo apellido” y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 51703.—(39443).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Ingrid Matarrita Vallejos, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 180-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas veinte minutos del veintiséis de enero del dos mil seis. Ocurso. Exp. N° 13543-2005.—Resultando 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Raynier Robert Lobo Vallejos, en el sentido que el primer apellido de la madre de la persona ahí inscrita es “Matarrita” y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 51764.—(39444).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Juan Eliécer Ortiz Ocampo, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 541-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las siete horas veinticinco minutos del veintitrés de marzo del dos mil seis. Ocurso. Exp. N° 15876-05. Resultando: 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Procédase a rectificar los asientos de matrimonio de Juan Ediltrude Ocampo Ortiz conocido como Juan Eliécer Ocampo Ortiz... en el sentido que el nombre, los apellidos y el número de cédula de identidad del cónyuge son “Juan

Eliécer Ortiz Ocampo hijo de Aida Sixta Ortiz Ocampo, costarricense” y “dos-ochocientos cinco-ciento diez” respectivamente y nacimiento de Gendry Fiorella Ocampo Saborío... en el sentido que el nombre, los apellidos y el número de cédula de identidad del padre de la persona ahí inscrita son “Juan Eliécer Ortiz Ocampo” y “dos-ochocientos cinco-ciento diez” por su orden y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(39602).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Lidiette Chaves González, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 561-06.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas y cuarenta minutos del veintitrés de marzo del dos mil seis. Exp. N° 16078-05. Resultando: 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Procédase a rectificar el asiento de nacimiento de Angie Natalia Sibaja Rodríguez, que lleva el número... en el sentido que los apellidos de la madre... son “Chaves González.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(39622).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Luis Paulino Mejías Hernández. Exp. N° 12852-2003, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 1441-2003.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas del dieciséis de julio del dos mil tres. Diligencias de ocurso incoadas por Luis Paulino Mejías Hernández, mayor, casado, contador público, costarricense, cédula de identidad número uno-cuatrocientos noventa y seis-cuatrocientos setenta y cinco, vecino de San José. Resultando 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Daniel Mejía Ramírez... en el sentido de que los apellidos del padre de la persona ahí inscrita son “Mejías Hernández” y no como se consignó. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(39623).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Jazmina Gómez Medrano, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2062-2005.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las once horas quince minutos del tres de noviembre del dos mil cinco. Ocurso. Exp. N° 13361-05. Resultando: 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Procédase a rectificar el asiento de nacimiento de Jorge Eduardo Segura Medrano... en el sentido de que los apellidos de la madre son “Gómez Medrano” y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 51813.—(39791).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Eillyn Vásquez Arrieta, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 426-2004.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Actos Jurídicos. San José, a las quince horas del veintisiete de enero del dos mil cuatro. Diligencias de ocurso incoadas por Eillyn Vásquez Arrieta, cédula de identidad número uno-novecientos cuarenta y dos-doscientos noventa y tres, dealer, casada, vecina de Libertad Uno, Pavas, San José. Exp. 32966-2003. Resultando: 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Eillyn de los Angeles Vásquez Arrieta... en el sentido que el nombre es “Eillyn de Los Angeles” y no como se consignó. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 51849.—(39792).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Scott Rudolph Grandmontagne no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 532-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas cincuenta y ocho minutos del veintidós de marzo del dos mil seis. Ocurso. Expediente N° 17554-2005. Resultando: 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto, Rectifíquese el asiento de matrimonio de Scott Rudolph Grandmontagne no indica segundo apellido con Elizabeth Ruiz Matarrita, en el sentido que el nombre y los apellidos del padre y de la madre del cónyuge son “Leo Francis Grandmontagne no indica segundo apellido” y “Glenda Louise Shorb no indica segundo apellido”, respectivamente y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. i.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 51938.—(39793).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Concepción de María Campos Requene, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 474-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas, cincuenta y siete minutos del veinte de marzo del dos mil seis. Ocurso. Expediente N° 12452-2005. Resultando 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de María Elieth y Margarita Susana de apellidos Rojas Campos, en el sentido que los apellidos de la madre de las personas ahí inscritas son: “Campos Requene”, y no como se consignaron. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 51082.—(40054).

Se hace saber a Luz Divina Arredondo Espinoza y a Hernán Luis Arauz Torres, que en diligencias de ocurso promovidas por Luz Divina Arredondo Espinoza, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice: N° 1085-O-2006.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las siete horas diez minutos del veinte de marzo del dos mil seis. Diligencias de ocurso promovidas por Luz Divina Arredondo Espinoza, mayor, panameña, cédula de identidad panameña número ocho-doscientos seis-seiscientos cuarenta y nueve. Resultando: 1) Que la Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, por resolución número 2083-2005 de las diez horas cuarenta y dos minutos del ocho de noviembre del dos mil cinco, dispuso en lo conducente; “Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Luisa Pilar Arredondo Espinoza, que lleva el número setecientos setenta y seis, folio trescientos ochenta y ocho, tomo mil cuatrocientos veintisiete, de la provincia de San José, Sección de Nacimientos, en el sentido que la persona ahí inscrita es hija de “Hernán Luis Arauz Torres, no indica nacionalidad y Luz Divina Arredondo Espinoza, panameña” y no como se consignó. Preséntese la gestiona te a la Sección de Actos Jurídicos para que proceda a retirar la resolución que deberá publicar por una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, con el fin de continuar con el trámite respectivo”. 2)...., 3)...., Considerando:...., Por tanto: se aprueba la resolución consultada. Devuélvase el expediente a la oficina de origen previa copia de estilo. Notifíquese.—Oscar Fonseca Montoya.—Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Juan Antonio Casafont Odor.—Ovelio Rodríguez Chaverri.—Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de abril del dos mil seis. Para notificar a los interesados en razón de ignorar sus domicilios, se procede a hacerlo mediante edicto que se publicará por única vez en el Diario Oficial.—Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—1 vez.—(Solicitud N° 2684-2006).—C-12120.—(40126).

Registro Civil - Departamento Electoral

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 del Código Electoral, se hace saber que los señores José Félix Jiménez Orias, cédula de identidad número uno-quinientos ochenta-cero ochenta y cuatro, Paul Francisco Herrera Peralta, cédula de identidad número uno-mil cincuenta y cincero cincuenta y uno y Héctor Manuel Alfaro Morales, cédula de identidad número uno-quinientos cuarenta-setecientos setenta y tres, en su condición de presidente, secretario general y tesorero del Comité Ejecutivo Superior del Partido del Pueblo y Para El Pueblo, en escrito presentado a este Registro, a las catorce horas y veinticinco minutos del día tres de abril del año dos mil seis, ha solicitado la inscripción de dicho partido a escala cantonal, por el cantón central de la provincia de San José, agregando para esos efectos certificación notarial del Acta de Asamblea Constitutiva y Asamblea Cantonal, que incluye programa doctrinal y la divisa que será: “...un rectángulo cuyo largo será el doble del ancho, dividida en dos franjas iguales, con la franja inferior color amarillo y la franja superior color verde, dentro de dicha bandera llevará impresa las siglas P.P.P. en color negro”, así como doscientas treinta y tres fórmulas de adhesiones colectivas y lista alfabética de las mismas. Previénese a quienes sean interesados para que dentro del término de cinco días contados desde la publicación de este aviso, hagan las objeciones que estimen del caso.—San José, nueve de mayo del dos mil seis.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ana Isabel Fernández A., Oficial Mayor Electoral.—1 vez.—(N° 309-2006).—C-exento.—(42793).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de Código Electoral, se hace saber que el señor Manuel Porras Aguilar, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve-doscientos setenta, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Superior del Partido Unión Poaseña, en escrito presentado a este Registro, a las catorce horas y cinco minutos del día tres de abril del año dos mil seis, ha solicitado la inscripción de dicho partido a escala cantonal, por el cantón de Poás de la provincia de Alajuela, agregando para esos efectos certificación notarial del Acta de Asamblea Constitutiva y Asamblea Cantonal, que incluye programa doctrinal y la divisa que será: “...un rectángulo de color azul, la cual representa la bandera ecológica...”, así como diecisiete fórmulas de adhesiones colectivas y lista alfabética de las mismas. Previénese a quienes sean interesados para que dentro del término de cinco días contados desde la publicación de este aviso, hagan las objeciones que estimen del caso.—San José, nueve de mayo del dos mil seis.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ana Isabel Fernández A., Oficial Mayor Electoral.—1 vez.—(N° 310-2006).—C-exento.—(42794).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 del Código Electoral, se hace saber que el señor Rodolfo Jiménez Quirós, cédula de identidad número cinco-ciento setenta-trescientos noventa y cuatro, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Superior del Partido Auténtico Santaneño, en escrito presentado a este Registro, a las catorce horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, ha solicitado la inscripción de dicho partido a escala cantonal, por el cantón de Santa Ana de la provincia de San José, agregando para esos efectos certificación notarial del Acta de Asamblea Constitutiva y Asamblea Cantonal, que incluye programa doctrinal y la divisa que será: “...en forma rectangular, el cual está dividido y formado por tres partes: un rectángulo con dos triángulos en el centro uno a cada lado que llevarán por su orden, los siguientes colores: en el fondo del rectángulo, amarillo encendido, en el primer triángulo costado izquierdo en color celeste y en el segundo triángulo costado derecho en color morado y en la parte de arriba del rectángulo

se consignará el nombre AUTÉNTICO SANTANEÑO en mayúscula y en color negro...”; así como quince fórmulas de adhesiones colectivas y lista alfabética de las mismas. Previénese a quienes sean interesados para que dentro del término de cinco días contados desde la publicación de este aviso, hagan las objeciones que estimen del caso.—San José, nueve de mayo del dos mil seis.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ana Isabel Fernández A., Oficial Mayor Electoral.—1 vez.—(N° 311-2006).—C-exento.—(42795).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 del Código Electoral, se hace saber que el señor Eladio Carranza Picado, cédula de identidad número dos-trescientos dos-setecientos quince, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Superior del Partido Solidaridad Ramonense, en escrito presentado a este Registro, a las catorce horas y veinte minutos del día treinta de marzo del año dos mil seis, ha solicitado la inscripción de dicho partido a escala cantonal, por el cantón de San Ramón de la provincia de Alajuela, agregando para esos efectos certificación notarial del Acta de Asamblea Constitutiva y Asamblea Cantonal, que incluye programa doctrinal y la divisa: “...tendrá los colores rojo y blanco, distribuidos en dos triángulos rectángulos unidos por sus hipotenusas. El triángulo superior será de color rojo con un “sol” en color amarillo, ubicado en su parte central izquierda. El triángulo inferior será de color blanco...”; así como cincuenta y cinco fórmulas de adhesiones colectivas y lista alfabética de las mismas. Previénese a quienes sean interesados para que dentro del término de cinco días contados desde la publicación de este aviso, hagan las objeciones que estimen del caso.—San José, nueve de mayo del dos mil seis.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ana Isabel Fernández A., Oficial Mayor Electoral.—1 vez.—(N° 312-2006).—C-exento.—(42796).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 del Código Electoral, se hace saber que los señores, Reinaldo Monge Céspedes, cédula de identidad número uno-setecientos catorce-cuatrocientos setenta y cinco y Johnny Castro Alvarado, cédula de identidad número nueve-cero ochenta y tres-seiscientos dieciséis, en su condición de presidente y vocal del Comité Ejecutivo Superior del Partido Integración Barbareña, en escrito presentado a este Registro, a las diez horas y cuarenta minutos del día tres de abril del año dos mil seis, ha solicitado la inscripción de dicho partido a escala cantonal, por el cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia, agregando para esos efectos certificación notarial del Acta de Asamblea Constitutiva y Asamblea Cantonal, que incluye programa doctrinal y la divisa que será: “...Bandera rectangular con una línea transversal partiendo de la esquina inferior izquierda a la esquina superior derecha. Sus colores serán: rosado al lado superior izquierdo y blanco al lado inferior derecho. Además se colocarán en el centro de la bandera las siglas del Partido (P.I.B.) en forma horizontal y de color negro...”; así como veinticinco fórmulas de adhesiones colectivas y lista alfabética de las mismas. Previénese a quienes sean interesados para que den del término de cinco días contados desde la publicación de este aviso, hagan las objeciones que estimen del caso.—San José, nueve de mayo del dos mil seis.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ana Isabel Fernández A., Oficial Mayor Electoral.—1 vez.—(N° 313-2006).—C-exento.—(42797).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 59 y 67 del Código Electoral, se hace saber que el señor, Juan José Vargas Fallas, cédula de identidad número uno-quinientos diez-trescientos cinco, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Patria Primero, presentó para su acreditación la modificación del Estatuto de la citada agrupación política, aprobada en Asamblea Nacional celebrada el quince de octubre del dos mil cinco, que incluye el cambio de la divisa de la siguiente manera: “Artículo tres: La divisa del partido es un rectángulo con dos picos al lado derecho, este rectángulo tendrá como color el azul reflejo y llevará escrito en color en blanco en su interior, las palabras “Patria Primero”. Tipo de letra: Halvet Compress. Tamaño de letra: 20 cm x 9 cm. Diseño: Se encuentra diseñado en el programa titulado “Corel Draw”. Lugar que ocupan las letras: La palabra “Patria” va sobreposicionada a la palabra “Primero”. Color en que deben ir las palabras: Ambas van en color blanco. Posición de las letras en la divisa: ambas letras deben ir en el centro”. Previénese a quienes sean interesados para que dentro del término de cinco días contados desde la publicación de este aviso, hagan las objeciones que estime del caso.—San José, nueve de mayo del dos mil seis.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ana Isabel Fernández A., Oficial Mayor Electoral.—1 vez.—(N° 314-2006).—C-exento.—(42798).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Sara Elizabeth Villanueva Bermúdez, mayor, soltera, secretaria, nicaragüense, cédula residencia 135-RE-34755-00-1999, vecina de Alajuelita, San José, expediente 3983-2004. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 3 de marzo del 2006.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—N° 50496.—(39006).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

PROGRAMA 749 ACTIVIDADES CENTRALES

Modificación al plan de compras 2006

Ministerio	Programa	Sub-programa	Codmerc	Descripción general	Unimed	Fuente	Periodo	Cantidad	Monto ¢	Total ¢
213	74900	000	50105-130-003860	Switch de 24 puertos	Unid.	001	II, III, IV	3	192.500,00	577.500,00
213	74900	000	29904-095-000001	Tela de color blanco para confección de mantel	mts	001	II, III, IV	4	1.625,00	6.500,00
213	74900	000	29903-150-000040	Papel mantequilla 40-45 gramos	Unid.	001	II, III, IV	31	250,00	7.750,00

San José, 5 de mayo del 2006.—Proveeduría.—Lic. Jorge Rodríguez Solera, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 22245).—C-14420.—(42946).

PROGRAMA 751: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Plan de compras año 2006

ID Ministerio	ID Programa	Codmerc	Descripción Gen.	Unidmed	Tipo fuente	Periodo	Cantidad	Monto
0213	75100	20104-090-000400	Tóner para fotocopidora Kiosera mita KM-2050	Unid	001	II periodo	5	210.000
0213	75100	10303-001-000150	Servicio de revelado e impresión de fotografías	Serv.	001	II periodo	31	400.000
0213	75100	10303-001-000150	Servicio de fotocopiado de planos	Serv.	001	II periodo	1	400.000
0213	75100	50103-005-000110	Teléfono celular GSM	Unid.	280	II periodo	1	120.000

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.—Sandra Quirós Bonilla, Jefa.—1 vez.—(Solicitud N° 17029).—C-18020.—(42947).

LICITACIONES

HACIENDA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2006

Mantenimiento y soporte correctivo de hardware y software servidores HP 9000 para la Dirección General de Informática

La Proveeduría Institucional, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 15 de junio del 2006, para la contratación de Mantenimiento y soporte correctivo de hardware y software servidores HP 9000 para la Dirección General de Informática, promovido a favor del Programa Dirección General de Informática del Ministerio de Hacienda.

El interesado tiene el cartel a disposición en el Sistema CompraRed en forma gratuita, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> o www.hacienda.go.cr de Internet a partir de esta fecha, o podrá obtenerlo en el Departamento de Contrataciones de la Proveeduría Institucional, previo depósito de ₡1.920,00 (mil novecientos veinte colones) mediante un entero a favor del Gobierno de Costa Rica, emitido por cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional. La Proveeduría Institucional se encuentra ubicada en el Centro Comercial Urgellés y Penón, Calle Morenos, Sabana Sur.

San José, mayo del 2006.—Olman Sanlee Chacón, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 31749).—C-12120.—(42880).

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0033-2006

Licencia con software de una herramienta para el perfilado, estandarización, unificación y consolidación de datos, requerido para la migración del sistema de pagos del Ministerio de Educación Pública, coordinado por la Dirección General de Informática

La Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 6 de junio del 2006, para la compra de “Licencia con software de una herramienta para el perfilado, estandarización, unificación y consolidación de datos, requerido para la migración del sistema de pagos del Ministerio de Educación Pública, coordinado por la Dirección General de Informática”, promovido a favor del programa Administración Tecnológica-DGI, del Ministerio de Hacienda.

El interesado tiene el cartel a disposición en el Sistema CompraRed en forma gratuita, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de esta fecha, o podrá obtenerlo en el Departamento de Contrataciones de la Proveeduría Institucional, previo pago de ₡4.625,00, o en formato de disco compacto, previo pago mediante entero a favor del gobierno. La Proveeduría Institucional se encuentra ubicada en el Centro Comercial Urgellés y Penón, calle Morenos, Sabana Sur.

San José, 15 de mayo del 2006.—Contrataciones.—Olman Sanlee Chacón, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 31750).—C-12120.—(42964).

JUSTICIA Y GRACIA

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0036-2006

Compra de útiles y materiales de oficina

La Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 31 de mayo del 2006, para la licitación supracitada.

El interesado tiene el cartel a disposición en el Sistema CompraRed en forma gratuita, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de esta notificación, o podrá obtenerlo en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Justicia, que se encuentra ubicado 50 metros al norte de la Clínica Bíblica, frente al Centro Educativo Marcelino García Flamenco, calle 1, avenidas 12 y 14.

San José, 30 de marzo del 2006.—Proveeduría.—Lic. Dixa Córdoba Gómez, Proveedora Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 23426).—C-6070.—(42975).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2006-LG-000016-PROV

Alquiler de local para alojar la oficina regional del OIJ de Bribri

Fecha y hora de apertura día 30 de mayo del 2006, a las 11:00 horas.

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2006-LG-000017-PROV

Alquiler de local para reubicar la oficina de trabajo social y psicología del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Fecha y hora de apertura día 30 de mayo del 2006, a las 14:00 horas.

LICITACION POR REGISTRO N° 2006-LG-000019-PROV

Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los principales enrutadores del Poder Judicial

Fecha y hora de apertura día 30 de mayo del 2006, a las 10:00 horas.

LICITACION POR REGISTRO N° 2006-LG-000020-PROV

Compra de pistolas de 9 mm

Fecha y hora de apertura día 31 de mayo del 2006, a las 10:00 horas.

Se invita a todos los potenciales proveedores a presentar oferta, el cartel está disponible a partir de esta publicación, sin costo alguno, en la secretaría del Departamento de Proveeduría. Sita en el cuarto piso del edificio Plaza de la Justicia, ubicado entre calles 17 y 19, avenidas 6 y 8,

San José; o bien, obtenerlo a través de Internet, en la dirección <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, o solicitar el envío del correspondiente archivo por correo electrónico a la dirección licitaciones@poder-judicial.go.cr.

San José, 15 de mayo del 2006.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Ana Iris Olivares Leitón, Subproveedora Judicial a. i.—1 vez.—(43004).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2006

Construcción de la sede regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Cartago

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 23 de junio de este año para la citada contratación. Los interesados en este concurso podrán retirar gratuitamente el cartel de mérito, para lo cual podrán apersonarse en la referida Proveeduría. Sita: costado oeste del Parque Nacional en San José, tercer edificio, planta baja, o bien podrá obtenerse en forma electrónica en la página web del Tribunal www.tse.go.cr, link “TSE en la Red de Transparencia Institucional/adquisiciones”; sin embargo, en todo caso prevalecerá el entregado por esta Oficina. Respecto de los planos constructivos que forman parte integral del cartel en cuanto a las condiciones y características técnicas de la construcción, éstos serán grabados en un disco compacto que los interesados deberán aportar a la Arquitectura Institucional. Sita contiguo a esta Proveeduría, para su respectiva reproducción.

Departamento de Proveeduría.—Lic. Javier Ignacio Vega Garrido, Proveedor.—1 vez.—(O. P. N° 974-2006).—C-9370.—(42965).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 03-2006

**Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios y residencias
Sede Regional en San Carlos**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, invita a todos los proveedores interesados en participar en la Licitación por Registro N° 03-2006 para contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios y residencias de la Sede Regional San Carlos.

Para ello recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 31 de mayo del 2006, en el Departamento Administrativo en la Sede Regional en San Carlos.

Se convoca a todos los interesados a participar de una visita al sitio, a las 9:00 horas del día 24 de mayo del 2006, con la finalidad de realizar el recorrido por las instalaciones y para que el oferente adecue su oferta a las necesidades.

La visita a las instalaciones, únicamente se podrá realizar el día y hora antes indicado. Solo se admitirán las ofertas de los interesados que participen en esta visita.

Los interesados en participar podrán retirar el cartel en la Unidad de Proveeduría de la Sede Regional en San Carlos, planta baja del edificio Administrativo, o en el Departamento de Aprovisionamiento, Edificio D-4, contiguo al lago, detrás del Taller de Publicaciones, en la Sede Central en Cartago, previo pago de quinientos colones 00/100 (¢500,00), en la Tesorería de la Sede Regional de San Carlos, o bien, en la Tesorería del Departamento Financiero Contable de la Sede Central, en Cartago.

San José, 12 de mayo del 2006.—Departamento de Aprovisionamiento.—Lic. Walter Sequeira Fallas, Director.—1 vez.—(Solicitud N° 46368).—C-12120.—(42967).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2006-01

Compra vehículos automotores

La Dirección de Servicios Institucionales, invita a participar en el siguiente concurso:

Concurso N° licitación pública LP 2006-01.

Artículo: Compra de vehículos automotores.

Fecha y hora máxima para recibir ofertas: viernes 16 de junio del 2006 a las 14:00 horas.

El cartel se encuentra a la venta en la fotocopiadora del edificio Jenaro Valverde, piso comercial oficinas centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, ubicada costado sureste del Teatro Nacional (avenida 4, calles 5 y 7), a partir de esta publicación.

Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Servicios Institucionales, ubicada en el piso N° 1 del edificio Lic. Jenaro Valverde.

El acto de apertura se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección de Servicios Institucionales, ubicada en el piso 1, del edificio Jenaro Valverde.

San José, 12 de mayo del 2006.—Lic. Eduardo Blanco Rodríguez, Director.—1 vez.—(42889).

ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2006LN-000015 (Invitación)

Glucosa, tiras reactivas

El Área de Adquisiciones con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales, recibirá ofertas por escrito hasta las 9:00 horas del día 16 de junio del 2006.

Ítem único: 58000 frasco: Glucosa, tiras reactivas, frasco de 50 tiras.

Rigen: las notas generales de enero del 2006, publicadas en Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 de fecha 9 de enero del 2006 y las especificaciones técnicas que rigen para este concurso, que se encuentran, a la venta en la fotocopiadora del edificio Jenaro Valverde, piso comercial oficinas centrales de la CCSS, ubicada costado sureste del Teatro Nacional (avenidas 2 y 4, calles 5 y 7).

San José, 12 de mayo del 2006.—Subárea de Carteles.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—C-6620.—(42968).

AVISOS

BN VITAL O.P.C. S. A

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 02-2006

Adquisición de 44 estaciones de trabajo Small Form Factor

BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S. A., tiene el agrado de invitarle a participar en la Licitación por Registro N° 02-2006. En las oficinas de BN Vital O.P.C. S. A.; ubicadas en San José, calle central y primera, avenida primera, edificio Cartagena (Banca de Inversión-antigua Bolsa de Valores) 7° piso; se estará entregando el respectivo cartel previo pago de ¢1.000,00 (mil colones) en las cajas de BN Vital instaladas en servicio al cliente, primer piso. BN Vital recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 31 de mayo del 2006.

San José, 15 de mayo del 2006.—Unidad de Contratación Administrativa.—Alex E. Loaiza Chacón, Soporte Administrativo.—1 vez.—(42944).

ADJUDICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2005

Proyecto mejoramiento del aeródromo de Batán y mejoramiento del aeródromo de Barra del Colorado

El Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, a través de la Proveeduría Institucional, avisa a los interesados en esta licitación que por acuerdo número 12 tomado en sesión ordinaria número 104-2005, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 12 de diciembre del 2005, se adjudica la Licitación Pública N° 02-2005, denominada: Proyecto Mejoramiento del Aeródromo de Batán y Mejoramiento del Aeródromo de Barra del Colorado, a la oferta que cumple legal, financiera y técnicamente y obtiene el mayor puntaje por línea, en la evaluación final, de la siguiente manera:

Línea 1: Mejoramiento del Aeródromo de Batán.

Constructora Meco S. A., cédula jurídica N° 3-101-035078-17.—(Oferta N° 1).

Reparación de la pista, la cual tiene una longitud de 905 metros x 8 metros de ancho, con una carpeta de 0,05 metros de espesor a toda la pista. Además se suministrará y se instalará pintura de pista.

Incluye realizar los siguientes trabajos:

- Eliminar todo el material de la carpeta de rodamiento a una profundidad máxima de 2,5 cm.
- Colocación y conformación de material de base graduación de acuerdo al CR-77 y planos constructivos del proyecto.
- Colocación de una carpeta asfáltica de 0,05 metros de acuerdo a los planos constructivos.
- Limpieza de canales a ambos lados de la pista, para una adecuada evacuación pluvial del aeródromo.
- Conformación de franjas de pista.
- Suministro de maquinaria y colocación de pintura de pista como indica los planos constructivos.

- Suministrar y colocar material de préstamo en las franjas de la pista.
 - Suministrar y colocar tubería Rib-Loc o similar aprobado (900 mm).
- El trabajo comprende la ejecución de la obra completa descrita en los planos y las especificaciones técnicas, incluyendo: todos los materiales, equipos, herramientas, combustibles, lubricantes, energía, transporte, mano de obra, servicios y todos los medios necesarios para la correcta ejecución de la totalidad de los trabajos, todo de acuerdo con el cartel, planos, fe de erratas respectiva y oferta presentada.

Total adjudicado línea 1: \$118.567,88 (monto que incluyen impuestos de ley según términos de la oferta).
Plazo de entrega: 10 días calendario. Garantía de cumplimiento: 7%.

Línea 2: Mejoramiento Aeródromo de Barra del Colorado.
Constructora Santa Fe Ltda., cédula jurídica N° 3-102-023866-37.— (Oferta N° 4).

- Reparación total de la pista y plataforma, así como la colocación de una losa de concreto, la cual tiene una longitud de 1000 metros por 12 metros de ancho. Además se suministrará y se instalará pintura de pista.
- Incluye los siguientes trabajos por realizarse:
- Colocación de una base toba cemento con un espesor indicado en planos constructivos.
 - Conformación de franja de pista.
 - Suministrar y colocar material de préstamo en las franjas de pista.
 - Colocación de un pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor a todo lo largo y ancho de la pista.
 - Suministro de maquinaria y colocación de pintura de pista como indica los planos constructivos.

El trabajo comprende la ejecución de la obra completa descrita en los planos y las especificaciones técnicas, incluyendo: todos los materiales, equipos, herramientas, combustibles, lubricantes, energía, transportes, mano de obra, servicios y todos los medios necesarios para la correcta ejecución de la totalidad de los trabajos, todo de acuerdo con el cartel, planos, fe de erratas respectiva y oferta presentada.

Total adjudicado línea 2: \$1.298.814,00, (monto que incluyen impuestos de ley según términos de la oferta).
Monto adjudicado incluye \$7.000,00 (siete mil dólares) para todas las pruebas de laboratorio a realizar en el proyecto, de conformidad con el punto 34.3 del cartel. Plazo de entrega: 120 días calendario.
Garantía de cumplimiento: 7%.
Todo de acuerdo con los términos del cartel y la oferta presentada.

San José, 11 de mayo del 2006.—Unidad de Recursos Materiales.—
Lic. José A. Cascante Torres, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 17569).—
C-35770.—(42948).

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
COMPRA DIRECTA N° 0059-2006
Servicios profesionales en topografía

Se les comunica a todos los interesados en este concurso, que el mismo ha sido declarado infructuoso.

San José, 12 de mayo del 2006.—Proceso de Proveeduría.—Lic. Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor.—1 vez.—(O. C. N° 6339).—C-3870.—(42969).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2006-LN-PROV-000002
Servicio de fotocopiado para el edificio de los tribunales de justicia de Liberia bajo la modalidad de concesión de instalaciones públicas

Se comunica a todos los interesados que el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión celebrada el día once de mayo del dos mil seis, dispuso adjudicar:

A: **Adriano Ruiz Duarte**, cédula identidad N° 5-326-027.

Contratación de servicio de fotocopiado para el edificio de los Tribunales de Justicia de Liberia, bajo la modalidad de concesión de instalaciones públicas.

La prestación de los servicios se iniciará a partir del 16 de noviembre del año en curso, fecha en la cual finiquita el contrato que actualmente brinda dicho servicio en ese circuito.

Precio de las fotocopias:

	Tamaño carta ¢	Tamaño oficio ¢
Para el Poder Judicial	8,70	10,00
Para el público	10,00	15,00

Demás características y condiciones según cartel y oferta.

San José, 12 de mayo del 2006.—Departamento de Proveeduría.—
Lic. Ana I. Olivares Leitón, Subjefa a. í.—1 vez.—(42819).

Sesión del Consejo Superior	Nombre de licitación	Número de licitación
04/05/2006	Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los principales enrutadores del Poder Judicial	2006-LG-000012-PROV
09/05/2006	Alquiler de local para alojar la Oficina Regional del OIJ de Bribí	2006-LG-000007-PROV
09/05/2006	Alquiler de local para reubicar la Oficina de Trabajo Social y Psicología del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	2006-LG-000009-PROV

San José, 10 de mayo del 2006.—Departamento de Proveeduría.—
Lic. Ana Iris Olivares Leitón, Subproveedora Judicial a. í.—1 vez.—
(72820).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
LICITACIÓN POR REGISTRO N° 222-2006

Desarrollo e instalación de una solución informática para el depósito, cuidado y conservación de valores, así como el efectivo relacionado con estos

Se comunica a los interesados en la Licitación por Registro, que el Comité de Licitaciones en el artículo N° 2 sesión ordinaria N° 819-2006, celebrada el 10 de mayo del 2006, acordó:

Adjudicar la Licitación por Registro N° 222-2006, promovida para el “Desarrollo e instalación de una solución informática para el depósito, cuidado y conservación de valores, así como el efectivo relacionado con estos” a la empresa **Internet Systems Development Insyde S. A.**, por el monto total de \$271.500,00 i.v.i., con un plazo de entrega de la solución debidamente instalada, funcionando y en producción, todo a entera conformidad del Banco, será de noventa (90) días naturales, contados a partir del aviso del Banco al adjudicatario, para que pase a retirar el contrato refrendado, con una garantía técnica de la solución ofertada debidamente instalada y funcionando es de 24 meses contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte del Banco Nacional.

Así mismo, se adjudica el servicio de mantenimiento post garantía con costo mensual de US\$0, por un periodo de un año una vez finalizado la garantía técnica.

Al presentarse a firmar el contrato, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento vigente por un monto del 10% del total adjudicado (sin incluir el costo del mantenimiento post-garantía). Dicha garantía deberá regir por todo el plazo de la contratación y hasta, como mínimo, ciento veinte (120) días naturales contados a partir de la fecha del recibo de la solución debidamente instalada funcionando y en producción a entera conformidad del Banco. Si la entrega de la solución debidamente instalada, funcionando y en producción, se atrasa por motivos imputables al contratista, la vigencia de dicha garantía deberá ampliarse y el costo de la prórroga correrá por cuenta del contratista.

Al iniciarse la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía el adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento por un monto fijo de USA\$10000 (diez mil dólares estadounidenses) la cual, deberá mantener vigente hasta como mínimo un (1) mes posterior a la finalización de dicho servicio.

La Uruca, San José, 18 de mayo del 2006.—Proveeduría General.—
Lic. Erick Leitón Mora, Proveedor General a. í.—1 vez.—(O. C. N° 1589-2006).—C-16520.—(42970).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1820-2006
Compra e instalación de soluciones (hardware y software) de Telebanco para varias oficinas del Banco Nacional

Se comunica a los interesados en la Licitación Pública, que el Comité de Licitaciones en el artículo N° 3 sesión ordinaria N° 818-2006, celebrada el 2 de mayo del 2006, acordó:

Adjudicar los ítemes uno, dos y tres de la Licitación Pública N° 1820-2006, promovida para la “Compra e instalación de soluciones (hardware y software) de Telebanco para varias oficinas del Banco Nacional”, con la mejora de la oferta presentada por la empresa **Sonivisión S. A.**, por un

costo total por los tres ítemes de US\$105.318,98, impuestos incluidos, precio que incluye la mejora presentada por el único oferente de un 3% del valor del costo de cada ítem, pagaderos de la siguiente manera:

- a) Un 50% una vez que el Banco haya ejecutado el plan de pruebas sin ningún problema. Será hecho una única vez dentro de los treinta días naturales siguientes a que el Banco finalice las pruebas habiendo superado los dispositivos todas ellas en forma satisfactoria, luego del recibo de la factura a entera conformidad del Banco, a través del sistema BN páguese, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura por parte del adjudicatario en la oficina de Pago de Proveedores situada en La Uruca.
- b) Otro 50% se cancelará cuando el equipo tenga 15 días hábiles de estar funcionando en producción (que se esté brindando el servicio a los clientes del Banco) a entera satisfacción del Banco. La puesta en producción se realizará como máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del plan de pruebas (indicado en el punto anterior) sin ningún tipo de problemas. El pago será efectuado dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación de los dispositivos a entera satisfacción del Banco, luego del recibo de la factura a entera conformidad del Banco, a través del sistema BN páguese, dentro los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura por parte del adjudicatario en la oficina de Pago de Proveedores situada en La Uruca.

Un plazo de entrega de la totalidad de los ítemes de sesenta (60) días naturales, contados a partir de la orden de inicio que emita la Administración, la cual se estima dentro del día hábil siguiente a la notificación que pase a recoger copia del contrato debidamente refrendado. La garantía técnica es de treinta y seis meses.

Asimismo se adjudica el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía, por un periodo de un año prorrogable en forma automática hasta por tres periodos iguales adicionales, una vez finalizada la garantía técnica. Lo anterior salvo que el Banco, con al menos treinta días naturales de anticipación al vencimiento del periodo contractual vigente, notifique al adjudicatario su decisión de no prorrogar el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. El pago por dicho servicio se hará en forma mensual, de conformidad con lo dicho en la cláusula 2 Precio de las condiciones generales del cartel de marras. Un costo anual de US\$1.017,00 impuesto de ventas incluido por los tres ítemes adjudicados, pagaderos por mes vencido y dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la presentación de la factura por parte del adjudicatario en la oficina de Pago a Proveedores, situada en La Uruca, a través del sistema BN páguese, dentro los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura por parte del adjudicatario en la oficina de Pago de Proveedores situada en La Uruca.

Al presentarse a firmar el contrato, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento vigente por un monto del 10% del total adjudicado por cada ítem que en total suman para los tres ítemes US\$10.531,90. La misma deberá regir a partir de la firma del contrato y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha del recibo de la solución debidamente funcionando y en producción a entera conformidad del Banco.

Una vez que se inicie la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía, el adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento vigente, equivalente al 10% del monto anual de dicho mantenimiento.

La Uruca, San José, 12 de mayo del 2006.—Proveeduría General.—Lic. Erick Leitón Mora, Jefe.—1 vez.—(O. C. N° 1592-2006).—C-31920.—(42971).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 306004

Servicios profesionales en atención psicoterapéutica para el personal del INS y de asesoría en gestión de recursos humanos

Se comunica a los interesados en la presente contratación que el Departamento de Proveeduría, con sustento en el artículo N° 11 del Reglamento Interno de Contratos Administrativos y a las consideraciones de orden legal dictaminadas en el oficio PROV-2458-2006 del 12 de mayo del 2006, el cual se tendrá como parte integrante de este acuerdo, resuelve declarar desierta la presente licitación.

San José, 15 de mayo del 2006.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Luis Leitón Aguilar, Subjefe.—1 vez.—(O. C. N° 18427).—C-7170.—(42950).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, HATILLO CENTRO
LICITACIÓN POR REGISTRO 06-2005

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de Rayos X

El Departamento de Proveeduría de la Clínica Solón Núñez Frutos, comunica a las empresas participantes en la Licitación arriba mencionada que la Dirección Médica dictó un acto de adjudicación en la presente licitación por registro según lo siguiente:

Empresa adjudicada: **Multiservicios Electromédicos.**

Monto anual adjudicado: \$4.800,00 dólares exactos.

La justificación para dicho acto consta en folios 151 al 158 del expediente de la compra.

San José, 10 de mayo del 2006.—Departamento de Proveeduría.—Minor Obando Araya, Encargado a. í.—1 vez.—(42828).

LICITACIÓN POR REGISTRO 2006-LG-000001

Etiquetas para Consulta Externa

El Departamento de Proveeduría de la Clínica Solón Núñez Frutos, comunica a las empresas participantes en la licitación arriba mencionada que la Dirección Médica dictó un acto de adjudicación en la presente licitación por registro según el siguiente desglose:

Equipo y Papelería Los Alpes S. A.

Cantidad adjudicada: 300 cajas de etiquetas adhesivas consecutivas.
Monto adjudicado: \$6.510,00 dólares exactos.

La justificación para dicho acto consta en folios 55 al 56 del expediente de la compra.

San José, 4 de mayo del 2006.—Departamento de Proveeduría.—Msc. Gerardo Rodríguez Retana, Jefe.—1 vez.—(42829).

ÁREA DE SALUD PURISCAL TURRUBARES

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 001-2006

La Dirección Médica del Área de Salud Puriscal Turrubares (Unidad Ejecutora N° 2331), comunica que la Licitación por Registro N° 001-2006, por concepto de adquisición de 940 cienes de tabletas de Butilbromuro de Hioscina de 10 mg, se adjudicó a la empresa **Laboratorio Gutis S. A.**

Puriscal, 12 de mayo del 2006.—Dirección Médica.—Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel, Director Médico.—1 vez.—(42966).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2006-00001

Construcción de tanque de almacenamiento en Cerbatana de Puriscal

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cédula jurídica 4-000-042138, comunica que mediante Resolución N° 2006-285, del 12 de mayo del 2006, se adjudica la Licitación por Registro 2006-00001 “Construcción de tanque de almacenamiento en Cerbatana de Puriscal” de la siguiente manera:

Proyectos Turbina S. A.—(Oferta N° 2).

Posición N° 1

Construcción de tanque de almacenamiento en Cerbatana de Puriscal, para un total de ₡56.591.000,00.

Para efectos presupuestarios se asigna además a este proyecto la suma de ₡1.200.000,00 por el rubro 020 “Trabajos por administración.”

Condiciones:

Precios: Firmes, definitivos e invariables.

Forma de pago: Mensualmente contra avance de obra, previa aprobación del ingeniero inspector designado por AyA, de acuerdo a lo indicado en el artículo 272 de las Normas Generales. Volumen 6.

Plazo de ejecución: No excederá de 6 meses, contados a partir de la fecha de inicio efectivo de los trabajos que se indicará en la orden de ejecución.

Lugar de entrega: Cerbatana de Puriscal.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

San José, 15 de mayo del 2006.—Proveeduría.—Lic. Lilliana Navarro Castillo.—1 vez.—(Solicitud N° 37759).—C-12120.—(42949).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2006

Adquisición de vehículos tipo rural doble tracción y pick up doble tracción

La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, avisa a todos los interesados en la Licitación arriba mencionada que la Junta Directiva de JASEC mediante sesión ordinaria 4068, artículo N° 4 acordó adjudicarla de la siguiente manera:

A la Oferta N° 3 presentada por **Vehículos Internacionales S. A. (VEINSA)**, según el siguiente detalle:

Fórmula N° 1: Siete vehículos tipo rural, doble tracción turbo intercooler diesel, capacidad para cinco personas, marca Montero Sport, color azul, por un monto de \$175.350,00.

Fórmula N° 2: Siete vehículos tipo pick-up, doble tracción, cabina sencilla, rural, diesel, marca Mitsubishi L200, año 2006, color blanco, con un monto total de \$120.400,00.

El plazo de entrega es de 7 días naturales, en las instalaciones de JASEC en barrio Fátima.

Contratar Bienes y Servicios.—Lic. Abel Gómez L., Coordinador.—1 vez.—(O. C. N° 15225).—C-7720.—(42955).

BN VITAL O.P.C. S. A

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 01-2006

Adquisición de 40 microcomputadores portátiles

BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S. A., comunica que el Comité de Licitaciones en sesión ordinaria N° 03-2006, del 12 de mayo del 2006; artículo 4°, acordó adjudicar la Licitación por Registro N° 01-2006, a la empresa **Solutions Network S. A.**, por un monto de \$ 39.057,77 (treinta y nueve mil cincuenta y siete dólares U.S. con 77/100).

San José, 15 de mayo del 2006.—Unidad de Contratación Administrativa.—Alex E. Loaiza Chacón, Soporte Administrativo.—1 vez.—(42945).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 04-2006

Compra de implementos varios de seguridad

La Unidad de Gestión de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, avisa el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 26-2006 celebrada el 2 de mayo del 2006, en el cual se resuelve la Licitación Restringida N° 04-2006, “Compra de implementos varios de seguridad”.

Se acuerda por unanimidad: Adjudicar la Licitación Restringida N° 04-2006, “Compra de implementos varios de seguridad” de la siguiente manera: A la empresa **IP Protección Industrial S. A., cédula jurídica N° 3-101-408911**, los ítemes N° 5, 8 y 11, por la suma de \$1.275.950,00 (un millón doscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta colones exactos). A el **Sr. Freddy Chávez Gómez, cédula N° 1-417-560**, los ítemes N° 19, 20, 21, 22, 24 y 25 por la suma de \$1.189.657,70 (un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete colones con 70/100). A la empresa **Cía de Seguridad Industrial Cruz Verde S. A., cédula Jurídica N° 3-101-016469-09**, los ítemes 9, 15, 16, 17 y 18 por la suma de \$143.564,00 (ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro colones con 00/100). A la empresa **Difetop S. A., cédula jurídica N° 3-101-118493-32**, los ítemes N° 10, 12 y 14 por la suma de \$32.014,00 (treinta y dos mil catorce colones con 00/100). Para un gran total de \$2.641.186,28, (dos millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y seis colones con 28/100).

San Antonio de Belén, Heredia, 15 de mayo del 2006.—Unidad de Bienes y Servicios.—Marcos Porras Quesada, Subcoordinador.—1 vez.—(O. C. N° 22808).—C-12670.—(42881).

FE DE ERRATAS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN POR REGISTRO N° LR00222006

Compra de equipos y programa de cómputo

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunica a los interesados en participar en esta contratación que de conformidad con el artículo 47 siguientes y concordantes del Reglamento General de Contratación Administrativa se realiza la siguiente modificación al cartel, en la línea N° 3, **debiéndose leer correctamente** de la siguiente manera:

1 Fotocopiadora con las siguientes especificaciones:

Velocidad de copiado no menor a 28 hojas por minuto, con una capacidad mínima de impresión de 80.000 copias al mes; reducción y ampliación de 25% a 400% con incrementos del 1%; control de exposición automático, manual y foto; con duplex automático (copiado por ambas caras), alimentador de papel duplex mayor a 50 hojas; copias múltiples del 1 a 999; 2 bandejas de papel de 500 hojas o más, tamaño del original hasta de 11” x 17” (carta, oficio o doble carta); selección automática en la alimentación de papel; copiado de libros en páginas separadas; mínimo 5 memorias de trabajo; resolución mínima de 1200 dpi; memoria mínima 128 MB con compaginado electrónico; corriente eléctrica de 110 voltios y sistema de ahorro de energía; indicador de volumen de copiado; sistema

de control de copias por usuario y acceso mínimo de 300 códigos; que incluya tarjeta de red con conector RJ45; procesador de impresión que no sea menor a 500 MHZ; con garantía no menor a 12 meses; tecnología no menor al año 2005 y equipo totalmente nuevo. Que incluya manual impreso y capacitación mínima a tres personas. Aportar certificación del BLI. Esto en atención a los principios de Contratación Administrativa de buena fe, eficiencia, igualdad, libre participación y publicidad, y con el propósito de realizar una compra transparente se da el presente cambio en la Licitación por Registro en mención. Se amplía la recepción de ofertas hasta el 24 de mayo del 2006.

Todo lo demás queda invariable.

San José, 15 de mayo del 2006.—Proveeduría.—Lic. Manuel Sánchez Cascante, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 28268).—C-16520.—(42951).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030-2005

(Prórroga N° 1)

Contratación de profesionales en derecho para que brinden sus servicios como abogados y notarios externos

La fecha de recepción y apertura de ofertas se traslada para el 1° de junio del 2006, a las 10:00 horas.

Todas las demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

San José, 10 de mayo del 2006.—Lic. Maykel Vargas García, Coordinador.—1 vez.—(41262).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES

SUBÁREA DE CARTELES

LICITACIÓN POR REGISTRO 2006LG-000021 (Aviso N° 2)

Contratación servicios de aseo y limpieza Área de Almacenamiento y Distribución

A los oferentes interesados en participar en este concurso, se les comunica que se deja sin efecto el punto 5.13-B del cartel en relación a las Obligaciones del Contratista, referente a la Póliza de Fidelidad.

El resto del cartel permanece invariable.

San José, 12 de mayo de 2006.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—C-6620.—(42882).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2006LG-000022-PROV

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y atención de llamadas de emergencia a los sistemas de climatización de la Zona Metropolitana Oeste

El Instituto Costarricense de Electricidad avisa a los interesados en la licitación arriba mencionada que según se estipula en el capítulo II de las condiciones particulares, inciso 22) otras condiciones, punto I.

Se le informa que las visitas al sitio se realizarán los días 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo empezando con la partida N° 1 a las 09:00 de la mañana en la Central Telefónica de Heredia, continuando con el resto de las partidas los siguientes días.

Fecha de apertura de ofertas: a las 10:00 horas del día 6 de junio 2006.

San José, 15 de mayo del 2006.—Licitaciones. Dirección de Proveeduría.—Ing. Carlos Casco Peña, Coordinador.—1 vez.—(O. C. N° 323764).—C-8270.—(42834).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2006-LRG-00012-PROV

Suministro y colocación de máquinas split de aire acondicionado

Se le comunica a los interesados del presente concurso que la Subdirección de Ingeniería realizará la visita técnica el día jueves 25 de mayo del 2006, a las 2:30 p. m., para lo cual se cita en la oficina de la Subdirección de Ingeniería, tercer piso edificio José Figueres Ferrer. Así mismo, le manifestamos que la recepción de ofertas se mantiene para el día 30 de mayo del 2006, a las 9:00 a. m.

San José, 15 de mayo del 2006.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Guillermo Barquero Cruz, Jefe.—Departamento de Comunicaciones.—Gilberto Luna Montero, Jefe a. i.—1 vez.—(O. C. N° 3268).—C-4420.—(42983).

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 7 del acta de la sesión 570-2006, celebrada el 20 de abril del 2006,

considerando:

- A) que el Artículo 33 de la Ley N° 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, establece que la Superintendencia de Pensiones autorizará, regulará, supervisará y fiscalizará los planes, fondos y regímenes contemplados en dicha ley, así como aquellos que le sean encomendados en virtud de otras leyes, la actividad de las operadoras de pensiones y la de los entes autorizados para administrar los fondos de capitalización laboral,
- B) que el Artículo 59 de la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador, dispone que los recursos administrados por cualquiera de las entidades supervisadas por la Superintendencia de Pensiones deberán invertirse de conformidad con esta ley y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión,
- C) que el inciso a) del Artículo 48 de la Ley N° 7523 señala que es potestad del Superintendente de Pensiones proponer al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero los reglamentos necesarios para cumplir las competencias y funciones de la Superintendencia a su cargo,
- D) que según lo indicado por el Superintendente de Pensiones, MSc. Javier Cascante Elizondo en el oficio SP-689 del 12 de abril del 2006, las reformas por realizar no afectan a los supervisados, por lo que con fundamento en el párrafo 2 del Artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, se prescinde del trámite de consulta,

resolvió:

realizar las siguientes modificaciones y derogatorias al “Reglamento de inversiones para las entidades reguladas”, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Artículo 6, del acta de la sesión 355-2003, celebrada el 11 de febrero del 2003:

- 1) Derogar el numeral i), inciso c), del Artículo 34 del, corriéndose la numeración del inciso antes indicado.
- 2) Modificar el antepenúltimo párrafo del Artículo 35 para que se lea de la siguiente forma:

“Se aplicarán idénticos requisitos para la adquisición de notas estructuradas según lo autorizado en el inciso c) del Artículo 34.”

- 3) Modificar los Transitorios III y IX para que, en lo sucesivo, se lean de la siguiente forma:

“Transitorio III.—Del plazo para el cumplimiento de requisitos de los fondos de inversión admisibles.

Respecto de las inversiones adquiridas con anterioridad a la publicación de este reglamento en el diario oficial, los Regímenes Especiales tendrán un plazo de nueve meses para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el literal b) del Artículo 23. Las nuevas inversiones en estos instrumentos se ajustarán a la presente regulación a partir de su vigencia.

Transitorio IX.—Operaciones con derivados, notas estructuradas y fondos de inversión del exterior.

Las entidades reguladas podrán realizar este tipo de operaciones una vez cumplidos los requisitos que para ello se establece en este reglamento. Sin embargo, para el caso de las notas estructuradas estas operaciones no podrán realizarse antes del 30 de junio del 2006 y para las operaciones con productos derivados su autorización será a partir del 30 de setiembre del 2006.

Para el caso de la inversión en fondos de inversión del extranjero, cuyo subyacente no sea un índice accionario, la misma se autoriza a partir del 30 de junio del 2006”.

- 4) Las presentes modificaciones rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Jorge Monge Bonilla, Secretario.—1 vez.—(O. C. N° 7739).—C-21470.—(40129).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

REFORMA AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA DEL FONDO DE GARANTÍAS Y AHORRO

Reforma al artículo 25 del Reglamento de Préstamos para Vivienda del Fondo de Garantías y Ahorro, acordada por el Consejo Directivo en sesión N° 5724, celebrada el 18 de abril de 2006, para que se lea de la siguiente manera:

Considerando que:

“En los casos de retiro por pensión por invalidez permanente, o si ocurriera la muerte de un pensionado, la deuda que quedare pendiente deberá ser cancelada por el sistema de mutualidad.

Si la pensión fuera por invalidez permanente, de acuerdo con lo resuelto por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la deuda le será cancelada sólo de acuerdo con las siguientes circunstancias.

- a. Si la causa fue un accidente sea éste laboral o de otra naturaleza, se cancelarán las deudas que se tengan al momento del retiro, pero que se habían adquirido antes del momento del accidente.
- b. Si la causa fue una enfermedad sea común o laboral, se cancelarán las deudas que se tengan al momento del retiro, proporcional a los meses de antigüedad del crédito y al pago efectivo de las respectivas mensualidades, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Hasta los 18 meses no se reconoce ninguna cobertura mientras que por cada mes adicional después de los 18 meses, el reconocimiento será de cinco terceras partes porcentuales (0.01666667) de la antigüedad del crédito. Después de haber cumplido los 60 meses el reconocimiento será en un 100% del saldo de la deuda.

Todo lo anterior, debe justificarse plenamente ante la Junta Administrativa por medio de los dictámenes, resoluciones emitidas por los entes mencionados, o documentos pertinentes”.

San José, 4 de mayo del 2006.—Proveeduría.—Dr. Waldemar Núñez L., Director.—1 vez.—(O. C. N° 323764).—C-15970.—(40130).

MUNICIPALIDADES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMÓN

Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo Municipal de Distrito, transcribo el acuerdo N° 02 del acta N° 16-2006 de la sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2006, al ser las dieciséis horas con quince minutos, que en lo conducente dice:

Acuerdo 02; el Concejo Municipal de Peñas Blancas acuerda; aprobar y publicar en el diario Oficial La Gaceta el siguiente Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno del Concejo Municipal de Distrito Peñas Blancas de San Ramón.

Artículo 1°—De la naturaleza: el presente Reglamento regula el procedimiento para el concurso y nombramiento del Auditor Interno del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas de San Ramón, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 8292, denominada Ley de Control Interno y los Lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de auditor y subauditor interno emitidos por la Contraloría General de la República, documento oficial 1-1-2003-CO-DDI, publicado en La Gaceta del 24 de octubre de 2003.

Artículo 2°—Acciones previas: de previo a realizar el procedimiento del concurso público que indica la Ley No. 8292 y los lineamientos indicados en el artículo 10 de este reglamento, para el nombramiento del auditor interno, se requerirá de la existencia de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal, nombrando al funcionario responsable o funcionarios responsables del proceso.

Artículo 3°—Requisitos de los puestos: los requisitos del puesto del auditor interno, son los establecidos en los lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos del cargo de auditor interno, emitidos por la Contraloría General de la República, las cuales actualizan automáticamente el manual descriptivo de puestos de este Concejo Municipal.

Artículo 4°—Sobre las condiciones de la evaluación: de previo a la realización del concurso, el responsable o responsables designados elaborarán una propuesta que contendrá los descriptores con los cuales se evaluarán las ofertas presentadas por los oferentes y sus ponderaciones, así como un cronograma de actividades. Esta propuesta será aprobada por el Concejo Municipal. En caso que se requiera, se podrá coordinar o contratar con otras instituciones para la colaboración en materiales y asesoría en el diseño y confección de materiales de evaluación específico.

Artículo 5°—De la publicación del aviso del concurso: la publicación del anuncio sobre el concurso, deberá contener los requisitos mínimos solicitados para el puesto, así como la fecha y el sitio en el que se recibirán las ofertas. La publicación del anuncio se hará en dos diarios de circulación nacional.

Artículo 6°—Sobre el plazo para la presentación de ofertas. El plazo para la presentación de ofertas no podrá ser en ningún caso menor a 10 días hábiles.

Artículo 7°—**Sobre la recepción de las ofertas.** Se recibirán las ofertas solamente a aquellos interesados que demuestren poseer los requisitos establecidos para el puesto en concurso. La solicitud deberá acompañarse de las fotocopias relativas a la documentación que da sustento al Contenido de la oferta. Los documentos originales deberán ser presentados a requerimiento del encargado del proceso en el momento que determine este funcionario.

Artículo 8°—**Sobre los supuestos bajo los cuales se excluye una oferta del proceso:** los interesados que vencido el plazo concedido en el artículo N° 6 de este Reglamento no hayan cumplido con las prevenciones realizadas por el funcionario encargado, se excluirán del proceso. Igualmente se excluirán del proceso quienes no se presenten a la evaluación convocada en la fecha y lugar informados oportunamente.

Artículo 9°—**Sobre la convocatoria para el proceso de evaluación:** las personas que cumplan con los requisitos de la clase del puesto en concurso y cuyas ofertas hayan sido aceptadas según lo establecido en el 70 del presente Reglamento, recibirán la convocatoria para el proceso de evaluación. Las convocatorias para el proceso de evaluación deberán incluir el día, la hora y el lugar en que se realizarán las pruebas establecidas según el artículo cuatro del presente Reglamento.

Artículo 10.—**Sobre la nota mínima para la lista de elegibles:** se considerarán elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 80%, resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes preeditores utilizados para la evaluación de candidatos. Con los candidatos que obtengan una calificación final de 80%, se conformará un registro de elegibles, ordenado en forma descendente a partir de la calificación mayor hasta el 80%.

Artículo 11.—**Sobre la comunicación de los resultados.** Los resultados de las etapas del concurso serán comunicados a los participantes, al medio o lugar señalado por el interesado a través de la Secretaría del concejo y una lista de los resultados que se exhibirá en dicha Secretaría. Contra esta comunicación podrá interponerse el recurso de revocatoria, el de apelación o ambos, de conformidad con lo que establece el Código Municipal para estos efectos.

Artículo 12.—**Sobre la forma en que estará conformada la terna:** Se conformará una nómina con las cinco personas que hayan obtenido las calificaciones más altas de entre los elegibles.

Artículo 13.—**De la aprobación del procedimiento:** el expediente del concurso y la nómina serán sometidos a conocimiento del Concejo Municipal, quien aprobará o improbará el procedimiento realizado, si lo aprueba, remitirá el expediente y la nómina a la Contraloría General de la República para lo que establece el artículo 31 de la Ley General de Control Interno. Si la Contraloría General de la República aprueba el concurso realizado, el Concejo Municipal procederá a realizar el nombramiento. Si la Contraloría General de la República imprueba el concurso realizado, se iniciará nuevamente este proceso, de conformidad con lo que al respecto señala el ente contralor.

Artículo 14.—**Del período de prueba:** una vez nombrado el Auditor, será sujeto a un periodo de prueba de tres meses, pasado este plazo, el Concejo Municipal procederá a comunicar a la Contraloría General de la República su conformidad o disconformidad del desempeño del funcionario nombrado.

Artículo 15.—**De la comunicación del nombramiento a la Contraloría General de la República:** de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292, se comunicará a la Contraloría General de la República el nombramiento resultante a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

Artículo 16.—**De la vigencia:** este reglamento rige de la fecha de su publicación.

Este acuerdo fue tomado por unanimidad y en firme.

Peñas Blancas, 26 de abril del 2006.—Elizabeth Rodríguez Robles, Secretaria Municipal.—1 vez.—(40078).

REMATES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

REMATE 2006-23

Venta de propiedad en Guápiles

A las 14:00 horas del 6 de junio del 2006, en el Departamento de Proveeduría, ubicado en octavo piso del Edificio Central se rematará una propiedad libre de gravámenes hipotecarios, con una base de ₡ 7.690.273,00, ubicada del Cementerio de Guápiles 100 metros oeste, 100 metros sur y 75 metros oeste, Guápiles, Pococí, provincia de Limón. Con un terreno de 305,82 m², y una construcción de 92,59 m². Visita al inmueble de lunes a viernes después de las 6:15 p.m., y los domingos de 10:00 a.m., a 3:00 p.m., con la Sra. Hazel Zúñiga, al teléfono N° 870-2173.

REMATE 2006-32

Venta de propiedad en Ipís de Guadalupe

A las 14:00 horas 7 de junio del 2006; en el Departamento de Proveeduría, ubicado en octavo piso del Edificio Central, se rematará una propiedad libre de gravámenes hipotecarios, con una base de ₡ 7.490.556,80, ubicada en Zetillal, de la Policía de Proximidad 200 metros este, y 15 metros norte, casa N° 13, conjunto residencial provincia San José. Visita a la propiedad coordinando lo correspondiente al teléfono N° 294-2723 los jueves y viernes de 2:00 p. m., a 5:00 p.m., con la señora María Mayela Calvo, depositaria del inmueble.

REMATE 2006-33

Venta de propiedad en Tacares de Grecia

A las 14:00 horas del 8 de junio del 2006, en el Departamento de Proveeduría, ubicado en octavo piso del Edificio Central, se rematará una propiedad libre de gravámenes hipotecarios, con una base de ₡ 6.247.449,00, ubicada en Tacares de Grecia, de la Escuela Silvestre Rojas, 500 metros oeste, 150 metros norte, contiguo al parquecito, provincia de Alajuela. Visitas a la propiedad con el señor Ronaldo Rosales, depositario de la propiedad, los martes de 10:00 a.m., a 11:00 a.m.

REMATE 2006-34

Venta de propiedad en Tejar, El Guarco

A las 14:00 horas del 9 de junio del 2006, en el Departamento de Proveeduría, ubicado en octavo piso del Edificio Central, se rematará una propiedad libre de gravámenes hipotecarios, con una base de ₡ 18.905.874,00, ubicada en Urbanización Las Catalinas, casa N° 15, 50 metros norte del parquecito, provincia de Cartago. Visitas a la propiedad coordinando lo correspondiente al teléfono N° 834-7618 con la señora Elizabeth Piedra, depositaria del inmueble, los domingos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

REMATE 2006-35

Venta de propiedad en Tejar, El Guarco

A las 14:00 horas 12 de junio del 2006; en el Departamento de Proveeduría, ubicado en octavo piso del Edificio Central, se rematará una propiedad libre de gravámenes hipotecarios, con una base de ₡ 13.709.461,00, ubicada del Restaurante El Quijongo 300 metros este, 100 metros sur y 75 metros oeste, Residencial de Cacique del Guarco, casa N° B-1, provincia de Cartago. Visitas a la propiedad coordinando lo correspondiente con el señor Martín Piedra, depositario del inmueble los lunes, miércoles y viernes de 8:00 a. m., a 12:00 m.d.

REMATE 2006-36

Venta de propiedad en Puntarenas, Puntarenas

A las 14:00 horas 13 de junio del 2006, en el Departamento de Proveeduría, ubicado en octavo piso del Edificio Central, se rematará una propiedad libre de gravámenes hipotecarios, con una base de ₡ 7.976.270,25, ubicada del hospital de Puntarenas 500 metros oeste, 3 km al norte (75 metros norte de la Iglesia Católica de Sta. Eduvigis), provincia de Puntarenas. Visitas a la propiedad coordinando lo correspondiente al teléfono N° 877-1562 con el señor Luis Navarro, depositario del inmueble, los martes y miércoles de 8:00 a.m., a 12 m. d.

REMATE 2006-37

Venta de propiedad en Mercedes, Heredia

A las 14:00 horas 14 de junio del 2006, en el Departamento de Proveeduría, ubicado en octavo piso del Edificio Central, se rematará una propiedad libre de gravámenes hipotecarios, con una base de ₡ 14.487.392,00, ubicada en Urbanización La Cordillera, del Super MT 50 metros oeste, provincia de Heredia. Visitas a la propiedad coordinando lo correspondiente con el señor Gustavo Pérez, depositario de la propiedad, los miércoles y jueves de 9:00a. m., a 11:00 a.m.

REMATE 2006-27

Remate de Acciones de Lacsa

A las 14:00 horas 15 de junio del 2006, en el Departamento de Proveeduría, ubicado en octavo piso del Edificio Central, se rematará Certificados de Título de Capital Nominativo que se emite conjuntamente con un certificado de acciones comunes. Ambos certificados constituyen una unidad indisoluble por 26 títulos de capital nominativo conocidos como Beneficios de Accionista correspondientes a 10,481 acciones comunes. Base de Referencia: \$ 52.000,00 (cincuenta y dos mil dólares exactos) por lote total.

Lo anterior constituye un resumen de los carteles que podrá adquirir en el Departamento de Proveeduría, ubicado en el octavo piso de Oficinas Centrales.

La venta de las propiedades es en efectivo, el Instituto no financia el costo de las mismas.

San José, 11 de mayo del 2006.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Luis Leitón Aguilar, Jefe.—1 vez.—(O. C. N° 18427).—C-31920.—(41880).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

PARA VER IMÁGENES DE LOS BALANCES DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

HAGA CLIK AQUÍ

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

OFICINAS CENTRALES
AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Yo, Robert Hilton Knox III, cédula N° 213333778, solicitante del ck de gerencia N° 2284-6, extendido a la orden de Edgar Rohmoser Zúñiga, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, Oficinas Centrales, con fecha de emisión del 26 de abril del 2006.

Solicito reposición de este (os) documentos (s) por causa de extravío.

Se publica este anuncio por tres veces para oír reclamos de terceros, por el término de quince días.

San José, 2 de mayo del 2006.—Plataforma de Servicios O.P.—Óscar Esquivel Fallas, Jefe.—N° 51715.—(39429).

BANCO DE COSTA RICA

AVISO
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A quien interese, hago constar que el certificado de depósito a plazo del Banco de Costa Rica, con las siguientes características certificado 61650305, monto \$1.567,65, plazo 30 días, emitido el día 10 de marzo del 2006, que venció el 10 de abril del 2006, tasa anual 2.50%, emitido a la orden de Jorge Luis Mora Madrigal, ha sido reportado como extraviado por lo que se solicita al Banco de Costa Rica su reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio. Es todo.

San José, 27 de abril del 2006.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—N° 51844.—(39789).

OFICINA EN ATENAS
AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A quien interese, hago constar que el Certificado de Depósito a Plazo en colones del Banco de Costa Rica en Atenas, fue reportado como extraviado:

Cert. N°	Monto	Plazo	Emitido	Vence	Tasa
61599536	€6.800.000,00	180 días	07-12-2005	07/06/2006	14.75% anual

Certificado emitido a la orden de: Rodríguez González Francisca, cédula N° 2-138-675. Ha sido reportado como extraviado por lo que se solicita al Banco de Costa Rica su reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

Atenas, 20 abril del 2006.—Franklin Elizondo Salas, Oficial Operativo.—(39595).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

La Junta Directiva Nacional en la sesión ordinaria 4389 del 27 de abril del 2006, acordó por unanimidad de los presentes:

“1. Acoger la recomendación de la Comisión de Censo para la Conformación de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, remitida mediante el acuerdo CCCAT-005 del 27 de abril del 2006 y en ese sentido:

Ampliar, por esta única vez, el plazo para la recepción de la documentación correspondiente al Censo para la conformación de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, periodo 2006-2010.

El plazo se amplía hasta el 5 de mayo a las 16:00 horas (4:00 p.m.) y los documentos deberán presentarse en la Secretaría de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ubicada en el sétimo piso del Edificio Metropolitano, calle 1, avenidas 2 y 4.

San José, 4 de mayo del 2006.—Suproceso de Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Coordinadora.—1 vez.—(39608).

SUCURSAL EN SAN RAMÓN
AVISO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, que el señor Óscar Vásquez Vega, cédula de identidad N° 2-152-054, depósito de ahorro a plazo fijo.

Certificado N° 16101560220248364, monto: \$ 5.121,10, fecha de vencimiento: 3-3-2006, certificado capitalizable en dólares, fecha de vencimiento: 3-3-2006.

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

Lic. Leonardo Araya Alpizar, Gerente.—(38612).

SUCURSAL EN LIBERIA
AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento público que el señor Mendoza Mendoza Antonio, cédula 5-071-888, ha solicitado por motivo de extravío la reposición del siguiente certificado de ahorro a plazo. Número del certificado y cupones CERTIF.16100260210208859. Monto del certificado €229.031,00. Fecha de vencimiento 17-08-2005. Lo anterior para los efectos de los artículos N° 708 y N° 709 del Código de Comercio.

Liberia, 2 de mayo del 2006.—MBA. Deyanira Castro S. Subgerente.—(39142).

CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS CATEDRAL
AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado y cupones de ahorro a plazo fijo a la orden de Jorge Brenes Artavia, cédula N° 5-208-765:

Certific. N°	Monto	Fecha vencimiento	Cupón N°
16108460211045439	€1.000.000,00	06-10-2006	capitalizable

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 22 de abril del 2006.—Lic. Maricela Ureña Herrera, Coordinadora.—(39638).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FACULTAD DE DERECHO
AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Iliana Zoraida Vargas Navarro ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.—San José, seis de abril del dos mil seis.—Área de Investigación.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director.—(38792).

Francia Rocío León González, ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de licenciatura en derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.—San José, a los seis días del mes de abril del dos mil seis.—Área de Investigación.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director.—(38793).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Boris Molina Acevedo, ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil seis.—Área de Investigación.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director.—(40264).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

VICERRECTORIA VIDA ESTUDIANTIL
Y SERVICIOS ACADÉMICOS
EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en uso de sus facultades estipuladas en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos y el artículo 6° de su Ley Orgánica, en sesión N° 3-2006, artículo 8, del jueves 6 de abril del 2006, ante la solicitud de Ana María Jesús de Araujo Orosco, pasaporte venezolano C1321455, acuerda:

1. Reconocer el título de Licenciada en Relaciones Industriales, otorgado por la Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela, el quince de diciembre de 2000.
2. Reconocer el grado académico de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela.

3. No equiparar el título de Licenciada en Relaciones Industriales, otorgado por la Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela, con el título de Administración de Empresas, en ninguno de sus énfasis otorgados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Equiparar los estudios realizados en la Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela al grado académico de Licenciatura que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Acuerdo firme.—Cartago, 27 de abril del 2006.—Departamento de Admisión y Registro.—Máster William Vives Brenes, Director.—(Solicitud N° 46327).—C-31370.—(38860).

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

Se emplaza a todos los interesados en el proceso de titulación de tierras promovido ante el Instituto de Desarrollo Agrario al amparo de la Ley N° 8225, “Ley de Tierras y Colonización y sus reformas y su Reglamento para la Titulación de Tierras en Reservas Nacionales”, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 173 del martes 10 de setiembre del 2002, por Gumerindo Jiménez Fallas, costarricense, mayor, cédula de identidad N° 1-0273-0260, casado, agricultor, vecino de 50 oeste Almacén Tanagro Rosario, Desamparados, poseedor de la parcela número 50-93145 del Programa de Titulación Puriscal-Parrita, con una medida de 1 Ha. 7 789,33 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-967038-2004, cuyos linderos son: norte, calle pública, Bertilia y Roberto Mora Carrillo; sur, Hacienda Monte Redondo S. A.; este, Bertilia Mora Carrillo, Marco Tulio Corella y otro; y oeste, calle pública, Gumerindo Jiménez Fallas, Hacienda Monte. Situado en Tranquerillas, distrito 4° San Gabriel, cantón 6° Aserri, provincia 1ª San José. Terreno para agricultura. Las presentes diligencias no tienen objeto de evadir las consecuencias legales de un juicio sucesorio. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende traspasar e inscribir en el Registro de la Propiedad, deberá hacerlo saber al Departamento Ordenamiento Agrario, del Instituto de Desarrollo Agrario, en sus oficinas centrales ubicadas en Residencial Los Colegios, del cantón de Moravia, contiguo al Colegio de Ingenieros Agrónomos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este edicto.

San José, 4 de mayo del 2006.—Programa Nacional de Titulación.—Gilberto Rodríguez Soto, Coordinador.—1 vez.—(40111).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se le comunica a la señora María Yaritza Mendoza García, que por resolución de la oficina local de Siquirres, de las catorce horas del nueve de enero del dos mil seis, se declara la adoptabilidad en sede administrativa de la persona menor de edad: Edie José Mendoza García, de un año de edad, hijo de María Yaritza Mendoza García, inscrito en el Registro Civil, Sección de Nacimientos de la provincia de Limón, al tomo: 0313, Folio: 404, Asiento 0807, actualmente ubicado en el albergue Asociación Hogar Infantil Transitorio de Pococi y Guácimo. Plazo: tres días siguientes a partir de la última publicación de este edicto, para que interponga recurso de revocatoria y de apelación correspondiendo a la Presidencia Ejecutiva resolver dicho recurso, debiendo señalar lugar para oír notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Oficina Local de Siquirres, en caso de omisión las resoluciones posteriores se darán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° 741-00003-05.—Siquirres, 30 de marzo del 2006.—Lic. Socorro Jiménez Palma, Órgano Director del Procedimiento.—(Solicitud N° 24668).—C-3220.—(38348).

A Gerti Munera Martínez, se le comunica que por resolución de las once horas quince minutos del cuatro de abril del dos mil seis, se dictó medida de protección a favor de la persona menor de edad Ángel Fabián Álvarez Munera, en la cual se ordenó el cuidado provisional en hogar sustituto a favor del mismo para que permanezca ubicado a cargo de su abuela paterna la señora Georgina Miranda Gutiérrez. Esta medida rige por un período de hasta seis meses y mientras no se modifique en vía administrativa o judicial. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° 115-00149-02.—Oficina Local del Sur.—Lic. Ileana Ballard Romero, Representante Legal.—(Solicitud N° 24668).—C-6210.—(38349).

Al señor Miguel Antonio Montes Pulido, se le comunica la resolución de las quince horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, que ordenó el depósito administrativo de la niña Marielena de los Angeles Montes Campos en el hogar de los señores Marba Prendergast Soto y Luis Alfonso Gutiérrez Bustos. Se previene a las partes señalar lugar para futuras notificaciones en el perímetro de esta Oficina Local, de lo contrario las resoluciones posteriores quedarán notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas después de ser dictadas. Plazo para oposiciones tres días

a partir de la tercera publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Heredia, la cual elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Drs. Echandi 250 metros sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, debiendo señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Presidencia Ejecutiva. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada.—Oficina Local de Heredia, marzo del 2006.—Lic. Ilse Trejos Salas, Representante Legal.—(Solicitud N° 24668).—C-6210.—(38350).

A la señora Vera Sandí Zúñiga se le comunica la resolución de las quince horas del treinta y uno de marzo del año dos mil seis, que ordenó la medida de cuidado provisional del niño Brandon Sandí Zúñiga en el hogar de la señora Rocio Sandí Zúñiga. Se previene a las partes señalar lugar para futuras notificaciones en el perímetro de esta oficina local, de lo contrario las resoluciones posteriores quedarán notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas después de ser dictadas. Plazo para oposiciones tres días a partir de la tercera publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Heredia, la cual elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Drs. Echandi 250 metros sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, debiendo señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Presidencia Ejecutiva. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada.—Oficina Local de Heredia, marzo del 2006.—Lic. Ilse Trejos Salas, Representante Legal.—(Solicitud N° 24668).—C-6210.—(38351).

Al señor David Alexander Ramírez Martínez, se le comunica la resolución de las diez horas del treinta y uno de marzo del dos mil seis, que declaró la adoptabilidad administrativa, del niño José David Ramírez Montiel. Plazo para oposiciones tres días a partir de la tercera publicación de este edicto. Recurso de revocatoria con apelación el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Heredia, la cual resolverá la revocatoria y elevará la apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Doctores Echandi 250 metros al sur, debiendo señalar lugar para notificaciones.—Oficina Local de Heredia Norte.—Lic. Lorelly Trejos Salas, Representante Legal.—(Solicitud N° 24668).—C-3105.—(38352).

A los señores Ronald Quesada Mena y José Ignacio Ulate G., domicilio y demás calidades de ambos desconocidas por esta Oficina Local, se les notifica resolución de las quince horas veinte minutos del treinta de marzo del dos mil seis que otorga abrigo temporal a favor de Kimberly Quesada Céspedes madre adolescente y su hija Jenifer Marian Ulate Quesada, ubicándolas en un albergue institucional. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Heredia Norte, que lo elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Doctores Echandi 250 metros al sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Expediente 431-00041-2006.—Oficina Local de Heredia Norte.—Ana Julieta Hernández Issa El Khoury, Representante Legal.—(Solicitud N° 24668).—C-3105.—(38353).

Se le comunica al señor Alberto Marín Salas que en la oficina local del PANI de Los Chiles, se dictó resolución de las quince horas treinta minutos del día veintitrés de marzo del dos mil seis, a favor de la joven Ana Yancy Marín Poveda, donde se dispuso revocar la resolución de las catorce horas cincuenta minutos del día dos de febrero del año dos mil seis, y dictar abrigo temporal en la alternativa de protección Renacer, se le concede al interesado un plazo de cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación de este edicto para que haga valer sus derechos. Contra la resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de 3 días hábiles. Debe señalar lugar o medio donde recibir notificaciones.—Oficina Local de Los Chiles.—Lic. Nathalia Murillo Jiménez, Coordinadora, Órgano Director.—(Solicitud N° 24668).—C-3105.—(38354).

A la señora Zulay Romero Rojas se le comunica la resolución de las once horas del cinco de abril del año dos mil seis, que ordenó solicitar apoyo económico al Instituto Mixto de Ayuda Social, para apoyar a los niños Jeison, Daniel, Tatiana y Tivisay Conteras Romero, quienes se encuentran a cargo de su progenitor José Efraín Conteras Romero. Se previene a las partes señalar lugar para futuras notificaciones en el perímetro de esta Oficina Local, de lo contrario las resoluciones posteriores quedarán notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas después de ser dictadas. Plazo para oposiciones tres días a partir de la tercera publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Heredia, la cual elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Drs. Echandi 250 metros sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, debiendo señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Presidencia Ejecutiva. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada.—Oficina Local de Heredia, noviembre del 2002.—Lic. Ilse Trejos Salas, Representante Legal.—(Solicitud N° 24668).—C-3105.—(38355).

A la señora Juana Sevilla Torres, se le comunica la resolución de las catorce horas del día catorce de marzo del año dos mil seis, que resolvió el depósito administrativo de la joven María de los Angeles Jiménez Sevilla

en el hogar de los señores Dani Ricardo Rivas Castrillo y Johana Calderón Iglesias. Se previene a las partes señalar lugar para futuras notificaciones en el perímetro de esta Oficina Local, de lo contrario las resoluciones posteriores quedarán notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas después de ser dictadas. Plazo para oposiciones tres días a partir de la segunda publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Heredia, la cual elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Drs Echandi 250 metros sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, debiendo señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Presidencia Ejecutiva. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada.—Oficina Local de Heredia, abril del 2006.—Lic. Ilse Trejos Salas, Representante Legal.—(Solicitud N° 24668).—C-3105.—(38356).

A Carlos Bojorge Ruiz, se le comunica la resolución de las diez horas del seis de abril del dos mil seis, mediante la cual se revocó la medida de protección de orden de inclusión a Centro para Proceso Socio Educativo en el Hogar AMA, a favor de la persona menor de edad Geison Josué Bojorge Ruiz. Se le indica que debe señalar lugar para recibir notificaciones futuras, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto o si el medio seleccionado fuere defectuoso, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° 115-00013-05.—Oficina Local del Alajuelita.—Lic. Ileana Ballard Romero, Representante Legal.—(Solicitud N° 24668).—C-3105.—(38357).

A la señora Yuri Cordero Sequeira, domicilio y demás calidades desconocidas por esta Oficina Local, se le notifica resolución de las once horas veinticinco minutos del siete de abril de dos mil seis, que otorga cuido provisional a favor de Nicole Loaiza Cordero ubicándola en el hogar de sus abuelos paternos. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante la Oficina Local de Heredia Norte, que lo elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Doctores Echandi 250 metros al sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a la notificación. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Expediente 431-00043-2006.—Oficina Local de Heredia Norte.—Ana Julieta Hernández Issa El Khoury, Representante Legal.—(Solicitud N° 24668).—C-4140.—(38358).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE CARTAGO

HERMANDAD DE LA CARIDAD DE CARTAGO AVISO

Ante esta Junta de Protección Social de Cartago, Hermandad de la Caridad de Cartago, de conformidad con las disposiciones que emanan del Decreto Ejecutivo N° 32833-S del 3 de agosto del 2005 “Reglamento General de Cementerios”, se han presentado: Mateo, cédula N° 3-090-183, Hugo, cédula N° 3-118-358, y Guido, cédula N° 3-098-045, todos de apellidos Invankovich Castro, quienes manifiestan bajo juramento de ley y exonerando a la Junta de Protección Social de Cartago, hoy Hermandad de la Caridad de Cartago, de responsabilidades ante terceros de iguales o mejores derechos, que son los herederos legítimos de quien en vida se llamó José María Ivankovich Fernández, bajo cuyo nombre se encuentran inscritos los derechos de arrendamiento de las fosas números 590 de un nicho de la Sección San Francisco y 911 de seis nichos de la Sección El Carmen del Cementerio General de Cartago, y que en virtud de lo anterior solicitan que se inscriban las citadas fosas por parte iguales y a nombre de Hugo y Guido, ambos de apellidos Ivankovich Fernández, de calidades conocidas. Se mantienen invariables los plazos de los contratos originales. Lo anterior se hace del conocimiento de todos aquellos terceros de iguales o mejores derechos, para que puedan presentar las oposiciones de ley en el término de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto.

Cartago, 21 de abril del 2006.—José Rafael Soto Sanabria, Gerente.—1 vez.—N° 51591.—(39440).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

TRASPASO DE PATENTE DE LICOR DISTRITO CENTRO

A quien interese, se hace saber que la Sociedad Comercial Leve del Oeste S. A., cédula jurídica 3-101-169360 cuyo representante legal es el señor Solano Estrada Pablo, portador de la cédula N° 1-482-321, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Santa Ana, mediante traspaso de la sociedad Lusoma S. A., portador de la cédula jurídica N° 3-101-181133 cuyo representante legal es el señor Solano Estrada Pablo, portador de la cédula N° 1-482-321 ha adquirido el derecho de la patente de Licores Nacionales y Extranjeros N° 1-17 del distrito Centro, según consta en Dictamen N° 7 de la Comisión de Patentes Municipales, celebrada el 24 de abril 2006.

Cualquier interesado podrá hacer valer sus derechos ante la Municipalidad, dentro de un periodo de ocho días a partir de esta publicación.

Santa Ana, 28 de abril del 2006.—Ronald Traña Calvo, Alcalde Municipal.—1 vez.—(40083).

MUNICIPALIDAD DE MORA

La Corporación Municipal del cantón de Mora transcribe acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 284-2006, celebrada el 3 de abril del 2006, que textualmente dice:

Artículo 13.—En vista de no haberse presentado objeciones ni correcciones al Proyecto de Reglamento Municipal sobre el Manejo de Residuos y Rellenos Sanitarios de la Municipalidad de Mora, publicado en *La Gaceta* N° 50 del viernes 10 de marzo del 2006, el Concejo Municipal acuerda aprobarlo íntegramente, para que entre a regir a partir del presente acuerdo.

Ciudad Colón, 18 de abril del 2006.—Secretaría Municipal.—Rosaura Cascante Cascante, Secretaria.—1 vez.—(40034).

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

Prestación de Servicios Profesionales de un Abogado

La Municipalidad de Grecia comunica que recibirá ofertas hasta las catorce horas, del día 31 de mayo del 2006, con el propósito de contratar la “Prestación de Servicios Profesionales de un Abogado que lleve a cabo la dirección de un órgano de Procedimiento Administrativo, en contra de tres funcionarios por la presentación de supuestos de títulos de bachiller de secundaria falsos, lo anterior con el objetivo de averiguar la verdad real de los hechos.

Los interesados pueden requerir la información necesaria en la Oficina de Proveeduría Municipal, misma que tiene a su cargo el desarrollo de este proceso de contratación. Para cualquier información adicional se pueden comunicar al teléfono 494-5050, ext. 221 o al fax 444-6265.

Rige a partir de su publicación.

Freddy Barrantes Benavides, Alcalde Municipal.—1 vez.—(40147).

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

El Concejo Municipal de la Municipalidad de La Unión, en la sesión ordinaria N° 332 del jueves 20 de abril del 2006, artículo 19, aprueba en firme y por unanimidad la publicación además se acuerda adherirse a la publicación del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, publicado en el Alcance 48 a. de *La Gaceta* N° 243 del 16 de diciembre del 2005 por parte del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

La Unión, 2 de mayo del 2006.—Ana Eugenia Ramírez Ruiz, Secretaria.—1 vez.—N° 51817.—(39790).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Traspaso derecho cementerio

Hace saber a quien interese que la señora Ángela Jara Ramírez, cédula número cuatro-cero ochenta y cuatro-quinientos cincuenta y nueve, solicita se traspase a su nombre un derecho en el Cementerio Central, lote número ciento treinta y nueve, bloque F, con una medida de nueve metros cuadrados, para seis nichos, inscrito en el folio veinte, libro uno, solicitud número seiscientos cinco, recibo número trescientos cuarenta y tres-H, y como beneficiaria Rosa María Jara Ramírez, cédula número cuatro-cero noventa y seis-seiscientos treinta y tres. El mismo se encuentra a nombre de Alfredo Jara Madrigal (fallecido). Derecho adquirido el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Datos confirmados según constancia extendida por el Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha seis de marzo del dos mil seis. Se emplaza por 30 días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(39170).

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE EDICTOS

Arrieta Ruiz Alice, cédula N° 5-200-696, divorciada, costarricense, con base a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P, del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno localizada en Playa Frijolar, distrito Cuajiniquil, cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Mide: 900,97 m². Es terreno para dedicarlo a uso residencial turístico. Linderos: norte, Municipalidad de Santa Cruz; sur, Municipalidad de Santa Cruz; este, propiedad privada; oeste, calle pública. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las futuras disposiciones del plan regulador varíen el destino de la parcela.

Santa Cruz, 19 de abril del 2006.—Edwin Ortiz Ortiz, Encargado.—1 vez.—N° 51746.—(39433).

Matarrita Hernández Oriana, cédula N° 9-085-547, divorciada, costarricense, con base a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P, del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno localizada en Playa Frijolar, distrito sexto, cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Mide: 1 649,92 m². Es terreno para dedicarlo a uso zona residencial recreativa. Linderos: norte, Municipalidad de Santa Cruz; sur, Municipalidad de Santa Cruz; este, propiedad privada; oeste, calle pública. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las futuras disposiciones del plan regulador varíen el destino de la parcela.

Santa Cruz, 3 de abril del 2006.—Edwin Ortiz Ortiz, Encargado.—1 vez.—N° 51747.—(39434).

Ruiz Ruiz Mario, cédula N° 9-038-264, casado, costarricense, con base a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P, del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno localizada en Playa Frijolar, distrito sexto, cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Mide: 1 213,95 m². Es terreno para dedicarlo a uso zona residencial recreativa. Linderos: norte, Municipalidad de Santa Cruz; sur, Municipalidad de Santa Cruz; este, propiedad privada; oeste, calle pública. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las futuras disposiciones del plan regulador varíen el destino de la parcela.

Santa Cruz, 3 de abril del 2006.—Edwin Ortiz Ortiz, Encargado.—1 vez.—N° 51748.—(39435).

Rosales Gutiérrez Óscar Enrique, cédula N° 5-186-404, casado, costarricense, con base a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P, del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno localizada en Playa Frijolar, distrito Cuajiniquil, cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Mide: 1 000,01 m². Es terreno para dedicarlo a uso residencial turístico. Linderos: norte, Municipalidad de Santa Cruz; sur, Municipalidad de Santa Cruz; este, propiedad privada; oeste, calle pública. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las futuras disposiciones del plan regulador varíen el destino de la parcela.

Santa Cruz, 19 de abril del 2006.—Edwin Ortiz Ortiz, Encargado.—1 vez.—N° 51749.—(39436).

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

EDICTOS

N° 077-04-06.—Bonilla Obando Asdrúbal, con cedula número 1-242-859, con domicilio en Punta Morales, distrito: Chomes, con base en el artículo N° 38 de la Ley Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977, y Decreto Ejecutivo N° 7841-P, del 16 de diciembre de 1977, solicita en uso de suelo una parcela de terreno, sita Punta Morales, cantón: central, provincia de Puntarenas. Mide: 572,79 metros cuadrados. Linderos: norte, zona restringida; sur, zona restringida; este, zona restringida; oeste, calle pública. Uso: Habitacional. Esta publicación no otorga derechos a efectos de que las disposiciones de un plan regulador varíen el destino de la parcela. Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta la única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en esta Municipalidad, en papel sellado de un colón y los timbres correspondientes en dos tantos.

Puntarenas, 27 de abril del 2006.—Luz Marina Jiménez Jara, Coordinadora.—1 vez.—(39593).

N° 079-05-06.—Bellarit Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-143760, con domicilio en Palmares, 300 metros sur del cementerio, con base en el artículo 38 de la Ley sobre la Zona Marítimo-Terrestre número 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno sita en Santa Teresa, distrito Cóbano, cantón central, provincia Puntarenas. Mide: 7 496,76 metros cuadrados. Es terreno para dedicarlo al uso zona de alojamiento turístico. Colinda: norte, propiedad privada y calle pública; sur, zona pública; este, zona restringida, y al oeste, calle pública y sendero peatonal. La presente publicación se realiza de acuerdo al Plan Regulador aprobado para dicho sector costero. Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en esta Municipalidad, en papel sellado de un colón y los timbres correspondientes en dos tantos.

Puntarenas, 3 de mayo del 2006.—Luz Marina Jiménez Jara, Coordinadora.—1 vez.—(39830).

N° 082-05-06.—Carlos Araya Castro, con cédula N° 1-266-150 con domicilio en Guadalupe Goicoechea, con base en el artículo N° 38 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno sita en Mal País, distrito: Cóbano, cantón: central, provincia: Puntarenas. Mide: 4 151,35 metros cuadrados. Es terreno para dedicarlo al uso: zona residencial de baja densidad y zona de protección, que

colinda: norte, zona de protección (quebrada Barrigona); sur, calle pública; este, propiedad privada; oeste, calle pública. La presente publicación se realiza de acuerdo al Plan Regulador aprobado para dicho sector costero. Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en esta Municipalidad, en papel sellado de un colón y los timbres correspondientes en dos tantos.

Puntarenas, 4 de mayo del 2006.—Luz Marina Jiménez Jara, Coordinadora.—1 vez.—(40145).

N° 050-03-06.—Estrella Lizano Gutiérrez, con cédula N° 1-365-780, con domicilio en Jardines de Tibás, costado oeste de la plaza, casa N° 15-N, con base en el artículo N° 38 de la Ley Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977, y Decreto Ejecutivo N° 7841-P, del 16 de diciembre de 1977, solicita en uso de suelo una parcela de terreno en Punta Morales, distrito Chomes, cantón Central, provincia de Puntarenas. Mide: 1.233,76 m². Linderos: norte, zona restringida (Adolfo Shadid Shaina); sur, zona restringida; este, calle pública; oeste, zona pública (manglar). Uso: habitacional. Esta publicación no otorga derechos a efectos de que las disposiciones de un plan regulador varíen el destino de la parcela. Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en esta Municipalidad, en papel sellado de un colón y los timbres correspondientes en dos tantos.

Puntarenas, 7 de marzo del 2006.—Luz Marina Jiménez Jara, Coordinadora.—1 vez.—(40271).

MUNICIPALIDAD DE PARRITA

DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

EDICTOS

Vargas Segura Filiberto, mayor, soltero, agricultor, costarricense, vecino de Playa Bejuco, contiguo a la Plaza de Deportes, cédula de identidad número 6-100-255. Con base en la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno localizada en playa Esterillos Este, distrito Parrita, cantón Parrita, provincia de Puntarenas. Mide: 374,45 m2 de conformidad al plano de catastro P-304475-96 para darle el uso residencial recreativo de conformidad al Plan Regulador aprobado. Linderos norte, Marcial Agüero Hidalgo; sur, calle pública 10 metros de ancho; este, Municipalidad de Parrita, oeste, Municipalidad de Parrita. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las disposiciones del plan regulador aprobado en este sector de playa, afecten el uso actual de la parcela, se conceden treinta días para oír oposiciones las cuales deberán venir acompañadas de dos copias, parcela ubicada entre los mojones frente a costa 23 y 24 del Instituto Geográfico Nacional.

Parrita, 20 de abril del 2006.—Marvin Mora Chinchilla, Jefe.—1 vez.—(39141).

Corporación Carmi de Parrita Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-435084, representada por el señor Carlos Viquez Villalobos, mayor, divorciado una vez, pescador, costarricense, vecino de Isla Palo Seco, cédula de identidad N° 6-194-176, en su calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, con base a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P, del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno localizada en Playa Isla Palo Seco, distrito Parrita, cantón Parrita, provincia de Puntarenas. Mide: 936,67 m². Es terreno para dedicarlo al uso residencial recreativo, conforme al Plan Regulador aprobado. Linderos: norte, zona de protección al manglar; sur, calle pública; este, Municipalidad de Parrita; oeste, Municipalidad de Parrita. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las disposiciones del plan regulador aprobado en este sector de playa, afecten el uso actual de la parcela. Se conceden treinta días, para oír oposiciones las cuales deberán venir acompañadas de dos copias. Ubicada entre los mojones frente a costa 915 y 916, del Instituto Geográfico Nacional.

Parrita, 21 de abril del 2006.—Sección de Arriendo.—Marvin Mora Chinchilla, Jefe.—1 vez.—N° 51754.—(39437).

AVISOS

CONVOCATORIAS

CONDominio CALLE DEL CAMPO

La presente es para convocarlos a asamblea ordinaria de condóminos del Condominio Calle del Campo, cédula jurídica número tres-ciento noventa y tres mil noventa y cuatro. La asamblea se celebrará el día miércoles 31 mayo del 2006, a las 6:45 p. m., en las instalaciones del rancho del condominio en primera convocatoria, cita en San José, Escazú, condominio Calle del Country ubicado 50 metros al oeste de los Tanques del A y A. De no haber quórum que represente al menos dos terceras partes del valor del condominio, se celebrará la asamblea a las 7:15 p. m., en el mismo día y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, cuyo quórum estará conformado por cualquier cantidad de propietarios presentes.

Los temas a tratar serán los siguientes:

1. Verificación de quórum.
2. Informe del administrador del condominio.
3. Nombramiento de junta directiva.
4. Informe gastos del 2006.
5. Presupuesto del 2006.
6. Asuntos varios de los señores condóminos.

Estimado dueño de condominio, tome nota que para ser admitido en la asamblea general de condóminos como miembro con voz y voto, de acuerdo con las Leyes y el Reglamento de Condominio debe presentar a la entrada lo siguiente:

Personería Jurídica o Poder Especial en donde se demuestre que la persona es representante de la Sociedad o que está autorizada para actuar con las facultades o poderes suficientes para este acto.

Certificaciones de que se encuentra al día con todas las evaluaciones y pagos de mantenimiento del Condominio. Cualquier deuda que se tenga con el Condominio no le dará derecho al representante o propietario a participar en la asamblea.

En caso de dudas o consultas, favor comunicarse a las siguientes direcciones:

Daniel Cordero corderov@gmail.com/Administrador
Tais González tgonzalez@ariaslaw.co.cr/Presidenta Junta Directiva.
Bernal Navarro bnavarro@andretionoco.com/Colaborador.

San José, 10 de mayo del 2006.—Daniel Cordero Vargas, Administración.—1 vez.—N° 52026.—(41840).

CONDOMINIO MONTSERRAT

Se deja sin efecto la convocatoria para asamblea general del dos de mayo y se convoca a nueva asamblea de condóminos por no encontrarse debidamente notificada la totalidad de propietarios, se convoca a asamblea general extraordinaria de propietarios del Condominio Montserrat, a celebrarse en la filial dieciséis el treinta de mayo del dos mil seis, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda. Orden del día: Discusión y votación de reforma integral del Reglamento Constitutivo del Condominio.—San José, 30 de abril del 2006.—Marianela Corrales, Administradora.—1 vez.—N° 52423.—(42281).

GUAYABO INTERNACIONAL S. A.

De conformidad con el artículo ciento cincuenta y ocho del Código de Comercio, se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía de esta plaza Guayabo Internacional S. A., a celebrarse el día 30 de mayo del 2006, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria. La asamblea se celebrará en el Hotel Best Western. La agenda del día será:

- 1) Lectura y aprobación de la agenda.
- 2) Elección de junta directiva y del fiscal.
- 3) Revocatoria de poderes.
- 4) Legalización de Libros
- 5) Otros asuntos propuestos por los señores directores o accionistas

San José, 12 de mayo del 2006.—Ladislav Krízek, Representante.—1 vez.—N° 52769.—(42771).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO

La señora Aida Guadalupe Chacón Villegas, cédula 3-305-925, ha solicitado a MUCAP la reposición del título valor N° 357407 por un monto de ₡358.838,90 el cual fue emitido a su orden el día 20 de junio del 2005. Se emplaza a los interesados a manifestarse dentro del plazo de quince días naturales posterior a la última publicación.—Cartago, 27 de abril del 2006.—Agencia en Cartago centro.—Lic. Lucrecia Mata Gómez.—(38011).

COMPAÑÍA AGRÍCOLA MENECON S. A.

Compañía Agrícola Menecon S. A., con cédula jurídica 3-101-59006, representada por Arturo Menes Cordero, con cédula 3-089-721, solicita a la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los libros de Diario, Mayor, Inventario y Balances, Actas del Registro de Accionistas, Actas de Junta Directiva y Actas de Asamblea de Accionistas, citando a todo aquel que se considere afectado a dirigir su oposición al Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) de la Administración Regional de Liberia, en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación de este aviso.—Filadelfia, 1° de mayo del 2006.—Lic. Roberto Paniagua Vargas, Notario.—N° 50157.—(38537).

ASESORES TÉCNICOS EN PERITAJE AUTOMOTOR S. A. L.

Asesores Técnicos en Peritaje Automotor S. A. L., cédula jurídica N° 3-101-191172, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros: Actas Consejo de Administración número uno, Actas Asamblea de Socios número uno, Registro de Socios número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración

Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso.—25 de abril del 2006.—Micker Tapia Sojo, cédula N° 1-849-984, Presidente.—N° 50207.—(38538).

DISTRIBUIDORA COMERCIAL DICOMER S. A.

Distribuidora Comercial Dicomer S. A., con domicilio en San José, con cédula jurídica 3-101-141810, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros: Diario, Mayor, e Inventarios y balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente, (Legalización de Libros), de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—N° 50236.—(38539).

JAVITER S. A.

Javiter S. A., con domicilio en San José, con cédula jurídica 3-101-138471, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros: Diario, Mayor, e Inventarios y balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente, (Legalización de Libros), de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—N° 50237.—(38540).

POLLOS CHAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pollos Char Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-043115, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Registro de Socios, Actas de Asamblea de Socios, Diario, Mayor, Inventario y Balances. Quien se considera afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de Heredia, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Olga Morera Chaves, Notaria.—N° 50252.—(38541).

PREEMPRE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA

Preempre Plaza Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-372147, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición del siguiente libro: Actas de Asamblea General. Quien se encuentre afectado puede manifestar su inconformidad ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente, Administración Regional de San José, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 6 de abril del 2006.—Silke Méndez Pérez, Presidente.—N° 50255.—(38542).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

RADIODIAGNÓSTICO S. A.

Yo, Carlos Manuel Castro Domínguez, mayor, casado una vez, odontólogo, vecino de Curridabat, San José, con cédula de identidad N° 1-334-375, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad: Radiodiagnóstico S. A., cédula jurídica N° 3-101-130250, he iniciado la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas Consejo Administración, Actas Asamblea de Socios y Registro de Socios.—Dr. Carlos Manuel Castro Domínguez, Presidente.—N° 50139.—(38534).

EXPORTADORA AGRÍCOLA SANTA CRUZ S. A.

Yo, Carlos Manuel Castro Domínguez, mayor, casado una vez, odontólogo, vecino de Curridabat, San José, con cédula de identidad N° 1-334-375, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad: Exportadora Agrícola Santa Cruz S. A., cédula jurídica número: 3-101-130575, he iniciado la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, inventarios y Balances, Actas Consejo Administración, Actas Asamblea de Socios y Registro de Socios.—Dr. Carlos Manuel Castro Domínguez, Presidente.—N° 50140.—(38535).

ORTOLAB S. A.

Yo, Carlos Manuel Castro Domínguez, mayor, casado una vez, odontólogo, vecino de Curridabat, San José, con cédula de identidad N° 1-334-375, en mi condición de presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad: Ortolab S. A., cédula jurídica número: 3-101-129933, he iniciado la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas Consejo Administración, Actas de Asamblea de Socios y Registro de Socios.—Dr. Carlos Manuel Castro Domínguez, Presidente.—N° 50141.—(38536).

INVERSIONES FUMERO PATIÑO SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Fumero Patiño Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-023744, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de libro de actas de asamblea de socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros), Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Hernán Fumero Monge, Apoderado.—N° 50303.—(38726).

REYEZUELO S. A.

Reyezuelo S. A., con cédula jurídica número 3-101-220282, solicita a la Dirección General de la Tributación Directa, San José, la reposición del libro de asamblea general de accionistas por haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia del Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Marvin Sossin Rosenberg, Presidente.—N° 50364.—(38727).

CARTEC S. A.

Cartec S. A., con cédula jurídica número 3-101-080282, solicita a la Dirección General de la Tributación Directa, San José, la reposición del libro de 1) asamblea general de accionistas y 2) registro de socios por haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia del Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 28 de abril del 2006.—Marvin Sossin Rosenberg, Presidente.—N° 50365.—(38728).

DISTRIBUIDORA TORNECA S. A.

Distribuidora Torneca S. A., con cédula jurídica número 3-101-070973, solicita a la Dirección General de la Tributación Directa, San José, la reposición del libro de 1) asamblea general de accionistas y 2) registro de socios, por haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia del Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 28 de abril del 2006.—Marvin Sossin Rosenberg, Presidente.—N° 50366.—(38729).

DERCON OCHENTA Y DOS S. A.

Dercom Ochenta y Dos S. A., cédula jurídica N° 3-101-375077, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición del siguiente libro de actas de asamblea. Quien se considere afectado para manifestar su oposición (es) ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 3 de mayo del 2006.—Agnes Fajardo Jirón, Apoderada Generalísima.—(38747).

BANCA PROMÉRICA S. A.

Por este medio Banca Promérica S. A., hace constar que Hsu Tzu - Fan es beneficiario titular del certificado de inversión en dólares número, por un monto de cuatro mil quinientos dólares exactos, con fecha de emisión trece de setiembre del dos mil cinco, fecha de vencimiento trece de setiembre del dos mil seis, plazo trescientos sesenta días, tasa de interés neta cuatro punto tres cinco cero cero cero, propiedad del señor Hsu Tzu - Fan, pasaporte uno tres cero dos nueve dos siete cinco siete. Dichos documentos han sido notificados como extraviados por Hsu Tzu- Fan, por lo cual para efectos de cobro no tienen ninguna validez.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Mario Ramón Castillo Lara, Gerente General.—(38782).

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL NATANIEL ARIAS MURILLO

La suscrita MSc. Joyce Mejías Padilla, Directora del Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo de Aguas Zarcas certifica que: Vargas Jara Isabel Cristina, cursó y aprobó en esta institución décimo y undécimo año de la Educación Diversificada durante los periodos lectivos del año 1985 y 1986 en esta institución, por lo que es egresada de la misma. Obtuvo el certificado de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada Rama de Educación Familiar y Social, según consta en el libro de títulos de la institución tomo 02, acta N° 3-86, folio N° 13, asiento N° 715. Lo anterior consta en los archivos que se llevan en la institución para tal fin.—Aguas Zarcas, 5 de abril del 2006.—MSc. Rodolfo Salas Rodríguez, Asesor Supervisor, Circuito 04.—MSc. Rodolfo González Miranda, Director Regional de Enseñanza.—N° 50400.—(39008).

MUTUAL ALAJUELA DE AHORRO
Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA

De conformidad con los artículos 690-961 del Código de Comercio, la señora Leila Zamora Sáenz, cédula N° 4-046-224, solicita la reposición del Título Valor Certificado de Participación Hipotecaria N° 305 2000045858 por \$3.000.00.—Heredia, 3 de mayo del 2006.—Sandra Ortega Sosa, Servicios Financieros.—(39098).

CONDOMINIOS MARSHALL

Byron de Ford Solano, cédula uno-ciento noventa y ocho-seiscientos veinticuatro, en carácter de condómino de Condominios Marshall, cédula jurídica tres-ciento nueve-ciento diez mil doscientos setenta y cinco, he procedido a realizar ante el Registro Público de la Propiedad, Sección de Propiedad Horizontal, los trámites de reposición del libro de actas de asamblea de Propietarios de dicho Condominio, en razón del extravío del mismo.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—N° 50277.—(38723).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

INVERSIONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS S. A.

Inversiones Diez Mil Setecientos Cuarenta y Dos S. A., cédula Jurídica N° 3-101-155342, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de seis libros, diario, mayor, inventarios y balances, actas asamblea de propietarios, actas asamblea de socios y actas registro de socios. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante el área de información y asistencia al contribuyente de la Administración Tributaria de San José en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Marta Rodríguez S.—(39121).

INVERSIONES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIUNO S. A.

Inversiones Diez Mil Setecientos Veintiuno S. A., cédula jurídica N° 3-101-151126, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de seis libros, diario, mayor, inventarios y balances, actas asamblea de propietarios, actas asamblea de socios y actas registro de socios. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante el área de información y asistencia al contribuyente de la Administración Tributaria de San José en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Arnaldo Garnier Oreamuno.—(39122).

INVERSIONES FARMACÉUTICAS
ROKASA SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Farmacéuticas Rokasa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-365110, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, los siguientes libros de esta sociedad: Diario, Mayor, Inventario y Balances, todos número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, en el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Ana Rosa Aguilar González, Notaria.—N° 51758.—(39439).

CENTRO CAMPERO LOS REYES S. A.

Para efectos de los artículos 690, 691 del Código de Comercio, el Centro Campero Los Reyes S. A., hace saber a quien interese que por haberse extraviado al propietario repondrá la acción N° S-00071-A, a nombre de Inversiones CARVIC S. A. Cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante los quince días a partir de la última publicación de este aviso. La presente se extiende a solicitud del interesado, el 4 de mayo de dos mil seis.—José Luis Sáenz Gutiérrez, Apoderado Generalísimo Inversiones Carvic S. A.—(39845).

INVERSIONES SOVIVI SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Sovivi Sociedad Anónima, domiciliada en Heredia, cédula de persona jurídica N° 3-101-154932, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros contables y legales, a saber, Diario, Mayor, Inventario y Balance, Actas de Asambleas, Junta Directiva y Registro de Accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San Ramón, 4 de mayo del 2006.—Alba Sosa Robles, Presidenta.—N° 51041.—(40065).

SERVICIOS DE MENSAJERÍA SEMECO SOCIEDAD ANÓNIMA

Los suscritos, Alexis Rodolfo Seas Sánchez, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, Lourdes de Montes de Oca, del parqueo trasero de Pali cien metros al oeste, veinticinco metros al sur, casa de dos pisos, portador de la cédula de identidad número uno-ochocientos cincodieciséis setenta y seis y Álvaro Hidalgo Quirós, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, Rosario de Desamparados, doscientos metros al sureste de la Iglesia Católica, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos trece-trescientos dieciséis, en nuestra condición de presidente y secretario respectivamente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de la sociedad Servicios de Mensajería Semeco Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento unotrescientos dos mil quinientos treinta y dos, por medio de la presente solicitamos la reposición de los libros contables Mayor y Diario a nombre de nuestra representada.—San José, 30 de marzo del 2006.—Alexis Rodolfo Seas Sánchez.—Álvaro Hidalgo Quirós.—(40109).

CASTILLO COUNTRY CLUB S. A.

Aguilar Artavia Gerardo, cédula N° 1-371-662, ha extraviado su acción 1208, por lo que han solicitado al Castillo Country Club S. A., cédula jurídica N° 3-101-015794-03 la reposición de la misma, de acuerdo con los artículos 689 y 690 del Código de Comercio. Quien se considere afectado dirigir la oposición a la Secretaría de Junta Directiva.—San Rafael de Heredia, 24 de abril del 2006.—Unidad de Cobros.—Erick Alvarado Chavarría.—(40118).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que, ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición de Título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos e

Informática Educativa, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Lidia Patricia Chavarría Quesada, cédula N° 7-144-448, inscrito en el Libro de la Universidad en el tomo V, folio 95, asiento 27280.

Se solicita la reposición por haberse destruido el original. Se publica éste edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial.

Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.

San José, 4 de mayo del 2006.—Alberto Calderón Lee, Director de Registro.—(40131).

LÍNEAS AÉREAS COSTARRICENSES S. A.

Para los efectos de los artículos 690 y 691 del Código de Comercio, Líneas Aéreas Costarricenses S. A. (LACSA), hace constar a quien interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá el siguiente certificado de acciones:

Certificado N° 337 por 370 acciones, serie A.
Certificado N° 338 por 460 acciones, serie B.
Accionista: Wohlrub S. A.
Folio: 558

San José, 28 de abril del 2006.—Norma Naranjo M., Gerente de Accionistas.—(40323).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

FUNDACIÓN NACIONAL DE CLUBES 4-S

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Fundación Nacional de Clubes 4-S N° 2680 del 22 de noviembre de 1960 en el capítulo III, artículo 18 de su Reglamento:

ACUERDA:

Integrar la Mesa Directiva de la Fundación Nacional de Clubes 4-S para período 2005-2007, según sesión N° 363-06 CN del 25 de abril del 2006, quedando de la siguiente manera:

Rodolfo Grant Trigueros	Presidente
Joaquín Granados Rossi	Primer Vicepresidente
José Ramón Molina Villalobos	Segundo Vicepresidente
Álvaro Camacho Cantillano	Tesorero
José Pablo Ávila Arias	Secretario
Oswaldo Bolaños Víquez	Fiscal

Además los restantes miembros del Comité Nacional quedan como vocales, así como los expresidentes, los cuales tendrán voz pero no pueden votar.

Se nombra representando a los Clubes 4-S como Directores ante el Comité Nacional a:

Jenny Molina Hidalgo, cédula 1-1157-284
José Pablo Ávila Arias, cédula 1-115-4199

Representando al Poder Ejecutivo a:

M.Sc. Oswaldo Bolaños Víquez, cédula 4-098-386
Lic. Yolanda Delgado Cascante, cédula 4-113-311

Ing. Bernal Méndez Arias, Director Ejecutivo.—1 vez.—(39072).

COLEGIO CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio Cirujanos Dentistas de Costa Rica en su sesión ordinaria N° 1307 celebrada el 11 de enero del 2006, tomó el acuerdo que textualmente expresa:

Proceder a la suspensión por atraso en el pago de sus cuotas de colegiatura, según lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica a los siguientes Odontólogos:

Acosta Mora Arturo
Alpízar Morales Mauricio
Araya Campos Mariela
Arguedas Chaverri Rolando
Arias Gutiérrez Carolina
Báez Astúa Luis
Beirute Prada Rashid
Blanco Meléndez Giselle
Cascante Mora Dora
Castro Rojas Norman
Céspedes Herrera Alejandro
Céspedes Paz Edgar
Chaves Sánchez Oscar
Chávez Mora Julio César
Cordoba Solano Luis
Coste Morón Pedro
Díaz Mejía Ruth
Fernández De La Cruz Patricia
Fernández Abarca Carmen
Fletes Narváez René
García López Alfonso
Garza Sánchez Lizeth
Golberg Waiman Wálter
Gómez Quesada Bernal
Gómez Ávila Juan

González Vindas Armando
Katevas Valdés Dafne
Madriz Rodríguez Federico
Madriz Jiménez Francella
Martínez Rodríguez Melissa
Mata Mora Rodrigo
Méndez Aguirre Silvia
Morales Soto Adriana
Morales Quesada José
Morales Suárez José
Morera Mora Hellen
Morera Rojas Juanita
Orozco Castro Mariela
Padila Castillo Marco
Padilla Huete Jorge
Padilla Huete Fernando
Palacios Gómez Elizabeth
Paniagua Cascante Rose Marie
Peching Linsung Giannina
Pinagel Rodríguez Patricia
Rincón Gómez Héctor
Rojas Alpízar Antonio
Rosales Menjiv Vladimir
Rugama Villalobos Ilse
Salas Arroyo José
Sanabria Giro Marco
Sánchez Escoto Mainred
Solá Perera Alin
Soto Vargas Lorena
Soto Vargas Ileana
Torres Quirós Ronald
Ureña Gutiérrez Ana Gabriela
Ureña Gutiérrez Nancy
Vaca Bohorquez Libia
Vargas Córdoba Jonathan
Vargas Fernández Mauricio
Vargas Fernández Oscar
Vega Sánchez Julio
Vergara Suárez Andrea
Villalobos Carvajal Carlos
Zamora Jiménez Gabriela
Zúñiga Arias Nelson

La Junta Directiva del Colegio Cirujanos Dentistas de Costa Rica en su sesión ordinaria N° 1318 celebrada el 5 de abril del 2006, tomó el acuerdo que textualmente expresa:

Proceder a la suspensión por atraso en el pago de sus cuotas de colegiatura, según lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica a los siguientes Odontólogos:

Aguilar Coto Andrea
Alfaro Montenegro Andrea
Alvarado Elizondo Óscar
Amaro Almanzar Margarita
Angulo Villagra Ana Yorleny
Araya Valverde Lizeth
Araya Valverde Róger
Argüello Vargas Haydée
Arrieta Suárez Hellen
Arroyo Guillén Melissa
Barrantes Mata Gerardo
Bolaños Alpízar José A.
Braddock Stradtman Henry
Campos Duarte Mauricio
Carmona Gómez David
Cubillo Jiménez Cynthia
Drexler Montero María Inés
Fernández Morales Sandra
Flores Parrales Iris
Fonseca Herrera Andrea
García Figueroa Fabrizioo
González Quesada Jorge
Hidalgo Maltoc María Gab.
Huertas Rodríguez Oscar
Jiménez Chew Raúl
Jiménez Rojas Javier
León Barquero Alejandro
López Bermúdez Miguel
Madriz Jiménez Andrea
Molina Araya Guillermo
Monge Marino Jenny
Montiel Corrales Rebeca
Mora Barrantes Dunia
Mora Mora Ericka
Moya Gómez Mauricio
Murillo Murillo Erica
Obando Rojas Eugenia
Picado Rodríguez Joseline
Picado Saborío Erica
Piedra Hernández Lucía

Prada Hernández Miriam
 Quirós Méndez Mario José
 Ramírez Valdez Enrique
 Reyes Díaz Oscar Bruno
 Rojas Carrión Olga
 Rojas Rodríguez Paola
 Romero Zúñiga José F.
 Ruiz Clachar Adriana
 Ruiz Quesada Luis F.
 Salazar Alfaro Ana
 Sola Méndez Luis
 Solís Cerdas Cristian
 Solís Viquez Víctor
 Torres Morera Mario
 Torres Ramírez Nuria
 Trejos Matamoros Adrián
 Ugalde Meza Carlos
 Ulate Jiménez Joseph
 Vargas Gould Ignacio
 Vargas Carvajal Dennis
 Zapata Arroyo Sergio
 Zúñiga Badilla Silvia Elena
 Zúñiga Fernández Karol

Lic. Marvin Sánchez Granados, Director Administrativo.—
 1 vez.—(39105).

ASOCIACIÓN MISIONERA SENDERO DE LUZ

Giovanni Mora Venegas, con cédula N° 1-721-618, presidente de la Asociación Misionera Sendero de Luz, apoderado generalísimo sin límite de suma, con personería jurídica N° 3-002-97281, solicito ante el Registro Nacional de Asociaciones, la reposición de los libros: diario, mayor, inventarios y balances, y libro de registro de asociados. Quien se considere afectado pueda manifestar su oposición, en el término de ocho días hábiles. Contando a partir de la publicación de este aviso.—San José, Desamparados, 3 de mayo del 2006.—Giovanni Mora Venegas, Presidente y apoderado generalísimo.—1 vez.—(39624).

ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA BAJO LOS MOLINOS

La Asociación Pro-Vivienda Bajo Los Molinos, cédula jurídica tres-cero cero dos-ciento diecisiete mil doscientos cuarenta y siete-dieciséte, con sede social en Barrio Santísima Trinidad de Heredia, representada por el señor Danilo Castro Bolaños, profesor, casado una vez, cédula de identidad cuatro-ciento cincuenta y cinco-cero noventa y dos, vecino de Heredia, personería que está bajo las citas registrales número cuatro mil setecientos dos, en los folios setenta y seis a ochenta y uno, y bajo las citas quinientos sesenta-dos mil novecientos sesenta ha solicitado la reposición de los Libros Contables de Mayor, Diario e Inventario y Balances como del Registro de Asociados ante el Registro de Asociaciones. Cualquier interesado que manifieste su oposición deberá acudir dentro del término de ley ante el órgano correspondiente.—Heredia, 2 de mayo del 2006.—Danilo Castro Bolaños.—1 vez.—(40138).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura pública número ciento cincuenta y nueve de las trece horas treinta minutos del veinte abril de dos mil seis, otorgada ante la notaría Ana Gabriela Alfaro Jirón, se formalizó el contrato de compraventa del establecimiento mercantil **Tamarindo Costa Real Hotel y Resort**. De conformidad con lo establecido en el artículo 479, se convoca a acreedores e interesados para que dentro del plazo de 15 días a partir de esta publicación se apersonen a las oficinas de Cordero & Cordero - Abogados, sito en Santa Cruz, Guanacaste, Huacas, Centro Comercial Cruz de las América, locales tres y cuatro, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 483 del mismo Código.—Santa Cruz, 20 de abril del 2006.—Lic. Ana Gabriela Alfaro Jirón, Notaria.—N° 99960.—(38034).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por escritura otorgada ante mí, se constituye la sociedad denominada **Agroecológica McNally Palm Beach County S. A.**, domicilio Orotina, Alajuela, cincuenta metros este del Banco Popular. Capital social: diez mil colones. Representante legal: Arturo Alberto Vargas Rojas, a las 10:00 horas del 2 de mayo del 2006.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—N° 50472.—(38974).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En mi notaría, a las once horas del catorce de diciembre del dos mil cinco, se constituyó **Arovo Sociedad Anónima**. Domiciliada en Turrialba, frente al parqueo del ICE. Su presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma es Juan Hernán Jiménez Jiménez, cédula uno-doscientos cuarenta y siete-trescientos noventa.—Turrialba, 10 de abril del 2006.—Lic. Clarita María Solano Villalobos, Notaria.—1 vez.—N° 50445.—(38962).

Francisco Salomón Castillo Reyes y Judy Jodit Bonilla Solórzano, constituyen **Inversiones Casboni Metropolitano S. A.**, en la ciudad de San José, a las diecinueve horas del siete de diciembre del dos mil cinco, en tomo noveno, folio ciento cincuenta y ocho frente, de la notaría Yasmín Herrera Mahomar, conotario Luis Marino Castillo López. Capital social suscrito y pagado en su totalidad.—Lic. Luis Marino Castillo López, Notario.—1 vez.—N° 50452.—(38963).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las ocho horas de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Laire S. A.**, se reforman las cláusulas tercera y cuarta del estatuto social, en cuanto al plazo y domicilio social.—Turrialba, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Roberto Casasola Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 50453.—(38964).

Por escritura otorgada ante mí, se protocoliza acta de la compañía con domicilio en Cartago **Royald Solutions RS S. A.**, mediante el cual se reforma la cláusula segunda del pacto social. Escritura otorgada en San José, a las ocho horas del veintisiete de abril del año dos mil seis.—Lic. Roxana Gómez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 50455.—(38965).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye la compañía **SS China-Impo Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado. Domicilio: Cartago. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma. En San José, a las trece horas del veintinueve de abril del dos mil seis.—Lic. Roxana Gómez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 50456.—(38966).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del dos de mayo del dos mil seis, protocolicé acta de **La Anguila Púrpura Tercera S. R. L.**, de las dieciséis horas del veintisiete de abril del dos mil seis, mediante la cual se reforma la cláusula segunda y sétima.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—N° 50457.—(38967).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las trece horas del veintitrés de setiembre del año dos mil cinco, se constituyó la sociedad **Medicina Turística Internacional M.T.I. Sociedad Anónima**. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Presidente con representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domiciliada en San José, Coronado seiscientos metros noroeste de la iglesia católica.—Lic. Alejandro Goicuria Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 50461.—(38968).

Por escritura número ciento noventa y siete, otorgada a las diecinueve horas del diecinueve de abril del año dos mil seis, en el protocolo primero del notario público Fabio Trujillo Hering, se constituyó la sociedad denominada **Valesport Sociedad Anónima**, sociedad domiciliada en San José, Pavas, Lomas del Río, del Abastecedor San Gerardo, cien metros al oeste y veinticinco metros al sur. Su representante es la señora Xenia María Alvarado Sandoval.—Heredia, diecinueve de abril del dos mil seis.—Lic. Fabio Trujillo Hering, Notario.—1 vez.—N° 50464.—(38969).

Ante mi notaría, mediante escritura de las once horas del veintiocho de abril del año en curso, número cuatro, se constituyó la sociedad **Corporación Sumicomer Sociedad Anónima**. Domicilio social: San José, cuatrocientos metros sur del Hospital de la Mujer, carretera a Paso Ancho. Presidente y tesorero respectivamente: Carlos García Gómez y Pamela Villalta Marín, con la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente.—Lic. Douglas Román Díaz, Notario.—1 vez.—N° 50465.—(38970).

Ante esta notaría, a las dieciocho horas del veinte de abril del dos mil seis, según escritura número noventa bis-dos del protocolo doce del suscrito notario, se modificó el domicilio social de la empresa **Corporación Eléctrica Centroamericana Sociedad Anónima**, con cédula número tres-ciento uno-cero diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve y dos.—San José, veintisiete de abril del dos mil seis.—Lic. Julio Renato Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—N° 50467.—(38971).

El suscrito notario, hace constar que por escritura número ciento treinta y cuatro, del tomo quinto de mi protocolo, otorgada en mi notaría, a las siete horas cuarenta y cinco minutos, del dos de mayo del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Especializados Bolaños Sociedad Anónima**, siendo el presidente el señor Juan Carlos Bolaños Díaz. Es todo.—Heredia, dos de mayo del año dos mil seis.—Lic. Carlos Manuel Sánchez González, Notario.—1 vez.—N° 50469.—(38972).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye la sociedad denominada **Agropecuaria Bazejo de Mastate S. A.**, domicilio Mastate de Orotina, Alajuela, setenta y cinco metros suroeste del Salón La Flor. Capital social: diez mil colones. Representante legal: José Ballardo Montoya López, a las 12:00 horas del 29 de abril del 2006.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—N° 50471.—(38973).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye la sociedad denominada **Metalurgia Variance & Estrella E.E. S. A.**, domicilio Jacó, Garabito, Puntarenas, contiguo a Cabinas Nicole. Capital social: cien mil colones. Representante legal: Eduardo Francisco García, a las 9:00 horas del 29 de abril del 2006.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—N° 50473.—(38975).

Por escritura otorgada a las veinte horas del veintisiete de abril del dos mil seis, ante mi notaría se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Luyor de Orotina Sociedad Anónima**. Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjuntamente.—Orotina, 28 de abril del 2006.—Lic. Thais Melissa Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—N° 50474.—(38976).

El día de hoy protocolicé en mi notaría acta de asamblea general de las compañías **Finca Los Geranios S. A.**, **Finca Tulipanes S. A.**, **Jutlandia S. A.**, **Finca Monte Etna S. A.**, **Finca Mulhouse S. A.**, **Finca**

Neully S. A., Finca Persignan S. A., Finca DORDRECHT S. A., Montañas del Taurus S. A., Goteborg S. A., Cherbourg S. A. Reykjavic S. A., Predio helsingor S. A., Bensancon S. A., La Loma de Valkiria S. A., Finca el Descubrimientos e Jacó S. A., Guernantes S. A., Chatillon S. A., Helsingbord S.A, Ayers Rock S. A., Finca Bahía de Nápoles S. A., La Comunidad del Anillo S. A., La Loma de los Nibelungos S. A., Grenoble S. A., Las Colinas de Normandía S. A., Finca Munster S. A., Sambodromo S. A., Beaubourg S. A., Lomas de Bretaña S. A., Cartagena de Indias S. A., Vista de Capri S. A., Maastricht S. A., Thesaloniki S. A., Inmuebles Helsinki S. A., Leopzig S. A., Deauville S. A., Finca Kingston S. A. Se transforman en sociedades de responsabilidad limitada.—San José, 6 de abril del 2006.—Lic. Edgar Nassar Guier, Notario.—1 vez.—N° 50475.—(38977).

A las 14:00 horas del día de hoy protocolicé en mi notaría acta de asamblea general de la compañía **Aventura Empresarial Conjunta S. A.** Se reforma cláusulas II y VI del pacto social.—San José, 22 de noviembre del 2005.—Lic. Edgar Nassar Guier, Notario.—1 vez.—N° 50476.—(38978).

Por escritura otorgada a las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Kahn Palmar Sur Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al Presidente, Secretario de la sociedad.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 50477.—(38979).

Por escritura otorgada a las veinte horas del día veintiocho de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Kahn Developments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Desarrollos Kahn Sociedad Anónima** pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario de la sociedad.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 50478.—(38980).

Por escritura otorgada a las diez horas y treinta minutos del día siete de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Chicha Surf Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, y cuya traducción al idioma español es **Oleaje Chicha Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **Sociedad Anónima**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente de la sociedad.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 50479.—(38981).

Por escritura otorgada a las diez horas y treinta minutos del día once de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **K Y J Pacific Coast Desing Service Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, y cuya traducción al idioma español es **Servicio de Diseño K y L Costa Pacífica Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **Sociedad Anónima**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente y al tesorero de la sociedad.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 50480.—(38982).

Por escritura otorgada a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rican Hill Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía y traducido al idioma español significa **Inversiones Colinas de Costa Rica Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 50481.—(38983).

Por escritura hoy otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Desarrollos Lemar L Y K Sociedad Anónima**.—Dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Javier Campos Chaves, Notario.—1 vez.—N° 50482.—(38984).

Por escritura hoy otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Aquasol Sociedad Anónima**.—Dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Freddy Barahona Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 50483.—(38985).

Por escritura hoy otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Pelican Investments Sociedad Anónima**.—Dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Freddy Barahona Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 50484.—(38986).

Por escritura hoy otorgada ante mí, se constituye la sociedad denominada **Doña Virginia Sociedad Anónima**. Capital social debidamente suscrito y pagado.—Playas del Coco, veintiocho de abril del dos mil seis.—Lic. Freddy Barahona Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 50485.—(38987).

Por escritura hoy otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Todo Huacas Sociedad Anónima**.—Dos de mayo dos mil seis.—Lic. Javier Campos Chaves, Notario.—1 vez.—N° 50486.—(38988).

En mi notaría por escritura de las 17:00 horas del 9 de marzo del 2006, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Mollejones S. A.**, por la cual se modifican las

cláusulas segunda y octava del pacto social.—San José, veinte de abril del dos mil seis.—Lic. Edgar Omar Belloso Montoya, Notario.—1 vez.—N° 50487.—(38989).

Por escritura pública de las catorce horas del veintitrés de enero del dos mil seis y otorgada ante la notaría pública Lina Eugenia Ajoy Rojas, se constituyó la sociedad anónima **Cell Wager Inc S. A.**, con domicilio social en San José. Plazo social: cien años, capital social: de tres millones de colones, representación le corresponde al Presidente. Es todo.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Violeta Rojas Soza, Notaria.—1 vez.—N° 50489.—(38990).

Geminy Terran Buckham y Lonny Fox, constituyen **New Homes Sunset C.R. SRL**. Capital: €1.000,00. Plazo social: 99 años. Domicilio: Playa Tamarindo, Gerente: Geminy Terran Buckham.—San José, 3 de mayo de 2006.—Lic. Gonzalo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—N° 50490.—(38991).

Paul Gerard Deasy y Judith Crowell Deasy, constituyen **J.P.D. Management Inc Sociedad Anónima**. Capital: €10.000.00. Plazo social: 99 años. Domicilio: Playa Tamarindo. Presidente: Paul Gerardo Deasy.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Gonzalo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—N° 50491.—(38992).

Ante mi notaría por escritura de las 13:00 horas del 5 de abril del 2006, Mark Jeffrey Shaw y Jody Faye Winer, constituyen la sociedad **Colina Linda S. A.**, con un capital social de €10.000,00, suscrito y pagado.—Santa Ana, 2 de mayo del 2006.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—N° 50493.—(38993).

Ante mi notaría por escritura de las 12:00 horas del 30 de marzo del 2006, Ricardo Bonanno y Ricardo Gaston Perri, constituyen la sociedad **Bomper S. A.**, con un capital social de €10.000,00, suscrito y pagado.—Santa Ana, 2 de mayo del 2006.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—N° 50494.—(38994).

Ronald Gerardo Viquez Blanco y Carlos María Viquez Álfaro, constituyen **Equipos Especiales Claviro de Sarapiquí Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en la ciudad de Río Frio, a las dieciséis horas del veintisiete de abril del dos mil seis, ante la notaría pública Dunia Navarro Blanco.—Lic. Dunia Navarro Blanco, Notaria.—1 vez N° 50495.—(38995).

En escritura número doscientos veintidós, se protocolizó la constitución de la sociedad **Sky Peace Limited Sociedad Anónima**.—Dada en Santa Cruz, Guanacaste, a las catorce horas del día veintiocho de abril del año dos mil seis.—Lic. Sick Rosidol Rezak Corrales, Notario.—1 vez.—N° 50497.—(38996).

Por escritura otorgada a las trece horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Inmobiliaria Campo del Moro Sociedad Anónima**. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma el señor Rodolfo Alberto Gurdán Moreno.—San José, 20 de abril del dos mil seis.—Lic. Bernal Chavarría Soley, Notario.—1 vez.—N° 50500.—(38997).

Mediante escritura otorgada ante mí el día de hoy, se constituyó **Aldental Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse con el aditamento **S. A.** Domicilio Heredia, 100 oeste del Estadio Rosabal Cordero. Capital diez mil colones suscrito y pagado. Plazo social: 99 años. Presidente y Secretario apoderados generalísimos sin limitación de suma.—San José, 1° de mayo del 2006.—Lic. Greyvin Cordero Rojas, Notario.—1 vez.—(39032).

Ante mí, Francisco Saborío Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número setenta y cuatro-cuatro, del tomo cuarto del Protocolo de esta notaría, la sociedad denominada **Júpiter Nublado N.J.W.R., Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones y con domicilio en Plaza Colonial, Escazú, San José, Segundo piso, oficina dos diecisiete -A.—Lic. Francisco Saborío Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39033).

Ante mí, Francisco Saborío Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número setenta y uno-cuatro, del tomo cuarto del protocolo de esta notaría, la sociedad denominada **Adquisición Roja K.N.R.O. Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones y con domicilio en Plaza Colonial, Escazú, San José, Segundo Piso, Oficina dos diecisiete-A.—Lic. Francisco Saborío Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39034).

Ante mí, Francisco Saborío Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número setenta - cuatro, del tomo cuarto del Protocolo de esta Notaría, la sociedad denominada **El Lagarto Pequeño W.E.L.P., Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones y con domicilio en Plaza Colonial, Escazú, San José, segundo piso, oficina dos diecisiete-A.—Lic. Francisco Saborío Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39035).

Ante mí, Francisco Saborío Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número sesenta y

ocho-cuatro, del tomo cuarto del Protocolo de esta notaría, la sociedad denominada **Mars Negro B.M.N.J. Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones y con domicilio en Plaza Colonial, Escazú, San José, Segundo Piso, Oficina dos diecisiete-A.—Lic. Francisco Saborio Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39036).

Ante mí, Francisco Saborio Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número sesenta y siete-cuatro, del tomo cuarto del Protocolo de esta Notaría, la sociedad denominada **Venus Verde C.B.M.V. Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones y con domicilio en Plaza Colonial, Escazú, San José, segundo piso, oficina dos diecisiete-A.—Lic. Francisco Saborio Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39037).

Ante mí, Francisco Saborio Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número sesenta y seis-cuatro, del tomo cuarto del Protocolo de esta notaría, la sociedad denominada **Mercury Cinco B.K.M.C. Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones y con domicilio en Plaza Colonial, Escazú, San José, segundo piso, oficina dos diecisiete-A.—Lic. Francisco Saborio Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39038).

Por escritura otorgada ante mi notaría, al ser las catorce horas con siete minutos del día tres de mayo del año 2006, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Condominios V P Guanábana Diez S. A.** por la cual se nombra, modifica cláusula segunda del domicilio, cláusula sexta de la administración, y se nombra Junta Directiva, Presidente, Secretaria, Tesorero, Fiscal.—San José, 3 de mayo de 2006.—Lic. Lary Glorianna Escalante Flores, Notaria.—1 vez.—(39039).

Ante mí, Francisco Saborio Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número sesenta y cinco - cuatro, del tomo cuarto del Protocolo de esta Notaría, la sociedad denominada **Neptuno Blanco A.R.W.B. Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones y con domicilio en Plaza Colonial, Escazú, San José, segundo piso, Oficina dos diecisiete-A.—Lic. Francisco Saborio Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39040).

Ante mí, Francisco Saborio Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número sesenta y cuatro-cuatro, del tomo cuarto del Protocolo de esta Notaría, la sociedad denominada **Aquisition Management Primera Limitada**, con un capital social de diez mil colones y con domicilio en Plaza Colonial, segundo piso, oficina dos diecisiete-A.—Lic. Francisco Saborio Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39041).

Ante mí, Francisco Saborio Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número setenta y tres-cuatro, del tomo cuarto del Protocolo de esta notaría, la sociedad denominada **Adquisición en Negro C.B.A.N. Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones y con domicilio en Plaza Colonial, Escazú, San José, segundo piso, oficina dos diecisiete-A.—Lic. Francisco Saborio Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39042).

Ante mí, Francisco Saborio Zúñiga, notario público con oficina abierta en San José, comparecieron los señores Norman Barr y Ana Isabel Zamora González y constituyeron mediante escritura número sesenta y nueve-cuatro, del tomo cuarto del protocolo de esta notaría, la sociedad denominada **Pluto Congelado P.C.B.M Sociedad Anónima**, con un capital social de: diez mil colones y con domicilio en: Plaza Colonial, Escazú, San José, segundo piso, Oficina dos diecisiete-A.—Lic. Francisco Saborio Zúñiga, Notario.—1 vez.—(39043).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:30 horas del 22 de marzo del 2006, se constituyó **Suricata del Monte Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Plazo 99 años.—Lic. Jaime Solano Vargas, Notario.—1 vez.—(39060).

El suscrito, Luis Enrique Salazar Sánchez, notario público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día tres de mayo del 2006, se constituyeron ante mí las siguientes sociedades: **Condominio Naturalia Tamarisco Número Sesenta y Ocho S.R.L.; Condominio Naturalia El Trébol Blanco Número Sesenta y Nueve S.R.L.; Condominio Naturalia La Valeriana Número Setenta S.R.L.; Condominio Naturalia La Viborera Número Setenta y Uno S.R.L.; Condominio Naturalia Las Verónicas Número Setenta y Dos S.R.L.; Condominio Naturalia La Valla de Oro Número Setenta y Tres S.R.L.; Condominio Naturalia Malva Real Número Setenta y Cuatro S.R.L.; Condominio Naturalia Las Neguillas Número Setenta y Cinco S.R.L.; Condominio Naturalia Las Gerberas Número Setenta y Seis S.R.L.; Condominio Naturalia Las Astromelias Número Setenta y Siete S.R.L.; Condominio Naturalia Las Achicorias Número Setenta y Ocho S.R.L.; Condominio Naturalia Madreselva Número Setenta y Nueve S.R.L.; Condominio Naturalia Flor de Loto Número Ochenta S.R.L.** De igual forma, ese mismo día se protocolizaron ante mí, actas de las empresas denominadas: **Empresa Barra Bonita S. A.; Empresa Puente Arenas S. A. y Aniene S. A.**—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—(39061).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Waking Is Better Than Sleeping Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, cuatro de mayo del año dos mil seis.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39077).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Moving Like A Jellyfish Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, cuatro de mayo del año dos mil seis.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39078).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Over Now Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, cuatro de mayo del año dos mil seis.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39079).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Head Over Feet Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, cuatro de mayo del año dos mil seis.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39080).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Out Of The Blue Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, cuatro de mayo del año dos mil seis.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39081).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **The Unknown Soldier Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, cuatro de mayo del año dos mil seis.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39082).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Strange Days Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, cuatro de mayo del año dos mil seis.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39083).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Enjoy The Silence, Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, cuatro de mayo del año dos mil seis.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39084).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Round Here Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, cuatro de mayo del año dos mil seis. Es todo.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39085).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Give and Take Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39086).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **My Other Side Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39087).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Next in Line Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39088).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Space Travel Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39089).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Distant Voices Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39090).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Little Things Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39091).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Taken From US Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39092).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Shadow on the Sun Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39093).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Here By Me Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39094).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Live For Today Sociedad Anónima**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Presidente: José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39095).

Por escritura pública otorgada en San José a las 18:00 horas del 3 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad anónima denominada **J & R Carbar División S. A.** Capital social: 100.000.00 colones. Plazo social: 100 años. Presidente: Rulber Barrantes Mena.—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—(39096).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Behind Those Eyes Limitada**. Plazo: cien años. Capital: diez mil colones. Domicilio: San José, Costa Rica. Gerentes: Ana Yesenia Rodríguez Calderón y José Pablo Arce Piñar. Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—(39097).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del día treinta de marzo del dos mil seis, se nombra presidente, secretario y tesorero y modifica la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Arrienda Comercial del Portoh Sociedad Anónima**.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—(39116).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas, treinta minutos del día treinta de marzo del dos mil seis, se nombra presidente, secretario y tesorero y modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Cat Car XXI Sociedad Anónima**.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—(39117).

En la notaría de Marcela Picado Vásquez, se constituyó **Nelore Agropecuaria S. A.** Capital: veinte mil colones. Domicilio: San Ramón, Alajuela, frente a Banco de Costa Rica, Tremedal.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Ana Marcela Picado Vásquez, Notaria.—1 vez.—(39129).

En la notaría de Marcela Picado Vásquez, se constituyó **Nelore Semillas de Pasto S. A.** Capital: veinte mil colones. Domicilio: San Ramón, Alajuela, frente a Banco de Costa Rica, Tremedal.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Ana Marcela Picado Vásquez, Notaria.—1 vez.—(39130).

Luis Diego Mena Vilchez y Bosco Javier Farias, adicionan escritura y constituyen **Elhiluxtoy Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años. Capital social: ¢ 10 000. Ambos apoderados generalísimos sin límite de suma actuando solo conjuntamente. Escritura otorgada a las diez horas del seis de marzo del dos mil seis.—Lic. Vivian Rose Troper Maguillansky, Notaria.—1 vez.—(39134).

La suscrita notaria hace constar que por escritura otorgada ante mí siete de abril del dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Dreams of Glass Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto social y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Andrea Gillen Brenes, Notaria.—1 vez.—(39135).

La suscrita notaria hace constar que por escritura otorgada ante mí, el tres de mayo del dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Víctor Julio Niño Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Andrea Gillen Brenes, Notaria.—1 vez.—(39136).

La suscrita notaria hace constar que por escritura otorgada ante mí el tres de mayo del dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Enrique Manuel Niño Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social y nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Andrea Gillen Brenes, Notaria.—1 vez.—(39137).

La suscrita notaria hace constar que por escritura otorgada ante mí el tres de mayo del dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Guiselle Niño Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social y nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Andrea Gillen Brenes, Notaria.—1 vez.—(39138).

Ante esta notaría por escritura número ciento cuarenta y nueve, se constituye la sociedad **Ace Global Group S. A.** Presidente, secretario y tesorero; todos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma y quienes tienen la representación judicial y extrajudicial. Capital social: treinta mil colones, suscrito y pagado.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Francisco E. Fonseca Monge, Notario.—1 vez.—(39143).

Por escritura otorgada en Alajuela ante esta notaría a las 9:00 horas del 25 de abril del 2006, se constituye la entidad denominada **Dos Costas Sociedad Anónima**. Capital: diez mil colones. Plazo: 99 años. Presidente: Jhon Lyle Babcock.—Alajuela, 2 de abril del 2006.—Lic. Edwin Chavarria González, Notario.—1 vez.—(39148).

Dennis Eugene Boyer y María del Carmen Corella Cordero, constituyen sociedad anónima **Boyer de Jacó Sociedad Anónima**, mediante escritura otorgada ante el notario Francisco Esquivel Sánchez, escritura número ochenta y nueve de las dieciocho horas, quince minutos del veintidós de marzo del dos mil seis.—Lic. Francisco Esquivel Sánchez, Notario.—1 vez.—(39149).

Andra Ambra y María Carella, constituyen sociedad anónima denominada **Villa Vicky B & B Sociedad Anónima**, mediante escritura otorgada ante el notario Francisco Esquivel Sánchez, escritura número ciento dos de las nueve horas del veintinueve de abril del dos mil seis.—Lic. Francisco Esquivel Sánchez, Notario.—1 vez.—(39150).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del 28 de abril del 2006, se reformó el pacto constitutivo de la sociedad anónima denominada **Consultoría Gerencial R Y J S. A.** Se reformaron las cláusulas sétima y octava, sobre la administración y la representación social. Se nombró nueva junta directiva. Presidente: Ronald Artavia Chavarria.—Heredia, 28 de abril del 2006.—Lic. Hannia Solís Brenes, Notaria.—1 vez.—(39168).

Por escritura doscientos treinta y nueve, de las catorce horas del cinco de diciembre del dos mil cinco, otorgada en el tomo tres del protocolo de la licenciada Lourdes Salazar Agüero, se constituyó la sociedad **Empresa de Vigilancia y Protección Guardabarranco Sociedad Anónima**, domicilio San José, Pavas Rohrmoser de Plaza Mayor cien metros al este. Capital social: cien mil colones, representante: presidente, Néstor Donel Méndez Tijerino, pasaporte número C uno uno cuatro siete siete dos nueve.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Lourdes Salazar Agüero, Notaria.—1 vez.—(39169).

Por escritura hoy otorgada ante mí, se constituye la sociedad denominada **Corner Stone Sociedad Anónima**. Capital social: debidamente suscrito y pagado.—Playas del Coco, 24 de abril del 2006.—Lic. Freddy Barahona Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 51594.—(39171).

Por escritura hoy otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Estepa Verde Sociedad Anónima**.—2 de mayo del 2006.—Lic. Freddy Barahona Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 51595.—(39172).

Por escritura hoy otorgada ante mí, se constituye la sociedad denominada **Right Now Sociedad Anónima**. Capital social: debidamente suscrito y pagado.—Playas del Coco, 21 de abril del 2006.—Lic. Freddy Barahona Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 51596.—(39173).

El día 14 de setiembre del año 2005, se reformó, por escritura pública, el pacto constitutivo de la sociedad **Litografía O & L S. A.**, y se aumentó el capital, además se hicieron cambios en la junta directiva.—San José, 21 de marzo del 2006.—Lic. Viviana Hidalgo Zúñiga, Notaria.—1 vez.—N° 51597.—(39174).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del dos de mayo del año dos mil seis, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Palmeras, Brisas, Mar, Sol y Tierra de Palo Alto**, mediante la cual se modifica la cláusula quinta en cuanto a la administración y se nombran nuevos gerentes.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Ingrid Jiménez Godoy, Notaria.—1 vez.—N° 51598.—(39175).

Por escritura otorgada a las veintiuna horas del día veintiocho de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Llamilo Sebitas Dominical Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario de la sociedad.—San Isidro de El General, 28 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51599.—(39176).

Por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Diane Marie Costa Rican Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía y traducido al idioma español significa **Inversiones Diane Marie Costa Rica Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 27 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51600.—(39177).

Por escritura otorgada a las once horas del día veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rican Celeste Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía y traducido al idioma español significa **Inversiones Celeste de Costa Rica Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial

y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 27 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51601.—(39178).

Por escritura otorgada a las diez horas del día veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rican Silver Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía y traducido al idioma español significa **Inversiones Plata de Costa Rica Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 27 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51602.—(39179).

Por escritura otorgada a las ocho horas del día siete de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Alsina Developments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía y traducido al idioma español significa **Desarrollos Alsina Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **Sociedad Anónima**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente y al secretario de la sociedad.—San Isidro de El General, 7 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51603.—(39180).

La Lic. Haydée Taylor Allen, hace saber que se suscribirá la sociedad anónima **Ingeniería Electromecánica Diseños y Montajes**, su representante es el señor Luis Angel Chacón Jiménez, cédula 1-653-652. El domicilio social es en San Isidro de Coronado, doscientos oeste del costado oeste del cementerio.—3 de mayo de 2006.—Lic. Haydée Taylor Allen, Notaria.—1 vez.—N° 51605.—(39181).

Ante el suscrito notario Erick Varela Vargas, se constituyó en la ciudad de Puntarenas, al ser las doce horas del veinticinco de abril del dos mil seis, la sociedad denominada **Orquídeas Ticothai de Costa Rica**, por noventa y nueve años y con un capital social de cuarenta mil colones.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Erick Varela Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51606.—(39182).

Por escritura otorgada por el notario Lic. Alfonso Gerardo Bolaños Alpizar, a las 15:00 horas del 2 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Inversiones Porras Oviedo Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Inversiones Porras Oviedo S. A.** Presidente: con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, es el señor Jorge Porras Oviedo. Capital: suscrito y pago en su totalidad.—Grecia, 2 de mayo del 2006.—Lic. Gerardo Bolaños Alpizar, Notario.—1 vez.—N° 51607.—(39183).

Ante mí, Carlos Fernández Vásquez, Notario Público, se constituyó la empresa denominada **Santa Rosalía F Y B Moreno Limitada**, con un plazo social de noventa y nueve años y un capital social de diez mil colones. Domiciliada en Buenos Aires de Palmares, Alajuela, Urbanización Marino, quinientos metros sur de la entrada. Es todo.—Palmares, 28 de abril del 2006.—Lic. Carlos Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—N° 51610.—(39184).

Ante mí Mónica Fernández Mayorga, Notaria Pública, con oficina en Palmares se constituye la sociedad anónima denominada **Sealand S.A.**, Sociedad Anónima, con un capital social de cien mil colones. Es todo.—Palmares, 19 de abril del 2006.—Lic. Mónica Fernández Mayorga, Notaria.—1 vez.—N° 51611.—(39185).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las quince horas del veinticuatro de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Así se Come Catering Service Sociedad Anónima**. Presidente: Román Araya Guillén, cédula de identidad número uno-novecientos cincuenta-trescientos veintidós. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Adriana Hernández Méndez, Notaria.—1 vez.—N° 51612.—(39186).

Ante esta notaría, por escritura trescientos cincuenta y siete, del tomo tercero de mi protocolo, otorgada a las diez horas del veintiocho de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Gacidi Sociedad Anónima**. Domicilio en Tres Ríos. Presidente: Ricardo Cifuentes Calderón.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Antonio Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 51613.—(39187).

Por escritura otorgada a las nueve horas y treinta minutos del día siete de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Surf Is Up Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, y cuya traducción al idioma español es **Oleaje esta Bueno Dominicia Sociedad Anónima**, pudiendo abreviar en su aditamento **Sociedad Anónima**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 7 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51614.—(39188).

Por escritura otorgada a las ocho horas y treinta minutos del día siete de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Matapalo Surf Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, pudiendo abreviar en su aditamento **Sociedad Anónima**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente y al secretario de la sociedad.—San Isidro de El General, 7 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51615.—(39189).

Por escritura otorgada a las nueve horas del día siete de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Administradora de Proyectos Matapalo Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, pudiendo abreviar en su aditamento **Sociedad Anónima**, su capital social es la suma de diez mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente y al secretario de la sociedad.—San Isidro de El General, 7 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51616.—(39190).

Por escritura otorgada a las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Liquid Culture Dominical Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, y cuya traducción al idioma español es **Cultura Líquida Dominical**, pudiendo abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario de la sociedad.—San Isidro de El General, 7 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51617.—(39191).

Se hace constar que en mi notaría, mediante escrituras número doscientos treinta y tres y doscientos treinta y cuatro, del veinticinco de abril del presente año, se constituyeron **Consortium Worldwide Holdings Sociedad Anónima**, y **The Pirate Club Of San José Sociedad Anónima**, por los socios Dale Joseph Sexton y David Mark Peck. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Lisseth Barboza Vargas, Notaria.—1 vez.—N° 51618.—(39192).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad **Servicios Ruji-Fera Sociedad Anónima**. Capital social: debidamente suscrito y pagado por los socios, la representación de dicha sociedad, será por medio de los representantes Rubaldo Ruiz Herrera, Elisa Sequeira Jiménez, en su condición de presidente, secretaria respectivamente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. El plazo social es de noventa y nueve años.—San José, a los ocho horas del 2 de mayo del 2006.—Lic. Víctor Hugo Maffioli Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 51620.—(39193).

Ante esta notaría, Astrid Rosemarie Fjallstrom, mayor de edad, viuda, ama de casa, cédula de residencia siete ocho ocho-cinco ocho ocho siete seis-cero cero cero cinco, ciudadana sueca conviene en constituir empresa denominada **Mariposa Azul E.I.R.L.** Segunda: su domicilio social será: cuatrocientos metros este y ciento cincuenta sur de la primera entrada a la Urbanización Las Lomas, San Ramón, Alajuela, por escritura otorgada por la Lic. María Cecilia Villalobos Conejo, con un capital social de cien mil colones.—Lic. María Cecilia Villalobos Conejo, Notaria.—1 vez.—N° 51621.—(39194).

Por escritura otorgada a las nueve horas, del dos de mayo del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Compuservicio Global & Tecnicom Stan Sociedad Anónima**. Domiciliada en Puntarenas, Garabito, Jacó contiguo al restaurante Pacho Villa. Capital social: totalmente suscrito y pagado. Presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, con la representación judicial y extrajudicial.—Turrialba, 2 de mayo del 2006.—Lic. Alejandro Mata Vega, Notario.—1 vez.—N° 51626.—(39195).

Por escritura otorgada a las ocho horas, del dos de mayo del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Mont-Carmel Investments Sociedad Anónima**. Domiciliada en Puntarenas, Garabito, Jacó contiguo al restaurante Pacho Villa. Capital social: totalmente suscrito y pagado. Presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, con la representación judicial y extrajudicial.—Turrialba, 2 de mayo del 2006.—Lic. Alejandro Mata Vega, Notario.—1 vez.—N° 51627.—(39196).

En mi notaría, se constituyó la sociedad anónima **Corporación Bibo de Amo S. A.**, al ser las dieciocho horas del día seis de abril del dos mil seis, con un capital social de diez mil colones, totalmente suscrito y pagado.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Alejandra Villalobos Meléndez, Notaria.—1 vez.—N° 51630.—(39197).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veinticinco de abril del dos mil seis, se constituye la sociedad anónima denominada **Repuestos y Accesorio J & D Sureños S. A.**, con un capital social de veinte mil colones. Presidente: Danny Chavarria Nieto. Es todo.—Lic. Karla Castrejón Corrales, Notaria.—1 vez.—N° 51631.—(39198).

Por escritura otorgada a las 16 horas del 12 de diciembre del 2005, y a las 15 del 7 y 10 horas del 9 de marzo del 2006, se modifican cláusulas primera y sétima y nombra presidente de **Maholme S. A.**, se modifican cláusulas segunda y sétima y nombra junta directiva de **Latham Enterprises S. A.** y **Montacargas Odio S. A.**, absorbe a **Remsa Renta de Equipo y Maquinaria S. A.** y modifica cláusula quinta del estatuto, respectivamente.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Carlos Guardia Gutiérrez, Notario.—1 vez.—N° 51632.—(39199).

Mediante escritura pública número cincuenta y cuatro-ocho, otorgada a las diez horas del día dos de mayo del dos mil seis, ante el suscrito notario Roy de Jesús Herrera Muñoz, se reformaron los estatutos de la sociedad **Grey Moths Business S. A.**, y se nombró nueva junta directiva. Se reformó su denominación social, que pasó a ser **Costa Nursery CR S.**

A., su domicilio social y la representación, que ahora ostentan presidente y secretario.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Roy de Jesús Herrera Muñoz, Notario.—1 vez.—N° 51638.—(39200).

Por escritura N° 268 de las 13:00 horas del 24 de marzo del 2006, María Cristina Chacón Sánchez y Augusto Trejos Molina, constituyeron sociedad denominada **La Sierra de San Vicente Sociedad Anónima**. Plazo social: 99 años. Capital social: ₡10.000,00. Presidenta: María Cristina Chacón Sánchez.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 51640.—(39201).

Por escritura N° 317 de las 14:00 horas del 25 de abril del 2006, María Cristina Chacón Sánchez y Augusto Trejos Molina, constituyeron sociedad denominada **La Torre del Muelle Sociedad Anónima**. Capital social: ₡10.000,00. Presidenta: María Cristina Chacón Sánchez.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 51641.—(39202).

Por escritura N° 314 de las 11:00 horas del 25 de abril del 2006, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Peña Santa de Castilla Sociedad Anónima**, donde se reformó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 51642.—(39203).

Por escritura N° 247 de las 14:00 horas del 28 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Concrete Factory Tamarindo Sociedad Anónima**, con domicilio en Atenas, Alajuela. Presidente: Klaus Jochen Herrlinger.—Atenas, 29 de abril del 2006.—Lic. Karla Vanessa González Chaves, Notaria.—1 vez.—N° 51643.—(39204).

Por escritura N° 248 de las 14:20 horas del 28 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Grupo Inversionista Atenas Sociedad Anónima**, con domicilio en Atenas, Alajuela. Presidente: Klaus Jochen Herrlinger.—Atenas, 29 de abril del 2006.—Lic. Karla Vanessa González Chaves, Notaria.—1 vez.—N° 51644.—(39205).

En esta notaría, a las doce horas del dieciséis de marzo del dos mil seis, escritura número ciento tres, se constituye la empresa **Servicentro M & M de la Pampa S. A.** Domicilio social: San José, Patarrá de Desamparados. Presidente: con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, Marvin Marín Muñoz, cédula cinco-doscientos sesenta-novecientos noventa y uno, actuando en forma autónoma. Capital: doce mil colones netos.—Lic. Clara Isabel Loría Martínez, Notaria.—1 vez.—N° 81647.—(39206).

En esta notaría, a las diez horas del veintiocho de abril del dos mil seis, protocolicé acta asamblea general extraordinaria de la empresa **Comercial Cuesta Carit S. A.**, por lo cual se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—Lic. Clara Isabel Loría Martínez, Notaria.—1 vez.—N° 51648.—(39207).

Por escritura de las 18:00 horas del 2 de mayo del 2006, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Bahía Sanva Oriental S. A.** Se reforma la cláusula séptima y se nombra junta directiva y fiscal. Presidente: Pedro Sobrado Lorenzo.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—N° 51650.—(39208).

Por medio de escritura otorgada por el suscrito notario a las diez horas, treinta minutos del día de hoy, se creó el pacto constitutivo de la sociedad denominada **Zaratev Adventures Ltda.**—San José, 25 de abril del 2006.—Lic. Álvaro Castillo Castro, Notario.—1 vez.—N° 51651.—(39209).

Por medio de escritura otorgada por el suscrito notario a las diez horas del día de hoy, se creó el pacto constitutivo de la sociedad denominada **Eco-Romeo Tours Ltda.**—San José, 25 de abril del 2006.—Lic. Álvaro Castillo Castro, Notario.—1 vez.—N° 51652.—(39210).

Por medio de escritura otorgada por el suscrito notario a las once horas del día hoy, se creó el pacto constitutivo de la sociedad denominada **Sano Tao Ltda.**—San José, 22 de abril del 2006.—Lic. Álvaro Castillo Castro, Notario.—1 vez.—N° 51653.—(39211).

Ante mi notaría el día de hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la compañía: **Eucaliptus Purple S. A.**, donde se reforma la cláusula primera de los estatutos: nombre: **Buena Vista Properties S. A.**—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Jorge Granados Moreno, Notario.—1 vez.—N° 51654.—(39212).

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de Cartago, a las 9:00 horas del día 20 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Servicios Contables y Administrativos R Q Ocho S. A.**, con domicilio en Cartago, barrio El Molino, urbanización Villa Granada, del colegio Don Bosco, 100 metros este, casa 22. Plazo 99 años. Representación: presidente y secretario, actuando conjunta o separadamente sin límite de suma.—Cartago, 20 de abril del 2006.—Lic. Carlos Mauricio Vargas Caravaca, Notario.—1 vez.—N° 51655.—(39213).

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de Cartago, a las 8:30 horas del día 20 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Comidas y Bebidas del Caribe TRC S. A.**, con domicilio en Cartago, barrio El Molino, urbanización Villa Granada, del colegio Don Bosco, 100 metros este, casa 22. Plazo 99 años. Representación: presidente y secretario,

actuando conjunta o separadamente sin límite de suma.—Cartago, 20 de abril del 2006.—Lic. Carlos Mauricio Vargas Caravaca, Notario.—1 vez.—N° 51656.—(39214).

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de Cartago, a las 8:00 horas del día 20 de abril del 2006, se constituyó la sociedad denominada **Factoreo y Finanzas de Cartago YRC S. A.**, con domicilio en Cartago, barrio El Molino, urbanización Villa Granada, del colegio Don Bosco, 200 metros este, casa 22. Plazo 99 años. Representación: presidente y secretario, actuando conjunta o separadamente sin límite de suma.—Cartago, 20 de abril del 2006.—Lic. Carlos Mauricio Vargas Caravaca, Notario.—1 vez.—N° 51657.—(39215).

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de San José, a las 9:00 horas del día 21 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Precisión y Metales del Este S. A.**, con domicilio en San Francisco de Heredia, cincuenta metros oeste, doscientos metros sur de Quiropráctica La Palma. Plazo 99 años. Representación: presidente y secretario, actuando conjunta o separadamente sin límite de suma.—San José, 21 de abril del 2006.—Lic. Ricardo Jirón Medina, Notario.—1 vez.—N° 51658.—(39216).

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del día 21 de abril del 2006, se constituyó la sociedad denominada **Adaptadores Industriales S. A.**, con domicilio en San Francisco de Heredia, cincuenta metros oeste, doscientos metros sur de Quiropráctica La Palma. Plazo 99 años. Representación: presidente y secretario, actuando conjunta o separadamente sin límite de suma.—San José, 21 de abril del 2006.—Lic. Ricardo Jirón Medina, Notario.—1 vez.—N° 51659.—(39217).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:30 horas del 18 de abril del 2006, se constituyó **Zulrivetana Autoinversiones Sociedad Anónima**. Plazo 99 años. Capital social 100 mil colones. El presidente con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Firmo en Ciudad Colón, a las 8:00 horas del 3 de mayo del 2006.—Lic. José Aurelio Aguilar Sandí, Notario.—1 vez.—N° 51660.—(39218).

Por escritura que autoricé a las trece horas del veintinueve de marzo del dos mil seis, se constituyó la sociedad anónima **Franjofer**.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Hilda Cordero Ramos, Notaria.—1 vez.—N° 51661.—(39219).

Mediante escritura número 279, del tomo 17 de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Valle Paraíso del Río Balsa S. A.**—Guadalupe, 23 de abril del 2006.—Lic. Aurelia Vargas Segura, Notario.—1 vez.—N° 51662.—(39220).

Mediante escritura número 282 del tomo 8 de mi protocolo, se constituyó la sociedad denominada **La Pequeña Casa del Oriente Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2006.—Lic. Ramón Gerardo Solís Camacho, Notario.—1 vez.—N° 51663.—(39221).

Por escritura doscientos diecinueve-uno de las 10 horas 30 minutos del día 1° de mayo del 2006, se protocoliza asamblea ordinaria y extraordinaria de **Fundo Cibernético Tres Mil Sociedad Anónima**, se nombra nueva junta directiva y fiscal. Lic. Guido Granados Ramírez y Aníbal Granados Ramírez, Notarios.—Lic. Guido Granados Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 51664.—(39222).

Por escritura doscientos veinte-uno de las 7:00 horas del día 2 de mayo del 2006, se protocoliza asamblea ordinaria y extraordinaria de **Novasalud Sociedad Anónima**, se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Guido Granados Ramírez y Aníbal Granados Ramírez, Notarios.—Lic. Guido Granados Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 51665.—(39223).

Que por escritura otorgada ante la notaria Yolanda Chinchilla Bonilla, a las trece horas del dos de mayo del dos mil seis, se constituyó la sociedad anónima denominada **Adjorinas del Zenit Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, con un plazo social de noventa y nueve años, y un capital social de diez mil colones, cuya presidenta con facultades de apoderada es la señora Yadira Jiménez Olivares, cédula uno-novecientos quince-setecientos tres.—Lic. Yolanda Chinchilla Bonilla, Notaria.—1 vez.—N° 51668.—(39224).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se procede a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la compañía: **El Desfile del Viernes Sociedad Anónima**, cedula jurídica N° 3-101- 357838, en la cual se aumenta el capital social, reformando la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Carmen Karam Jacobo, Notaria.—1 vez.—N° 51676.—(39225).

El día de hoy protocolicé actas de asambleas generales extraordinarias de socios de las empresas **Desarrollos Urbanísticos La Lilliana Sociedad Anónima**, **Futuros Arisan F.A. Sociedad Anónima Inversiones Rodas Sociedad Anónima**, **Agropecuaria La Lillyana S. A.**, **Cafetalera La Simona**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta de representación y se nombran nuevos miembros de junta directiva y fiscal para que el caso de segunda sociedad.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Maria Del Milagro Chaves Desanti, Notaria.—1 vez.—N° 51677.—(39226).

A las quince horas del día de hoy, se constituyó la empresa **El Valle del Eucalipto E.V.E. Sociedad Anónima**. Capital: veinte mil colones.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. María del Milagro Chaves Desanti, Notaria.—1 vez.—N° 51678.—(39227).

La suscrita notaria Alejandra Jaen Hernández, da fe que mediante escritura número sesenta y cuatro del tomo decimoprimer de mi protocolo visible al folio noventa y dos vuelto de las once cuarenta y cinco horas del veintiocho de abril del año dos mil seis, se constituyó la compañía **Casa Luna de la Bahía Sociedad Anónima**. Capital social cien mil colones, plazo social noventa años.—Liberia, 28 de abril del 2006.—Lic. Alejandra Jaen Hernández, Notaria.—1 vez.—N° 51679.—(39228).

Se constituyó sociedad denominada **Gimnasio Centro Atlético Belén Sociedad Anónima**, en escritura número doscientos diez visible al tomo noveno del protocolo del notario público Ronald González Calderón.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Ronald González Calderón, Notario.—1 vez.—N° 51680.—(39229).

Joaquín Chávez Sánchez y José Antonio Guevara Mora, constituyen la sociedad denominada **Jojofris Sociedad Anónima**, Capital social diez mil colones. Domicilio en San José, Tibás Cuatro Reinas de iglesia del lugar cien metros noreste y setenta y cinco metros al sur. Presidente: Joaquín Chávez Sánchez. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las ocho horas del veintidós de marzo del año dos mil seis.—Lic. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—N° 51687.—(39230).

Mediante escritura otorgada por el suscrito, a las dieciocho horas del dos de mayo del presente año, se aumentó el capital social de la sociedad **Servicios Técnicos Enterprice Sociedad Anónima**, a la suma de veintidós millones de colones.—Atenas, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Alfredo García Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51689.—(39231).

Por escritura otorgada a las diez horas del día lunes diecisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Developers Group Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Grupo Desarrollador Paradiso Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviarse en su aditamento en **S. A.** Su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 17 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 56191.—(39232).

Por escritura otorgada a las nueve horas del día lunes diecisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Constrution Company Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Compañía Constructora Paraíso Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviarse en su aditamento en **S. A.** Su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 17 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51692.—(39233).

Por escritura otorgada a las trece horas del día lunes diecisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **King Vulture Balzar Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Inversiones Rey Zopilote Balzar Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviarse en su aditamento en **S. A.** Su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 17 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51693.—(39234).

Por escritura otorgada a las diez horas y treinta minutos del día lunes diecisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Rentals And Propierties Managments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Rentas y Administraciones de Propiedades Paraíso Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviarse en su aditamento en **S. A.** Su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 17 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51694.—(39235).

Por escritura otorgada a las doce horas del día lunes diecisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Canis Latrans Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Inversiones Canis Latrans Sociedad Anónima**, siendo que Canis Latrans es un nombre científico y no tiene traducción alguna al idioma español, pudiéndose abreviarse en su aditamento en **S. A.** Su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 17 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51695.—(39236).

La suscrita notaria Elena Rodríguez Cheung, hace constar que he constituido la sociedad anónima denominada **Integratral de Costa Rica S. A.** Presidente: José Francisco Guerra Garita. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las quince horas del veintisiete de abril del dos mil seis. Es todo.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Elena Rodríguez Cheung, Notaria.—1 vez.—N° 51696.—(39237).

La suscrita notaria Elena Rodríguez Cheung, hace constar que he constituido la sociedad anónima denominada **Agrícola Espirictus Sanctus S. A.** Presidente: Juan Manuel Murillo Rojas. Domiciliada en Guápiles. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las diez horas del veinticuatro de abril del dos mil seis. Es todo.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Elena Rodríguez Cheung, Notaria.—1 vez.—N° 51697.—(39238).

Mediante escritura protocolizada ante el notario Carlos Gutiérrez Font, de las dieciocho horas del día dos de mayo del dos mil seis, se protocolizaron acuerdos de la empresa **Inversiones Inmobiliarias Perisur S. A.**, mediante la cual se modificó la cláusula de administración y nombró junta directiva.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—N° 51698.—(39239).

Se hace constar que mediante escritura protocolizada por el notario público Carlos Gutiérrez Font, se modificaron la totalidad de los estatutos, nombró junta directiva de la empresa **P D A Consulting S. A.**—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—N° 51699.—(39240).

Por escritura otorgada ante este notario, el día veintiocho de abril del dos mil seis, al ser las dieciséis horas, se constituyó la sociedad anónima denominada **Propiedades Caluna Sociedad Anónima**. Domicilio: Cervantes de Alvarado, Cartago, costado este del restaurante La Posada de la Luna. Presidenta: Catalina Luna Rivera. Capital social: €10.000,00.—Lic. Eric Romero Jara, Notario.—1 vez.—N° 51700.—(39241).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 29 de marzo del 2006, la sociedad **Tubo Decorativo Corporación Sociedad Anónima**, modifica la cláusula cuarta del acta constitutiva.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Juana Brown Castro, Notaria.—1 vez.—N° 51701.—(39242).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las dieciocho horas del veinte de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad mercantil denominada **Asesoría Agropecuaria Ajosoma Sociedad Anónima**. Domicilio: Cartago, San Rafael de Oreamuno, cien metros al norte del Centro Diurno para Ancianos. Capital social: seiscientos mil colones, suscrito y pagado. Presidente y tesorero, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—Lic. Paula Aragón Gómez, Notaria.—1 vez.—N° 51702.—(39243).

Agustín Font Mas, pasaporte español número tres ocho cuatro tres seis ocho tres-z, constituye **Fundación Pro Ayuda a Privados de Libertad de América Central**. Domicilio: San José, San Francisco de Dos Ríos, contiguo al Megasuper.—Lic. Norma Vargas Duarte, Notaria.—1 vez.—N° 51704.—(39244).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del quince de abril del dos mil seis, los señores Marco Antonio Mesén Cepeda y María Auxiliadora Rodríguez Alpizar, constituyen la sociedad **Grupo Empresarial M&M Sociedad Anónima**. Domicilio: San José. Presidente y vicepresidente, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Marvin E. Roldán Granados, Notario.—1 vez.—N° 51705.—(39245).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 13:00 horas del 5 de abril del 2006, los señores Carlos Vindas Mora y Geovanni Rodríguez Gómez, constituyen la sociedad **Seguridad Técnica Setesa V&R Sociedad Anónima**. Domicilio: San José.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Marvin E. Roldán Granados, Notario.—1 vez.—N° 51706.—(39246).

Mediante escritura número ciento setenta y cuatro, otorgada ante esta notaría, en la ciudad de Cartago, al ser las diez horas del día veintisiete de abril del dos mil seis, escritura visible al folio ciento catorce del tomo primero del protocolo del suscrito notario, se ha constituido la sociedad denominada **S.S. Barquero Sociedad Anónima**. Capital social: totalmente suscrito y pagado por los socios.—Cartago, veintiocho de abril del dos mil seis.—Lic. José Andrés Guevara Barboza, Notario.—1 vez.—N° 51709.—(39247).

Mediante escritura N° 249, otorgada a las dieciocho horas diez minutos del día de hoy, en mi notaría, se constituyó la compañía denominada **Servicios Corporativos Centroamericanos Sercocoe Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente: Alexander Arana Navarro.—San José, 26 de abril del 2006.—Lic. Margarita Regidor Solano, Notaria.—1 vez.—N° 51710.—(39248).

La suscrita notaria, da fe de que a las diez horas del dos de mayo del dos mil seis, se constituyó **Multiventas y Ventas Marta G.M.C. Sociedad Anónima**, con domicilio en San Miguel de Higuito de Desamparados, de la iglesia católica, novecientos metros al este. La presidenta es Marta Adilia Gutiérrez Morales, mayor, casada una vez, comerciante, con cédula de identidad número ocho-cero cincuenta y nueve-novecientos treinta y uno, vecina de San Miguel de Higuito de Desamparados, de la iglesia católica, novecientos metros al este.—Lic. Rita Díaz Amador, Notaria.—1 vez.—N° 51711.—(39249).

Mediante escritura número veinte-ciento setenta, otorgada a las siete horas treinta minutos del dos de mayo del dos mil seis, ante el notario Alfredo Andreoli González, se constituyó la sociedad **ICT Marketing Services of Costa Rica S.R.L.**, con un plazo de cien años y capital de un millón catorce mil colones, representado por cien cuotas de diez mil ciento cuarenta colones cada una.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—N° 51712.—(39250).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas del día 2 de mayo del 2006, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Compañía Grandss Sociedad Anónima**, de esta plaza, donde se reforma la cláusula tercera: del objeto, del pacto constitutivo y se nombra tesorera, por el resto del plazo social.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Esther Badilla Meléndez, Notaria.—1 vez.—N° 51714.—(39251).

Por escritura otorgada a las once horas del día lunes diecisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Balzar Hills Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Inversiones Colinas Balzar Hills Investments Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 17 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51724.—(39252).

Por escritura otorgada a las catorce horas del día lunes diecisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **The Big Jawed Beetle Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Inversiones El Escarabajo Mandíbulas Gigantes Aserradas Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 17 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51725.—(39253).

Por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día lunes diecisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Balzar River Holdings Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Propiedades Río Balzar Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 17 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51726.—(39254).

Por escritura otorgada a las doce horas y treinta minutos del día lunes diecisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **The Gray Coyote Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, cuya traducción al idioma español es **Inversiones El Coyote Gris Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento **S. A.**, su capital social es la suma de veinte mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—San Isidro de El General, 17 de abril del 2006.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51727.—(39255).

En escritura número cincuenta y ocho-doce, visible a folio treinta y seis vuelto del tomo doce de la Lic. Xinia Mayela Campos Campos, se constituyó la sociedad **Lopmor San José Sociedad Anónima**, cuya presidenta es Ruth María Cruz López, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y su capital social fue debidamente suscrito y cancelado, mediante letras de cambio.—San José, 1° de mayo del 2006.—Lic. Xinia M. Campos Campos, Notaria.—1 vez.—N° 51728.—(39256).

En escritura número cincuenta y siete-doce, visible a folio treinta y cinco vuelto del tomo doce de la Lic. Xinia Mayela Campos Campos, se constituyó la sociedad **Rumara San José Sociedad Anónima**, cuya presidenta es Ruth María Cruz López, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y su capital social fue debidamente suscrito y cancelado, mediante letras de cambio.—San José, 1° de mayo del 2006.—Lic. Xinia M. Campos Campos, Notaria.—1 vez.—N° 51729.—(39257).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy a las 12:00 horas, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios de la empresa **Guido L. Herzog Sociedad Anónima**, mediante el cual se reforma la cláusula sétima del pacto social.—San José, 20 de abril del 2006.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51730.—(39258).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy a las 11:00 horas, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios de la empresa **Desarrollos Turísticos La Bajura Sociedad Anónima**, mediante el cual se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto social.—San José, 20 de abril de 2006.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51731.—(39259).

Claudio Arturo Alvarado Carranza y María Cecilia Alvarado Carranza, constituyen la sociedad denominada **Comercial Alvarado y Carranza de Palmira Sociedad Anónima**. Plazo noventa y nueve años. Capital social veinte mil colones. Escritura número doscientos noventa y ocho, otorgada a las catorce horas del veintiséis de abril del año dos mil seis.—Lic. Gerardo Moya Paniagua, Notario.—1 vez.—N° 51732.—(39260).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del 27 de abril del 2006, Luis Alberto Jiménez Bermúdez y Pedro Jiménez Mora, constituyen la sociedad **Distribuidora Jiménez López Nicoyana S. A.** Presidente: Luis Alberto Jiménez Bermúdez. Domicilio: El Portal de Belén de Nosarita de Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, casa número veintitrés.—Nicoya, 27 de abril del 2006.—Lic. José Olivier Moreno Paniagua, Notario.—1 vez.—N° 51734.—(39261).

Mediante escritura otorgada ante el notario Andrés Martínez Chaves, de las nueve horas del dieciséis de marzo del dos mil seis, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Diez Lares Belen IJKO Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula primera en lo relativo al domicilio social, quinta relativa a la administración de la sociedad, se nombran nuevos miembros de la junta directiva, y se elimina toda disposición relativa al agente residente. Lic. Andrés Martínez Chaves, Notario.—1 vez.—N° 51735.—(39262).

Mediante escritura otorgada ante el notario Andrés Martínez Chaves, de las diez horas del dieciséis de marzo del dos mil seis, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Nueve Lares Belen HIJYX Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula segunda sobre el domicilio social, quinta relativa a la administración de la sociedad, se nombran nuevos miembros de la junta directiva y fiscal, y se elimina toda disposición relativa al agente residente.—Lic. Andrés Martínez Chaves, Notario.—1 vez.—N° 51736.—(39263).

Se hace saber que en mi notaría a las ocho horas del día veinticinco de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Nezealeani y Asociados Sociedad Anónima**, siendo su domicilio social en San José, cantón Curridabat, distrito Curridabat, residencial Hacienda Vieja, del templo Cristiano Renacer, trescientos cinco metros al este, casa número cuarenta y cinco, con un capital social de ciento veinte mil colones.—2 de mayo del 2006.—Lic. Silvia Alvarado Quijano, Notaria.—1 vez.—N° 51737.—(39264).

Por escritura otorgada ante esta notaría el veintiocho de abril del año dos mil seis, se modificó la cláusula sexta del pacto constitutivo de la compañía **Oceánica Neptuno Sociedad Anónima**.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Kattia Fallas Chacón, Notaria.—1 vez.—N° 51742.—(39265).

El suscrito notario hace constar que hoy he protocolizado, el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **American Graffiti in The Big Wall Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó las cláusulas número uno y nueve y se nombró presidente.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51744.—(39266).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del dos de mayo del dos mil seis, se protocolizó asamblea general y extraordinaria de accionistas de **Villas Copal Tiburón Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doscientos setenta y dos mil novecientos treinta y tres, mediante la cual se modificaron los estatutos de la sociedad en la cláusula sexta de la administración.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51745.—(39267).

Ante el suscrito notario los señores: Enrique Cano Chaves y Byron Cano Castillo, constituyen la sociedad **Inversiones El Globo**. Plazo 99 años. Capital social de diez mil colones. Presidente: Enrique Cano Chaves. Escritura otorgada en San José, a las 13:00 horas del 2 de mayo del 2006.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. María Gabriela Ulloa Raabe, Notaria.—1 vez.—N° 51750.—(39268).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día cinco de abril del año en curso, se constituyó **Optima Ti Solutions Sociedad Anónima**. Capital social: suscrito y pagado. Domicilio social: Tibás. Plazo social: cien años.—San José, veinte de abril del 2006.—Lic. Alonso Arley Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 51753.—(39269).

Ante esta notaría comparecieron Renzo Alejandro Barra Mindani y Patricia Isabel Mostajo Almonte constituyen la sociedad denominada **Alojamiento Webmihost.Com**, con un capital de cien mil colones.—San José, tres de mayo del 2006.—Lic. Erick Esquivel Carvajal, Notario.—1 vez.—N° 51755.—(39270).

La suscrita notaria hago constar que a las 12:00 horas del día 10 de abril del año 2006 bajo la escritura N° 33-2, Edwin Ramírez Brenes, y Daniel Shanahan Renken, constituyeron el ente jurídico **The Yellow Marigolds Sociedad Anónima**, con un capital social de 100.000 colones.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—N° 51756.—(39271).

La suscrita notaria, hace constar que a las 13:00 horas del día 10 de abril del 2006, se constituyó el ente jurídico **Exotic Mountain Sociedad Anónima**, con un capital de 100.00 colones, siendo los apoderados generalísimos sin límite de suma: Edwin Ramírez Brenes y Daniel Shanahan Renken.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—N° 51757.—(39272).

Por escritura N° 213 del tomo 26 de mi protocolo, otorgada a las 10:00 horas del 29 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Transportes y Servicios de Carga Jercys S. A.** Domicilio: San Joaquín de Flores, de la entrada principal del gimnasio del Colegio San Joaquín, setenta y cinco metros norte. Objeto: Comercio de toda clase de bienes y servicios. Capital social cien mil colones, integralmente suscrito y pagado. Presidente y tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Alajuela, 2 mayo del 2006.—Lic. Ana Rosa Aguilar González, Notaria.—1 vez.—N° 51759.—(39273).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en la ciudad de Alajuela, se reformaron las cláusulas primera y sexta de la sociedad denominada **Casualine Investments Sociedad Anónima**.—Alajuela, 25 de abril del 2006.—Lic. Oscar Rodríguez Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 51760.—(39274).

Por escritura N° 21 de las dieciséis horas de fecha 24 de abril del 2006, se modifica la cláusula primera del pacto constitutivo de la sociedad **Ferenda Setenta y Ocho Sociedad Anónima**, que de ahora en adelante será **Escribiosaul S. A.** y se cambia la totalidad de la junta directiva. Presidente Saúl Manuel Buzeta.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—N° 51761.—(39275).

Mediante escritura pública número noventa y nueve-cinco, otorgada a las once horas del veinticuatro de abril del año dos mil seis, protocolizo los acuerdos de asamblea general extraordinaria de condóminos del **Condominio Comercial Horizontal y Vertical**. Plaza Obelisco, mediante la cual se procede a reformar la cláusula vigésima cuarta.—San José, veinticuatro de abril del dos mil seis.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—N° 51769.—(39276).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciocho horas del día veintisiete de abril del dos mil seis, se protocolizan acuerdos de asamblea ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Erdei Gomba Limitada**, donde se modifica la cláusula primera de los estatutos.—San José, veintisiete de abril del dos mil seis.—Lic. Ronald Lachner González, Notario.—1 vez.—N° 51770.—(39277).

Por escritura otorgada en mi notaría, en Alajuela a las ocho horas del tres de mayo del año dos mil seis, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad: **The Golden Goddess Brasilia S. A.** Cambiándose el Domicilio social en Costa Rica, Alajuela, Guadalupe, detrás de la Iglesia Católica, además se nombra agente residente. Cambio de junta directiva.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—N° 51772.—(39278).

Por escritura otorgada en mi notaría, en Alajuela, a las dieciocho horas treinta minutos del veintiocho de abril del año dos mil seis, se modificó el pacto constitutivo y se nombró nueva Junta Directiva y Fiscal de la sociedad: **Chachalacas del Bajo de Poás Sociedad Anónima**. Domicilio social: San José, Curridabat, Residencial Hacienda Vieja, de la entrada principal, trescientos metros sur, cincuenta metros este, casa número trescientos.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—N° 51773.—(39279).

Por escritura otorgada en San José, ante los notarios Cristian Villegas Coronas y Vera Denise Mora Salazar, a las doce horas del siete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza **Pantera Blanca Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse su aditamento en **S. A.** Plazo social: cien años. Capital social: suscrito y pagado de diez mil colones. Representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—N° 51774.—(39280).

Por escritura otorgada en San José, ante los notarios Nancy Vieto Hernández y Vera Denise Mora Salazar, a las diez horas del veintisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza **Propiedades Luna Caribe Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse su aditamento en **S. A.** Plazo social: cien años. Capital social: suscrito y pagado de diez mil colones. Representada por su presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—N° 51775.—(39281).

Por escritura otorgada en San José, ante los notarios Nancy Vieto Hernández y Vera Denise Mora Salazar, a las nueve horas del tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza **Consultora del Atlántico Viejo y Nuevo Sociedad Anónima** mediante la cual se reformó las cláusulas segunda y sexta de los estatutos, se revocó nombramiento de presidente, secretario, tesorero, fiscal y agente residente; y se nombra nuevos.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—N° 51776.—(39282).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del 26 de abril del 2006, **Lido Equities Group Olas de Sámara Sociedad de Responsabilidad Limitada**, modifica cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo. Representante Legal: El Gerente.—Lic. John Charles Truque Harrington, Notario.—1 vez.—N° 51777.—(39283).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 26 de abril del 2006, **Inversiones Ramos Bijagua Sociedad Anónima**, modifica cláusula segunda y sexta del pacto constitutivo. Representante Legal: El Presidente.—Lic. John Charles Truque Harrington, Notario.—1 vez.—N° 51778.—(39284).

Por escritura otorgada a las quince horas con treinta minutos del diecisiete de febrero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Venta de Garaje Punto Net Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse **Venta de Garaje Punto Net S. A.** Domicilio: San José. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente y secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 2 de mayo del 2006.—Annabella Rohrmoser Zúñiga, Notaria.—1 vez.—N° 51780.—(39285).

Autorepuestos Hemi R Y R Sociedad Anónima, misma que se constituyó el día veintiuno de marzo del dos mil seis, mediante escritura pública número ocho, visible a folios, seis Vuelto del tomo once de la Notaria Tatiana Camacho Acosta.—Heredia, 3 de mayo del 2006.—Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—N° 51781.—(39286).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas **H.D.D.N., Hiparco de Nicea Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo presidente de la Junta Directiva.—Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51783.—(39287).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:40 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Corporación T.I.E.R.R.A. de I.T.A.C.A. Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo presidente de la Junta Directiva.—Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51784.—(39288).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:20 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **L.C.O.A la Cúspide Oriental de Atos Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo presidente de la Junta Directiva.—Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51785.—(39289).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Comerciales Georgatos Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo presidente de la Junta Directiva.— Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51786.—(39290).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:40 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **P.D.D.A. Ptlomeo de Alejandria Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo presidente de la Junta Directiva.— Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51787.—(39291).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy, se constituyen las sociedades **Moonlight View M.V. Uno S. A. Sunrise View S. V. Dos S. A., Roble de Esterillos R. E. Tres S. A.**—Alajuela, 3 de mayo del 2006.—Lic. Miguel Jiménez Calderón, Notario.—1 vez.—N° 51788.—(39292).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:40 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **E.C.D.L.A., El Camino de los Ares Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo presidente de la Junta Directiva.— Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51789.—(39293).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:20 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta asamblea general extraordinaria de accionistas **Condor Alumine Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo Presidente de la Junta Directiva.—Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51790.—(39294).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:20 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta asamblea general extraordinaria de accionistas **E.A.D.A. El Aura de Afrodita Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo Presidente de la Junta Directiva.—Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51791.—(39295).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:40 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta asamblea general extraordinaria de accionistas **Flavios y Antóninos Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo Presidente de la Junta Directiva.—Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51792.—(39296).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 28 abril del 2006, se protocoliza acta asamblea general extraordinaria de accionistas **C.I.B. Corporación Internacional Bucéfalos Sociedad Anónima**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo Presidente de la Junta Directiva.—Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51793.—(39297).

Marzena Grae, Presidenta con facultades generalísimas sin límite de suma de la compañía **Ocean Front Properties Sociedad Anónima**, doy aviso que se ha fundado hoy primero de mayo con un plazo de cincuenta años.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Jorge E. Logan Portuguese, Notario.—1 vez.—N° 51794.—(39298).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las diecisiete horas del veintinueve de enero del dos mil seis, Notaría se constituyó **Esegejota Sociedad Anónima**. Plazo social noventa y nueve años.—San José, 2 de abril del 2006.—Carlos Eduardo Vargas Chacón, Notario.—1 vez.—N° 51795.—(39299).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría a las ocho horas del día tres de mayo del año dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Disel Internacional Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombran Presidente y Fiscal.—Lindsay Jiménez Flores, Notaria.—1 vez.—N° 51799.—(39300).

Acta Constitutiva de la sociedad **Núñez Solís Limitada**, constituida a las diecisiete horas del día veintiocho de febrero del dos mil seis, mediante escritura número doscientos sesenta y dos, del tomo décimo de la notaria Tatiana Camacho Acosta.—Heredia, 21 de abril del 2006.—Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—N° 51800.—(39301).

Por escritura otorgada en Heredia, ante esta notaría, a las trece horas del día treinta de marzo del año dos mil seis, se constituye la sociedad: **Diseños Mar-K Dos Sociedad Anónima**, capital social doce mil colones. Presidenta: Catalina Marroquin Lavín.—Heredia, 30 de marzo del 2006.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—N° 51802.—(39302).

Ante esta Notaría, se constituyeron las sociedades **Riberas del Río Cielo Azul Sociedad Anónima**, **Riberas del Río Mariposal Sociedad Anónima**, **Riberas del Río Brisas Frescas Sociedad Anónima** y **Riberas del Río Rosa Blanca Sociedad Anónima**, con un capital de diez mil colones, la representación judicial y extrajudicial la tienen el presidente y el secretario, con un plazo de noventa y nueve años, domiciliada en San José. Presidente George Gandelman.—San José, 13 de enero del 2006.—Lic. Heiner Alberto Lemaitre Zamora, Notario.—1 vez.—N° 51803.—(39303).

Ante mí, Lic. Norma Sheyla Sotela Leiva, se modifica cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Ganadera Montenegro Sociedad Anónima** y se nombra nueva secretaria mediante escritura número cuarenta y nueve del tomo segundo de mi protocolo, otorgada a las catorce horas del veinte de abril del año dos mil seis.—Lic. Norma Sheyla Sotela Leiva, Notaria.—1 vez.—N° 51805.—(39304).

Por escritura número cincuenta y nueve de las nueve horas del día veintinueve de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Tico Americano Sociedad Anónima**, capital suscrito y pago, presidente, secretario y tesorero apoderados generalísimos. Por escritura número sesenta de las ocho horas del día dos de mayo del dos mil seis, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Winnetica Investments Sociedad Anónima**. Por escritura número sesenta y uno de las ocho horas diez minutos del día dos de mayo del dos mil seis, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Paradigma Construcción Limitada**. Por escritura número sesenta y dos de las ocho horas veinte minutos del día dos de mayo del dos mil seis, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Synergy Property Management Limitada**. Por escritura número sesenta y tres de las ocho horas treinta minutos del día dos de mayo del dos mil seis, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Montaña Roca Azul Sociedad Anónima**.—Dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Jenny Rodríguez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 51806.—(39305).

A las 17:00 horas del 26 de abril del 2006, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Spanish Town Enterprices Limitada**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y sexta de los estatutos.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 51807.—(39306).

A las 10:00 horas del seis de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Punto Clave Papagayo S. A.** Capital social íntegramente suscrito y pagado. Cualesquiera dos miembros de la Junta Directiva son conjuntamente apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 51808.—(39307).

Protocolización acta asamblea general extraordinaria de Accionistas de **Gonyro Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del domicilio, sexta de la Administración, y se nombra nueva Junta Directiva.—San José, veintiséis de abril del dos mil seis.—Lic. Jorge Johanning Mora, Notario.—1 vez.—N° 51809.—(39308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas, del día veintiocho de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Tarimas Patterson Sociedad Anónima**, capital social suscrito y pagado. Presidente: Steve Patterson Robinson; plazo: noventa y nueve años.—San José, miércoles 3 de mayo del 2006.—Lic. Albán Sing Villalobos, Notario.—1 vez.—(39480).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Psittac Sassy Traders Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39481).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Stricta Jamaica S.J.C.R. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39482).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Grupo Wagneriana Roja G.W.R. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39483).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Bihai Criswick Latinoamérica B.C.L. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39484).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Caribea Purpúrea Residencial C.P.R. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39485).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Bihai Lobster Claw II Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39486).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Hel. Fire Bird H.F.B. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39487).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Agencias Internacionales Alvheim Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39488).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Tuatha de Dannan Corporation Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39489).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Kalevala Investments K.L.V.L. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39490).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos el día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Tchaik International. C.R Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39491).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **The Carmelia Dreams Group T.C.D.G. S. A. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39492).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Steel Bells Investments Costa Rica S.B.I.C.R. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39493).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Miwoks International Developments Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39494).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Karok Group Karok K.G.K. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39495).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Clallam Services C.L.A. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39496).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Boreal Tropic Agencies B.T.A. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39497).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Flabellata Services F.L.S. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39498).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Grupo Fire Opal Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39499).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **The Golden Torch T.G.T. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39500).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **The Midgard Place Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39501).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Agencias Asgard A.A.A. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39502).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Balrog International B.R.I. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39503).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Madoc Center Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39504).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Ishtar Investments I.S.H. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39505).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Tammuz Corporation T.C. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39506).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **The Grimmir Developments T.G.D. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39507).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Desarrollos Las Valquirias Internacionales Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39508).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **The Mitral Posibilidades M.P Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39509).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Agnis Magical Trees A.M.T. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39510).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Winds Of Yoruba W.O.Y Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39511).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del dos mil seis, se constituyó **Ganesh Hills Tropical Costa Rica G.H.T. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39512).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Sedna King Incorporated S.K.I Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39514).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Inversiones Li Hai Oriental I.L.H.O. Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39515).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Lu Tung-Pin West L.T.P.W. Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39516).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Usang Sky Development Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39517).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Triskel International Triskels.A Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39518).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Samhain Redemption S.R.C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39520).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Goannas Tropical Paradise G.T.P. Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39521).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Lumaluma Central Corporation L.C.C Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39522).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Brunjil FIRE Costa Rica B.F.C.R Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39523).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Soma Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39524).

Ricardo Alberto Soto Bogantes y Elsie Isabel Solis Solis, constituyen la sociedad anónima denominada **Sociedad Soto y Solis de Grecia S. A.** Escritura otorgada en Grecia a las 10:00 horas del día 3 de mayo del 2006.—Lic. Wálter Cambronero Miranda, Notario.—1 vez.—(39525).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Birch Properties of Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39526).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Bask Inc Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39527).

Sección Mercantil. **M J G Maquinaria S. A.**, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria. Escritura otorgada en Grecia a las 11:30 horas del día tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Kendal Araya Venegas, Notario.—1 vez.—(39528).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Choice Investments Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39529).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **B.E. Goldman Estates Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39530).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Kolloori Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39531).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Nosirrah Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39532).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **La Vereda Investments Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39534).

Por escritura otorgada ante nosotros, se ha constituido la firma **RDJ Tamarindo Investments Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, Costa Rica. Plazo social: noventa y nueve años. Capital: treinta y seis mil colones. Presidente: Ronald Talbert, fecha de otorgamiento veintiséis de abril del 2006.—San José, Costa Rica.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—(39535).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Berwyn Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39536).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **The Altadena Group Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39537).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Persons Land Investments Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39538).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **New Frontier Realty Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39539).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Costa Lika Properties Inc Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39540).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Seymour Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39541).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Promise Land Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39542).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Cha Ching Land Development Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39543).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del cinco de abril del año dos mil seis, se protocoliza acta de la sociedad domiciliada en San Ramón de Alajuela, denominada **Corporación Remaka Occidental**

Sociedad Anónima. Se nombra junta directiva y fiscal y se reforman las cláusulas quinta, y sétima del pacto constitutivo.—Lic. Lilliana Fernández Urpí, Notaria.—1 vez.—(39544).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Dreaming Big Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39545).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del día 3 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad denominada **Rafase del Sur Sociedad Anónima**. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimos sin límite de suma.—Lic. Edgardo Salvador Mena Páramo, Notario.—1 vez.—(39546).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **DHR Investments Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39547).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Ginger & Don Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39548).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Fire Water Ventures Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39549).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Fresh Star Family Limited Partnership Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39551).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Kog Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39552).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **MFE Costa Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39553).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **E. Judd LLC Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39554).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Robinson Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39555).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Tropical Wave Properties Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39556).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Rodríguez/Zekowsky Of Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39557).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **K.T.B.UK Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39558).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Perillo's Folley Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39559).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **CP Properties Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39560).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Plano Partnership LTD Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39561).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Late Maestro JRM Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39562).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **I.M.M. Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39563).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Salt Brothers Inc. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39564).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Janice A Wells Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39565).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **J and G Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39566).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Sunny Daze Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39567).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Antonelli Realty of Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39568).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Progress Devel. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39569).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Joel Norman Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39570).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Rancho Marissa del Mar Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39571).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Choice-MGMT South Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39572).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **MAM MMS M&M SA Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39573).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **MSCL Inc. Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39574).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **L&M Properties Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39575).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Holder Investments Group Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39576).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Shango Comercial S.C Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39577).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Sunkey Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39578).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **William Geoffrey Gager Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39579).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Hudrey Cero Cero Cero Cero Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39580).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Judd LLC Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39581).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **CAD Investments Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39582).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Hiller Development Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39583).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Creola Zona Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39584).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **MicktwoPen Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39585).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó **Land Investment Group of Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(39586).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas con treinta minutos del nueve de febrero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Vesper Bell Limitada**. Plazo social: noventa y nueve años a partir de su constitución. Capital social: la suma de diez mil colones, representado por diez cuotas nominativas. El gerente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San José, quince de febrero del dos mil seis.—Lic. Silvia Gamboa Zamora, Notaria.—1 vez.—(39587).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de febrero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Running Tide Limitada**. Plazo social: noventa y nueve años a partir de su constitución. Capital social: la suma de diez mil colones, representado por diez cuotas nominativas. El gerente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San José, quince de febrero del dos mil seis.—Lic. Silvia Gamboa Zamora, Notaria.—1 vez.—(39588).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del nueve de febrero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Buckbeak Limitada**. Plazo social: noventa y nueve años a partir de su constitución. Capital social: la suma de diez mil colones, representado por diez cuotas nominativas. El gerente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San José, quince de febrero del dos mil seis.—Lic. Silvia Gamboa Zamora, Notaria.—1 vez.—(39589).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas con quince minutos del nueve de febrero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Mil Mariposas Limitada**. Plazo social: noventa y nueve años a partir de su constitución. Capital social: la suma de diez mil colones, representado por diez cuotas nominativas. El gerente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San José, quince de febrero del dos mil seis.—Lic. Silvia Gamboa Zamora, Notaria.—1 vez.—(39590).

Ante mí, Olga Libia Sandoval Ugalde, se constituyó la sociedad denominada **Solutrans Inter Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado.—Alajuela, 3 de mayo del 2006.—Lic. Olga Libia Sandoval Ugalde, Notaria.—1 vez.—(39594).

Hoy en esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Químicas para Calzado S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-033559-11 en la que se nombra nueva junta directiva y modifica la cláusula del pacto constitutivo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(39596).

Hoy en esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Bodegas Industriales de Llorente S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-017413-31 en la que se nombra nueva junta directiva y modifica la cláusula del pacto constitutivo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(39597).

Hoy en esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Inmobiliaria Las Palmas S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-026875-29 en la que se nombra nueva junta directiva y modifica la cláusula del pacto constitutivo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(39598).

Hoy en esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Edificio Roxi S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-014405-08 en la que se nombra nueva junta directiva y modifica la cláusula del pacto constitutivo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(39599).

Por escritura número noventa y ocho-dos, otorgada ante mi notaría, a las nueve horas del diez de abril del dos mil seis, se modificó la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad **Desarrollos Sol Brillante S. A.**, y se nombra agente residente.—Quepos, 27 de abril del 2006.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—(39604).

La suscrita notaria hace constar que hoy he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Alfin Plhus S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres, mediante la cual se cambia domicilio y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Annette Tapia Zumbado, Notaria.—1 vez.—(39609).

Por escritura otorgada a las 14:00 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Uno-B Segundo Nivel Unidad VIII S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—(39610).

Por escritura otorgada a las 14:30 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Dos Segundo Nivel Unidad Nueve S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—(39611).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana II-B Segundo Nivel Unidad X S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—(39612).

Por escritura otorgada a las 15:30 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Cinco Segundo Nivel Unidad Once S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—(39613).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Cinco-B Segundo Nivel Unidad XII S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—(39614).

Por escritura otorgada a las 13:30 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana I Segundo Nivel Unidad Siete S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—(39615).

Por escritura otorgada a las 19:00 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Cinco-B Primer Nivel Unidad Seis S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(39616).

Por escritura otorgada a las 18:30 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Cinco Primer Nivel Unidad V S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(39617).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Dos-B Primer Nivel Unidad IV S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(39618).

Por escritura otorgada a las 16:30 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana II Primer Nivel Unidad III S.A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(39619).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana I-B Primer Nivel Unidad Dos S. A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(39620).

Por escritura otorgada a las 15:30 horas del día 27 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Uno Primer Nivel Unidad I S.A.** Presidente: Milton Solera Badilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(39621).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Mini Golf del Pacífico Sociedad Anónima**. Se acuerda reformar las cláusulas cuarta y quinta del pacto social de la compañía. Se revoca el nombramiento del secretario, de la junta directiva, y se nombra nuevo miembro.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Silvia A. Díaz Solano, Notaria.—1 vez.—(39631).

Mediante escritura número ciento dieciocho, se constituye **Green Support Investments Sociedad Anónima**, con capital social de diez mil colones y domiciliada en San José.—Cuatro de mayo del dos mil seis.—Lic. Alina Nassar Jorge, Notaria.—1 vez.—(39639).

Por escritura otorgada en mi notaría a las catorce horas del tres de mayo del dos mil seis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Columbus It Partner Centroamérica Sociedad Anónima**. Reformas a la cláusula tercera, cambio miembros junta directiva, presidente: Samuel Bursztyn Vainberg, vicepresidente: Michael Gaardboe, secretario: Hugo Antonio Soto Vargas, tesorero: Sven Madsen, vocal: Luis Ángel Cárdenas García. Nombramiento de apoderados: todos los miembros de la junta directiva tienen la representación judicial y extrajudicial sin límite de suma actuando siempre dos de ellos conjuntamente.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Lucrecia Campos D., Notaria.—1 vez.—(39641).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 13:00 horas del 2 de mayo del 2006, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Androvil S. A.**, mediante la cual se acuerda transformar a la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—N° 51810.—(39648).

Ante esta notaría a las diecisiete horas del dos de mayo del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Consultants and Development Services Sociedad Anónima**.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Beatriz Eugenia Camacho Román, Notaria.—1 vez.—N° 51811.—(39649).

Blanca Murillo Balladares y otra, constituyen la sociedad de esta plaza denominada **Asetmuni Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones. Con domicilio en San José, San Pedro. Presidenta la señora Blanca Murillo Balladares. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las diez horas del día veintiocho de abril del dos mil seis.—Lic. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—N° 51812.—(39650).

Por escritura otorgada hoy a las 17:00 horas, se constituyó en mi notaría la sociedad de esta plaza **Inversiones Unquillo J.M.C. S.A.** Capital: íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: 99 años. Domicilio: San José, distrito primero El Carmen, o sea, Barrio Escalante, calles treinta y cinco y treinta y siete, avenida once, número tres cinco ocho uno, presidente y secretario con la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, actuando conjunta o separadamente. Objeto: industria, comercio, agricultura, ganadería, minería y pesca en general.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—N° 51814.—(39651).

Por escritura otorgada en esta notaría en San José, de las doce horas del día veintisiete de abril del dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Sunshine Las Tortugas Sociedad Anónima**. Se reforma cláusula sexta, se nombra junta directiva.—San José, 27 de abril del 2006.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—N° 51815.—(39652).

Por escritura pública otorgada hoy ante mí, en San José, a las 8:00 horas protocolicé acta de la compañía **Big Coffe S. A.**, por la cual se modificó lo relativo al domicilio social de la sociedad.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Mario Antonio Morelli Astúa, Notario.—1 vez.—N° 51816.—(39653).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las trece horas del veintisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sanuzara S N Sociedad Anónima**, domiciliada en Orotina, Barrio Jesús, Finca La Herediana, con un capital social de diez mil colones. Guiselle Araya Rivera, presidenta. Por un plazo de noventa y nueve años.—Heredia.—Lic. Julio Sandoval Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51819.—(39654).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las doce horas del veintisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Frannella A R Sociedad Anónima**, domiciliada en Orotina, Barrio Jesús, Finca La Herediana, con un capital social de diez mil colones. Francisco Araya Rivera, presidente. Por un plazo de noventa y nueve años. Heredia.—Lic. Julio Sandoval Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51820.—(39655).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las once horas del veintisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Alpízar y Pérez Asociados Sociedad Anónima**, domiciliada en Esparza, San Juan Grande, Calle Molejones, con un capital social de diez mil colones. Ricardo Alpízar Guerrero, presidente. Por un plazo de noventa y nueve años. Heredia.—Lic. Julio Sandoval Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51821.—(39656).

Johnny López Álvarez y Mario Mainimer Kelman, constituyen sociedad anónima **A Y J Computadoras S. A.**, domiciliada en San José, avenida central, calles cuatro y seis, frente a tienda La Gloria, capital social: cien mil colones, representación judicial y extrajudicial corresponde al presidente y al secretario, quienes tienen facultades de apoderados generalísimos, pudiendo actuar separadamente, pero se requiere actuar en forma conjunta o acuerdo de asamblea general de socios en los actos de disposición de bienes muebles o inmuebles. Escritura número ochenta y ocho-ocho, de las once horas del dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Juan Carlos Matamoros Carvajal, Notario.—1 vez.—N° 51822.—(39657).

Por escritura otorgada por el suscrito Orlando López Pacheco a las diez horas del dos de mayo del dos mil seis, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de la compañía **Palmera Frondosa LDC Sociedad Anónima**, por lo que se reforma la cláusula sexta del pacto social.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Orlando López Pacheco, Notario.—1 vez.—N° 51823.—(39658).

En esta notaría, el cinco de abril del dos mil seis, comparecieron Xinia Benavides Román y Sharón Romero Benavides, y constituyeron la sociedad denominada **Xinik Desarrollos e Inmobiliaria Sociedad Anónima**, con domicilio en la ciudad de San José, Cipreses de Curridabat, de la entrada de la antigua Galería cuatrocientos metros al norte, capital social: cien mil colones.—Tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Eduardo Arauz Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 51824.—(39659).

Mediante la escritura número sesenta y cuatro, visible a folio ciento cuatro frente, del tomo dos de la notaría Paola Mora Tumminelli, se constituyó la siguiente sociedad anónima: **Gran Hotel Ritz de Costa Rica Sociedad Anónima**, en San José, a las doce horas del dieciocho de abril del dos mil seis.—San José, a las diez horas del cuatro de mayo del dos mil seis.—Lic. Paola Mora Tumminelli, Notaria.—1 vez.—N° 51825.—(39660).

Ante mi notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Navegator Cuatro Mil Sociedad Anónima**. Se nombra nuevo secretario de la junta directiva, y reforma la cláusula novena del pacto constitutivo. Escritura otorgada en San José, a las diecisiete horas del tres de mayo del dos mil seis.—San José, cuatro de mayo del dos mil seis.—Lic. Dámaso Ruiz Carrión, Notario.—1 vez.—N° 51826.—(39661).

Ante mi notaría a las 10:50 horas del 29 de abril del 2006 se constituyó la sociedad **Inversiones Especializadas LMB S. A.**, que es un nombre de fantasía. Presidente: Marcos Ney Necuze Arguedas, conocido como Arguedas Blanco, cédula de identidad N° 1-858-588, vecino de Cartago, La Lima, costado norte de la escuela, como apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Andrés González López, Notario.—1 vez.—N° 51827.—(39662).

Ante mi notaría a las 10:00 horas del 29 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Marpadigui Cincuenta y Cuatro S. A.**, que es un nombre de fantasía. Presidenta: Marta Adilia Padilla Aguilar, cédula de identidad N° 1-570-677, vecina de San José, Pérez Zeledón, Barrio San Andrés, 100 m norte y 250 m este de la escuela, como apoderada generalísima sin límite de suma.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Andrés González López, Notario.—1 vez.—N° 51828.—(39663).

Ante mi notaría a las 10:00 horas del 7 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Inversiones Quepos y Sus Olas S. A.**, que es un nombre de fantasía. Presidente: Hans Arce Robles, casado una vez, empresario, cédula de identidad N° 7-054-367, vecino de San José, de la Iglesia Católica La Soledad, 150 y 25 al este, casa de madera sin número, apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Hilber Segura Segura, Notario.—1 vez.—N° 51829.—(39664).

Hoy, ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Diversificación Comercial Latinoamericana S. A.**, celebrada en su domicilio social el veintinueve de marzo del dos mil seis.—San José, primero de mayo del dos mil seis.—Lic. Nora Virginia Robles Cambronero, Notaria.—1 vez.—N° 51833.—(39665).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del primero de mayo del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza **El Maná Sociedad Anónima**. Capital social: suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad: Adolfo Morales Díaz. Es todo.—San José, mayo del dos mil seis.—Lic. Nora Virginia Robles Cambronero, Notaria.—1 vez.—N° 51834.—(39666).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 30 de abril del año 2006, **Avícola Paine S. A.**, y **Pavilandia S. A.**, se fusionan, prevaleciendo la primera.—Lic. Gonzalo Monge Núñez, Notario.—1 vez.—N° 51835.—(39667).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas treinta minutos del veintiuno de abril del dos mil seis, se constituyó la empresa **Peujo Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Peujo S. A.** Presidente: José Umaña Perez. Plazo social: noventa y nueve años. Notaria: Annia Shirley Zúñiga Méndez.—San Isidro de El General, a las dieciocho horas del veintiuno de abril del dos mil seis.—Lic. Annia Shirley Zúñiga Méndez, Notaria.—1 vez.—N° 51836.—(39668).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría, a las 10:00 horas del 3 de mayo del 2006, la sociedad **Mar Púrpura del Atlántico CR S. A.** reforma la cláusula segunda, y se nombra nueva junta directiva.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Roxana Villalobos Chaves, Notaria.—1 vez.—N° 51838.—(39669).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría, a las 9:00 horas del 3 de mayo del 2006, la sociedad **Sierra Del Labrador S. A.**, reforma la cláusula segunda, y se nombra nueva junta directiva.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Roxana Villalobos Chaves, Notaria.—1 vez.—N° 51839.—(39670).

En asamblea general de las catorce horas del tres de mayo del año dos mil seis, se constituyó la sociedad **MYM Mantenimiento y Construcciones**, los socios que la componen Sergio Marín Portilla, cédula uno- novecientos cincuenta y cinco- novecientos cuarenta y siete y Gerardo Mejías Flores, cedula dos- trescientos dos- trescientos cincuenta y seis. El capital social es de diez mil colones, el domicilio Tres Ríos, Urbanización Florencio del Castillo, ciento cincuenta al oeste del Ebais, cantón de La Unión, provincia de Cartago, según consta en escritura pública número noventa y dos, folio cincuenta y seis del tomo número uno del protocolo.—San José, cuatro de mayo del dos mil seis.—Lic. Jaime Alvarado Victoria, Notario.—1 vez.—N° 51840.—(39671).

Ante esta notaría, se está constituyendo la sociedad denominada **Servicio de Mensajería Diesa Sociedad Anónima**, oficina ubicada en San José, veinticinco metros norte de Farmacia Fischel, Edificio Rodo, segundo piso, oficina ocho, ante el notario Michael Eduardo Briones Briceño.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Michael E. Briones Briceño, Notario.—1 vez.—N° 51841.—(39672).

Por escritura 283 otorgada en esta notaría, a las 8:00 horas del 29 de abril del 2006, la sociedad **Grupo Oaza S. A.**, reforma la cláusula segunda de los estatutos: su domicilio social.—Lic. German J. Viquez Zamora, Notario.—1 vez.—N° 51842.—(39673).

Por escritura 284 otorgada en esta notaría, a las 9:00 horas del 29 de abril del 2006, la sociedad **Desarrollos Comerciales Decoza S. A.**, reforma la cláusula segunda de los estatutos: su domicilio social.—Lic. Germán J. Viquez Zamora, Notario.—1 vez.—N° 51843.—(39674).

Ante esta notaría, a las 17:00 horas del 3 de mayo del 2006, se protocolizó acta ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Noukendai Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-162809, mediante la cual se modificaron las cláusulas segunda, octava y décima tercera de los estatutos sociales, se nombra junta directiva y se revoca agente residente.—Lic. Santos Javier Saravia Baca, Notario.—1 vez.—N° 51845.—(39675).

Ante esta notaría por escritura N° 527, de las 15:00 horas del 24 de agosto de 2005, se constituyó la sociedad denominada **Ciudad Circuito Castro Solís Sociedad Anónima**. En Desamparados, San José, ochocientos metros al este y doscientos metros al sur del Depósito Las Gravitias. Capital social: veinte mil colones. Objeto: prestación de servicios informáticos y el comercio en general. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: Pablo César Castro Solís, cédula N° 1-1031-620.—Lic. Didier Fallas Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51846.—(39676).

Ante mí se constituyó **Línea Roja Finocchietti Sociedad Anónima**. Es todo.—Desamparados, 24 de abril del 2006.—Lic. Juan E. Blanco Arce, Notario.—1 vez.—N° 51848.—(39677).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y seis, de las quince horas del veinticinco de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Young - Darroch Enterprises Sociedad Anónima**, domicilio Playas del Coco, Guanacaste. Capital doce mil colones. Plazo noventa y nueve años, Administración, una junta directiva de tres miembros: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—N° 51851.—(39678).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y siete, de las once horas del veintiséis de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Aron And Forbes Corporation Sociedad Anónima**, domicilio Playas del Coco, Guanacaste. Capital diez mil colones. Plazo noventa y nueve años, Administración, una junta directiva de tres miembros: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—N° 51852.—(39679).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y cinco, de las dieciséis horas del veinticuatro de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Embenfeld Sociedad Anónima**, domicilio Playas del Coco, Guanacaste. Capital diez mil colones. Plazo noventa y nueve años, Administración, una junta directiva de tres miembros: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—N° 51853.—(39680).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y tres, de las quince horas del veinticuatro de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Maxadalex Sociedad Anónima**, domicilio Playas del Coco, Guanacaste. Capital diez mil colones. Plazo noventa y nueve años, Administración, una junta directiva de tres miembros: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—N° 51854.—(39681).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y cuatro, de las quince horas treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **T L T International Inc Sociedad Anónima**, domicilio Playas del Coco, Guanacaste. Capital diez mil colones. Plazo noventa y nueve años, Administración, una junta directiva de tres miembros: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—N° 51855.—(39682).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y uno, de las catorce horas del veinticuatro de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Ozei And Ozei Sociedad Anónima**, domicilio Playas del Coco, Guanacaste. Capital diez mil colones. Plazo noventa y nueve años, Administración, una junta directiva de tres miembros: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—N° 51856.—(39683).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y dos, de las catorce horas treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Oleg And Oleg Sociedad Anónima**, domicilio Playas del Coco, Guanacaste. Capital diez mil colones. Plazo noventa y nueve años, Administración, una junta directiva de tres miembros: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—N° 51857.—(39684).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento setenta y nueve, de las doce horas del veinticuatro de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Ageusgen Costa Rica Sociedad Anónima**, domicilio Playas del Coco, Guanacaste. Capital diez mil colones. Plazo noventa y nueve años, Administración, una junta directiva de tres miembros: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—N° 51858.—(39685).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento noventa y dos, de las diecinueve horas del veintiséis de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **O.F.I. Ocean Front Investments Sociedad Anónima**, domicilio Playas del Coco, Guanacaste. Capital diez mil colones. Plazo noventa y nueve años, Administración, una junta directiva de tres miembros: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—N° 51859.—(39686).

Ante mí, Henry Alonso Román González, notario público con oficina en Atenas, se constituyó la sociedad anónima denominada **Inversiones Luis Alberto Avila Morera Sociedad Anónima**, a las nueve horas del tres de mayo del dos mil seis. Presidente y tesorera con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—Atenas, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Henry Víquez Arias, Notario.—1 vez.—N° 51860.—(39687).

Por escritura otorgada hoy ante mí, David Rivera Quirós y Carlos Manuel Rivera Vargas, constituyen la empresa **Grupo Rivera S. A.** Capital social: diez mil colones. Plazo social: noventa y nueve años. Representación social: Presidente con facultades independientes de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, a las 11:00 horas del 22 de febrero del 2006.—Lic. Ana Mercedes Salas Víquez, Notaria.—1 vez.—N° 51861.—(39688).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:30 horas del 3 de marzo del año 2006, se constituyó la sociedad denominada: **Representaciones Electrónicas Mabeza Sociedad Anónima**. Domicilio social: San Luis de Santo Domingo de Heredia, 125 metros al sur de Suercop. Plazo social: 99 años. Capital social: veinte mil colones exactos. Presidente con la representación judicial y extrajudicial de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 4 de mayo del año 2006.—Lic. Melina Cortés Castro, Notaria.—1 vez.—N° 51862.—(39689).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del veintiocho de abril del 2006, se modifican las siguientes cláusulas del pacto constitutivo: La segunda del domicilio que estará en Guanacaste, Santa Cruz, Cabo Velas, Brasilito, Proyecto Catalina Cove, lote número cincuenta y ocho. Se hace el siguiente nombramiento: Gerente General: Daniel (nombre) Blagg Jr. (apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense. Agente Residente: Alejandro Masís Jiménez, en la sociedad **Tiki Island Limitada**.—San José, tres de mayo del 2006.—Lic. Katherine Mourelo Rímola, Notaria.—1 vez.—N° 51863.—(39690).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8:30 horas del veintiocho de abril del 2006, se modifican las siguientes cláusulas del pacto constitutivo: La segunda del Domicilio que estará en Guanacaste, Santa Cruz, Cabo Velas, Brasilito, Proyecto Catalina Cove, lote número cincuenta y cuatro. Se hace el siguiente nombramiento: Gerente general: Daniel (nombre) Blagg Jr. (apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense. Agente residente: Alejandro Masís Jiménez, en la sociedad **One StepCloser to Heaven Limitada**.—San José, tres de mayo del 2006.—Lic. Katherine Mourelo Rímola, Notaria.—1 vez.—N° 51864.—(39691).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9:30 horas del veintiocho de abril del 2006, se modifican las siguientes cláusulas del pacto constitutivo: La segunda del Domicilio que estará en Guanacaste, Santa Cruz, Cabo Velas, Brasilito, Proyecto Catalina Cove, lote número cuarenta y nueve. Se hace el siguiente nombramiento: Gerente General: Stephen Carpenter (nombres) Welles (apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense. Agente residente: Alejandro Masís Jiménez, en la sociedad **Tangy Fruits Limitada**.—San José, tres de mayo del 2006.—Lic. Katherine Mourelo Rímola, Notario.—1 vez.—N° 51865.—(39692).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas del veintiocho de abril del 2006, se modifican las siguientes cláusulas del pacto constitutivo: La segunda del Domicilio que estará en Guanacaste, Santa Cruz, Cabo Velas, Brasilito, Proyecto Catalina Cove, lote número ochenta y cuatro. Se hace el siguiente nombramiento: Gerente General: Francis Gregoire (nombres) Lovisi (apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad francesa. Agente Residente: Alejandro Masís Jiménez, en la sociedad **Sweet Tomatoes Limitada**.—San José, tres de mayo del 2006.—Lic. Katherine Mourelo Rímola, Notaria.—1 vez.—N° 51866.—(39693).

Ante esta notaría a las 16:00 horas del día de hoy se constituyó la sociedad **Familia Mejías Alvarado S. A.** Presidente: Santana Mejías Huertas. Domicilio social: Ciruelas de Alajuela.—Alajuela, 20 de abril del 2006.—Lic. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—N° 51867.—(39694).

Por escritura otorgada ante la notaria Melissa Guardia Tinoco, se constituye la plaza **Conserjería Cristiana Concrisje Sociedad Anónima**. Plazo: noventa y nueve años. Capital: mil colones. Domicilio: San José, Escazú, Centro de Negocios Trilogía, frente a carretera Próspero Fernández, edificio número tres segundo piso. Presidente: Luis Enrique Rodríguez, secretaria: Gabriela Muñoz Riggioni, tesorera: Valeria Di Palma Carter. Agente residente: Melissa Guardia Tinoco.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—N° 51868.—(39695).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se nombra nueva junta directiva y se reforma la cláusula sexta de la sociedad de esta plaza **Megaterio L.D.C. Sociedad Anónima**, cédula de personería jurídica número tres - ciento uno-trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco, para que en lo sucesivo se lea así: sexta: de la administración: la sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros que serán presidente, secretario y tesorero, los cuales durarán en

su cargo por todo el plazo social. La representación judicial y extrajudicial de la compañía corresponderán al presidente y al secretario de la junta directiva, quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme lo dispone el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, actuando conjuntamente.—San José, veintisiete de abril de dos mil seis.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—N° 51869.—(39696).

Por escritura otorgada ante este notario a las catorce horas del día veintinueve de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Inversión Fem Guayacán Real Sociedad Anónima**. Domicilio social Cartago, Guadalupe, cincuenta metros al sur y doscientos al oeste de Baterías Irazú. Plazo social noventa y nueve años. Capital social doce mil colones exactos. Presidenta: Marlene González Barboza.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Róger Morales Calderón, Notario.—1 vez.—N° 51870.—(39697).

Que de conformidad con la escritura número noventa y seis, de las doce horas del dieciocho de enero del dos mil seis, se constituye la sociedad denominada con el nombre de fantasía **Corporación I.Q. Distribuidora Química S. A.** Capital debidamente suscrito y depositado.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Ana Patricia Calderón Zapata, Notaria.—1 vez.—N° 51871.—(39698).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Constructora Dalton & Sandi S. A.**, por la que se reforman los estatutos sociales en cuanto a la administración.—San José, veintisiete de abril del dos mil seis.—Lic. José Fernando Carter Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51873.—(39699).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Flamingo Private Development S. A.**, por la que se reforman los estatutos sociales en cuanto a la administración y el domicilio y se nombran nuevos cargos de la junta directiva.—San José, veintisiete de abril del dos mil seis.—Lic. Aldomar Ulate Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51874.—(39700).

Ante esta notaría, se constituye **Esbol Sociedad Anónima**, presidente Steilyn Esquivel Campos, portador de la cédula de identidad número uno ochocientos veinte-setecientos cuarenta, capital cien mil colones, plazo cien años, domicilio Alajuela. Residencial Sierra Morena, casa S-nueve.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Lisette S. Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—N° 51875.—(39701).

Por escritura otorgada ante el notario público Sergio Fernando Jiménez Guevara, a las 9:00 horas del 30 de marzo del 2005, Ricardo Bonanno y Yanina Portal constituyen la sociedad **Inversiones Tecarian de Guanacaste S. A.** Capital ¢10.000,00 suscrito y pagado.—Santa Ana, 4 de mayo del 2006.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—N° 51876.—(39702).

Por escritura otorgada ante el notario público Sergio Fernando Jiménez Guevara, a las 11:30 horas del 30 de marzo del 2005, Ricardo Bonanno y Yanina Portal constituyen la sociedad **Hao Niam S. A.** Capital ¢10.000,00 suscrito y pagado.—Santa Ana, 4 de mayo del 2006.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—N° 51877.—(39703).

Por escritura otorgada ante el notario público Sergio Fernando Jiménez Guevara, a las 10:30 horas del 30 de marzo del 2005, Ricardo Bonanno y Yanina Portal constituyen la sociedad **Quijundue S. A.** Capital ¢10.000,00 suscrito y pagado.—Santa Ana, 4 de mayo del 2006.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—N° 51878.—(39704).

Se protocoliza acta de la firma **Tolok Internacional Sociedad Anónima**. Se reforman cláusulas dos, tres, seis y se nombra junta directiva.—San José, veinticinco de abril del dos mil seis.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—N° 51879.—(39705).

Por escritura número ciento cincuenta y cuatro de mi tomo cuarto, otorgada el veinticuatro de julio del dos mil tres, ante mi notaría pública se constituyó **Comercializadora Teconway S. A.** con domicilio en Goicoechea, El Alto de Expun S. A. 150 este y 75 norte, con plazo de 99 años. Capital social ¢ 100.000,00, apoderados generalísimos, sin límite de suma. Lic. Marcela Solano Solera y Oscar Vargas Vargas, Notarios.—San José, 8 de agosto del 2003.—Lic. Fabio Enrique Delgado Hernández, Notario.—1 vez.—N° 51881.—(39706).

Por escritura otorgada ante mí, en la ciudad de San José, a las 9:30 horas del día 21 de abril del año 2006, se constituyó la sociedad denominada **Industrial Mecánica del Cobre Los Angeles S. A.**, con domicilio en San Francisco de Heredia, cincuenta metros oeste, doscientos metros sur de Quiropráctica la Palma. Plazo 99 años. Representación. Presidente y secretario, actuando conjunta o separadamente sin límite de suma.—San José, 21 de abril del 2006.—Lic. Ricardo Jirón Medina, Notario.—1 vez.—N° 51882.—(39707).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, **Corporación San Miguel Consultores Sociedad Anónima** reforma cláusulas primera y segunda del pacto constitutivo.—Lic. Elizabeth Solano Duhart, Notaria.—1 vez.—N° 51883.—(39708).

Ante esta notaría por escritura N° 2-6, de las 10:00 horas del 3 de mayo del 2006, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Condominios C R Siete Bayamo S. A.**, y se acordó: 1) Reformar el domicilio social. 2) Reformar la Administración. 3) Nombramiento de junta directiva.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Alejandro Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—N° 51884.—(39709).

Por escritura otorgada ante esta notaría en el día de hoy, se constituye la sociedad **Randall Quesada RQG Sociedad Anónima**. Domiciliada en San José. Capital social: diez mil colones. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, veinticuatro de abril del dos mil seis.—Lic. Mary Ann Drake Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 51886.—(39710).

Ante mí, Lic. Anthony Fernández Pacheco, por escritura número dos del tomo octavo de mi protocolo, de las diez horas del diez de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza **Sonluzmaro S. A.**, cuyo capital social quedó suscrito y pagado y en la junta directiva se nombró como presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma al señor Luis Diego Vargas Rodríguez.—Lic. Anthony Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—N° 51888.—(39711).

Ante mí, Lic. Anthony Fernández Pacheco, por escritura número once del tomo octavo de mi protocolo, de las quince horas del veintiocho de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza **Black Prado S. A.**, cuyo capital social quedó suscrito y pagado, y en la junta directiva se nombró como presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma a la señorita Xinia Carvajal Rodríguez.—Lic. Anthony Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—N° 51889.—(39712).

Ante mí, Lic. Anthony Fernández Pacheco, por escritura número diez del tomo octavo de mi protocolo, de las dieciocho horas del veintisiete de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Rana Verde Tours and Travels S. A.**, cuyo capital social quedó suscrito y pagado, y en la junta directiva se nombró como presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma al señor Rudy Antonio Quesada Jiménez.—Lic. Anthony Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—N° 51890.—(39713).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del tres de mayo del dos mil seis, se revocan los nombramientos del presidente, secretario y tesorero de la junta directiva y del fiscal de vigilancia de la compañía **Corporación Orquídea Salvaje Sociedad Anónima**, se realizan los nuevos nombramientos y se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo (del domicilio).—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Roxana Molestina Gaviria, Notaria.—1 vez.—N° 51891.—(39714).

Por escritura otorgada a las ocho horas del tres de mayo del dos mil seis, se modifica la cláusula segunda del pacto social de la compañía **Servicios de Arquitectura, Decoración e Iluminación Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos veinte mil tres.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—N° 51892.—(39715).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas con treinta minutos del dos de mayo de dos mil seis, se constituye **La Quebrada de Humahuaca Sociedad Anónima**. Domicilio: Alajuela. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años a partir de su constitución.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—N° 51903.—(39716).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del dos de mayo del dos mil seis, se constituye **Vista de Teruel Sociedad Anónima**. Domicilio: Alajuela. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años a partir de su constitución.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—N° 51904.—(39717).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas con treinta minutos del dos de mayo del dos mil seis, se constituye **Si Eso lo Hace Feliz Sociedad Anónima**. Domicilio: Alajuela. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años a partir de su constitución.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—N° 51905.—(39718).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del dos de mayo del dos mil seis, se constituye **Importadora Veinte de Marzo del Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Sociedad Anónima**. Domicilio: Alajuela. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años a partir de su constitución.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—N° 51906.—(39719).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del día 29 de abril del 2006, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la firma **Cacktoo From The Wild Wind Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula primera, segunda y octava de los estatutos y se nombra nuevo presidente, secretario, tesorero y agente residente.—San José, 29 de abril del 2006.—Lic. Andrés Calvo Herra, Notario.—1 vez.—N° 51908.—(39720).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del dos de mayo del dos mil seis, se constituye **Inversiones Debussy Sociedad Anónima**. Domicilio: Alajuela. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años a partir de su constitución.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—N° 51909.—(39721).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del dos de mayo del dos mil seis, se constituye **Todo Tranquilo Sociedad Anónima**. Domicilio: Alajuela. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años a partir de su constitución.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—N° 51910.—(39722).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas con treinta minutos del dos de mayo del dos mil seis, se constituye **Inversiones Diecisiete de Febrero de Mil Novecientos Sesenta y Ocho Sociedad Anónima**. Domicilio: Alajuela. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años a partir de su constitución.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—N° 51911.—(39723).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas con treinta minutos del dos de mayo del dos mil seis, se constituye **Grupo Dais-Abeba Sociedad Anónima**. Domicilio: Alajuela. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años a partir de su constitución.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—N° 51912.—(39724).

Por escritura de las 9:00 horas del 26 de abril del 2006, se protocolizó acta de modificación en administración. Presidente y vicepresidente de junta directiva de **Quintas Lomas del Toro S. A.**—26 de abril del 2006.—Lic. Rafael Gutiérrez Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51913.—(39725).

Por escritura de las 8:00 horas del 30 de marzo del 2006, se protocolizó acta de modificación en administración. Presidente de junta directiva de **Inversiones Juanro S. A.**—30 de marzo del 2006.—Lic. Rafael Gutiérrez Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51914.—(39726).

Por escritura de las 10:00 horas del 27 de abril del 2006, se protocolizó acta de modificación en administración. Presidente de junta directiva de **Comercializadora de Materiales Q.C. S. A.**—27 de abril del 2006.—Lic. Rafael Gutiérrez Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51915.—(39727).

Por escritura de las 9:00 horas del 27 de abril del 2006, se protocolizó acta de modificación en administración. Vicepresidente de junta directiva de **Inversiones Rosa Linda S. A.**—27 de abril del 2006.—Lic. Rafael Gutiérrez Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51916.—(39728).

Por escritura de las 8:00 horas del 27 de abril del 2006, se protocolizó acta de modificación en administración. Secretario de junta directiva de **Finqui S. A.**—27 de abril del 2006.—Lic. Rafael Gutiérrez Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51917.—(39729).

Por escrituras otorgadas ante mí, a las trece y catorce horas del día tres de mayo del año dos mil seis, el suscrito notario protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Flat Complejo Escazú Sociedad Anónima, y Peña de la Rúa Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social y se nombra nueva junta directiva.—San José, cuatro de mayo del dos mil seis.—Lic. Alberto Coto Esquivel, Notario.—1 vez.—N° 51919.—(39730).

Se hace saber que en esta notaría los señores Wálter Andrés Mena Hernández, cédula número 5-0309-0266, y Gustavo Adolfo Ruiz Leal, cédula número 5-0306-0412, han constituido la empresa denominada **K - Pax - Training S. A.**, con un capital social de veinte mil colones, siendo su presidente José Pablo León Vargas, cédula número 4-0171-0706.—Santa Cruz de Guanacaste, a las diez horas con cinco minutos del dos de mayo del año dos mil seis.—Lic. José Wálter Álvarez Peña, Notario.—1 vez.—N° 51920.—(39731).

Mediante la escritura otorgada a las 10:22 horas del 27 de abril del 2006, se aumenta el capital social de la sociedad y se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Hotel Real de Pinilla S. A.** con cédula jurídica número 3-101-412271.—San José, 27 de abril del 2006.—Lic. Marcela Barquero Acosta, Notaria.—1 vez.—N° 51921.—(39732).

Mediante la escritura otorgada a las 9:15 horas del 27 de abril del dos mil seis, se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Hotel Camino Real S. A.** con cédula jurídica número 3-101-112603 y se nombran directores, fiscal y agente residente.—San José, 27 de abril del 2006.—Lic. Marcela Barquero Acosta, Notaria.—1 vez.—N° 51922.—(39733).

Mediante las escrituras otorgadas a las 7:02 y 8:09 horas del 27 de abril del 2006 se fusionaron las sociedades **Inmobiliaria de los Pozos S. A.** cédula 3-101-257683 y **Centro Comercial Multiplaza S. A.**, cédula N° 3-101-113122, prevaleciendo esta última.—San José, 27 de abril del 2006.—Lic. Marcela Barquero Acosta, Notaria.—1 vez.—N° 51923.—(39734).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 2 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad denominada **Saint Patricks The Greatest Sociedad Anónima**. Presidente: Karl Brady Lind.—Heredia, cuatro de mayo del año dos mil seis.—Lic. Xenia Lupita Sánchez González, Notaria.—1 vez.—N° 51926.—(39735).

Por escritura otorgada el día 24 de abril del 2006, se constituyó la sociedad **Administradora de Bienes Gibraltar S. A.** Por escritura otorgada el día 27 de abril del 2006 se adiciona escritura para modificar su razón social por **Victoria Falls Omega Project S. A.**—San José, 27 de abril del 2006.—Lic. Marvin Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—N° 51927.—(39736).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas del 26 de abril del 2006, protocolicé el acta de asamblea general de socios de **CEGASA International Chemical Co. S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombró nuevo secretario.—San José, 26 de abril del 2006.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51928.—(39737).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 7:00 horas del 27 de abril del 2006, protocolicé el acta de asamblea general de socios de **Presidium S. A.**, mediante la cual se acordó disolver la compañía.—San José, 27 de abril del 2006.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 51929.—(39738).

En la notaría de Edgar Fernando Valverde Morales en Aserri, se constituyó el día nueve de marzo del dos mil seis, la sociedad de esta plaza denominada **Niño Jesús de Praga Sociedad Anónima**.—San Rafael Arriba de Desamparados, 9 de marzo del 2006.—Lic. Edgar Fernando Valverde Morales, Notario.—1 vez.—N° 51931.—(39739).

Mediante escritura pública otorgada a las once horas del dos de mayo del año dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria, relacionada con el cambio de domicilio, miembros de la junta directiva y nuevo nombramiento de fiscal de la sociedad denominada **Small Victory Sociedad Anónima**. Presidente: Jeffrey Michael Campbell.—Lic. Vanessa Calvo González, Notaria.—1 vez.—N° 51933.—(39740).

Mediante escritura pública otorgada a las quince horas del dos de mayo del año dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria, relacionada con el cambio de domicilio, miembros de la junta directiva y nuevo nombramiento de fiscal de la sociedad denominada **Húngaros de La Bajura Sociedad Anónima**. Presidente: Joseph Lawrence Freconna.—Lic. Vanessa Calvo González, Notaria.—1 vez.—N° 51934.—(39741).

Mediante la escritura N° 106, autorizada en mi notaría al ser las 8:00 horas del día 3 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad con domicilio en San José, de la esquina suroeste de los Tribunales de Justicia de San José, cincuenta metros al oeste, edificio trece ochenta y uno, denominada **Inversiones Inmobiliarias Don Julio Sociedad Anónima**, con un capital suscrito y pagado de € 6.000,00, y una duración de 99 años.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. José Rodrigo Serrano Masís, Notario.—1 vez.—N° 51936.—(39742).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del nueve de diciembre del dos mil cinco, las suscritas, Amparo Segura Soto, mayor, viuda en primeras nupcias, ama de casa, cédula número tres-ciento sesenta y ocho-ciento cuarenta y cuatro; Rosibel Gómez Masís, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula número tres-trescientos treinta y uno-quinientos cuarenta y ocho, vecinas de Oreamuno, Cartago, constituyeron **Agroexportaciones Irazú Sociedad de Responsabilidad Limitada**, correspondiendo al gerente, y al subgerente, la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital social: totalmente suscrito y pagado.—Cartago, 9 de diciembre del 2005.—Lic. Carlos Rojas Montoya, Notario.—1 vez.—N° 51937.—(39743).

La suscrita notaria, da fe de que a las diez horas del dos de mayo del año dos mil seis, se constituyó **J. A. Comando Élite AM-PM Sociedad Anónima**, con domicilio en San Pablo de Heredia, de la Cruz Roja trescientos metros al oeste y veinticinco metros al norte. El presidente es José Antonio Arias Espinoza, mayor, soltero, comerciante, con cédula de residencia ciento cincuenta y cinco-ochocientos doscientos sesenta y seis-novecientos treinta y seis, vecino de San Pablo de Heredia, de la Cruz Roja trescientos metros al oeste y veinticinco metros al norte.—Lic. Rita Díaz Amador, Notaria.—1 vez.—N° 51939.—(39744).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:15 horas del día de hoy, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **B.O.S. Consulting INTL Sociedad Anónima**, mediante la cual se reformó la cláusula novena de los estatutos sociales y se hicieron nuevos nombramientos en la junta directiva.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Augusto José Rojas Trejos, Notario.—1 vez.—N° 51940.—(39745).

Por asamblea general ordinaria, del veintinueve de marzo del dos mil seis, se constituye la **Asociación para La Producción Agroambientalista de Turrubares**. Con domicilio en San Pablo de Turrubares, Agencia de Servicios Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Duración indefinida. Presidenta: Sandra Gutiérrez Pérez.—Lic. Fernando Fernández Delgado, Notario.—1 vez.—N° 51941.—(39746).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del tres de mayo del dos mil seis, se constituyó la sociedad **INACARE de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con un plazo social de noventa y nueve años a partir de su constitución y con un capital social de doce mil colones.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—N° 51951.—(39747).

Al ser las 15:30 horas del 2 de mayo del 2006, se constituyó **Finca un Paraíso en La Jungla S.R.L.** Gerente: José María Espinoza Camacho.—Lic. Vera Garro Navarro, Notaria.—1 vez.—N° 51952.—(39748).

Al ser las diecisiete horas del veintiséis de abril del dos mil seis, se constituyó en mi notaría la sociedad denominada **Dadhouse Holdings Limitada**. Gerente: David Alan Doll.—Lic. Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—N° 51953.—(39749).

Por escritura otorgada en mi notaría a las ocho horas del día diez de abril del año dos mil seis, Ralph Olivar Daniel y Lynn Olivar, constituyen la sociedad **Ciento Diez C en la Playa de Costa del Sol por La Laguna Limitada**. Capital: cien mil colones. Gerente: Lynn Olivar. Domicilio: Esterillos de Parrita.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio Chaves Mesén, Notario.—1 vez.—N° 51955.—(39750).

Por escritura otorgada en mi notaría a las diez horas del día diez de abril del año dos mil seis, Debra Moreno y Michael Spaargaren, constituyen la sociedad **Ochenta Lote de Playa y Sol del Rey Limitada**. Capital: cien mil colones. Domicilio: Esterillo de Parrita. Gerente: Debra Moreno.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio Chaves Mesén, Notario.—1 vez.—N° 51956.—(39751).

Por escritura otorgada en mi notaría se procedió a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria en que la sociedad **Condominios a Quince Verdes El Brillante Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula sexta de los estatutos relativa a la representación de la compañía. Esta protocolización se hizo mediante escritura otorgada a las doce horas del seis de abril del año dos mil seis.—Lic. Mauricio Chaves Mesén, Notario.—1 vez.—N° 51957.—(39752).

Por escritura otorgada en mi notaría a las ocho horas del quince de abril del año dos mil seis, Marger en Twisle John Leslie Randle, constituyeron la sociedad denominada **Casa Mediterránea Noventa y Tres en Costa del Sol Limitada**. Capital: diez mil colones. Plazo social: noventa y nueve años. Gerente: Johan Randle. Domicilio: Esterillos este, Parrita.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio Chaves Mesén, Notario.—1 vez.—N° 51958.—(39753).

Por escritura otorgada en mi notaría a las ocho horas del cuatro de abril del año dos mil seis, Timothy Kerfin y Chery L Kerfin, constituyen la sociedad denominada **Noventa y Cinco Condo en La Playa de Costa del Sol Poniente Limitada**. Domicilio: Esterillos de Parrita. Capital: cien mil colones. Gerente: Timothy Kerfin.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mauricio Chaves Mesén, Notario.—1 vez.—N° 51959.—(39754).

Por escritura otorgada hoy 2 de mayo del 2006, a las 8:00 horas, se constituyó la sociedad denominada **Jitka CBR Sociedad Anónima**. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: veinte mil colones, íntegramente suscrito y pagado. Representación judicial y extrajudicial: presidente.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—N° 51960.—(39755).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría, **Pangea Group ITA Sociedad Anónima**, protocoliza acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, reformando la cláusula primera del nombre, para denominarse **Multimedia Global Management Productions Group Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—N° 51961.—(39756).

En esta notaría, mediante escritura número ciento setenta y uno del tomo catorce de mi protocolo, de las 10:00 horas del 1° de mayo del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza **Dos Hijas Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Plazo social: noventa y nueve años. Capital: suscrito y pagado. Domicilio: San José.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Arturo Ortiz S., Notario.—1 vez.—N° 51964.—(39757).

En esta notaría, mediante escritura número ciento setenta del tomo catorce de mi protocolo, de las 13:00 horas del 28 de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza **Vida Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Plazo social: noventa y nueve años. Capital: suscrito y pagado. Domicilio: San José.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Arturo Ortiz S., Notario.—1 vez.—N° 51965.—(39758).

Por escritura otorgada ante mí a las ocho horas del día primero de mayo del año dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Leyar de Santa Rosa S Y B Limitada**. Gerente: Luis Fernando Solís Leitón. Plazo social: noventa y nueve años a partir del día primero de mayo del año dos mil seis.—San Carlos, 1° de mayo del 2006.—Lic. Orlando Rodríguez Arguedas, Notario.—1 vez.—N° 51967.—(39759).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Panajavel de Santa Rosa D.S.A Limitada**.—San Carlos, 1° de mayo del 2006.—Lic. Orlando Rodríguez Arguedas, Notario.—1 vez.—N° 51968.—(39760).

En esta notaría a las diez horas del veintiocho de febrero del dos mil seis, mediante la escritura número treinta y dos, iniciada al folio ciento cuarenta vuelto del tomo treinta y nueve, se constituyó **Inversiones Barrantes Mora Sociedad Anónima**. Capital social: suscrito y pagado. Presidente: apoderado generalísimo.—Parrita, 2 de mayo del 2006.—Lic. Esther Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—N° 51971.—(39761).

Muflas y Silenciadores A Y M Sociedad Anónima, la cual puede abreviarse **A & M S. A.**, domiciliada en San Antonio de Coronado del Mall Los Panchos ciento setenta y cinco metros al este.—4 de mayo del 2006.—Lic. Ana Lorena Araya Robles, Notaria.—1 vez.—N° 51974.—(39762).

Ante mí Héctor Rolando Vargas Sánchez, notario público con oficina en Heredia, en escritura otorgada a las diez horas del catorce de mayo del año dos mil cinco, se constituyó la empresa individual de responsabilidad limitada denominada **Corporación Gastronómica El Refugio CGER**,

cuyo gerente es el señor Vicente Huertas, su capital empresarial se encuentra totalmente suscrito y pagado, empresa domiciliada en la ciudad de Heredia.—4 de mayo del 2006.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 51978.—(39763).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Angulo Arie S. A.**, por la que se modifica las cláusulas séptima y segunda del pacto constitutivo y se nombra vicepresidente, secretario, tesorero y se nombra agente residente.—San José, 26 de abril del 2006.—Lic. Francisco Quijano Quirós, Notario.—1 vez.—N° 51980.—(39764).

Por escritura número ciento cuarenta y siete-cuatro, de las catorce horas del seis de abril del 2006, visible al folio ciento cincuenta y seis frente del tomo cuarto de mi protocolo, se constituyó la empresa **Abacus Network Services S. A.** Capital social: 10 mil colones. Domicilio social: N° 2385 de la avenida 10 bis, barrio González Lahmann. Plazo social: 100 años.—Lic. Luis Manuel Gutiérrez Chacón, Notario.—1 vez.—N° 51983.—(39765).

Por escritura ante mí, se constituyó la sociedad **Génesis de Villa Real S. A.** Presidente. Apoderado generalísimo. Plazo: 99 años. Domicilio en Guanacaste.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Diego Vargas Gould, Notario.—1 vez.—N° 51984.—(39766).

Se avisa que ante la suscrita notaria Marelyn Jiménez Durán, se constituye la sociedad **Touch of Sun Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con capital un millón de colones, corresponde a los gerentes la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades apoderado generalísimo sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—Liberia, 2 de mayo del 2006.—Lic. Marelyn Jiménez Durán, Notaria.—1 vez.—N° 51985.—(39767).

Se avisa que ante la suscrita notaria Marelyn Jiménez Durán, se constituye la sociedad **Árbol de Madroño Guanacasteco Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con capital un millón de colones, corresponde a los gerentes la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—Liberia, 2 de mayo del 2006.—Lic. Marelyn Jiménez Durán, Notaria.—1 vez.—N° 51986.—(39768).

Se avisa que ante la suscrita notaria Marelyn Jiménez Durán, se constituye la sociedad **Bellos Colores del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con capital un millón de colones, corresponde a los gerentes la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—Liberia, 2 de mayo del 2006.—Lic. Marelyn Jiménez Durán, Notaria.—1 vez.—N° 51987.—(39769).

Se avisa que ante la suscrita notaria Marelyn Jiménez Durán, se constituye la sociedad **WN Paraíso Liberiano Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con capital un millón de colones, corresponde a los gerentes la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—Liberia, 2 de mayo del 2006.—Lic. Marelyn Jiménez Durán, Notaria.—1 vez.—N° 51988.—(39770).

Se avisa que ante la suscrita notaria Marelyn Jiménez Durán, se constituye la sociedad **Cascajales de Carrillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con capital un millón de colones, corresponde a los gerentes la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—Liberia, 2 de mayo del 2006.—Lic. Marelyn Jiménez Durán, Notaria.—1 vez.—N° 51989.—(39771).

Se avisa que ante la suscrita notaria Marelyn Jiménez Durán, se constituye la sociedad **Las Morocochas de Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con capital un millón de colones, corresponde a los gerentes la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—Liberia, 2 de mayo del 2006.—Lic. Marelyn Jiménez Durán, Notaria.—1 vez.—N° 51990.—(39772).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las nueve horas del siete de abril del dos mil seis, se constituye la sociedad con domicilio en San Rafael Arriba de Desamparados, San José, denominada **TroncoPollo Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo.—Alajuela, 7 de abril del 2006.—Lic. Carlos Martínez Ocampo, Notario.—1 vez.—(39829).

La sociedad **Desarrollo e Inversiones R Y D Sociedad Anónima**, reforma la cláusula número primera, donde cambiará su nombre por **CODECSA Comercializadora y Desarrollos R Y C Sociedad Anónima**. Se otorga escritura ante el notario Guillermo Jiménez Chacón en Alajuela a las dieciocho horas con treinta minutos del cuatro de mayo del año dos mil seis.—Alajuela, 4 de mayo del 2006.—Lic. Guillermo Jiménez Chacón, Notario.—1 vez.—(39843).

Constitución de la sociedad anónima denominada **Soluciones Habitacionales Comorterg Verde Sociedad Anónima**, con un capital social: de ₡10.000, por un plazo de 99 años. Representación judicial y extrajudicial presidente, y secretario.—San José, 5 de mayo del 2006.—Lic. Laura Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—(39847).

Constitución de la sociedad anónima denominada **Soluciones Habitacionales Gulcomesto Azul Sociedad Anónima**, con un capital social de ₡10.000 por un plazo de 99 años. Representación judicial y extrajudicial presidente y secretario.—Lic. Laura Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—(39848).

Por esta escritura número 046-44 del tomo 44 de mi protocolo, otorgada en esta ciudad a las 8:00 horas del 2 de mayo del presente año, la sociedad costarricense denominada **Jachandrea en Bejuco S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-410012, modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 3 de mayo del 2006.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—N° 51992.—(39849).

Por esta escritura número 047-44 del tomo 44 de mi protocolo, otorgada en esta ciudad a las 8:30 horas del 2 de mayo del presente año, la sociedad costarricense denominada **CCR Propiedades e Inversiones S. A.**, cédula jurídica 3-101-407538, modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 3 de mayo del 2006.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—N° 51993.—(39850).

Por escritura N° 040-44, otorgada en San Isidro de El General a las 10:00 del 28 de abril de 2006, se constituye la sociedad costarricense que se denominará con el nombre **The Beautiful Chorales Of The Sea S. A.**—San Isidro de El General, 3 de mayo del 2006.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—N° 51994.—(39851).

Por escritura N° 039-44, otorgada en San Isidro de El General, a las 9:30 del 28 de abril de 2006, se constituye la sociedad costarricense que se denominará con el nombre de **Tacotales y Bosques Renacientes S. A.**—San Isidro de El General, 3 de mayo del 2006.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—N° 51995.—(39852).

Por escritura N° 038-44, otorgada en San Isidro de El General, a las 9:00 del 28 de abril de 2006, se constituye la sociedad costarricense que se denominará con el nombre de **I'LL Do My Best S. A.**—San Isidro de El General, 3 de mayo del 2006.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—N° 51996.—(39853).

Por escritura N° 037-44, otorgada en San Isidro de El General, a las 8:30 del 28 de abril de 2006, se constituye la sociedad costarricense que se denominará con el nombre de **Developer Of Excellent Dreams S. A.**—San Isidro de El General, 3 de mayo del 2006.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—N° 51997.—(39854).

Por escritura N° 036-44, otorgada en San Isidro de El General, a las 8:00 del 28 de abril de 2006, se constituye la sociedad costarricense que se denominará con el nombre de **The Reflection Of The Soul S. A.**—San Isidro de El General, 3 de mayo del 2006.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—N° 51998.—(39855).

Por escritura número veintidós se protocolizó acta de asamblea general de socios de la Sociedad **Wimax Revolution S. A.**, mediante la cual se reforma a **Sociedad Anónima** por lo que se modifican los estatutos.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Juan Carlos González Lavergne, Notario.—1 vez.—N° 52000.—(39856).

Por escritura número ciento cincuenta y dos-tomo cinco, se constituyó la sociedad denominada **Peak Of The World Sociedad Anónima**, otorgada ante el Lic. Rafael E. Cascante Arias, a las once horas del veinticuatro de abril de dos mil seis.—Pérez Zeledón, 3 de mayo de 2006.—Lic. Rafael Eliécer Cascante Arias, Notario.—1 vez.—N° 51001.—(39857).

Por escritura pública otorgada, a las 8:00 horas del día 20 de marzo del 2006. Se constituyó la sociedad de **Usuarios de Agua Villa Franca**. Presidente: Jaime Echeverría Villafranca.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Leda Patricia Mora Morales, Notaria.—1 vez.—N° 51002.—(39858).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad anónima denominada **Fimcr de Costa Rica**. Es todo.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Jeffrey Ríos Córdoba, Notario.—1 vez.—N° 51005.—(39859).

Ante este notario, mediante escritura número ciento treinta de las doce horas treinta minutos del dos de mayo del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Versatile Technology de Costa Rica S. A.** Es todo.—San José, a las catorce horas del dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Néstor Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—N° 51006.—(39860).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad anónima denominada **Corporación María Gabriela & Alejandro Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Domicilio social: Moravia.—San José, 11 de abril del 2006.—Lic. Piero Vignoli Chessler, Notario.—1 vez.—N° 51007.—(39861).

Por escritura número ciento setenta y cinco-tomo cinco, se constituyó la sociedad denominada: **Los Almendros de Bahía Ballena Sociedad Anónima**, otorgada ante el Lic. Rafael E. Cascante Arias, a las once horas del tres de mayo de dos mil seis.—Pérez Zeledón, 3 de mayo de 2006.—Lic. Rafael Eliécer Cascante Arias, Notario.—1 vez.—N° 51008.—(39862).

Por escritura número uno, otorgada ante esta notaría el día tres de mayo del año dos mil seis, a las diecisiete horas, se constituyó la sociedad **Roselake Inc S. A.**, plazo: noventa y nueve años, capital social: mil doscientos colones.—Lic. Adriana Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—N° 51010.—(39863).

Por escritura otorgada ante mi notaría al ser las nueve horas del día tres de abril del dos mil seis, se procedió a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la fundación de esta plaza denominada **Mexicomco Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda reformar la cláusula quinta del pacto constitutivo.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—N° 51011.—(39864).

Por escritura otorgada ante mi notaría al ser las nueve horas del día primero de marzo del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jucama Sociedad Anónima**.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—N° 51012.—(39865).

Por escritura otorgada ante mi notaría, al ser las nueve horas del día quince de marzo del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Chiresuva Sociedad Anónima**.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—N° 51013.—(39866).

Por escritura de las 12:00 horas del 5 de marzo del 2006, se constituyó **Explorer San José S. A.**, capital diez mil colones y presidente con poder generalísimo sin límite de suma.—Lic. Patricia Araya Serrano, Notaria.—1 vez.—N° 51015.—(39867).

Por medio de escritura otorgada a las 16:30 horas del día 3 de mayo del 2006, se protocolizó acta de la sociedad **Bosques Paraíso Verde Kewenaw S. A.**, por medio de la cual se cambia junta directiva.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—N° 51016.—(39868).

Por medio de escritura otorgada a las 16:00 horas del día 3 de mayo del 2006, se protocolizó acta de la sociedad **Industrias Paisaje Virtual S. A.**, por medio de la cual se cambia al presidente, tesorero y secretario de la junta directiva, y se modifica pacto constitutivo.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—N° 51017.—(39869).

La suscrita notaria pública, hace constar que el día de hoy se constituyó la sociedad **Promuebles del Pacífico S. A.** Presidente Oldemar Arias Alfaro.—Santa Cruz, 2 de mayo del 2006.—Lic. Andrea Melissa Ruiz Juárez, Notaria.—1 vez.—N° 51018.—(39870).

Ante el suscrito notario, se constituye la sociedad **Familia Umaña y Vega FIVE Sociedad Anónima**. Capital social diez mil colones exactos, representado por diez acciones de mil colones cada una. Domicilio social: Río Claro, Guaycará, Golfito, Puntarenas, detrás del Plantel del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plazo social: noventa y nueve años. Presidente: Constancio Umaña Aroyo.—Ciudad Nelly, a las diez horas del veintiocho de abril del dos mil seis.—Lic. René Fernández Ledezma, Notario.—1 vez.—N° 51021.—(39871).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del día 28 de abril del año 2006, se constituyó la sociedad **Sunny Hills Colorado Sociedad Anónima**. Domicilio Social: San José, Paseo Colón, de la Toyota trescientos cincuenta metros al norte, calle treinta y seis, avenidas cinco y siete, Edificio Grupo Jurídico Maklout.—San José, 29 de abril del 2006.—Lic. Miguel Vilchez Camacho, Notario.—1 vez.—N° 51022.—(39872).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del día 2 de mayo del año 2006, se constituyó la sociedad **Ferreluz Sociedad Anónima**. Domicilio social: San José, costado oeste del Mercado de la Coca Cola, bajos de Hotel Valeria.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Miguel Vilchez Camacho, Notario.—1 vez.—N° 51023.—(39873).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 28 de abril del dos mil seis, se protocoliza acta número cuatro de **Industrias Los Alonsos de Tarrazú Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres-ciento uno-ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda, quinta, sexta, séptima y décima segunda del pacto social, y se nombra nueva junta directiva.—San Marcos de Tarrazú, 3 de mayo del 2006.—Lic. Heilyn Valverde Blanco, Notaria.—1 vez.—N° 51024.—(39874).

Por escritura número ciento veintitrés-cuatro, de las quince horas del veintiuno de marzo del año dos mil seis, otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad anónima denominada **P. Muñoz Studio Photography S. A.**, con domicilio social en calle veinticuatro, avenidas central y primera, casa número treinta y cinco, Paseo Colón, San José, su capital social es la suma de diez mil colones, mismo que ha sido suscrito y pagado y su plazo es de noventa y nueve años. La representación de la compañía ostenta su presidente.—San José, veintiuno de abril del año dos mil seis.—Lic. Fernando José Castro Arrieta, Notario.—1 vez.—N° 51025.—(39875).

Por asamblea de las doce horas del ocho de marzo del dos mil seis, se modificó pacto constitutivo de la compañía **Aires de Guachipelín Sociedad Anónima**. Socios: Sergio Aguilar Bolaños, Mercedes Nieto Zepeda, domicilio Granadilla de Curridabat.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Jorge Fernando Calvo Mora, Notario.—1 vez.—N° 51026.—(39876).

Por asamblea de las quince horas del veinticinco de abril del dos mil seis, se efectuó nuevo nombramiento de junta directiva de la compañía **Musgos del Páramo Sociedad Anónima**. Socio: Alvaro Lango Morales, presidente.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Jorge Fernando Clavo Mora, Notario.—1 vez.—N° 51027.—(39877).

Por escritura 192 de 16:00 horas del 24-04-2006, en protocolo 14 del notario Edmundo Arias Rosales, se reformó pacto constitutivo cláusulas 1 y 2, de **Servicio Urbanos Internacionales del Norte AGDM S. A.** de ahora en adelante se denomina **Kimba Ab Internacional S. A.**—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Edmundo Arias Rosales, Notario.—1 vez.—N° 51031.—(39878).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las siete horas del día primero de marzo de dos mil seis, se protocolizó acta constitutiva de la **Asociación Rincón de la Vieja**, cedula jurídica por asignar, en la cual se establece que Presidente y Vicepresidente de la junta directiva serán los representantes judiciales y extrajudiciales de la asociación, ambos con carácter de apoderado generalísimo sin limitación de suma, quienes actuarán siempre conjuntamente.—San José, a las siete horas treinta minutos del primero de marzo del dos mil seis.—Lic. Jorge Enrique Salazar Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51032.—(39879).

Por escritura otorgada a las once horas del día diez de abril del presente año se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Cuesta del Agua Chirripó Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta, séptima, y se nombra nueva junta directiva y fiscal de la sociedad.—San José, dos de mayo del año dos mil seis.—Lic. Alejandra Patiño Ruiz, Notaria.—1 vez.—N° 51033.—(39880).

Por escritura otorgada el día de hoy en mi notaría, se protocolizó en lo conducente el acta de la asamblea general extraordinaria de socios de **El Pequeño Cacique de Hermosa S. A.** por la cual se reforma la cláusula tercera del pacto social.—San José, 3 de mayo de 2006.—Lic. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—N° 51034.—(39881).

Mediante escritura otorgada en esta notaría, se constituyó hoy **Krissgui J.G.U.G Sociedad Anónima**.—San Ramón, 27 de abril del 2006.—Lic. Adolfo Hidalgo Agüero, Notario.—1 vez.—N° 51035.—(39882).

Mediante escritura número doscientos noventa y uno otorgada ante mi notaría a las once y treinta horas del veinte de abril del año en curso, se constituyó la compañía **Wagmag G.R.A. S.R.L.** cuyo plazo social es de noventa y nueve años; capital social cien mil colones; gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Grecia, 21 de abril del 2006.—Lic. Kerby Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51036.—(39883).

Mediante escritura número doscientos noventa y uno otorgada ante mi notaría, a las once y treinta horas del veinte de abril del año en curso, se constituyó la compañía **Vidmela R.A.G. S.R.L.** cuyo plazo social es de noventa y nueve años; capital social cien mil colones; gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Grecia, 21 de abril 2006.—Lic. Kerby Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51037.—(39884).

Mediante escritura número trescientos quince otorgada ante mi notaría a las ocho horas del veintinueve de abril del año en curso, se constituyó la compañía **El Santuario de Finca Amanecer S.R.L.** cuyo plazo social es de noventa y nueve años; capital social doscientos mil colones; gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Grecia, 3 de mayo del 2006.—Lic. Kerby Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51038.—(39885).

Mediante escritura número trescientos quince otorgada ante mi notaría a las ocho horas del veintinueve de abril del año en curso, se constituyó la compañía **Los Jardines de Finca Amanecer S.R.L.** cuyo plazo social es de noventa y nueve años; capital social doscientos mil colones; gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Grecia, 3 de mayo del 2006.—Lic. Kerby Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51039.—(39886).

Mediante escritura número doscientos noventa y uno otorgada ante mi notaría a las once y treinta horas del veinte de abril del año en curso, se constituyó la compañía **Galyner A.A.R. S.R.L.** cuyo plazo social es de noventa y nueve años; capital social cien mil colones; gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Grecia, 21 de abril 2006.—Lic. Kerby Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51040.—(39887).

Por escritura otorgada hoy ante mí, Eduardo Alpízar Mora y Xinia Quirós Mejías constituyeron **Grupo Gencex Sociedad Anónima**. Domicilio: San Rafael de San Ramón de Alajuela. Objeto: Específicamente a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles. Plazo social: cien años a partir de su constitución. Capital social: un millón de colones, representado por mil acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Presidente: Eduardo Alpízar Mora.—San Ramón, 2 de mayo del 2006.—Lic. Oki Emilio Rojas Chacón, Notario.—1 vez.—N° 51042.—(39888).

Por escritura otorgada hoy ante mí, Eleanor Doreen Conrad y Mariamu Malaya Donelle Askew constituyeron **Guesthouse CR. Sociedad Anónima**. Domicilio: San Ramón de Alajuela. Objeto: Específicamente hospedaje de personas, fiestas privadas y toda clase de servicios turísticos. Plazo social: cien años a partir de su constitución. Capital social: un millón de colones, representado por mil acciones

comunes y nominativas de mil colones cada una. Presidenta: Eleanor Doreen Conrad.—San Ramón, 2 de mayo del 2006.—Lic. Oki Emilio Rojas Chacón, Notario.—1 vez.—N° 51043.—(39889).

Por escritura autorizada por esta notaría a las diez horas del dos de mayo de dos mil seis, se protocolizó el acta número dieciocho de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Compañía Worldco Sociedad Anónima**, mediante la cual se aumenta el capital social, se transforma a una sociedad de responsabilidad limitada, y se nombran gerente y subgerentes.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Silvia Gamboa Zamora, Notaria.—1 vez.—N° 51048.—(39890).

Asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ventanas y Componentes de Costa Rica S. A.**, cedula jurídica número tres-ciento uno-trescientos dieciséis mil ochocientos tres. Se modifican las cláusulas segunda y séptima del pacto constitutivo. Se nombra junta directiva por el resto del plazo social. Acta número cuatro ante la notaria Juanita Cercone Cabezas, escritura número ciento ochenta y siete, visible al folio número ciento sesenta y dos frente del tomo número catorce de su protocolo.—San José, dos de mayo del año dos mil seis.—Lic. Juanita Cercone Cabezas, Notaria.—1 vez.—N° 51049.—(39891).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veintiocho de abril del dos mil seis, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Laimor S. A.**, donde se modificaron las cláusulas, primera, nombre, segundo, domicilio social y noventa, representación legal, del pacto social. Nombre: **Inmobiliaria Voces del Viento S. A.** Domicilio: Zapote, San José. Presidente: Richard Alan Spingarn.—Lic. Belkis Rosa Gallardo, Notaria.—1 vez.—N° 51050.—(39892).

Por escritura pública, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad denominada: **V M S Twenty Las Ventanas del Río Bravo XX Sociedad Anónima**, por cambio de junta directiva y representación.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Henry Delgado Jara, Notario.—1 vez.—N° 51051.—(39893).

Ante mí, William Cordero Navarro, notario público con oficina en Cartago, por escritura pública se solicita al registro modificar las cláusulas primera, quinta y séptima de la sociedad denominada **Súper Las Ameritas Sociedad Anónima**. El nuevo nombre de la sociedad será **Ferretería Las Américas Sociedad Anónima**.—Cartago, tres de mayo del año dos mil seis.—Lic. William Cordero Navarro, Notario.—1 vez.—N° 51052.—(39894).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Importadora A.M. Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula tercera y séptima del pacto constitutivo. Escritura otorgada en San José, a las dieciséis horas del tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Rónald Vargas Corrales, Notario.—1 vez.—N° 51054.—(39895).

José Luis Viera Colón y Francisco Lezcano Galafet constituyen la sociedad **Viera Investment Inc. S. A.** Plazo social: 99 años. Domicilio: San José. Objeto: comercio, industria, agricultura y ganadería. Capital social: diez mil colones. Escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas del 28 de abril del 2006.—Lic. Ivannia Zúñiga Vidal, Notaria.—1 vez.—N° 51056.—(39896).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diecisiete horas del veinticinco de abril del dos mil seis, las señoras María Ivette Rivera Ureña y Hazel Cervantes Rivera constituyeron la empresa **Nuru-Jaham Sociedad Anónima**. Domicilio: Cartago, Tres Ríos costado norte del Banco Nacional. Objeto: comercio. Plazo: cien años. Capital: cien mil colones. Presidenta con representación judicial y extrajudicial. Presidenta: la señora María Ivette Rivera Ureña.—San José, veinticinco de abril del dos mil seis.—Lic. Ana Catalina Brenes Solano, Notaria.—1 vez.—N° 51057.—(39897).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 27 de abril del 2005, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de la sociedad denominada **Marmack de Costa Rica S. A.**, donde se reformó la cláusula sexta sobre la administración y se nombró nuevo secretario. Expido en Cartago, a las 11:00 horas del 4 de mayo del 2006.—Lic. Winner Obando Navarro, Notario.—1 vez.—N° 51060.—(39898).

Los señores **Han Ju Kim**, cédula de residencia número CR uno cuatro uno cero cero cero cero uno tres cinco y Hyun Hee Lee, cédula de residencia número CR uno cuatro uno cero cero cero cero uno cero dos uno, han constituido una sociedad anónima denominada **Corporación Metal Creativo CMS Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, tres de mayo del dos mil seis.—Lic. Fernando González Medina, Notario.—1 vez.—N° 51061.—(39899).

El suscrito notario público hace constar que en esta fecha y en esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Doce Punto Cero Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado, tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domicilio en San José, acciones comunes y nominativas. Plazo: noventa y nueve años.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Álvaro Jiménez Calderón, Notario.—1 vez.—N° 51062.—(39900).

El suscrito notario público hace constar que en esta fecha y en esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Mega Global Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado, tesorero con facultades

de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domicilio en San José, acciones comunes y nominativas. Plazo noventa y nueve años.—San José, veintiséis de abril del dos mil seis.—Lic. Álvaro Jiménez Calderón, Notario.—1 vez.—N° 51063.—(39901).

El suscrito notario público hace constar que en esta fecha y en esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Mega D.E. Invertements Sociedad Anónima**, en español **Inversiones Mega D.E. S. A.** Capital suscrito y pagado, tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domicilio en San José, acciones comunes y nominativas. Plazo noventa y nueve años.—San José, veintiséis de abril del dos mil seis.—Lic. Álvaro Jiménez Calderón, Notario.—1 vez.—N° 51064.—(39902).

Se constituye la sociedad **Servicios de Traslado Particular O.M.P. Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, mediante escritura número 3-4, autorizada al ser las 10:00 horas del 8 de abril del 2006. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social: ¢80.000.—San José, 10 de abril del 2006.—Lic. Jiménez Dobles Gabriela y Moreira Ramírez Guillermo Francisco, Notarios.—1 vez.—N° 51065.—(39903).

Se constituye la sociedad **Aviation Services Latin América Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, mediante escritura número 1-4, autorizada al ser las 10:00 horas del 5 de abril del 2006. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social: ¢10.000.—San José, 10 de abril del 2006.—Lic. Jiménez Dobles Gabriela y Moreira Ramírez Guillermo Francisco, Notarios.—1 vez.—N° 51066.—(39904).

Se constituye la sociedad **Ideavelop Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, mediante escritura número 2-4, autorizada al ser las 10:00 horas del 7 de abril del 2006. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social: ¢10.000.—San José, 10 de abril del 2006.—Lic. Jiménez Dobles Gabriela y Moreira Ramírez Guillermo Francisco, Notarios.—1 vez.—N° 51067.—(39905).

Por escritura número 157-17, otorgada en mi notaría a las 19:00 horas del 3 de abril de este año, se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la entidad **Repuestos Viquez S. A.**, cédula jurídica número 3-101-270081, en donde se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo para que se lea así: novena: de la administración: la sociedad será administrada por una junta directiva integrada por tres miembros, socios o no socios, que serán presidente, secretario y tesorero; quienes durarán en sus cargos por todo el plazo social. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma corresponde al presidente. Se designa como secretario al señor Juan Luis Viquez Rodríguez.—Alajuela, 22 de abril del año 2006.—Lic. José Antonio Solís Sandoval, Notario.—1 vez.—N° 51069.—(39906).

Por escritura número 156-17, otorgada en mi notaría, a las 18:00 horas del 3 de abril de este año, se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la entidad **Global Internacional de Alajuela S. A.**, cédula jurídica número 3-101-136316, en donde se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo para que se lea así: novena: de la administración: La sociedad será administrada par una junta directiva integrada por tres miembros, socios o no socios, que serán presidente, secretario y tesorero; quienes durarán en sus cargos por todo el plazo social, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma corresponderá al presidente. Se designa como secretario al señor Juan Luis Viquez Rodríguez.—Alajuela, 22 de abril del año 2006.—Lic. José Antonio Solís Sandoval, Notario.—1 vez.—N° 51070.—(39907).

El día de hoy protocolicé actas de asambleas generales extraordinarias de socios de las empresa **Distribuidora Selecta Sociedad Anónima** y **Yoca de Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula de representación.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. María del Milagro Chaves Desanti, Notaria.—1 vez.—N° 51071.—(39908).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día doce de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **The Mountain Vista S. A.**—Tamarindo, veinticinco de abril del dos mil seis.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—N° 51083.—(39909).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del día doce de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Ocean Vista S. A.**—Tamarindo, veinticinco de abril del dos mil seis.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—N° 51084.—(39910).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil seis, protocolicé el acta número dos de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Caverna Sem Fin Limitada**, en la cual se revocó al gerente, se nombra como nuevo gerente al señor Rodney Steve Rizo.—Tamarindo, veinticinco de abril del dos mil seis.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—N° 51085.—(39911).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del día veinticuatro de abril del dos mil seis, protocolicé el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Tamarindo Investments P-Sixteen Limitada**, en la cual se revocó al gerente, se nombra

como nuevo gerente a la señora Dominique Delvin. Se nombra como agente residente al notario Paul Oporta Romero.—Tamarindo, veinticuatro de abril del dos mil seis.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—N° 51086.—(39912).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del día veinticuatro de abril del dos mil seis, protocolicé el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Tamarindo Investments X-Twenty Four Limitada**, en la cual se revocó al gerente, se nombra como nuevo gerente al señor Louis Bayonnet. Se nombra como agente residente al notario Paul Oporta Romero.—Tamarindo, veinticuatro de abril del dos mil seis.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—N° 51087.—(39913).

Por escritura 203 de las 17:00 horas del 3 de mayo del 2006, de **Aguas Bravas del Pacífico S. A.** Se modificó cláusula 9 del pacto constitutivo. Protocolo 14.—San José, cuatro de mayo del dos mil seis.—Lic. Edmundo Arias Rosales, Notario.—1 vez.—N° 51088.—(39914).

En mi notaría, en escritura número ciento setenta y uno-dos, de las ocho horas del dos de mayo del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Luzoriana S. A.** Capital social: cien mil colones. Domicilio social: Cañas, Guanacaste, de la estación de los bomberos, trescientos metros al este. Plazo: noventa y nueve años. Junta Directiva: presidenta nombrada: Luz Marina Bolívar Flores.—Cañas, Guanacaste, diez de enero del dos mil seis.—Lic. Ana Judith Porras Bolívar, Notaria.—1 vez.—N° 51089.—(39915).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del cuatro de mayo del dos mil seis, se constituyó **Misericordia de Alajuela S. A.** Con domicilio en Alajuela. Capital social: ¢10.000. Plazo: 99 años. Objeto: el comercio en general. Presidenta: Martha Arguedas Céspedes. Se nombra junta directiva.—Lic. Karla Rodríguez Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51098.—(39916).

Ante esta notaría, mediante escritura otorgada, a las ocho horas del día tres de mayo del dos mil seis, se constituye la sociedad denominada **Grupo Jai de Centroamérica Sociedad Anónima**. Domicilio social: en San Pedro de Montes de Oca, del Cristo de Sabanilla trescientos metros este, trescientos metros sur y mil metros diagonales a la Pulpería Claudio el Gordo, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier parte de la república o fuera de ella, cuyo presidente es el señor: Jorge Barrera Grijalva.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Marvin Alfonso Collado Parrales, Notario.—1 vez.—N° 51103.—(39917).

Por escritura autorizada a las diez horas del veintisiete de abril del dos mil seis, se constituye la sociedad **Escamonte Sociedad Anónima**. Capital social: suscrito y pagado.—San José, dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Mario Pacheco Flores, Notario.—1 vez.—N° 51104.—(39918).

Que por escritura número 66, visible a folio 60 frente del tomo VI del protocolo del notario público Lic. Eduardo Abarca Vargas, se constituyó la empresa representada por Lorren Edwin John (Nombres) Lancaster (apellido), pasaporte número dos uno dos uno dos uno cero tres siete, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, denominada **Rancho Relaxo Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Pérez Zeledón, San José.—San Isidro, Pérez Zeledón, a las 14:00 horas del 25 de enero del año 2006.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51106.—(39919).

Que por escritura número 148, visible a folio 143 frente del tomo VI del protocolo del notario público Lic. Eduardo Abarca Vargas, se constituyó la empresa representada por José Sandí Flores, mayor, comerciante, divorciado, cédula de identidad uno-siete nueve dos-seis ocho seis, vecino de Ciudadela Blanco, frente al Abastecedor Norma, Pérez Zeledón, San José, Porfolio Alejo González Barrantes, mayor, casado, vecino de San Andrés, Pérez Zeledón, San José, cien metros norte de la escuela, cédula de identidad número uno-cuatro cinco cuatro-siete siete siete, denominada **Inversiones Sandí González Sociedad de Responsabilidad Limitada**. El motivo de este edicto es la constitución de la empresa dicha.—San Isidro, Pérez Zeledón, a las 20:00 horas del 19 de abril del año 2006.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51107.—(39920).

Que por escritura número 159, visible a folio 151 del tomo VI de mi protocolo, se constituyó la representada por Luis Ricardo Chacón Fernández, mayor, casado dos veces, comerciante, vecino del Hotel Mahattan, Pérez Zeledón diagonal al Complejo Cultural, San José, cédula de identidad uno-cuatro cinco seis-seis tres ocho y Jesús Francisco Chacón Fernández, mayor, soltero, comerciante, vecino del uno seis uno cinco este, avenida Orange, California, nueve dos ocho seis siete, Estados Unidos de Norteamérica, cédula de identidad uno-seis seis cinco-seis cuatro cero, denominada **Inversiones Hnos Chacón Fernández Sociedad Anónima**.—San Isidro, Pérez Zeledón, a las 19:00 horas del 27 de abril del año 2006.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51108.—(39921).

Al ser las dieciséis horas del día veintiocho de abril del año dos mil seis, mediante escritura otorgada ante esta notaría se constituye la sociedad denominada **Amistad y Satisfacción en la Zona Sur Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, pudiendo abreviarse en su aditamento **Amistad y Satisfacción en la Zona Sur S. A.**—Pérez Zeledón, veintiocho de abril del año dos mil seis.—Lic. Rosaura Madrigal Quirós, Notaria.—1 vez.—N° 51109.—(39922).

Que por escritura número 166, visible a folio 157 vuelto del tomo V del protocolo del notario público Lic. Eduardo Abarca Vargas, se constituyó la empresa representada por Jacob Adam, (Nombres) Kozlowski (Apellido), pasaporte de su país número dos cero uno seis siete tres cero siete tres y Kenneth John (Nombres) Nickell (Apellido), pasaporte de su país número dos cero seis cinco tres cuatro cero uno nueve, denominada **Road to the Ocean Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San Isidro, Pérez Zeledón, a las 18:00 horas del 2 de mayo del año 2006.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51110.—(39923).

Por escritura otorgada, a las 10:30 horas del día de hoy, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Werner Jaco House First Limitada**, mediante la cual se reforman las cláusulas primera y sexta del pacto constitutivo. En la cláusula primera se cambia el nombre a **Figuro Jaco House First Limitada** y en la sexta la forma de administración de la empresa. Asimismo, se nombran nuevos gerentes y subgerente.—San Juan de Santa Bárbara de Heredia, veintiocho de abril del dos mil seis.—Lic. Ana Cecilia Solís Ugalde, Notaria.—1 vez.—N° 51112.—(39924).

Mediante escrituras de 17:00 y 17:10 horas de 3 de mayo del 2006, se protocolizaron acuerdos de las sociedades **Ludolok S. A.**, y **La Imperecedera S. A.**, mediante los cuales se modifica la cláusula sexta y se nombran nuevos apoderados.—Lic. José Rafael Fernández Quesada, Notario.—1 vez.—N° 51113.—(39925).

Ante esta notaría, Paul Brenes Cambroner, Fernando González Vásquez, José David Rodríguez Rodríguez, Alexis Castro Carvajal, Deyanira Sandoval Estrada, Ulises Cordero Araya, Alban Cambroner Acosta, Sonia María Hernández Sánchez, Sonia Rodríguez Quesada y Ricardo Soto Arroyo, convienen en constituir fundación denominada **Fundación El Ramonense** por escritura otorgada por la Lic. María Cecilia Villalobos Conejo, a las diecinueve horas del veinte de marzo del dos mil seis, con un capital social de diez mil colones y el representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma lo es Paul Brenes Cambroner.—Lic. María Cecilia Villalobos Conejo, Notaria.—1 vez.—N° 51114.—(39926).

Por escritura número ciento treinta y siete del tomo primero, otorgada ante esta notaría, a las diez horas del veintiséis de marzo del dos mil seis, se protocoliza literalmente acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Desarrollo Industrial E.R. Sociedad Anónima**. Se modifican las cláusulas segunda y octava del pacto constitutivo y se realiza nombramientos de junta directiva, fiscal y agente residente. Presidente Abel Rodríguez Rodríguez.—Lic. Wálter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 51119.—(39927).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las diez horas del día cuatro de mayo del dos mil seis, se constituyó sociedad **Corporación Sordino Sociedad Anónima**. Capital íntegramente suscrito y pagado.—San José, cuatro de mayo del dos mil seis.—Lic. Carlos Alberto Méndez Mora, Notario.—1 vez.—N° 51122.—(39928).

El suscrito notario Helberth Obando Durán, solicita se publique la constitución de la sociedad denominada **Icono de las Tenis y Zapatos Deportivos Sociedad Anónima**. Domiciliada en San José, cantón central, distrito Carmen, Barrio Aranjuez, calle veintiuno, avenidas trece y quince, con un plazo social de 100 años a partir del 9 de enero del dos mil seis; y que así consta en su protocolo número cinco, folio cuatro vuelto.—San José, veinticuatro de marzo del dos mil seis.—Lic. Helberth Obando Durán, Notario.—1 vez.—N° 51123.—(39929).

Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Celulares LVC Internacional S. A.** Se modifica la cláusula séptima del pacto social sobre la representación de la sociedad, así como la integración de la junta directiva y fiscalía. Escritura otorgada en San José, a las 16:00 horas del dos de mayo del dos mil seis.—Lic. Leonardo Salazar Villalta, Notario.—1 vez.—N° 51135.—(39930).

Por escritura otorgada a las diez horas del 28 de abril del año 2006, constituyen la sociedad **Mystic Realty Sociedad Anónima**, por Christian Díaz Barcia y Allan Méndez Céspedes.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Rosario Jiménez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—N° 51136.—(39931).

Por escritura otorgada a las nueve horas del 28 de abril del año 2006, constituyen la sociedad **Future Shop Sociedad Anónima**, por Christian Díaz Barcia y Allan Méndez Céspedes.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Rosario Jiménez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—N° 51137.—(39932).

Por escritura otorgada a las nueve horas veinte minutos del 28 de abril del año 2006, constituyen la sociedad **Mystic Travel Sociedad Anónima**, por Christian Díaz Barcia y Allan Méndez Céspedes.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Rosario Jiménez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—N° 51138.—(39933).

Por escritura pública otorgada hoy ante mí en San José, a las 10:00 horas protocolicé acta de la compañía **Sogo Amarillo S. A.**, por la cual se modificó la cláusula quinta del pacto social aumentándose el capital social.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Mario Antonio Morelli Astúa, Notario.—1 vez.—N° 51139.—(39934).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Finca de Ensueño La Catalina S. A.** Domicilio: Playas del Coco, Guanacaste. Capital: suscrito y pagado.

Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos.—Guanacaste, 24 de abril del 2006.—Lic. Mario Baltodano Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51140.—(39935).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Top Ocean View Estates T.O.V.E S. A.** Domicilio: Playas de Coco, Guanacaste. Capital: suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado general.—Guanacaste, 24 de abril del 2006.—Lic. Mario Baltodano Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51141.—(39936).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Montenegro Ecológico Pacífico M.E.P. S. A.** Domicilio: Playas de Coco, Guanacaste. Capital: suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo.—Guanacaste, 17 de marzo del 2006.—Lic. Mario Baltodano Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51142.—(39937).

Ante esta notaría, se constituyeron las sociedades **Rymco Internacional S Y F S. A.**, **Representaciones Conduit S. A.** y **Tubería E. M. T. S. A.** Cada una con capital social de cien mil colones. Plazo de 99 años. Objeto: comercio. Apoderados generalísimos: presidente, secretario y tesorero. Domicilio: la primera en Palmares de Alajuela, las restantes en Barreal de Heredia.—Palmares, 4 de mayo del 2006.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—N° 51143.—(39938).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario el día de hoy, se constituyen las sociedades **Happy Rest View Uno S. A.**, **Sunny Days View S.D. Dos S. A.**, **Countryside View Tres S. A.**, **Jungle Path View Cuatro S. A.**, **Wild Track View Cinco S. A.**, **Little House View Seis S. A.**, **Resting Home View Siete S. A.**, **Hope Mountain View Ocho S. A.**, **Dusk View D.V. Nueve S. A.**, **Fresh Breeze View Diez S. A.**, **White Cloud View W.C. Once S. A.**, **Gold Sun View Doce S. A.**—Alajuela, 4 de mayo del 2006.—Lic. Miguel Jiménez Calderón, Notario.—1 vez.—N° 51145.—(39939).

Por escritura pública número ochenta y tres, se protocolizó acuerdo de acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Cotopa de Cartago S. A.**, en donde se acuerda aumentar el capital social de la sociedad en la suma de nueve millones novecientos noventa mil colones exactos.—Cartago, 14 de enero del 2006.—Lic. Salvador Vargas Solano, Notario.—1 vez.—N° 51146.—(39940).

En escritura otorgada en esta notaría, a las 8:00 horas del 4 de mayo del 2006, se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo y se nombra vicepresidente de la sociedad **Studio quinientos seis AU S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-367364.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Alejandra Ramírez Sutherland, Notaria.—1 vez.—N° 51147.—(39941).

Mediante escritura de las ocho horas del cuatro de mayo del dos mil seis, otorgada ante el notario Juan Carlos Mora Carrera, se constituye la sociedad **W Y R Betel S. A.** Es todo.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Juan Carlos Mora Carrera, Notario.—1 vez.—N° 51152.—(39942).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las diez horas, quince minutos del veintitrés de marzo del dos mil seis, se constituyó la compañía denominada **Servirol S.V.L. S. A.** Domicilio social en Calle Blancos. Capital social de un millón quinientos mil colones. Presidente y secretario con facultades plenas.—Lic. Carlos Eduardo Brilla Ferrer, Notario.—1 vez.—N° 51153.—(39943).

Por escritura otorgada ante esta notaría al ser las diecinueve horas, cincuenta y un minutos del tres de mayo del dos mil seis, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Josemar S. A.**, se reformaron las cláusulas tercera y octava del pacto social, y se nombró nueva junta directiva y agente residente.—Lic. Carlos Eduardo Brilla Ferrer, Notario.—1 vez.—N° 51154.—(39944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del día 3 de mayo del 2006, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de socios de la sociedad de esta plaza denominada **Sweell del Pacífico Sociedad Anónima**, mediante la cual se realiza sustitución de secretario y tesorero de junta directiva, y se modifica el domicilio social.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Carlos Eduardo Brilla Ferrer, Notario.—1 vez.—N° 51155.—(39945).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las veintiún horas, veinticinco minutos del dos de mayo del dos mil seis, se reformaron las cláusulas segunda y séptima, se nombra nuevos miembros de junta directiva, fiscal y agente residente, de la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Luanca S. A.**—Lic. Carlos Eduardo Brilla Ferrer, Notario.—1 vez.—N° 51156.—(39946).

Ante la notaría del licenciado Randall Elías Madriz Granados, se constituyó la sociedad anónima denominada **Sociedad Familiar Oviedo Blanco S. A.**, cuya representación la ostentan el presidente, secretario y tesorero, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Plazo social: de noventa y nueve años.—Cartago, 4 de mayo del 2006.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—N° 51157.—(39947).

El día 4 de mayo del 2006, compareció ante esta notaría el señor Roberto Saretto Calore, cédula de identidad número uno-ocho cero seis-uno cuatro seis, para protocolizar acta de cambio de junta directiva de **Taller Industrial Saretto S. A.**—Lic. Óscar José Porras Cascante, Notario.—1 vez.—N° 51160.—(39948).

El día 4 de mayo del 2006, compareció ante esta notaría la señora Johanna Ivette Leandro Brenes, cédula de identidad número uno-ocho uno seis-nueve ocho siete, para protocolizar acta de cambio de junta directiva de **Taller Industrial Ulsa de Santa Ana S. A.**—Lic. Oscar José Porras Cascante, Notario.—1 vez.—N° 51161.—(39949).

Ante esta notaría, se constituyó la compañía denominada **J y E Estrellas del Mar Pacífico Sociedad Anónima**, domiciliada en Jicaral, distrito cuarto Lepanto del cantón primero de la provincia de Puntarenas, frente a las oficinas del MAG, con un capital social de noventa mil colones, un plazo de noventa y nueve años. Presidente: Rubén Quesada Sequeira.—Jicaral, 2 de mayo del 2006.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—N° 51162.—(39950).

Por escritura N° 29 otorgada a las 10:00 horas del día veintinueve de abril del 2006, protocolicé una acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima **Bahía Belmont Cuatro S. A.**, en la cual se acordó la revocatoria y nuevo nombramiento de los miembros de la junta directiva, y fiscal, y se modifica la cláusula segunda.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Marco Vinicio Ureña Pérez, Notario.—1 vez.—N° 51164.—(39951).

El suscrito, Manuel Antonio Marín Ruiz, notario público con oficina abierta en Upala, hace constar que mi notaría, se presentaron los señores: Gertrudis Mejía Martínez, mayor de edad, casada una vez, pero separado de hecho, cédula de identidad cinco-ciento dieciocho-trescientos cincuenta y Wálter Loria Rodríguez, mayor, de edad, soltero, comerciante, cinco-doscientos cuarenta y siete-trescientos ochenta y ocho y otros, para constituir, la sociedad anónima que se denominará **Compañía Agropecuaria Carrillo Mejía Sociedad Anónima**, con domicilio social será de San Rafael de Upala, Alajuela, frente a la escuela, ostentando el cargo de presidenta la señora Gertrudis Mejías Martínez, de calidades ya indicadas.—Upala, 3 de mayo del 2006.—Lic. Manuel Antonio Marín Ruiz, Notario.—1 vez.—N° 51177.—(39952).

El suscrito, Manuel Antonio Marín Ruiz, notario público con oficina abierta en Upala, hace constar que mi notaría, se presentaron los señores: Rafael Anselmo Villalobos Briceño, mayor de edad, casado una vez, pero separado de hecho, cédula de identidad cinco-ciento dieciocho-trescientos cincuenta y Wálter Loria Rodríguez, mayor, de edad, soltero, comerciante, cinco-doscientos cuarenta y siete-trescientos ochenta y ocho y otros, para constituir, la sociedad anónima denominada **Ganadera Villaloría Sociedad Anónima**, siendo que se nombra como presidente por un plazo de cuatro años a partir de esta fecha, al señor Rafael Anselmo Villalobos Briceño, mayor de edad, casado una vez pero separado de hecho, comerciante, cédula de identidad cinco-ciento dieciocho-trescientos cincuenta y ocho. Es todo.—Upala, 3 de mayo del 2006.—Lic. Manuel Antonio Marín Ruiz, Notario.—1 vez.—N° 51178.—(39953).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, protocolicé acta de asamblea general de **Nostell Services Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—N° 51181.—(39954).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del veintiuno de abril del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Moriti Sociedad Anónima**. Presidenta: Giovanna Morice Tinoco.—San José, 22 de abril del 2006.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—N° 51183.—(39955).

Por escritura de las 8:00 horas del 4 de mayo del 2006, se constituyó **Cordón de Vida Sociedad Anónima**. Presidente: Guillermo Echandi Meza. Plazo: noventa y nueve años. Domicilio en San José.—Lic. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—N° 51185.—(39956).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Paradise Parasail Sociedad Anónima**, por un plazo social de 99 años, con un capital social de diez mil colones exactos representados por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—Cartago, 3 de mayo del 2006.—Lic. Mario Redondo Poveda, Notario.—1 vez.—N° 51186.—(39957).

Ante esta notaría, al ser las doce horas del tres de mayo del dos mil seis, se modificó la junta directiva de la sociedad denominada **Exposiciones Mercado Central Automotriz Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta y nueve mil doscientos trece, en la cual se nombró secretario, tesorero y fiscal, el cargo de presidente no se varió. Se modificó la cláusula del domicilio social que se ubicará en Guadalupe, veinticinco metros al este de la Escuela Centenario Güell. Se modificó la cláusula novena para que en adelante la representación de la sociedad recaiga solamente en el presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, quien puede actuar en forma separada.—Lic. Jesika Barrientos Paz, Notaria.—1 vez.—N° 51188.—(39958).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 2 de mayo del 2006, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Terra Azul Vilauna Sociedad Anónima**, según la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo y se acepta la renuncia de toda la junta directiva y del fiscal.—Lic. María Viviana Jiménez Ramírez, Notaria.—1 vez.—N° 51189.—(39959).

Por escritura otorgada ante mí a las ocho horas del 25 de marzo del 2006, se constituyó la sociedad de responsabilidad Ltda. **Quirós y Asociados Arquitectura Ltda.** Capital social: diez mil colones suscrito y pagado. Plazo: 99 años. Se nombra gerente y subgerente y agente residente.—Lic. Maritza Elena Bermúdez Quesada, Notaria.—1 vez.—N° 51190.—(39960).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 28 de abril del 2006, se protocoliza acta asamblea general extraordinaria de accionistas de cuotistas **Grupo Comercial Jardines Dionisios G.C.J.R.L. Limitada**. Se aceptan la renuncia y nombramiento del nuevo presidente de la junta directiva.—Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—N° 51191.—(39961).

Ante esta notaría, por escritura número cinco otorgada a las diez horas del veintiséis de abril del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Faisán Dorado de La Garita Sociedad Anónima**, con domicilio en San José, con un capital suscrito y pagado de diez mil colones y con una duración de 99 años.—San José, 3 de mayo del 2006.—Lic. Olga Magdalena Carrillo Bianchi, Notaria.—1 vez.—N° 51192.—(39962).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Tucán Invesments GLH S. A.**, nombrando como apoderado generalísimo sin limitación de suma a: Joseph Michael Beer, estadounidense, con pasaporte N° 170042872. Escritura otorgada en San José a las 8:00 horas del 5 de mayo del 2006.—Lic. Ricardo Jirón Medina, Notario.—1 vez.—(40110).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del día 1° de agosto del 2005, se constituyó **Industrias Seesaw S. A.** Domicilio: Heredia. Capital social: suscrito y pagado.—Heredia, 25 de abril del 2006.—Lic. Manuel Antonio Vilchez Campos, Notario.—1 vez.—(40113).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del día de hoy, se constituyó **Suministros Ofitec SDA Ware Sociedad Anónima**. Domicilio: Heredia. Capital social: suscrito y pagado.—Heredia, 27 de enero del 2006.—Lic. Manuel Antonio Vilchez Campos, Notario.—1 vez.—(40114).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día cuatro de mayo del año dos mil seis, William Villalobos Herrera y Pablo Roberto Ugalde Argüello, constituyeron la sociedad **Las Palmas de Playa Bejuco Occidental Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones. Presidente: William Villalobos Herrera.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Surút Monge Morales, Notario.—1 vez.—(40116).

Hoy ante mí, a las 11:00 horas, comparecieron los señores Rodolfo Delgado Bonilla y Mauricio Carranza Delgado y constituyeron la sociedad **Proyectos Dirigidos de Centroamérica PRODIGE S. A.** Domicilio: San José, San Rafael de Escazú. Plazo: 99 años. Capital: ₡ 100.000,00. Objeto: comercio, industria, agricultura, pesca, ganadería, turismo y en general todo tipo de actividad agropecuarias y comerciales. Presidente: Rodolfo Delgado Bonilla.—Alajuela, 24 de marzo del 2006.—Lic. Juan Bautista Conejo Badilla, Notario.—1 vez.—(40117).

Bajo esta notaría a las 16:00 horas del 11 de marzo del 2006, se constituye sociedad anónima denominada **Bakhir Sociedad Anónima**, con domicilio social en San José y plazo social de 99 años.—San José, 20 de abril del 2006.—Lic. Rocío Castro Jarquín, Notaria.—1 vez.—(40141).

Por escritura otorgada en San José, a las quince horas del veintisiete de abril del año dos mil seis, los señores William Bennett (nombre) Rowe (apellido), Juan Paniagua Zeledón, constituyen **Memo Uno Limitada**. Domicilio San José. Gerente William Bennett (nombre) Rowe (apellido) con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Pablo Matamoros Arosemena, Notario.—1 vez.—(40143).

Por escritura otorgada hoy a las ocho horas, se constituye la sociedad **Pemi Traders Sociedad Anónima**.—San José, 4 de mayo del 2006.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—(40146).

Por escritura número treinta y cinco, se reformaron las cláusulas segunda: del domicilio, quinta: del capital y sexta: de la administración del pacto constitutivo de la firma de esta plaza **A.M.K.A Green Costa Rica Sociedad Anónima**, domiciliada en San José. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: cuatro millones quinientos mil colones. Presidenta: Marcela González Solís. Fecha de otorgamiento: veintiocho de abril del dos mil seis. Lugar de otorgamiento: San José, Costa Rica.—Lic. Francisco Li González, Notario.—1 vez.—(40148).

Mediante escritura número setenta y uno - dos, otorgada a las ocho horas, treinta minutos del dos de mayo del dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Desarrollos & Soluciones Inmobiliarias Sociedad Anónima**, por medio de la cual se cambia junta directiva y se reforma el pacto constitutivo.—San José, 2 de mayo del 2006.—Lic. Mario Hidalgo Matlock, Notario.—1 vez.—(40162).

Por escritura otorgada hoy a las 8:00 horas, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de la sociedad denominada **Jugos Naturales Povesa Sociedad Anónima**, mediante la cual se acordó modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, 24 de marzo del 2006.—Lic. Enrique Alfonso Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—(40163).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 3 de mayo del 2006, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Servicios Patavi S. A.**, mediante la cual se acordó modificar la cláusula segunda de los estatutos.—San José, 5 de mayo del 2006.—Lic. Francisco José Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(40164).

Por escritura otorgada a las 9:00 horas del (28 de abril del 2006, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Val West Corporation S. A.**, mediante la cual se acordó modificar la cláusula cuarta de los estatutos.—San José, 5 de mayo del 2006.—Lic. Francisco José Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(40165).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día 27 de abril del 2006, **Revenar del Norte S. A.**, modifica la cláusula sexta, se nombran nuevos miembros de la junta directiva y fiscal.—San José, 27 de abril del 2006.—Lic. Botho Steinvorh K., Notario.—1 vez.—(40178).

Mediante escritura número ciento diecisiete, otorgada en la ciudad de San José al ser las 8:00 horas del dos de mayo del dos mil seis, se modifican las cláusulas 2 y 6 del pacto social de la sociedad denominada **Apartamento Modhius Sociedad Anónima**.—San José, 5 de mayo del 2006.—Lic. Ana Gabriela González González, Notaria.—1 vez.—(40179).

Por escritura número cincuenta otorgada ante mí a las ocho horas del veintiocho de marzo del dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Diseño y Construcción DYCO S. A.**, se revocó nombramiento de presidente, secretario y tesorero y en su lugar se nombró a otros, se modificó cláusula segunda y sexta del pacto constitutivo.—San José, 31 de marzo del 2006.—Lic. Miriam Milena Acuña Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(40183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del veinte de marzo del dos mil seis, se constituyó **C.O.S. Servicios Corporativos S. A.** Capital: totalmente suscrito y pagado. Presidente y secretario apoderados generalísimos.—San José, 20 de marzo del 2006.—Lic. Lázaro Broitman Feinzilber, Notario.—1 vez.—(40192).

Por escritura número cien - cinco, otorgada ante mí notaría, al ser las dieciocho horas del día veintiuno de octubre del dos mil cinco, iniciada al folio cincuenta y ocho frente del tomo quinto de mi protocolo, los señores Santiago Zamora Araya, Francisco Zamora Calvo y Virginia Araya Alvarado, constituyeron **Quality Media Sociedad Anónima**. Objeto: prestación de servicios publicitarios en sentido amplio, así como el comercio en el sentido más amplio. Capital: íntegramente suscrito y pago. Presidenta. Yirlani Bustos Paniagua.—Lic. Adriana Núñez Solano, Notaria.—1 vez.—(40203).

Por escritura número trescientos veinte - cinco, otorgada ante mí notaría, al ser las doce horas del día treinta y uno de marzo del dos mil seis, iniciada al folio ciento setenta y siete vuelto del tomo quinto de mi protocolo, los señores Omar Rojas, Marcia, Natasha, y José Martí, todos de apellidos Rojas Valladares, constituyeron **Real Purires Sociedad Anónima**. Objeto: el comercio en el sentido más amplio la industria, la ganadería, el turismo y la prestación de servicios. Capital: íntegramente suscrito y pago. Presidente: Omar Enrique Rojas Donato.—Lic. Adriana Núñez Solano, Notaria.—1 vez.—(40204).

Por escritura número trescientos veintiuno - cinco, otorgada ante mí notaría, al ser las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil seis, iniciada al folio ciento setenta y nueve frente del tomo quinto de mi protocolo, las empresas Maquinaria Electrotécnica Metec S. A., cédula jurídica número tres - ciento uno - doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta e Industrias Gonzaca S. A., cédula jurídica número tres - ciento uno - setenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, constituyeron **Consorcio Metec Gonzaca S. A.** Objeto: el comercio en el sentido más amplio la industria, la ganadería, el turismo, y la prestación de servicios. Capital: íntegramente suscrito y pago. Presidente: Omar Enrique Rojas Donato.—Lic. Adriana Núñez Solano, Notaria.—1 vez.—(40205).

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Consejo de Seguridad Vial.—Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil seis, se le comunica al señor Eugenio Moreno Vela, cédula de identidad cero seis-ciento noventa y siete-cero trescientos doce, lo siguiente: Conforme con el oficio N° DGDHUS-0204 de fecha 31 de marzo del año en curso, me permito informarle que adeuda al Consejo de Seguridad Vial \$128.929,25 por suspensión temporal del 27 de febrero del 2006 al 13 de marzo del 2006 (15 días) que no fue posible aplicar, por lo cual se le otorga un plazo de tres días hábiles contados a partir del recibo de la presente deberá cancelar en el Departamento de Tesorería del Consejo de Seguridad Vial. Así mismo, se le informa que de conformidad con los artículos 345 siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública, le asiste el derecho de interponer los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los que podrá hacer en forma conjunta o individual.—Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.—Lic. Mayid Enrique Martínez Calvo, Mba. Jefe.—(O. C. N° 29658).—C-23180.—(38862).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución N° PG-0424-2006 de las catorce horas del día 30 de marzo del 2006. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve: Impartir aprobación final a la resolución N° JPIG-9656-2005 de sesión celebrada en San José, a las catorce horas del día 28 de julio del 2005, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga pensión de guerra por sobrevivencia incoadas por Villalobos Benavides

María c.c Villalobos Benavides Mery, cédula de identidad N° 4-061-459, a partir del día 28 de julio del 2005; por la suma de treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco colones con treinta y nueve céntimos (¢32.745,39); mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Lic. Fernando Trejos Ballester, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Luis Carlos Montero Benavides, Director.—1 vez.—(39109).

De conformidad con resolución N° PG-0386-2006 de las ocho horas del día 30 de marzo del 2006, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve impartir aprobación final a la resolución N° JPIG-0088-2006 de sesión celebrada en San José, a las nueve horas del día 12 de diciembre del 2005, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga una pensión de Guerra incoadas por Sáenz Fuentes Bernardo, cédula de identidad N° 3-102-942, a partir del día 12 de diciembre del 2005; por la suma de sesenta mil doscientos diez colones con ochenta y cuatro céntimos (¢ 60.210,84) mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Lic. Fernando Trejos Ballester, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Luis Carlos Montero Benavides, Director Ejecutivo.—1 vez.—N° 51029.—(40064).

De conformidad con resolución N° PG-0348-2006 de las once horas con treinta minutos del día 23 de marzo del 2006. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve: impartir aprobación final a la resolución N° JPIG-8845-2005 de sesión celebrada en San José a las catorce horas del día 6 de junio del 2005, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga una Pensión de Guerra incoadas por Herrera Hernández Miguel Ángel, cédula de identidad N° 4-067-062, a partir del día 6 de junio del 2005; por la suma de cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco colones con cuatro céntimos (¢57.895,04) mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Lic. Fernando Trejos Ballester, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Luis Carlos Montero Benavides, Director Ejecutivo.—1 vez.—(40149).

JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

(Exp. N° 302-2005).—Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles.—Curridabat, a las diez horas del dieciocho de abril del año dos mil seis. Diligencias administrativas de oficio, iniciadas por escrito presentado a las 14:00 horas del día 26 de octubre del año 2005, del Registrador N° 189, Grupo 5, señor Héctor Romero Araya, en el cual indica en lo conducente: “(...) en horas extras me correspondió efectuar el traslado al Folio Real de la finca de Alajuela matrícula 113255 inscrita en el tomo 1535, folios 512 y 513, de la cual ya se había trasladado los derechos 001, 002 y 003, quedando pendientes de trasladar los derechos de \$158,33 proporcional a \$950,00 y de \$6,20 misma proporción pertenecientes por los asientos 1 y 3 respectivamente a José Rito Inocente Araya Salas y a Rafael Castro Jiménez. Dicho traslado no se efectuó, debido a que al hacer el estudio respectivo se determinó que en el año 2001 el Registrador Gerardo Arias Artavia en el partido 38 inscribió el documento tomo 487, asiento 2807, en el que se segregan dos lotes y se adjudican en pago de derechos 001 y 003. En el mismo, el notario indica que el resto queda perteneciendo al titular del derecho 002. Ante esto el Registrador cerró todas las submatrículas dejando al señor Manuel Salas Villalobos como único dueño, lo cual no es correcto, ya que, como indiqué antes, hay dos condueños más en el sistema de tomos. Debido a ello, me permito remitir el caso a esa Dirección para lo que corresponda, quedando a sus órdenes para la solución del mismo. (...)” Vista la información obtenida en el tomo 535 del partido de Alajuela, folios 512 y 513, asientos 1, 2 y 3, finca 113255, de inscripción y movimientos posteriores, así como del documento 487-2807, sobre la veracidad de lo informado por el señor registrador; y que también, por este mismo documento nace a la vida jurídica el inmueble del partido de Alajuela matrícula 364129; en resguardo de la seguridad jurídica que debe dimanar de la publicidad de los asientos registrales, este Despacho mediante resolución de las 9:00 horas del 3 de noviembre del año dos mil cinco ordenó consignar una nota de advertencia administrativa, al margen de los inmuebles del partido de Alajuela, matrículas 113255 y 364129, con el fin de investigar los hechos denunciados por Registrador N° 189, Grupo 5, señor Héctor Romero Araya, en virtud de lo anterior; se resuelve: conferir audiencias hasta por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente, a la fecha de depósito de la boleta correspondiente a la presente resolución, en la Oficina de Correos, a las siguientes personas: A efecto de no causar estado de indefensión, por desconocerse el domicilio actual y exacto, para notificar al señor José Rito Inocente Araya Salas. En su condición de propietario, de un derecho de \$158,33 proporcional a \$950,00, de la finca de Alajuela; matrícula 113255, y al señor Rafael Castro Jiménez. En su condición de propietario de un derecho de \$6,20, proporcional a \$950,00 de la finca de Alajuela, matrícula 113255. 2) Se le notificará por medio de publicación, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*; para que en el término indicado, hagan valer sus derechos. Y se les previene a todos los interesados: 1) Que dentro del término establecido para la audiencia presenten los alegatos que a sus derechos convengan, también deben señalar apartado postal, número de fax, casa u oficina dentro del perímetro de la ciudad de San José, en donde oír futuras notificaciones

de este Despacho, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. 2) Igual consecuencia se producirá, si el lugar señalado fuere impreciso o incierto o si ya no existe, artículos 20 y 21 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público, número 3883 del 30 de mayo de 1967 y sus reformas, 185 del Código Procesal Civil y 98 del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo número 26771-J del 18 de febrero de 1998 y sus reformas. Así como el artículo 3° de la Ley de Notificaciones. Notifíquese”.—Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles.—Lic. Wálter Méndez Vargas, Subdirector.—(Solicitud N° 39014).—C-89120.—(40134).

Se hace saber a Erodita Araya Jiménez, cédula 1-379-519, se le brinda audiencia por medio de edicto, por desconocerse su lugar de residencia o domicilio exacto, así como a cualquier tercero con interés legítimo, a sus albaceas o a sus representantes legales, que la Dirección del Registro Público de la Propiedad Inmueble ha iniciado diligencias administrativas incoadas por Marco Antonio Mesén Cepeda, mediante escrito por medio del cual informa de la sobreposición de las fincas del partido de San José, 493873 y 379519. El escrito fue presentado ante la Dirección de este Registro, el día 9 de agosto del 2005, mediante el cual indica en lo que interesa:

“...

De acuerdo al documento presentado al diario al tomo 555 asiento 18314, le informo lo siguiente:

- 1) En dicho documento se realiza una hipoteca sobre la finca del partido de San José matrícula número 493873-000, la cual tiene inscrito el plano número 1-840879-1989.
- 2) Realizado el estudio de dicho plano se determina que el mismo se encuentra inscrito en dos inmuebles, los cuales son la finca 1-493873-000 y la 1-379519-000.
- 3) Cabe mencionar que ambos inmuebles se ajustan en un todo a su descripción tanto en Folio Real como en Catastro.

“...”

Con tal fin, se le confiere audiencia, hasta por el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, a efecto de que dentro de dicho término, presenten los alegatos que a sus derechos convengan. E igualmente se le previene que dentro de dicho término a partir de la publicación del presente edicto, deben señalar apartado postal, casa u oficina dentro del perímetro de la ciudad de San José, o número de facsímil, donde oír futuras notificaciones de este Despacho, conforme a los artículos 93, 94, 96 y concordantes del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Inmueble, que es Decreto Ejecutivo N° 26771-J, de 18 de febrero de 1998, publicado en *La Gaceta* N° 54 del 18 de marzo del mismo año, en concordancia con el numeral 3 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judicial, Ley N° 7637, así como el señalamiento de lugar y medio para recibir notificaciones en el Segundo Circuito Judicial de la Ciudad de San José (Goicoechea), ante la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, conforme a los artículos 2°, 3° y 5° de la Ley N° 7274 de 10 de diciembre de 1991, Ley de Creación de la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, órgano superior jerárquico impropio de este Registro, en el eventual caso de ulterior recurso de apelación contra lo que resuelva en definitiva este registro, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se le tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Artículos 20 y 21 de la Ley N° 3883 del 30 de mayo de 1967 y sus reformas y artículo 185 del Código Procesal Civil. (Ref. Exp. N° 207-2005).—Curridabat, 25 de abril del 2006.—Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles.—Lic. Wálter Méndez Vargas, Subdirector.—(Solicitud N° 39016).—C-89720.—(40135).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber a terceros e interesados, que por resolución de las quince horas del veinticinco de abril del dos mil seis, de la Dirección del Registro Público en el expediente administrativo N° 241-2005, “...”, Se resuelve: una vez firme la presente resolución: I) Consignar, la inmovilización de la finca del partido de Limón matrícula 57838, la que se mantendrá hasta que una autoridad judicial competente que conozca de la inexactitud registral sane la misma y ordene su levantamiento, o bien las partes interesadas lo soliciten en la forma debida, presentando a este Registro un testimonio de escritura, de conformidad con el artículo 474 del Código Civil, en el que se de fe de la descripción de la finca y de la existencia un plano catastrado a efecto de que se corrija el número de plano (L-215304-19994) que se publicita en dicha finca. II) Se comisiona al Lic. José Francisco Cruz Valverde, funcionario del Departamento de Asesoría Jurídica de este Registro para la consignación de la respectiva inmovilización, o bien en caso de ausencia a cualquiera de los asesores que componen ese Departamento. III) Una vez cumplido los dos primeros puntos de este “Por tanto”, archívese el presente asunto. Notifíquese. Publíquese el edicto de estilo.—Registro Público de la Propiedad.—Lic. Róger Hidalgo Zúñiga, Director.—1 vez.—(Solicitud N° 39015).—C-9370.—(40133).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

G/N° 231-2006.—Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo Ordinario de Eduardo Armijo Carvajal, Exportaciones Tecnológicas del Sur S. A., Wálter Calderón Molina y Francisco Martínez Alpizar.—San José, a las 9:28 horas del 19 de abril del 2006.

Vista la anterior solicitud de acumulación de procedimientos que hace el señor José Francisco Martínez Alpizar, en escrito de fecha 27 de enero del 2006, en donde requiere que se acumule el procedimiento administrativo que se le sigue a él y al señor Wálter Calderón Molina (acto inicial dictado en la resolución número G/N° 777-2005 del 14 de setiembre del 2005) con los que actualmente tramita también esta Institución al señor Eduardo Armijo Carvajal (acto inicial dictado en la resolución número G/N° 778-2005 del 14 de setiembre del 2005) y a la empresa Exportaciones Tecnológicas del Sur S.A. (acto inicial dictado en la resolución número G/N° 779-2005 del 14 de setiembre del 2005), y considerando:

1°—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 inciso 3) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (de aplicación supletoria a este asunto según lo normado en el inciso 2) del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública), procede decretar la acumulación de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento y previa audiencia a las partes. Siendo que en este caso ya transcurrió el plazo de la audiencia que se dio a las partes interesadas, sea a los señores Francisco Martínez Alpizar, Wálter Calderón Molina, Eduardo Armijo Carvajal y a la empresa Exportaciones Tecnológicas del Sur S. A., para que manifestaran lo que consideran pertinente sobre la solicitud de acumulación de procedimientos que hiciera el señor Martínez Alpizar.

3°—Que ninguna de las partes interesadas se manifestó en la audiencia indicada en el punto anterior.

4°—Que revisados los actos iniciales de los tres procedimientos, se determina que los hechos que se investigan son prácticamente los mismos.

5°—Que en atención a los principios jurídicos que rigen este tipo de procedimientos, sea los de Legalidad Objetiva, Verdad Real, Participación de la Partes, Informalismo, Celeridad, Economía, Eficacia y Garantía del Debido Proceso, principios consagrados en los artículos 214, 216, 221, 223, 224, 225, 269 y 275 de la Ley General de la Administración Pública, lo procedente es decretar con lugar la solicitud de acumulación de procedimientos que hace el señor Francisco Martínez Alpizar, ya que el acceder a su gestión permite cumplir con lo estipulado en los principios indicados anteriormente, y tener la seguridad jurídica de que al resolverse en un solo acto todos los hechos que se investigan se evitaría la posible contradicción de resoluciones, aparte que el actuar de otra forma, podría llevar eventualmente en caso de que hubiera prueba distinta en ellos, a una incongruencia de tener hechos probados o no probados distintos.

Se resuelve:

Tal y como lo solicita el señor Francisco Martínez Alpizar, de conformidad con lo indicado en las consideraciones de esta resolución y con fundamento en los principios y artículos antes citados, se decreta la acumulación de los procedimientos administrativos que actualmente sigue el Banco Central de Costa Rica a los señores José Francisco Martínez Alpizar y Wálter Calderón Molina (acto inicial dictado en la resolución número G/N° 777-2005 del 14 de setiembre del 2005), al señor Eduardo Armijo Carvajal (acto inicial dictado en la resolución número G/N° 778-2005 del 14 de setiembre del 2005) y a la empresa Exportaciones Tecnológicas del Sur S.A. (acto inicial dictado en la resolución número G/N° 779-2005 del 14 de setiembre del 2005).

Por ser el mismo Órgano Director en los tres procedimientos que en este acto se acumulan, trasládese a él esta resolución y el expediente, con la finalidad de que continúe con el trámite procedente.

Contra esta resolución procede el recurso de revocatoria, el cual deberá ser interpuesto en la sede del Órgano Director del procedimiento, en el término de 24 horas contadas a partir de la comunicación del último acto. Notifíquese a los señores Wálter Calderón Molina y Francisco Martínez Alpizar al fax número 494-5343; al señor Eduardo Armijo Carvajal y a la empresa Exportaciones Tecnológicas del Sur S.A., por desconocer su domicilio actual y por no haber ninguna de las dos partes señalado lugar para atender notificaciones, notifíqueseles esta resolución a ambas partes por medio de publicación por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Roy González Rojas, Gerente.—(39101).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Por tanto:

De conformidad con lo expuesto y lo estipulado en los ordinales 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 49.1, 49.3, 1202.1 y 102.3 del Reglamento General de Contratación Administrativa, Se resuelve: 1) Rechazar de plano el “recurso de revocatoria” interpuesto por María Alfaro Fuentes contra el acto que declara desierto la Licitación Restringida N° 2005-095 por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, por arrendamiento de locales en Siquirres, provincia de Limón. 2) Se confirma todo lo actuado por la Administración.—Departamento de Adquisiciones.—Manuel Carballo Moreira, Coordinador.—1 vez.—C-9920.—(40136).

AUDIENCIA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

UTL-124-2006.—San José, a las catorce horas del día veinte de abril del dos mil seis.

Audiencia para practicar resolución contractual por incumplimiento de contrato N° 2784 formulado por la Caja Costarricense de Seguro Social a la empresa Aprosa S. A., por servicios de atebais, Área de Salud de Desamparados.

- I. El objeto del contrato N° 2784, ha sido la prestación de servicios de atebais para el Área de Salud del Cantón de Desamparados 3 que comprende: Sede Administrativa, Ebais de Los Guido I a V, Linda Vista, Río Azul, Patarrá, Guatusa, Fátima, Dos Cercas y San Lorenzo.
- II. Las estipulaciones del contrato informan lo siguiente:

Cláusula décima segunda:

“... La Caja dará por finalizado el contrato si el contratista, no cumple con los términos aquí pactados. Para tal efecto, la Caja ejecutará todas las acciones de control que estime necesarios, lo que es aceptado por el contratista...”.

Cláusula décima tercera:

“... La Caja podrá dar por finalizado el presente contrato si se comprueba la falta de pago por parte del contratista de sus obligaciones con la seguridad social...”.

- III. El Área de Salud de Desamparados 3 mediante oficio A-ASD3-006-06 del 23 de enero del 2006, apela al Departamento de Adquisiciones al trámite correspondiente ante serios incumplimientos de la empresa Aprosa S. A.:

- 1) El pasado 1° de octubre del 2003, se firmó contrato 2784, producto (sic) de la PU-2006 por servicios de atebais.
- 2) Desde el día 20 de enero del 2006, los funcionarios se encuentran en huelga por el no pago de sus salarios.
- 3) Se cita urgentemente al representante de Aprosa, se hace presente acompañado de un abogado e indican no hay solución al problema.
- 4) El día de hoy se encuentran en huelga los funcionarios y no hay respuesta por parte del representante.

Esta situación ha generado trastornos en la atención directa de los usuarios en las 13 sedes del Ebais como en Sede Administrativa. Por tratarse de un contrato efectuado por su distinguida Área, es que solicitamos se inicie el proceso de resolución de contrato que nos ocupa”.

- IV. Como consecuencia de lo anterior, se solicita a esa empresa, los descargos correspondientes por presunto incumplimiento de contrato, como también las pruebas pertinentes. Naturalmente puede acompañar de patrocinador letrado, el expediente se ubica en la oficina del abogado que firma la presente audiencia, sita piso 13 del edificio Laureano Echandi, se le inquiera a esa firma señalar lugar para notificar. Plazo para contestar: 10 días. Fundamento: artículo 13 del Reglamento de Contratación Administrativa.

San José, 3 de mayo del 2006.—Área de Adquisiciones.—Manuel Carballo Moreira, Coordinador.—1 vez.—C-24770.—(40137).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Instituto Nacional de las Mujeres.—Presidencia Ejecutiva.—San José, a las catorce horas del catorce de marzo de dos mil seis.

Dado que no fue posible notificar en forma directa a la señora Silvia Chaves Acuña, cédula de identidad N° 1-962-889, en tanto no fue encontrada en el domicilio indicado por la misma en su expediente personal, a saber 25 metros sur de la Caja Costarricense de Seguro Social de Santiago de Puriscal, y dado que mediante oficio ARH-089-2006, del 6 de febrero del 2006, siendo aún funcionaria del INAMU, se le señaló a la señora Chaves que existía una cuenta pendiente por mes de preaviso. Se publica la siguiente resolución:

Instituto Nacional de las Mujeres.—Presidencia Ejecutiva.—San José, a las catorce horas del diez de marzo de dos mil seis.

La suscrita Georgina Vargas Pagán, mayor, casada una vez, politóloga, portadora de la cédula de identidad N° 1-459-608, vecina de Cartago, en mi condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, nombrada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha veintinueve de junio de mil cuatro y de conformidad con lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres Ley N° 7801, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 28, 31, 32, 73 y 173 del Código de Trabajo como representante legal de la Institución, realizo reclamo de los derechos del patrono por renuncia de la señora Silvia Chaves Acuña, mayor, soltera, profesional en comunicación, cédula de identidad N° 1-962-889, vecina de Santiago de Puriscal, procede el Reclamo de Derechos del Patrono, estipulados en los artículos 28 y 31 del Código de Trabajo.

Resultando:

1°—Que de conformidad con los archivos que al efecto se llevan en el Área de Recursos Humanos, la funcionaria Sylvia Chaves Acuña, con cédula de identidad N° 1-962-889, laboró para esta Institución del 1° de octubre del 2003 al 15 de agosto del 2004 como Jefa de la Unidad de Comunicación, del 16 de agosto al 28 de noviembre del 2004 se le otorgó un permiso sin goce de salario, del 29 de noviembre del 2004 al 10 de marzo del 2005 como Jefa de la Unidad de Comunicación, del 11 de marzo al 10 de abril del 2005 como Coordinadora del Área Especializada de Información y del 11 de abril del 2005 al 11 de febrero de 2006 como Jefa de la Unidad de Comunicación.

2°—Que la señora Chaves presentó su renuncia el 6 de febrero de 2006, haciéndola efectiva a partir del 10 de febrero de 2006, lo cual implica que brindó cinco días de preaviso de Ley estipulado en el artículo 28 del Código de Trabajo, siendo aceptada la renuncia según acción de personal N° 1722 misma que indica el cobro del mes de preaviso.

Considerando:

I.—Que el artículo 28, inciso c) del Código de Trabajo, establece la obligación del trabajador a brindar el preaviso de ley que corresponde, mismo que en el caso de la señora Chaves es de un mes.

II.—Que según el artículo 32 del Código de Trabajo el reclamo de los derechos del patrono en el caso de la renuncia debe darse dentro de los primeros treinta días. Contados a partir de la fecha en la que el trabajador puso término al contrato.

III.—Que mediante oficio ARH-089-2006, recibido por la señora Chaves el siete de febrero de 2006, se le comunica que se procede al cobro del mes de preaviso y que una vez establecido el cálculo de la liquidación laboral, se le informará la suma correspondiente.

IV.—Que no fue posible comunicarse vía telefónica con la señora Chaves, mediante los números presentado en su oferta de servicios, a saber: 416-7839 y 307-0707.

V.—Que no fue posible localizarla en la dirección presentada en su oferta de servicios, sita 25 metros sur de la Caja Costarricense de Seguro Social, de Santiago de Puriscal.

VI.—Que el artículo 173 del Código de Trabajo establece la facultad del patrono para hacer la liquidación definitiva que proceda.

VII.—Que la liquidación definitiva realizada por el Área Financiero Contable indica los siguientes cálculos: El promedio mensual de los últimos seis meses de la señora Chaves es de ₡502.341,20 (quinientos dos mil trescientos cuarenta y un colones 20/100), que tiene un saldo negativo de -1.75 días de vacaciones por un monto de ₡38.807,18 (treinta y ocho mil ochocientos siete colones con 18/100), que tiene a su favor un monto de ₡54.108,98 (cincuenta y cuatro mil ciento ocho colones 98/100) por concepto de salario escolar y ₡138.726,26 (ciento treinta y ocho mil setecientos veintiséis colones 26/100) por concepto de aguinaldo proporcional, resultando un saldo a favor del Instituto Nacional de las Mujeres de ₡403.315,87 (cuatrocientos tres mil trescientos quince colones con 87/100).

VIII.—Que según oficio DOC-061-06, suscrito por la señora Zelenia Rodríguez, Jefa de la Unidad de Documentación, la señora Chaves no registra pendientes de multas o préstamos bibliográficos.

IX.—Que según oficio CA-109-06, suscrito por la señora Kattia Muñoz, Coordinadora Administrativa, la señora Chaves no tiene activos a nombre de ella. Por lo tanto se acuerda:

Reclamar a la señora Sylvia Chaves Acuña el pago del monto descubierto del preaviso de ley de acuerdo con la normativa indicada en esta resolución. El monto reclamado es de ₡403.315,87 (cuatrocientos tres mil trescientos quince colones con 87/100). Al ser esta deuda con la institución líquida y exigible, a partir de esta fecha, se le concede un plazo de 30 días naturales para cancelar la misma. Notifíquese.—Georgina Vargas Pagán, Presidenta Ejecutiva.—(O. C. N° 7430).—C-105620.—(38863).

CITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Por única vez se cita y emplaza a los causahabientes e interesados en la indemnización que otorga el seguro obligatorio de vehículos automotores: Lobo Castro Róger Eduardo, cédula N° 105020708, estado civil: casado, ocupación: planillero, vecino de San José, San Sebastián. Caso N° 2006O00647. Para que dentro del término de nueve días hábiles a partir de la publicación de este aviso, se apersonen al Departamento de Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores, en reclamo de sus derechos, apercibidos de que si no lo hicieren pasará en derecho a quien corresponda.

Departamento Obligatorio para Vehículos Automotores.—Lic. Olman Madrigal Solórzano, Jefe.—1 vez.—(O/C N° 18427).—C-6620.—(40139).

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Carrillo, aclara la siguiente Fe de Erratas al edicto publicado en *La Gaceta* número sesenta y seis del seis de abril del año dos mil cinco, en lo siguiente: “Que los dos usos del terreno solicitado en concesión en la zona marítimo terrestre de playa Hermosa, por Suelos Arroceros Sociedad Anónima, son los siguientes: ocho mil cuarenta y dos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados es para uso de alojamiento turístico, según el Plan Regulador publicado en *La Gaceta* número ciento cuarenta y cuatro del veintitrés de julio del año dos mil cuatro; y ochocientos cincuenta y ocho metros con noventa decímetros cuadrados es para darle un uso de zona hotelera y comercial turística, según el Plan Regulador publicado en *La Gaceta* número ciento veintisiete del cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Francisco Canales Canales, Encargado.—1 vez.—(42799).



1 8 D E M A Y O

DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS



Fotografías Instituto Costarricense de Turismo.

"Los museos y sus jóvenes visitantes"

Que los jóvenes puedan visitar y disfrutar de los museos es de gran importancia, para que por medio de ellos la memoria que se guarda en las reliquias y objetos se convierta en historia viva y transformadora, permitiendo forjar identidades fuertes en un momento donde los jóvenes están expuestos a valores culturales ajenos.

Este es un reto importante para los museos, una invitación a reinventar sus espacios y a mirar el mundo como lo ven aquellos que no han perdido el ímpetu, ni la capacidad de soñar grandes cosas.

Como parte de la celebración del **Día Internacional de los Museos**, el 21 de mayo a las 10:00 a. m. en el Museo Nacional se realizará la II Feria Nacional de Museos, donde podrá conocer y apreciar la gama de productos y servicios que los museos de todo el país tiene para sus visitantes. Música, baile, actividades infantiles, comidas típicas, artesanías y mucho más.